

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 5815-2026-CG/MPROY-SCC

CONTROL CONCURRENTE AL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN LIMA

PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO
AEROPORTUARIO EN LA REGIÓN CUSCO, MEDIANTE EL NUEVO
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO - CUSCO (AICC)”
(CUI N° 2190272)

HITO DE CONTROL N° 28:
“AVANCE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y
EJECUCIÓN DE OBRAS PRINCIPALES DEL PROYECTO
AICC, AL MES DE ABRIL DE 2026”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 AL 21 DE ABRIL DE 2026

TOMO I DE I

LIMA, 27 DE ABRIL DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5815-2026-CG/MPROY-SCC

PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO EN LA REGIÓN CUSCO, MEDIANTE EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO - CUSCO (AICC)”

HITO DE CONTROL N° 28: “AVANCE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE OBRAS PRINCIPALES DEL PROYECTO AICC, AL MES DE ABRIL DE 2026”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	16
1. Déficit presupuestal para la ejecución de las actividades programadas para el año 2026, en el Proyecto Aeropuerto Internacional Chinchero del Cusco; contraviene la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, situación que pone en riesgo la ejecución física y la culminación de la obra.	16
2. Las obras principales del Proyecto AICC presentan un retraso injustificado de 26,97% a marzo de 2026 sin evidenciar la ejecución de trabajos en frentes disponibles, aunado a ello el contratista extiende la fecha de culminación del proyecto de diciembre de 2026 hasta diciembre de 2028 sin sustento; incumpliendo lo establecido en el acuerdo contractual, situación que podría ocasionar mayores costos por la extensión de la asistencia técnica de la PMO, los servicios del Ingeniero y el incremento del costo total del Proyecto.	21
3. Incumplimiento del contratista en los plazos establecidos en la instrucción N° 11 y la comunicación de corrección N° 34, referidas a retrasos en los pagos a proveedores de las comunidades del área de influencia que asciende a 895 562,84 dólares americanos, contraviene lo establecido en las condiciones generales del contrato; lo cual podría generar conflictos sociales afectando la ejecución de las obras principales, asimismo, impactaría en la fecha de culminación del Proyecto como consecuencia de la falta de liquidez.	29
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	33
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	33
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	33
IX. CONCLUSIONES	34
X. RECOMENDACIONES	34
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5815-2026-CG/MPROY-SCC

PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO EN LA REGIÓN CUSCO, MEDIANTE EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO - CUSCO (AICC)”

HITO DE CONTROL N° 28:

“AVANCE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE OBRAS PRINCIPALES DEL PROYECTO AICC, AL MES DE ABRIL DE 2026”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000176-2025-CG/GCMEGA de 10 de junio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio N° 02-L334-2026-106, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785 y modificatorias, y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Asimismo, se realiza conforme a lo establecido en la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente" y modificatoria; precisándose que, en aplicación de su artículo 2°, el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)”, se encuentra incluido en la transferencia de recursos realizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Contraloría General de la República, a través de las Resoluciones Ministeriales N° 641-2022-MTC/01¹ y N° 999-2022-MTC/01² de 26 de julio y 2 de noviembre de 2022, respectivamente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Ministerio de Transportes y Comunicaciones viene ejecutando el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco”, de acuerdo al Contrato de Estado a Estado, así como según los Contratos para la ejecución y supervisión del componente de las Obras Principales (Lado Aire/Lado Tierra), y demás normativa aplicable, con énfasis en el proceso constructivo, controles de calidad, plazo, certificaciones de pago y obligaciones del Ingeniero.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control N° 28 “Avance del servicio de asistencia técnica y ejecución de obras principales del proyecto AICC, al mes de abril de 2026”, son los siguientes:

1. Determinar si el Servicio de Asistencia Técnica para la ejecución de obras civiles de los Paquetes 2 y 6 de las Obras Principales del proyecto se realiza de acuerdo a las condiciones contractuales, plazos y normativa aplicable.
2. Determinar si las obras civiles de los Paquetes 2 y 6 de las Obras Principales del proyecto se realiza de acuerdo a las condiciones contractuales, plazos y normativa aplicable.

¹ Anexo 1 “Transferencias a favor del Pliego 019: Contraloría General” ítem 1.

² Anexo 1 “Transferencias a favor del Pliego 019: Contraloría General” ítem 3.

- Determinar si los pagos, garantías y pólizas presentadas del Diseño y Construcción de las Obras Principales del proyecto, cumplen con las condiciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 28 “Avance del servicio de asistencia técnica y ejecución de obras principales del proyecto AICC, al mes de abril de 2026”, el cual fue ejecutado del 6 al 21 de abril de 2026, habiéndose realizado la visita de campo al Proyecto AICC del 14 al 16 de abril de 2026, así como, la revisión de la documentación e información remitida por la Entidad mediante el Oficio N° 0335-2026-MTC/12.08 de 17 de abril de 2026³ y del sistema de comunicación electrónica plataforma ORACLE ACONEX⁴ del 6 al 21 de abril de 2026.

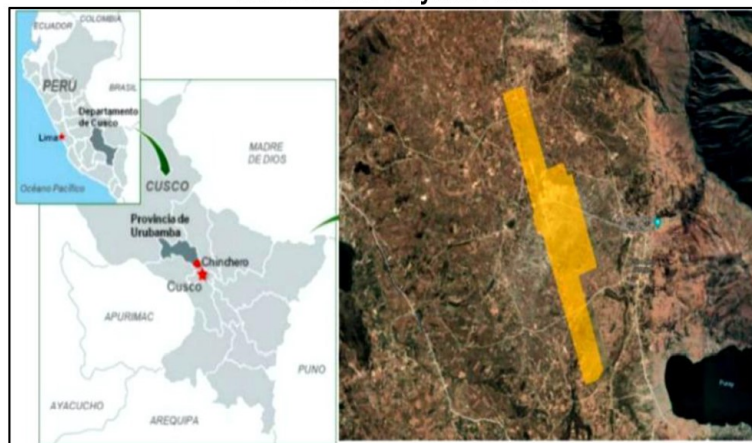
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

El proceso objeto del Servicio de Control Concurrente se refiere a la ejecución contractual del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, a través del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)” (en adelante el “Proyecto AICC”), a cargo de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico, perteneciente a la Dirección General de Aeronáutica Civil (en adelante “DGAC”) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante “MTC”).

El Proyecto AICC fue declarado viable en el Sistema Invierte.pe bajo el Código Único de Inversiones N° 2190272, el cual busca potenciar la infraestructura aeroportuaria con una construcción proyectada sobre un área de 4 384 720,74 m² para el transporte aéreo en la ciudad de Cusco, con la finalidad de fomentar el turismo sostenible, beneficiando así el desarrollo socioeconómico en dicha región. A continuación, se muestra la ubicación del Proyecto.

Imagen N° 1
Ubicación del Proyecto AICC



Fuente: Plano Clave de la obra del Informe Mensual N° 27, Informe Mensual de Gestión de Supervisión, correspondiente al mes de junio de 2023.

Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

³ En respuesta al requerimiento de información solicitada con el Oficio N° 000175-2025-CG/MPROY de 1 de abril de 2026.

⁴ La Clausula 1.3 Comunicaciones del Contrato de Obras Principales establece que el contratista deberá utilizar la plataforma ORACLE ACONEX para todas sus comunicaciones con el Cliente.

Contrato de Estado a Estado – Asistencia Técnica para el Proyecto AICC

Como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad de Estado a Estado, el 24 de octubre de 2019, el MTC, en representación del Estado Peruano, y las entidades Korea Trade-Investment Agency y Korea Airports Corporation (en adelante KOTRA-KAC), en representación de la República de Corea, suscribieron el contrato de servicio de asistencia técnica especializada, por un monto de US\$ 30 194 389,00 y el plazo de 60 meses.

La ejecución del servicio de asistencia técnica, se realiza a través de una Oficina de Gestión de Proyectos (PMO, por sus siglas en inglés), la cual se encuentra integrada por Dohwa Engineering Co., como empresa líder del consorcio, y las empresas Corporación Coreana de Aeropuertos (KAC) Ltd., Kunwon Engineering Co. Ltda y HanmiGlobal Co. Ltda (en adelante PMO).

El servicio de asistencia técnica tiene como principal objetivo revisar y optimizar el EDI - elaborado por el Consorcio Kuntur Wasi - para su conversión en Expedientes Técnicos, efectuar la Procura Internacional, gestionar los contratos suscritos para la ejecución y supervisión del Proyecto AICC y la puesta en operación, de acuerdo con las cuatro (4) fases que comprenden el servicio. A continuación, el Cuadro N° 1 muestra una breve descripción de cada una de las Fases del servicio de asistencia técnica.

Cuadro N° 1
Fases del servicio de Asistencia Técnica

Fase	Descripción
FASE 1: Revisión del EDI	Dará como resultado la conversión del EDI a un expediente técnico expedito para la Procura Internacional. La actualización, validación y optimización de los aspectos técnicos del EDI se relacionan directamente con el diseño de cada uno de los componentes del AICC, en base a la normativa nacional e internacional.
FASE 2: Procura Internacional	La PMO se encargará de la organización, gestión y ejecución del proceso de procura internacional, bajo altos estándares de transparencia e integridad, incluyendo la elaboración y gestión de las Solicitudes de Propuestas o Request for Proposal (en adelante el RFP) precalificación, convocatoria, evaluación y adjudicación de la obra y supervisión; podrá prestar asistencia al MTC en relación a las demás procuras para la contratación de otros servicios relacionados con el proyecto.
FASE 3: Gestión de Contratos	Brindar asistencia técnica al MTC para realizar el monitoreo y control de los diferentes contratos, gestión ambiental y arqueológica, incluyendo la coordinación de las diferentes áreas del proyecto, las comunicaciones, la gestión de interesados, control de riesgos, recursos, costos, cronogramas, alcance, seguridad, finanzas, reclamos, auditorías y en general todas las actividades que, en base a su "know-how", sean necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de los contratos.
FASE 4: Puesta en Operación	Aplicando las buenas prácticas de la Gerencia de Proyectos, se brindará asistencia técnica al MTC y CORPAC S.A, para la preparación operacional y transferencia del aeropuerto (ORAT, Operational Readiness and Airport Transfer), abarcando la asistencia técnica en la gestión de los ensayos en el lado aire de las nuevas pasarelas de embarque de pasajeros, para poner en funcionamiento el AICC de forma adecuada con las normas de aeronáutica nacionales e internacionales aplicables.

Fuente: Contrato de Estado a Estado para el servicio de Asistencia Técnica para el Proyecto AICC.

Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Adendas al Contrato de Estado a Estado

El Contrato de Estado a Estado ha sido modificado mediante siete (7) adendas, las cuales, entre otros aspectos, incrementaron el monto contractual de US\$ 30 194 389,00 a US\$ 49 520 199,41 más S/ 619 436,99 (incluyendo impuestos). El resumen de las adendas se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Cuadro N° 2
Adendas del Contrato de Estado a Estado

Adendas	Descripción
<p>Adenda N° 1 Suscrita el 28 de febrero de 2020, entre el MTC y KOTRA – KAC.</p>	<p>Modifica el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta: Plazo del Servicio, conforme se describe a continuación:</p> <p><i>“6.2. El plazo del servicio considera la superposición de las fases establecidas en el cronograma de plazos presentado en la Propuesta Técnica Económica, conforme al siguiente detalle: (...) Fase 2: Gestión de Procura Internacional, tendrá una duración estimada de once (11) meses, desde la aprobación del expediente técnico de la Fase 1. (...)”</i></p> <p>La modificación se sustentó específicamente para la procura de la construcción y supervisión del paquete lado aire y lado tierra, debido a que se requiere que el movimiento de tierras para el área del terminal de pasajeros se complete primero, proyectando que la fecha más temprana es en enero de 2021, dicha situación se dio con la finalidad de evitar reclamaciones del Contratista a cargo de la construcción del lado aire y lado tierra⁵.</p>
<p>Adenda N° 2 Suscrita el 16 de noviembre de 2020 entre el MTC y KOTRA-KAC</p>	<p>Incorpora el segundo párrafo del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta, referida al alcance del servicio. En tal sentido, el citado numeral quedó redactado de la siguiente manera:</p> <p><i>“5.1. En el marco de la Cláusula Tercera, las partes de común acuerdo, y previa opinión técnica favorable de la dependencia funcional, pueden optimizar el alcance del servicio para una prestación más efectiva de este, siempre que no irrogue mayores costos al MTC.</i></p> <p><i>Cuando se trata de la elaboración y/o ejecución de estudios relacionados a temas arqueológicos o al patrimonio cultural, previa opinión técnica favorable de la dependencia funcional y en caso sean requeridos por organismos internacionales, las Partes tendrán la facultad para decidir su procedencia pudiendo acordar plazos y el costo de estos. La decisión asumida sobre la procedencia en la realización del estudio no supone obligación a cargo de ninguna parte, dejando expedito el derecho del MTC a convocar el servicio con terceros, como la opción de la PMO de aceptar la realización del encargo. (...)”</i></p>
<p>Adenda N° 3 Suscrita el 16 de noviembre de 2020, entre el MTC y KOTRA-KAC.</p>	<p>Sustentado en la necesidad que la PMO ejecute el Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) por tratarse de una actividad adicional como consecuencia de la revisión del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), acordando lo siguiente:</p> <p><i>“(…) En el marco de la Subcláusula 6.3 de la Cláusula Sexta, las Partes acuerdan: KOTRA-KAC, a través del PMO, ejecutará el Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) conforme la propuesta presentada al MTC, en un plazo de ciento veintinueve (129) días calendario, por un monto total de S/ 619 439,99, incluido impuestos. (...)”</i></p>
<p>Adenda N° 4 Suscrita el 18 de diciembre de 2020, entre el MTC y KOTRA-KAC.</p>	<p>Se acordó lo siguiente: <i>“(…) En el marco del segundo párrafo del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Contrato, las Partes acuerdan formalizar lo siguiente:</i></p> <p><i>KOTRA-KAC, a través de la PMO, se obliga a ejecutar el Estudio de Evaluación al Patrimonio (EIP) conforme a las condiciones establecidas en la propuesta técnica presentada al MTC, el cual forma parte integrante de la presente adenda, en un plazo de quinientos cuarenta y cinco (545) días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente adenda por un monto total ascendente a \$ 777,114.29 (Setecientos setenta y siete mil ciento catorce con 29/100 dólares americanos), incluido impuestos (...)”</i></p>
<p>Adenda N° 5 Suscrita el 28 de mayo de 2021, entre el MTC y KOTRA KAC.</p>	<p>Se acordó lo siguiente:</p> <p><i>“(…) En el marco del numeral 6.3 de la Cláusula Sexta del Contrato, las Partes acuerdan: KOTRA-KAC, a través de la PMO, ejecutará el servicio de Comisionamiento para la Certificación LEED conforme a las condiciones establecidas en la propuesta presentada al MTC (el “Servicio”), en un plazo de cincuenta y tres (53) meses contados desde la suscripción de la presente Adenda, por un monto total de \$ 462,560.00 (Cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos sesenta con 00/100 dólares americanos), incluido impuestos (...)”</i></p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

⁵ Con Informe N° 043-2020-MTC/12.08 de 27 de enero de 2020, la Coordinación Técnica del AICC de la DGAC, emite opinión favorable al sustento técnico presentado por la PMO.

Adendas	Descripción				
Adenda N° 6 suscrita el 31 de octubre de 2024, entre el MTC y KOTRA KAC.	Se acordó lo siguiente: (...) <p><i>Cláusula Segunda. - Modificación de la Cláusula Sexta</i> <i>Se modifica el numeral 6.1.</i></p> "6.1. El servicio se prestará en un plazo total de setenta (70) meses más trece (13) días (...) " ⁶ .				
Adenda N° 7 suscrita el 4 de abril de 2025, entre el MTC y KOTRA KAC.	Se acordó, entre otros, lo siguiente: " CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA QUINTA <i>Se modifica el numeral 5.3 de la cláusula Quinta agregando las Fases 2-1, 3-1 y 3-2, conforme el siguiente detalle:</i> (...) <p><i>Fase 2-1: Nueva Procura Internacional</i> (...) <p><i>Fases 3-1: Gestión de contratos del proyecto como resultado de la Fase 2, Gestión Ambiental y Arqueología.</i> (...) <p><i>Fase 3-2: Nueva Gestión de contratos del proyecto, Gestión Ambiental y Arqueología para diversos Contratistas.</i> (...) <p>CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA <i>Se modifica los numerales 6.1 y 6.2 de la cláusula Sexta, y se agrega el numeral 6.5., conforme al siguiente detalle:</i></p> "6.1. El Servicio se prestará en un plazo total de ochenta y seis (86) meses, desde la fecha de inicio (...) 6.2. El plazo del servicio considera la superposición de las fases establecidas en el cronograma de plazos presentado en la Propuesta Técnica Económica, conforme al siguiente detalle:</p> <p><i>II.1. Fase 2-1: Gestión de Nueva Procura Internacional, tendrá una duración estimada de ocho (8) meses, a partir del día siguiente de suscrita la adenda N° 7 (...).</i></p> <p><i>III.1. Fase 3-1: Gestión de contratos del proyecto como resultado de la Fase 2, Gestión Ambiental y Arqueología, (...) teniendo una duración estimada de siete (7) meses (...).</i></p> <p><i>III.2. Fase 3-2: Nueva Gestión de contratos del proyecto, Gestión Ambiental y Arqueología para diversos Contratistas, tendrá una duración estimada de catorce (14) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del día siguiente de la firma del primer nuevo Contrato de Obras Principales.</i> (...)</p> <p>CLÁUSULA CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉTIMA 7.1.1.1 El monto para la Fase 2-1, 3-1 y 3-2 es de USD 22,038,320.27 (veintidós millones treinta y ocho mil veinte y 27/100 dólares americanos) (...) (...)</p> <p>Anexo 02: Modificación del Anexo C del Contrato. (...)</p> <table border="1" data-bbox="603 1668 1369 1758"> <thead> <tr> <th data-bbox="603 1668 986 1724">ITEM</th> <th data-bbox="986 1668 1369 1724">MONTO DEL CONTRATO (USD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="603 1724 986 1758">MONTO DEL CONTRATO</td> <td data-bbox="986 1724 1369 1758">49,520,199.51</td> </tr> </tbody> </table> (...)" </p></p>	ITEM	MONTO DEL CONTRATO (USD)	MONTO DEL CONTRATO	49,520,199.51
ITEM	MONTO DEL CONTRATO (USD)				
MONTO DEL CONTRATO	49,520,199.51				

Fuente: Adendas del N° 1 al N° 7 al Contrato de Estado a Estado para el servicio de Asistencia Técnica para el Proyecto AICC.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

⁶ La Adenda N° 6 al Contrato de Estado a Estado fue suscrita entre el MTC y KOTRA KAC el 31 de octubre de 2024, en la Cláusula Segunda denominada "Modificación de la Cláusula Sexta", se establece "(...) 6.1. El servicio se prestará en un plazo total de setenta (70) meses más trece (13) días (...)".



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lillian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Estado Situacional del Servicio de Asistencia Técnica

De la revisión al Informe Mensual de Progreso de Obra de Febrero 2026⁷ y la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera al 15 de abril de 2026, el MTC desembolsó US\$ 34 284 622,20 (Inc. IGV) correspondiente a los entregables presentados en las Fases N° 1, N° 2, N° 2-1, N° 3-1, N° 4 y N° 5 y al adelanto otorgado; asimismo, realizó el pago de S/ 619 436,99 (Inc. IGV) por la Adenda N° 3. Lo indicado, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
Desembolsos por el servicio de Asistencia Técnica

Descripción	Monto pagado	
	(expresado en dólares americanos)	(expresado en soles)
Fase 1	1 135 816,24	
Fase 2	352 851,24	
Fase 2-1 (Adenda 7)	4 177 607,10	-
Fase 3	18 470 504,07	
Fase 3-1 (Adenda 7)	4 610 290,90	
Fase 3-2 (Adenda 7)	0,00	
Adenda N° 03	0,00	619 436,99
Adenda N° 04	777 114,29	
Adenda N° 05	231 280,00	
Total Pagado por Entregables	29 755 463,85	619 436,99
Adelanto otorgado	4 529 158,35	
Monto Total Pagado a la PMO	34 284 622,20	619 436,99

Fuente: Base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera al 15 de abril de 2026.

Elaborador por: Comisión de Control Concurrente.

Cabe señalar que, la suscripción de la Adenda N°3⁸ al Contrato de Obras Principales generó que el MTC a través de la Adenda N° 7 al Contrato Estado a Estado encargue a la PMO la Nueva Procura Internacional de los paquetes excluidos; por lo que, a junio de 2025, durante la Fase 2.1, el MTC dio conformidad⁹ al Plan de Procura Internacional elaborado por la PMO, en el cual se estable que se aplicará el método de diseño-licitación-construcción (DBB), para el cual será necesario un consultor de diseño y otro para la etapa construcción.

En este contexto, el MTC, con el acompañamiento técnico de la PMO, contrató a través de una negociación directa a la empresa AECOM como consultor de diseño el 22 de julio de 2025. Sobre el particular, la PMO señaló que *"la negociación directa con AECOM constituye la única opción viable para cumplir con el objetivo principal de agilizar el cronograma establecido en la Adenda N° 7 al Contrato G2G"*¹⁰.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

⁷ Informe mensual número IME-15-03-26-PMO-MTC-00 de la PMO, correspondiente al periodo del 1 al 28 de febrero de 2026.

⁸ Mediante la que se reduce el alcance del contrato de las obras principales **excluyendo paquetes**.

⁹ Mediante el Oficio N° 0363-2025-MTC/12.08 de 25 de abril de 2025, comunicó a la PMO la **conformidad del Entregable N° 15 "Plan de Procura Internacional"**⁹ correspondiente a la Adenda N° 7 del Contrato Estado a Estado

¹⁰ Plan de Procura para la Nueva Procura Internacional de 15 de abril de 2025 N° PLN-08-01-25-PMO-MTC-00.

Contrato para la ejecución del Movimiento de Tierras (Consortio Chinchero)

El 12 de marzo de 2021, la PMO, en representación del MTC y el Consortio Chinchero (Conformado por Hyundai Engineering & Construction Co. LTD y HV Contratistas SA) suscribieron el Acuerdo Contractual, bajo el Contrato FIDIC Libro Rojo, para la ejecución del Movimiento de Tierras, por un plazo de 55 meses. El alcance del contrato comprende: (i) Ejecución del Movimiento de Tierras: 27 de meses, (ii) Notificación de Defectos (PND): 24 meses y (iii) Cierre administrativo y financiero: 4 meses.

La Carta de Adjudicación del Contrato en mención, señala que el monto contractual asciende a US\$ 169 752 440,00 inc. IGV; a cuyo monto se le descontará el concepto de contribución regional, de forma progresiva durante la ejecución contractual.

El Consortio Chinchero inició las labores de ejecución del Movimiento de Tierras el 12 de abril de 2021 y concluyó con la entrega del Hito 6 (Resto de obras y zonas) el 28 de julio de 2023, habiendo el Ingeniero emitido el Certificado de Recepción de las obras correspondiente al citado hito contractual, posterior a ello se dio paso al periodo de notificación de defectos¹¹.

En relación al Periodo de Notificación de Defectos (PND), en atención a la Sumisión N° 8: "Extensión del PND", según el documento "Conclusión del DAB" de 16 de enero de 2025, emitido por la Dispute Adjudication Board de la Fase 1: Movimiento de Tierras (en adelante, DAB del Movimiento de Tierras), se concedió una extensión de 30 días calendario (en adelante d.c.), adicional al plazo establecido en el acuerdo contractual, contabilizados a partir de su decisión o de la fecha de una eventual decisión aclarativa y/o interpretativa posterior, para aquellos defectos detectados -antes del 20 de junio de 2024- en las zonas ATC, E4, E6 y E7 y -antes del 26 de enero de 2025- en la zona E8; por su parte, respecto al PND para las zonas E1 y E5, el plazo venció el 28 de julio de 2025.

Sobre el particular, mediante Carta CAR-16-079-2025-PMO-MTC-1 del 14 de febrero de 2025, el MTC solicitó la corrección e interpretación de la Conclusión del DAB referente a la Sumisión N° 08 del componente de Movimiento de Tierras del Proyecto AICC; al respecto, mediante la Absolución a la Solicitud de Corrección e Interpretación de la Conclusión del DAB, emitida el 24 de marzo de 2025, el DAB se pronunció concluyendo lo siguiente:

"El DAB determina que la solicitud de corrección e interpretación presentada por la Entidad mediante su comunicación CAR-16-079-2025-PMO-MTC-1, del 14 de febrero de 2025, es IMPROCEDENTE".

Respecto al Contrato de Ejecución de Movimiento de Tierras, de acuerdo con el Informe Mensual de Progreso de Obra Fase 3-1 de la PMO N° IME-15-06-25-PMO-MTC-00 de 25 de junio de 2025, el avance ejecutado fue de 100%.

Cabe señalar que, como parte de las decisiones de la DAB enmarcadas en la Subcláusula 20.4.3 del Contrato¹² y en cumplimiento de la Subcláusula 20.5 Contrato¹³; el Ingeniero, la PMO y el MTC reconocieron las reclamaciones realizadas por el Consortio Chinchero, las que



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

¹¹ Según el sub numeral 2.6 "Fecha de comienzo de los trabajos" del numeral 2. "Aspectos Generales" y sub numeral 17.1.1 "Hitos contractuales", del numeral 17. "Administración de los Contratos", del Informe Anual de la PMO de 25 de enero de 2024, signado con código IMA-15-01-24-PMO-MTC-01, del periodo de enero a diciembre de 2023.

¹² "La decisión se comunicará por escrito a ambas partes, con copia al INGENIERO: será motivada y se declarará que se da en virtud de esta subcláusula. La decisión será vinculante para ambas partes, quienes deberán cumplirla de inmediato. EL CLIENTE será responsable del cumplimiento por parte del INGENIERO de la decisión del DAB."

¹³ "En caso de que remita una NOD en virtud de lo dispuesto en la Subcláusula 20.4 [Solicitud de decisión del DAB], ambas Partes deberán intentar solucionar el conflicto amistosamente antes de comenzar el procedimiento de arbitraje. Sin embargo, salvo que ambas Partes acuerden, el procedimiento de arbitraje podrá iniciarse a partir del día 28 contados desde la fecha en que se remitió la notificación de disconformidad, incluso aunque no se hubiera intentado alcanzar un acuerdo amistoso"

comprenden: (i) una orden de variación por US\$ 77 949,83¹⁴, y (ii) acuerdos amistosos¹⁵ generados por decisiones¹⁶ de la DAB, por el monto de US\$ 2 777 000,79.

Por otro lado, de la revisión a la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) consultado al 15 de abril de 2026, el MTC, respecto al Contrato de Ejecución de Movimiento de Tierras ha desembolsado US\$ 171 159 766,23 inc. IGV, el cual incluye el adelanto y las decisiones del DAB.

Contrato para la Supervisión del Movimiento de Tierras (empresa Louis Berger)

El 18 de febrero de 2021, la PMO en representación del MTC y la empresa Louis Berger, suscribieron el Contrato FIDIC Libro Blanco¹⁷ para el servicio de Supervisión del Movimiento de Tierras, por un monto de US\$ 4 036 283,22 inc. IGV y por un plazo de 57 meses, que comprende:

- ✓ Supervisión y Gestión del Contrato de Ejecución del Movimiento de Tierras: 29 meses.
- ✓ Periodo de Notificación de Defectos (PND): 24 meses.
- ✓ Cierre del Contrato de Ejecución y Supervisión del Movimiento de Tierras: 4 meses.
- ✓ La empresa Louis Berger inició los servicios de supervisión el 12 de abril de 2021, concluyendo el 17 de julio de 2023, estando en la actualidad en el Periodo de Notificación de Defectos, extendida hasta el 28 de julio de 2025¹⁸, para luego efectuar el cierre administrativo y financiero de dicho contrato el 17 de noviembre de 2025.

Asimismo, de la revisión a la base de datos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) consultado al 15 de abril de 2026, el MTC ha desembolsado US\$ 3 259 298,70 inc. IGV por el servicio de Supervisión del Movimiento de Tierras, el cual incluye el adelanto por US\$ 605 442,48 inc. IGV.

Contrato para el diseño y ejecución de las Obras Principales

El 27 de julio de 2021, la PMO, en representación del MTC, y el Consorcio Natividad de Chinchero (Conformado por las empresas: Hyundai Engineering & Construction Co., LTD Sucursal del Perú; Sinohydro Corporation Limited; ICA Constructora S.A. de C.V. y HV Contratistas S.A.) (en adelante Contratista CNCH), firmaron el contrato FIDIC Libro Amarillo¹⁹, para el diseño y la construcción de las Obras Principales (Lado Aire/Lado Tierra).

El contrato establece el plazo de 63 meses de duración, que comprende: (i) periodo de ejecución, puesta en marcha y operación del Proyecto (Operational Readiness and Airport Transfer, ORAT por sus siglas en inglés) por 47 meses; (ii) periodo de notificación de defectos de 12 meses; y (iii) cuatro (4) meses para el cierre del contrato.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

¹⁴ MTC aprueba orden de variación (Oficio N° 0869-2023-MTC/12.08 de 6 de octubre 2023), por retiro de cerco temporal tramos E1, E2, E3 y E8.

¹⁵ El Informe de Opinión de la Relación Valorada N° 27 Final – Julio de 2023, suscrita por la empresa Louis Berger (Ingeniero del Movimiento de Tierras) el 8 de noviembre de 2023, señala que el DAB resolvió a favor del Contratista desavenencias que produjeron los acuerdos amistosos, siendo los siguientes:

- (i) Disturbios, conmoción, desorden o huelga de diversas organizaciones sociales (14, 15 y 16 de diciembre 2022), por US \$ 23 187,47.
- (ii) Compensación Económica y Ampliación de plazo por huelgas el 5 y 6 de abril de 2022, por el monto de US \$ 225 502,51.
- (iii) Reclamo por aumento del precio de combustible, por el monto de US \$ 2 528 310,81.

¹⁶ Si alguna de las Partes no está de acuerdo con la decisión del DAB tiene 28 días para presentar una Notificación de Desacuerdo (NOD) a la otra parte con copia al DAB y al Ingeniero (Subcláusula 20.4 Insatisfacción con la Decisión del DAB de las Condiciones Particulares del Acuerdo Contractual del Movimiento de Tierras), en caso que se emita una NOD en virtud de lo dispuesto en la Subcláusula 20.4 (Solicitud de decisión del DAB del citado Acuerdo Contractual), ambas partes intentarán solucionar el conflicto amistosamente antes de comenzar el procedimiento de arbitraje. Si las partes no arriban a un acuerdo amistoso o incluso no hubieran intentado alcanzar un acuerdo amistoso, podrán someter la controversia a arbitraje en el plazo de veintiocho días (28) contados a partir del día siguiente en que se presentó la NOD.

¹⁷ El Libro Blanco es un Contrato para la prestación de Servicios de Ingeniería y Consultoría, adecuado para el uso general de los servicios prestados por ingenieros consultores <https://kromannreumert.com/en/services/practice-areas/fidic-international-standard-forms-of-contracts>

¹⁸ Según el Informe mensual N° IME-15-06-25-PMO-MTC-00 de la PMO de 25 de junio de 2025.

¹⁹ El Libro Amarillo se utiliza para la adquisición de instalaciones eléctricas/mecánicas y en proyectos de construcción en los que el proveedor/contratista es el responsable del diseño. <https://kromannreumert.com/en/services/practice-areas/fidic-international-standard-forms-of-contracts>

Las labores de ejecución de las Obras Principales a cargo del Contratista CNCH comenzaron el 23 de agosto de 2021²⁰ y se encuentran en la etapa de diseño (pendiente de culminar el terminal de pasajeros) y construcción en donde se viene ejecutando el cerco perimetral y el edificio Terminal de Pasajeros (modalidad de ejecución Fast Track).

El citado contrato considera un presupuesto total para estas obras, de US \$ 427 988 360,00, incluido IGV, repartido en nueve paquetes; sin embargo, a través de la Adenda N° 3 se redujo el alcance contractual a tres paquetes, por un monto de US\$ 203 767 225,54, incluido IGV, detallados en el Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4
Comparación entre Presupuesto de obra original y reducido según Adenda N° 3

Ítem	Descripción	Presupuesto según Acuerdo Contractual original US\$	Presupuesto según Adenda N° 3 (Alcance reducido) US\$
0	Paquete 0: Actividades Generales	40 885 106,15	30 947 804,38
1	Paquete 1: Área de Maniobras	52 939 254,16	0,00
2	Paquete 2: Cerco y vía perimetral	13 046 236,51	3 617 707,54
3	Paquete 3: Plataformas de estacionamiento	19 321 810,68	0,00
4	Paquete 4: Áreas de Aparcamiento y viales de acceso	7 538 020,96	0,00
5	Paquete 5: Sistema Eléctrico	24 251 013,57	0,00
6	Paquete 6: Terminal de Pasajeros	96 221 828,99	88 064 035,38
7	Paquete 7: Complejo Torre de Control	5 628 847,71	0,00
8	Paquete 8: Otros Edificios	35 407 604,51	0,00
Costo Directo		295 239 723,24	122 629 547,30
Gastos Generales (17,25%)		50 928 852,26	
Gastos Generales (35,22%) *		-	5 813 979,72 **
		-	37 373 307,77 ***
Utilidad (5,60%)		16 533 424,50	6 867 254,65
Total		362 702 000,00	172 684 089,44
IGV (18%)		65 286 360,00	31 083 136,10
Presupuesto Total inc. IGV		427 988 360,00	203 767 225,54

* Los gastos generales de la Adenda N° 3 al Acuerdo Contractual para el diseño y ejecución de las Obras Principales, asciende al monto de US\$ 43 187 287,49 (US\$ 5 813 979,72 + US\$ 37 373 307,77), que representa el 35,22% del Costo Directo (US\$ 122 629 547,30).

** Gastos Generales pagados y Relación Valorada 29 y 30.

*** Gastos Generales por valorizar producto del alcance reducido el cual será abonado proporcionalmente.

Fuente: Recopilado del Cuadro "Nuevo Presupuesto del Alcance Reducido" - Adenda N° 3 al Acuerdo Contractual de las Obras Principales.

Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Adendas al Contrato:

Mediante las Adendas N° 1 y 2, suscritas por el Contratista CNCH y el MTC el 19 de noviembre de 2022 y 16 de abril de 2024, respectivamente, se modificaron las condiciones de otorgamiento del anticipo (adelanto directo) al Contratista, referidas específicamente a la forma de desembolso y oportunidad de presentación de la solicitud.

Posteriormente, el 30 de octubre de 2024, el MTC y el Contratista CNCH suscribieron la Adenda N° 3 al Acuerdo Contractual de las Obras Principales, habiendo modificado²¹ lo siguiente: (i) Alcance: Se excluyeron los paquetes 1, 3, 4, 5, 7 y 8²², quedando como nuevo alcance contractual (reducido) la ejecución de los paquetes 0, 2 y 6²³. (ii) Plazo: Se amplió de sesenta y

²⁰ Según el sub numeral 2.6 "Fecha de comienzo de los trabajos", del numeral 2. Aspectos Generales del Informe Anual de la PMO signado con código IMA-15-01-25-PMO-MTC-00 de 15 de enero de 2025.

²¹ En la Cláusula segunda: Objeto de la Adenda N° 3 al Acuerdo Contractual para el diseño y ejecución de las Obras Principales.

²² Paquete 1: Área de Maniobras; Paquete 3: Plataformas de Estacionamiento; Paquete 4: Áreas de Aparcamiento y Viales de Acceso; Paquete 5: Sistema Eléctrico; Paquete 7: Complejo Torre de Control y Paquete 8: Otros Edificios.

²³ Paquete 0 "Actividades Generales", que el componente consta de tres subcapítulos: (i) Diseño de Campamento, (ii) Diseño de Obras Temporales y (iii) Otros Diseños Generales; Paquete 2: "Vallados y vías perimetrales"; Paquete 6 "Terminal de pasajeros".

siete (67) a ochenta (80) meses²⁴.

Órdenes de cambio:

Según el Informe Mensual de Progreso de Obra de la PMO de Febrero de 2026²⁵, el proyecto AICC ha sido objeto de ocho (8) variaciones, producto de las Órdenes de Cambio N°s 1, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, entre otros conceptos, que asciende a un total de US\$ 10 975 440,07, conforme se detalla en el Cuadro N° 5.

**Cuadro N° 5
Concepto y montos de las Órdenes de Cambio como parte de las
variaciones de las Obras Principales del Proyecto AICC**

Concepto	Monto (US\$)
OC1 - Nivelación área de maniobras	1,935,791.28
OC12 - Protección de grietas	138,476.20
OC13 - Medida de desplazamiento ITS 2020	413,611.38
OC14 - Modificación de diseño cerco perimétrico	43,358.48
OC15 - Modificación de diseño norma A120	48,701.35
OC16 - Modificación de diseño requerimientos CORPAC	86,598.44
OC17 – Autorización de Ejecución de Obras (AEO) ante el ALA	3,098.04
OC19 - Monitoreo y mantenimiento de lado aire	4,158,452.39
OC21 - Campaña geotécnica adicional para edificios auxiliares del PK6	59,401.94
OC22 – Campaña geotécnica e hidrogeológica del Bloque A	368,110.52
OC23 – Monitoreo y mantenimiento de lado aire 2025-2026	2,927,343.29
Limpieza y descolmatación de drenes comunidad Yanacona	206,959.88
Reubicación de tubería en el sector Perolcocha – Umanes	18,416.21
Limpieza y descolmatación de dren sur	567,120.67
Total de Órdenes de cambio (sin IGV)	10,975,440.07

Fuente: Tabla 28 "Ordenes de variación" del numeral 8.3 "Monitoreo de los costos de la obra principal" del numeral 8 "Monitoreo de los costos del proyecto" del Informe Mensual de la PMO de Febrero 2026, signado con código IME-15-03-26-PMO-MTC-00.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

Pagos, garantías y seguros en el marco del Acuerdo Contractual de Diseño y Ejecución de Obras Principales

De la revisión a la plataforma informática del SIAF²⁶ referida al Acuerdo Contractual de Diseño y Ejecución de Obras Principales, al 15 de abril de 2026, el MTC ha desembolsado US\$ 117 204 459,66 inc. IGV, para el reconocimiento de valorizaciones aprobadas y cuatro (4) adelantos otorgados que ascienden a US\$ 57 798 836,00 inc. IGV.

Asimismo, de acuerdo el numeral 2.4.11 de la Adenda N° 3 al Acuerdo Contractual de las Obras Principales, la amortización de los adelantos otorgados se hará a razón del 31% de cada certificado de pago y según las amortizaciones realizadas en cada Informe Mensual pagado; al 10 de diciembre de 2025, el saldo pendiente de amortizar asciende a US\$ 45 655 932,23²⁷ inc. IGV, tal como se detalla en el Cuadro "Anticipos otorgados al Contratista CNCH" del **Apéndice N° 2**.



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

²⁴ Con relación al plazo, se emitió el Informe de Hito de Control N° 3656-2025-CG/MPROY-SCC de 24 de marzo de 2025, a través del cual se comunicó a la Entidad la existencia de "Ampliación de plazo de terminación sin sustento al haber reducido el alcance de las Obras Principales otorgada con Adenda N° 3, inobserva la Cláusula 8.4 "Ampliación de plazo de terminación" de las Condiciones Generales del acuerdo contractual, situación que generaría la postergación de la culminación del proyecto, la ampliación de plazo del Servicio del Ingeniero y de la PMO, así como mayores costos.", cuyo estado se encuentra como No Corregida, conforme se desprende del Apéndice N° 6 del presente informe de hito de control.

²⁵ IME-15-03-26-PMO-MTC-00.

²⁶ El Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) es una herramienta desarrollada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

²⁷ De acuerdo al Informe Mensual 49 de Febrero 2026, AICC-00-SUPV-PK000-G-E02-00049 de 20 de marzo de 2026.

Cabe señalar que, el Contratista CNCH, presentó dieciséis (16) Cartas Fianza de Anticipo por una suma total de US\$ 46 005 884,27, monto que cubre el saldo pendiente por amortizar de los anticipos otorgados. Asimismo, estas Cartas Fianza se encuentran vigentes y han sido emitidas por empresas autorizadas por la SBS, **lo cual fue corroborado en el portal web de la SBS**, de acuerdo a lo señalado en el Cuadro “Cartas Fianza de Anticipo del Contratista CNCH” del **Apéndice N° 2**.

Así también, presentó cuatro (4) Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento que ascienden al monto de US\$ 33 015 957,86, monto exigido como garantía en la Adenda N° 3 al Contrato de Obras Principales, las cuales se encuentran vigentes y han sido emitidas por empresas autorizadas por la SBS. El detalle del Cuadro “Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento del Contratista CNCH” se encuentra en el **Apéndice N° 2**.

Respecto a la Póliza Todo Riesgo de Construcción y Montaje - CAR/EAR, el Consorcio Natividad Chinchero CNCH presentó la Póliza Construcción de todo riesgo N° 220020051, emitida por La Positiva Seguros con vigencia de 24 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2026, el referido seguro cumple con la cobertura exigida por el Contrato suscrito. El detalle de la Póliza se encuentra en el **Apéndice N° 2**.

Avance físico y financiero:

En relación con el avance físico, considerando el alcance establecido en la Adenda N° 3 del Acuerdo Contractual de las Obras Principales (Paquetes 0, 2 y 6), mediante el Informe N° 0141-2025-MTC/12.08.04-ÁADGÁ de 2 de julio de 2025 la Coordinación Técnica del Proyecto AICC señala que, mediante la Carta N° 045-2025/CAICC del 25 de enero de 2025, se aprobó el Cronograma Detallado de actividades, el cual constituye la línea base del cronograma para el alcance reducido del Contratista CNCH. Asimismo, indica que a través del Correo Aconex de Transmisión 00-SUPV-PK000-X-PSF-00001-00D de 27 de junio del 2025, el Ingeniero brindó aprobación al Cronograma Valorizado Detallado AICC-00-CNCHPK000-ZCRN-00007-ESP presentado por CNCH.

Asimismo, la PMO²⁸ señala que la curva de medición de performance prevista para el alcance reducido del Contratista CNCH y la curva de valor ganado con respecto al avance valorizado, tiene un retraso de 17,42% en el proyecto. Sobre ello, a febrero de 2026²⁹, el avance valorizado programado es de US \$ 69 804 230.78 (56.91%), mientras que el avance valorizado real de US\$ 43 416 442,37 (35.42%).

Además, de la revisión a la plataforma informática del SIAF referida a desembolsos en favor del contratista CNCH, al 15 de abril de 2026, el MTC ha pagado US\$ 99 325 813,27³⁰ sin IGV, lo Vaque representa un 53,96% de avance financiero del monto contractual modificado con la Adenda N° 3 al Acuerdo Contractual, más las órdenes de variación.

En el Cuadro N° 6, se detalla el avance completo de la obra.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

²⁸ Informe Mensual de Progreso de Obra Fase 3-1 Obras Principales de 24 de abril de 2026 de la PMO, signado con código N° ME-15-04-26-PMO-MTC-00.

²⁹ Estos datos corresponden al corte de mes de febrero de 2026, ya que a abril de 2026 la valorización del Contratista correspondiente a marzo de 2026 se encuentra en revisión. Así mismo, el presupuesto total previsto sin IGV es de US\$ 122 629 547,00.

³⁰ De los cuales US\$ 48 982 064,41 (sin IGV) corresponden a los cuatro (4) adelantos otorgados, que representa el 49,31% de los desembolsos realizados al 15 de abril de 2026.

Cuadro N° 6
Avance físico y financiero – Componente Obras Principales

Monto Contratado US\$ Sin IGV		122 629 547,00 (5)					
AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO AL MES DE FEBRERO DE 2026							
Monto PROGRAMADO (sin IGV)		Monto REAL EJECUTADO (sin IGV)		% de Avance Real Acum. respecto al Acumulado Programado	Situación de la Obra		
Mensual (1)	Acumulado (2)	Mensual Valorizado (3)	Valorizado Acumulado (4)		Representación porcentual	ESTADO	
5 444 125,00(*)	69 804 230,78(**)	874 155,56 (**)	43 416 442,37(**)			(-) Atrasada (+) Adelantada	
% respecto al monto contratado							
(1) / (5)	(2) / (5) = A	(3) / (5)	(4) / (5) = B	B/A	(B - A)	Atrasada	
4,44%	56,91%	0,71%	35,42%	62,25%	-21,49%		
AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO A ABRIL DE 2026							
Monto Contractual Modificado y Ordenes de variación (sin IGV) (6)		Valorizado + Adelantos (sin IGV) (7)		Saldo por valorizar (8)	% Avance Financiero (7) / (6)		
US\$ 184 079 771,42(***)		US\$ 99 325 813,27		US\$ 84 753 958,15	53,96%		

Nota:

(*) Monto correspondiente a febrero de 2026, obtenido del Cronograma Detallado Valorizado Actualizado (Doc. N°: AICC-00-CNCH-PK000-Z- CRN-00008_00D) de 8 de julio de 2025.

(**) Corresponde a los montos obtenidos del numeral 8.3.2 "Curva S del alcance de Consorcio Natividad de Chinchero" del Informe Mensual de Progreso de Obra Fase 3-1 Obras Principales de la PMO, signado con código N° ME-15-04-26-PMO-MTC-00 emitido el 24 de abril de 2026.

(***) Comprende en Monto contractual vigente S/ 172 684 089,44, las Ordenes de variación por S/ 10 975 440,07, los Ajustes por Cambios en la Legislación por S/ 264 419,35 y las Conclusiones del DAAB por S/ 155 822,56. Los montos no incluyen IGV y fueron obtenidos del Informe mensual de la PMO a febrero de 2026.

Fuente: Informe Mensual de Progreso de Obra Fase 3-1 Obras Principales de la PMO, signado con código N° ME-15-03-26-PMO-MTC-00 emitido el 25 de marzo de 2026; Informe Mensual de Febrero 2026 emitido por el Ingeniero con código AICC-00-SUPV-PK000-G-E02-00049 y base de datos SIAF al 15 de abril de 2026.

Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Mediante el Oficio N° 000175-2026-CG/MPROY de 1 de abril de 2026, la Comisión de Control, solicitó al MTC informar a abril de 2026, sobre controversias en trámite ante el DAB (sumisiones). Ante el cual informó que la última corresponde a la Sumisión N° 23, el resumen de las sumisiones se muestra en el **Apéndice N° 3**.

Contrato para la Supervisión de las Obras Principales (Consorcio AICC Supervisión)

El 27 de julio de 2021, la PMO en representación del MTC y el Consorcio AICC Supervisión (conformado por GHESA Ingeniería y Tecnología S.A. Sucursal del Perú; EPTISA Servicios de Ingeniería S.A. Sucursal del Perú; TEC-CUATRO S.A. Sucursal Perú y AIRIA Ingeniería y Servicios S.A), (en adelante, el Ingeniero), suscribieron el Contrato FIDIC Libro Blanco para realizar el servicio de supervisión de Obras Principales (Lado Aire/Lado Tierra), por un monto de US \$ 16 517 967,79 incluido IGV y por un plazo total de 68 meses.

El Contrato de Supervisión de Obras Principales comprende:

- Supervisión y Gestión del Contrato de Ejecución de las Obras Principales: 51 meses.
- Periodo de Notificación de Defectos (PND): 12 meses.
- Cierre del Contrato de Ejecución y Supervisión de las Obras Principales: 5 meses.

Cabe señalar que, según el Informe Mensual de la PMO de octubre de 2025, emitido el 2 de diciembre de 2025, el monto contractual ha presentado variaciones debido a las Órdenes de



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Cambio N° 1³¹, N° 2³², N° 4³³, N° 5³⁴, N° 6³⁵, N° 7³⁶, N° 8³⁷ y N° 9³⁸ por US\$ 18 490 641,70 inc. IG. Por lo cual, el presupuesto actualizado asciende a US\$ 35 008 609,49 inc. IG.

Respecto al avance financiero, al 15 de abril de 2026, el MTC ha desembolsado en el marco de la Supervisión de las Obras Principales el monto de US\$ 22 202 590,31 (Inc. IG), conforme se advierte de la revisión a la base de datos SIAF. Dicho monto comprende la contraprestación por los Entregables 1³⁹, 2⁴⁰ y 3⁴¹, adelantos otorgados y Órdenes de Cambio.

Diseño Detallado de las Obras Principales (AECOM)

El 22 de julio de 2025, el representante del MTC y el representante legal de AECOM Technical Services sucursal del Perú (en adelante, AECOM), firmaron el contrato FIDIC Libro Blanco⁴², para completar el diseño del Proyecto AICC teniendo en cuenta las interferencias con el Paquete 2 (Cercos y vía Perimetral) y el Paquete 6 (Edificio de la terminal de pasajeros) que están siendo diseñados y construidos por el Consorcio Natividad de Chinchero (CNCH).

Según la carta N° CAR-16-311-2026-PMO-MTC-1 de 13 de abril de 2026 de la PMO⁴³, al cierre de febrero de 2026, "(...) el avance físico total del alcance de AECOM alcanza el 56.88%, evidenciándose una diferencia respecto al avance basado en metrados y costos (46.48%), lo cual refleja un desfase entre el progreso documental del diseño y su consolidación en términos de cantidades y presupuesto. Este avance se encuentra principalmente impulsado por el desarrollo del diseño en fase IFA (diseño original), el cual presenta un nivel de avance de 96.18%".

Respecto al avance financiero, al 15 de abril de 2026, en referencia al contrato suscrito con AECOM se ha desembolsado US\$ 7 112 481,13, conforme a la revisión realizada a la base de Datos del SIAF.

Paquetes excluidos del alcance del Contrato de Obras Principales

A través de la Adenda N° 3 al Contrato de Obras Principales, se excluyeron del alcance, el Paquete 1: Área de Maniobras, Paquete 3: Plataformas de Estacionamiento, Paquete 4: Áreas de Aparcamiento y Viales de Acceso, Paquete 5: Sistema Eléctrico, Paquete 7: Complejo Torre de Control y Paquete 8: Otros Edificios.

Luego, con la Adenda N° 7 al Contrato de Estado a Estado, se incorporó la **Fase 2-1 para la asistencia técnica de la Nueva Procura de los paquetes que se excluyeron del alcance contractual**. En mérito a ello, la PMO presentó al MTC el Entregable N° 15 "Plan de Procura Internacional", el cual obtuvo la conformidad según se desprende del Oficio



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNIEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

³¹ Monitorización de afloramientos de agua.

³² Por "Servicio de arqueología". Al respecto, el Informe mensual de Mayo 2025 de la PMO señala que se continuará valorizando dicho servicio de arqueología, hasta la obtención del certificado de conformidad arqueológica o hasta que el MTC requiera el servicio, por lo que el monto de la orden de cambio N° 2 sufrirá variaciones.

³³ Por "Extensión del plazo", corresponde a la extensión de plazo del Ingeniero de Obras Principales hasta el término de la etapa de construcción de CNCH en diciembre 2026

³⁴ Servicios Adicionales del Ingeniero aprobada por el MTC en el periodo de Agosto 2025, iniciando dicho servicio en ese periodo.

³⁵ Servicios adicionales BOQ ha sido aprobada en el periodo de Setiembre 2025.

³⁶ Rescate arqueológico.

³⁷ Levantamiento topográfico de la SLO.

³⁸ Mantenimiento preventivo del canal de aguas residuales.

³⁹ Informe Inicial.

⁴⁰ Informes mensuales de Gestión de Supervisión.

⁴¹ Informes Anuales.

⁴² Los términos del Acuerdo Modelo de Servicios Cliente/Consultor (Libro Blanco) han sido preparados por la Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC). El Acuerdo es adecuado para uso general con fines de estudios previos a la inversión y de factibilidad, diseño detallado, administración de la construcción y gestión de proyectos, tanto para equipos de diseño liderados por el Cliente como para equipos liderados por el Contratista en contratos de diseño y construcción. El Acuerdo es apropiado para proyectos internacionales, pero también puede utilizarse en proyectos nacionales. La versión en inglés es considerada por FIDIC como el texto oficial y auténtico para efectos de traducción.

⁴³ Remitido en respuesta al Oficio N° 000175-2026-CG/MPROY de 1 de abril de 2026.

N° 0363-2025-MTC/12.08 de 25 de abril de 2025 y que acompaña el “Cronograma de procura para la contratación del Diseño” del Proyecto.

4.2 Estado situacional de la ejecución del Proyecto AICC

Sobre la base del Informe Mensual de la PMO del mes de febrero de 2026, signado con código N° IME-15-03-26-PMO-MTC-00 emitido el 25 de marzo de 2025, se toma conocimiento del estado situacional del Proyecto AICC.

En ese sentido, el Informe Mensual de Progreso de Obra Fase 3-1 de la PMO de 24 de abril de 2026, refiere en el sub numeral 8.3.2 “Curva S del alcance de Consorcio Natividad de Chinchero”⁴⁴, que al 28 de febrero de 2026 tuvo un Valor Planeado (PV) de US\$ 69 804 230,78 y un Valor Ganado (EV) de US\$ 43 416 442,37 equivalente al 56,92% y 35,40%, respectivamente, del presupuesto de ejecución reducido con la Adenda N° 3 de US\$ 122 629 547,00 (sin IGV)⁴⁵. Asimismo, precisa que el Índice de Desempeño del Cronograma (SPI por sus siglas en inglés) tiene un valor de 0,669 (EV/PV), el cual refleja atraso, que es evidenciado a partir de la diferencia de dichos valores que reportan un 21,52% de atraso (PV-EV).

El Cuadro N° 7 describe el estado situacional de la ejecución física del Proyecto AICC, de acuerdo a sus componentes.

Cuadro N° 7
Estado situacional del Proyecto AICC

Componentes	Descripción	Situación actual	Detalle
Movimiento de Tierras	Movilización, desmovilización y limpieza del sitio	Periodo de Notificación de defectos	De acuerdo con el informe anual 2023 de la PMO, el avance ejecutado es de 100%, señalando que el 17 de julio del 2023, se emitió el último certificado de recepción. El DAB en la Conclusión N° 9 señala que “la solicitud de corrección e interpretación presentada por el Con-tratante mediante Oficio N° 0858-2025-MTC/12.08 e Informe N° 0234-2025-MTC/12.08.04-AAGDA del 17 de octubre de 2025 es declarada FUNDADA EN PARTE. Únicamente, en el extremo del pedido de corrección sobre el área ATC, e IMPROCEDENTE en todo lo demás”, conforme se indica en el numeral 17.1.9 del Informe Mensual de Progreso de Obra elaborado por la PMO al 25 de marzo de 2026.
	Movimiento de Tierras		
	Investigación geotécnica complementaria		
	Instalaciones Temporales		
	Actuaciones Arqueológicas		
	Perforación de pozos de agua		
	Actuaciones medioambientales		
Obras Principales (CNCH)	Paquete 0: Actividades Generales Paquete 2: Cerco y vía perimetral Paquete 6: Terminal de Pasajeros	Ejecución	El Informe Mensual de Progreso de Obra de la Fase 3-1 de 24 de abril de 2026, reporta que a marzo de 2026 el avance físico acumulado es de 38,80%, en contraste con el avance físico programado del 65.77%, lo que refleja un atraso del 26,97%.
Diseño Detallado de las Obras Principales	Paquete 1: Área de maniobras Paquete 2: Excepciones de Cerco y Vía perimetral. Paquete 3: Plataforma	Ejecución	Según el Informe Mensual de Progreso de Obra de la Fase 3-1, correspondiente a febrero de 2026, AECOM presenta un avance físico del diseño de 56.88 % de



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

⁴⁴ Página 113 del Informe Mensual de la PMO de febrero de 2026 emitido el 25 de marzo de 2026.

⁴⁵ US\$ 172 684 089,44 con gastos generales y utilidad.

Componentes	Descripción	Situación actual	Detalle
(AECOM)	Paquete 4: Área de Estacionamiento y vías de acceso. Paquete 5: Sistema eléctrico. Paquete 6: Excepciones del Edificio Terminal de pasajeros. Paquete 7: Complejo Torre de Control Paquete 8: Otros edificios.		progreso acumulado al 25 de marzo de 2026. Sin embargo, se mantiene una carga pendiente significativa en los paquetes de obras complementarias y sistemas especializados, reflejando un cumplimiento parcial de los plazos debido a la secuencia de revisión entre la PMO, el Ingeniero y el MTC. Así mismo, en términos de avance financiero acumulado, se valorizó \$ 3 525 595,15.

Fuente: Informe Mensual de Progreso de Obra - Fase 3-1: Construcción de Obras Principales, código IME-15-03-26-PMO-MTC-00, correspondiente al periodo del 1 al 28 de febrero de 2026, emitido el 25 de marzo de 2026.

Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

En el **Apéndice N° 1** se presenta la ficha técnica, con los datos principales del Proyecto AICC.

4.3 Unidades Orgánicas del MTC a cargo de las actividades que forman parte del presente Hito de Control

Viceministerio de Transportes

Bajo la dirección del Viceministro, esta unidad se ocupa de liderar y supervisar las áreas de aeronáutica civil, infraestructura y servicios de transporte de alcance internacional, nacional, regional y local, además de la circulación y tránsito terrestre, según lo estipula la normativa vigente. Además, promueve la coordinación, cooperación y apoyo mutuo con gobiernos regionales, locales y otras entidades para la articulación e implementación efectiva de las políticas nacionales en su ámbito de competencia.

Oficina General de Administración (OGA)

Este órgano de apoyo está encargado de dirigir, normar, controlar y supervisar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería del Ministerio. Sus responsabilidades abarcan las contrataciones, la gestión de cobranza, la supervisión de los procedimientos de ejecución coactiva, el control patrimonial y la ejecución del presupuesto, conforme a la normatividad emitida por los entes rectores. La OGA es también responsable de liderar los procesos de contrataciones de acuerdo con la normativa vigente y de gestionar, monitorear y supervisar el cumplimiento de los convenios y contratos bajo su competencia.

Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico (DRPDA)

Dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, esta unidad se encarga de la formulación de normas, reglamentos y otras disposiciones vinculadas a la aeronáutica civil e infraestructura aeroportuaria. Se enfoca en promover el desarrollo de la aviación civil en Perú y proponer políticas para el ingreso al mercado aerocomercial. Importante mencionar, la DRPDA fue designada por el MTC, mediante la Resolución Ministerial N° 719-2017-MTC/01 del 31 de julio de 2017, como la unidad formuladora y ejecutora de inversiones en el sector de Transportes y Comunicaciones, con la responsabilidad de proponer la aprobación de los planes maestros de los aeropuertos y mantener actualizado el inventario de la infraestructura aeroportuaria.

Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Actuando como el órgano de línea con autoridad técnico-normativa a nivel nacional, la DGAC ejerce la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú. Su competencia incluye construir, mejorar y rehabilitar aeródromos públicos, según lo especificado en el artículo 9 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú. De acuerdo al Manual de Organización y Funciones, la DGAC tiene la responsabilidad de conducir y supervisar los estudios para la construcción, mejoramiento, ampliación y rehabilitación de aeropuertos y aeródromos. Además, en base a la Resolución Ministerial N° 0019-2020 MTC/01.02 del 14 de enero de 2020, el MTC instruyó a la DGAC para que conforme un Equipo de Trabajo dedicado a la implementación del proyecto AICC y las intervenciones complementarias necesarias. Este equipo de trabajo está compuesto por un Coordinador General, un Coordinador Técnico, un Coordinador de Gestión Contractual, un Coordinador de Asuntos Ambientales y Cultural, y un Coordinador de Gestión Social, quienes lideran las acciones requeridas por la dirección en cuestión.

4.4 Actividades que forman parte del Hito de Control N° 28

Las actividades que forman parte del Hito de Control N° 28 “Avance del servicio de asistencia técnica y ejecución de obras principales del proyecto AICC, al mes de abril de 2026” y que se evaluaron, son las siguientes:

- **Actividad 1:** Control del Servicio de Asistencia Técnica para el Diseño y Construcción de los Paquetes 2 y 6 del Proyecto AICC a abril de 2026.
- **Actividad 2:** Control de la ejecución obras civiles de los Paquetes 2 y 6 de las Obras Principales del Proyecto AICC a abril de 2026.
- **Actividad 3:** Control de los pagos, garantías y pólizas del Diseño y Construcción de los Paquetes 2 y 6 de las Obras Principales del Proyecto AICC a abril de 2026.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva a la información y documentación correspondiente al del Hito de Control N° 28 “Avance del servicio de asistencia técnica y ejecución de obras principales del proyecto AICC, al mes de abril de 2026”, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC)”, el cual se expone a continuación:

1. DÉFICIT PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2026, EN EL PROYECTO AEROPUERTO INTERNACIONAL CHINCHERO DEL CUSCO; CONTRAVIENE LA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN FÍSICA Y LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.

- a) Conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 publicada el 4 de diciembre de 2025, el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio aeroportuario en la región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco” (en adelante, Proyecto AICC) se le asignó un presupuesto (PIA – Presupuesto Institucional de Apertura) que asciende a un monto de **S/ 412 063 726,00**, el mismo que no ha sufrido modificaciones al 21 de abril de 2026, manteniéndose como Presupuesto Institucional Modificado (PIM).

Al respecto, la Entidad remitió una “Proyección presupuestaria del Proyecto AICC, periodo 2026”⁴⁶ por componentes, la cual precisa que en el 2026 se tiene previsto ejecutar **S/ 477 422 367,43** conforme al detalle que se muestra a continuación:

⁴⁶ Mediante el Oficio N° 0335-2026-MTC/12.08 de 17 de abril de 2026, la cual adjunta el Informe N° 0123-2026-MTC/12.08.04 de la misma fecha.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Cuadro N° 8
Proyección de Ejecución Presupuestaria del Proyecto AICC, Periodo 2026
(expresado en soles)

Componente / Mes	AECOM	Contratista N° 1 "Torre de Control"	Contratista N° 3 "Lado Tierra"	Consortio Natividad de Chinchero	Supervisión de Obras Principales	Asistencia Técnica PMO	Gestión del Proyecto	Total por Mes
Ene-26	-	-	-	-	6 279 382,96	2 719 163,57	-	8 998 546,53
Feb-26	4 243 406,32	-	-	3 979 695,00	468 018,00	2 799 884,00	209 698,00	11 700 701,32
Mar-26	7 543 833,46	-	-	5 979 819,26	2 907 463,52	2 719 712,02	1 934 543,10	21 085 371,36
Abr-26	-	-	-	1 728 147,72	4 216 339,92	2 719 712,02	4 165 404,45	12 829 604,10
May-26	9 847 323,10	32 572 318,40	-	3 060 000,00	3 512 115,91	2 719 712,02	5 558 234,54	57 269 703,96
Jun-26	10 593 616,29	-	-	3 400 000,00	4 340 457,81	2 719 712,02	1 280 789,40	22 334 575,52
Jul-26	6 584 628,56	680 000,00	-	4 250 000,00	2 582 102,35	2 719 712,02	1 536 129,40	18 352 572,33
Ago-26	10 964 459,97	1 360 000,00	-	5 100 000,00	2 565 441,17	3 663 514,31	2 346 724,27	26 000 139,72
Set-26	3 938 929,24	3 056 615,92	199 123 720,00	5 950 000,00	2 123 196,30	3 071 105,76	531 865,00	217 795 432,22
Oct-26	1 904 531,03	4 584 923,88	-	4 080 000,00	2 869 693,06	8 475 878,37	531 865,00	32 446 891,34
Nov-26	5 850 554,72	3 393 231,84	-	3 400 000,00	2 035 035,56	-	616 525,00	15 295 347,12
Dic-26	1 969 464,62	3 056 615,92	9 956 186,00	2 890 000,00	5 699 445,60	7 045 045,49	2 696 724,27	33 313 481,90
Total por Componente	73 440 747,32	48 703 705,96	209 079 906,00	43 817 661,97	39 598 692,16	41 373 151,60	21 408 502,42	477 422 367,43

Nota: No se tiene previsto realizar gastos para el componente "Contratista N° 2 Lado Aire".

Fuente: Oficio N° 0335-2026-MTC/12.08 de 17 de abril de 2026, la cual adjunta el Informe N° 0123-2026-MTC/12.08.04 de la misma fecha.



Conforme a lo previamente señalado, se aprecia que la Entidad ha programado realizar gastos por S/ 477 422 367,43, para lo cual dispone de un presupuesto asignado de S/ 412 063 726,00; resultado de ello un déficit de S/ 65 358 641,43.

Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

Considerando ello, se procedió a revisar selectivamente los gastos programados para el presente año fiscal 2026, tal como el compromiso asumido con el Contratista que viene ejecutando los Paquetes N° 0, 2 y 6 del proyecto AICC, así como, aquellos compromisos por asumir programados para el presente año y que se encuentran en ejecución la procura internacional para la selección del contratista, uno para la Construcción de la Torre de Control y otro para la Construcción del Lado Tierra. El detalle de lo revisado, se muestra a continuación:

- Cronograma Detallado Valorizado del Contrato suscrito con el Consorcio Natividad de Chinchero (CNCH):

El 27 de julio de 2021, la PMO y el Consorcio Natividad de Chinchero firmaron el contrato FIDIC Libro Amarillo⁴⁷, para el diseño y la construcción de las Obras Principales (Lado Aire/Lado Tierra), al respecto, a través de la Adenda N° 3 se redujo el alcance contractual a tres paquetes (Paquetes N°s 0, 2 y 6), por un monto de US\$ 203 767 225,54, incluido IGV.

Al respecto, la PMO informó a la Comisión de Control Concurrente el 20 de abril de 2026⁴⁸



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



⁴⁷ El Libro Amarillo se utiliza para la adquisición de instalaciones eléctricas/mecánicas y en proyectos de construcción en los que el proveedor/contratista es el responsable del diseño. <https://kromannreumert.com/en/services/practice-areas/fidic-international-standard-forms-of-contracts>

⁴⁸ Mediante Oficio N° 0335-2026-MTC/12.08 de 17 de abril de 2026, mediante el cual se remite el documento CAR-16-311-2026-PMO-MTC-1 de 13 de abril de 2026.

Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

que, el Cronograma Detallado Valorizado N°8-0D⁴⁹ es el vigente. De la revisión a dicho cronograma, se aprecia que se ha programado valorizar US\$ 68 092 472,85 (≈ S/ 168 766 624,73) para los meses del año 2026, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 9
Cronograma Detallado Valorizado, Periodo 2026

Mes	Valorización programada
Ene-26	2 606 402,75
Feb-26	6 029 545,84
Mar-26	5 263 874,02
Abr-26	5 777 095,45
May-26	10 505 318,69
Jun-26	10 408 128,96
Jul-26	5 916 172,26
Ago-26	4 535 473,37
Set-26	4 126 633,30
Oct-26	3 885 021,60
Nov-26	3 308 037,43
Dic-26	5 730 769,18
Total (en dólares americanos)	68 092 472,85
<i>Tipo de cambio al 31/03/2026 según SBS</i>	<i>3,486</i>
Total (en soles)	168 776 624,73

Fuente: Cronograma Detallado Valorizado N°8-0D.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el monto a valorizarse durante el 2026 que asciende a S/ 168 776 624,73 excede al monto contemplado en la “Proyección de Ejecución Presupuestaria del Proyecto AICC, periodo 2026” para el Contrato con CNCH en el presente año fiscal cuyo monto es S/ 43 817 661,97 (ver cuadro N° 8).



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

- Construcción de la Torre de Control

En el marco de la procura internacional para la selección de un Contratista responsable de la Ejecución de la Torre de Control, durante el proceso de selección se invitó a 26 empresas, de los cuales 4 expresaron interés remitiendo la Carta de Intención (LOI) y el Memorando de Entendimiento (MU).



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00

Luego, en la evaluación del proceso de selección se determinó un postor preferente considerando un monto de obra que asciende a **US\$ 52 104 588,33** y un plazo de ejecución de **19 meses**; asimismo, se estimó que, en abril 2026, se desarrolle la aprobación de aspectos contractuales por parte del MTC, que la PMO redacte el contrato final para ser compartido al postor preferente para su revisión y el postor presente su propuesta técnico económica final y se suscriba el Contrato.

De lo descrito, concierne a la Entidad disponer de los recursos financieros para realizar el pago del anticipo oportunamente, según señalen los términos contractuales, de corresponder.



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00

- Construcción del Lado Tierra

En cuanto a la procura internacional para la selección de un Contratista responsable de la Ejecución del Lado Tierra, tiene como objeto la ejecución del Hangar, Terminal de aviación general, Edificio SEI, Terminal de carga, Edificio multipropósito, Edificio de mantenimiento



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

⁴⁹ Presentado el 8 de julio es 2025, mediante correo AICC-CNCH-ENG-TRA-2944.

y talleres, Planta de tratamiento de agua potable, Sistema eléctrico, Sistema de media tensión, Estacionamientos, Vías de acceso, entre otros.

Al respecto, durante el proceso de selección se invitó a 34 empresas, de las cuales 12 empresas expresaron interés remitiendo la Carta de Intención (LOI) y el Memorando de Entendimiento (MU).

Al respecto, conforme a lo informado por la Entidad en la visita de inspección realizada por la Comisión de Control al lugar de emplazamiento de la obra⁵⁰ el 14 de abril de 2026, se tiene previsto para mayo de 2026 la presentación y evaluación propuestas; y para junio de 2026 el otorgamiento de la buena pro con la presentación de la Carta de Adjudicación (LOA).

Conforme a lo explicado, corresponder a la Entidad disponer de los recursos financieros para realizar el pago del anticipo en los plazos y condiciones oportunas, de acuerdo con los términos contractuales, de ser así.

Finalmente, es de precisar que de la revisión al “Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del Formato N° 12-B”, se advierte que la Entidad ha registrado S/ 508 174 975,00 como Programación Financiera Actualizada al **27 de abril de 2026**; no obstante, mantiene S/ 412 063 726,00 como Presupuesto Institucional Modificado, evidenciando un déficit presupuestal que asciende a **S/ 96 111 249,00**, conforme se muestra a continuación:

Imagen N°2
Presupuesto asignado para el proyecto AICC

AVANCE FINANCIERO DE LA INVERSIÓN 2026	
PIM 2026 (a):	S/ 412,063,726
DEVENGADO 2026 :	S/ 40,147,229
PROGRAMACION FINANCIERA ACTUALIZADA al 27/04/2026 (b):	
	S/ 508,174,975
DEFICIT O SALDO (a-b):	S/ -96,111,249

Fuente: Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del Formato N° 12-B, consultado al 27 de abril de 2026.

En ese sentido, se evidencia que la Entidad no dispone de los recursos financieros necesarios para cubrir los gastos programados para el presente ejercicio fiscal, que afectaría la contraprestación oportuna de los compromisos asumidos y la disponibilidad financiera para aquellos compromisos previstos a ser suscritos en el presente año fiscal. Por lo que corresponde a la Entidad adoptar las acciones destinadas a asegurar oportunamente los recursos financieros.



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

⁵⁰ Según consta en la PPT del Estado Situacional del Proyecto AICC elaborado por la PMO e Ingeniero.

b) La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 23 de enero de 2019, y sus modificatorias.

"(...)

Artículo 10.- Criterios para la programación multianual de inversiones

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

(...)

4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

(...)"

- Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual presupuestaria y Formulación presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral n.º 0021-2024-EF/50.01 de 26 de abril de 2024

"(...)

Artículo 3. Objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

3.1. Los objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria son los siguientes:

a) Prever los recursos con una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades sectoriales e institucionales.

b) Proponer la desagregación de la APM para el cumplimiento de objetivos institucionales para cada año fiscal, teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de las entidades y la oportuna entrega de productos, servicios y proyectos, en este último caso, de acuerdo con el estado situacional, el orden de prelación, sus cronogramas de ejecución, avance de ejecución físico y financiero, estado de la elaboración de estudios, saneamiento físico legal, entre otros que correspondan y que estén registrados en el Banco de Inversiones.

c) Coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo y a la asignación eficiente del gasto público.

(...)"

- c) La situación expuesta sobre el déficit presupuestario para la ejecución de las actividades programadas para el presente año fiscal en el proyecto, inobservando la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, lo cual pone en riesgo la ejecución física y la culminación del proyecto Aeropuerto Internacional Chinchero del Cusco.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

2. LAS OBRAS PRINCIPALES DEL PROYECTO AICC PRESENTAN UN RETRASO INJUSTIFICADO DE 26,97% A MARZO DE 2026 SIN EVIDENCIAR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN FRENTE DISPONIBLES, AUNADO A ELLO EL CONTRATISTA EXTIENDE LA FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA DICIEMBRE DE 2028 SIN SUSTENTO; INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR MAYORES COSTOS POR LA EXTENSIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA PMO, LOS SERVICIOS DEL INGENIERO Y EL INCREMENTO DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO.

- a) De acuerdo a lo señalado en la subcláusula 8.2 del Contrato⁵¹ de obras principales - modificado mediante la Adenda N° 35²-, suscrita entre el MTC y el Contratista CNCH, la fecha de terminación de las obras es el 31 de diciembre de 2026; asimismo, en el numeral 8.3 de las Condiciones Particulares del Contrato, se dispuso que el Ingeniero tenía la responsabilidad de evaluar, revisar y, de ser el caso, aprobar el nuevo cronograma de ejecución, el cual, una vez aprobado, adquiere el carácter de vinculante.

En ese contexto, resulta importante señalar que la ejecución del alcance reducido de contrato de obras principales -paquetes 0, 2 y 6- cuenta con un cronograma vigente aprobado el 25 de enero de 2025⁵³, cuyo plazo contractual culmina el 31 de diciembre de 2026. Sin embargo, a pesar del retraso en la ejecución de los citados paquetes, dicho cronograma no ha sido actualizado y varias actividades carecen de plazos definidos.

Como consecuencia, el Contratista CNCH ha proyectado una extensión no justificada, configurando un riesgo cierto y no mitigado de incumplimiento contractual. Estas circunstancias inciden directamente en el cronograma vigente, afectan la continuidad del proyecto y generan un nivel elevado de incertidumbre respecto a su culminación.

Respecto al Cronograma Detallado y Actualización Bimestral de las Obras Principales - Paquetes 2 y 6

De acuerdo con lo señalado en los literales (a), (b), (c) y (d) de la Subcláusula 8.3 de las Condiciones Particulares del Contrato (CPC), el cronograma bimensual debe cumplir con los mismos requisitos de contenido que el cronograma inicial. Asimismo, el numeral 8.6 "Ritmo de Avance" de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) establece que, si en cualquier momento el avance real de los trabajos resulta demasiado lento para culminarlos dentro del Plazo de Terminación, o es inferior al previsto en el programa actualizado, el Ingeniero podrá ordenar al Contratista la presentación de un programa revisado y un informe justificativo que describa los métodos propuestos para agilizar el avance y completar las obras en el plazo de terminación previsto.

En contravención a estas disposiciones, se evidenció que el Contratista presentó el cronograma⁵⁴ con modificaciones en las duraciones de diversas actividades inicialmente aprobadas en la Línea Base. Las actualizaciones bimensuales, en lugar de constituir un mecanismo de seguimiento y control, han dificultado la identificación de desviaciones y la adopción de decisiones oportunas. En particular, la última emisión del cronograma revisado por el Ingeniero y la PMO, con fecha de corte en enero de 2026, proyecta la finalización



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

⁵¹ Contrato del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco Mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC)", firmado el 27 de julio de 2021 entre el MTC y el Contratista CNCH.

⁵² Adenda N° 3 al Contrato del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco Mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC)", firmado el 30 de octubre de 2024.

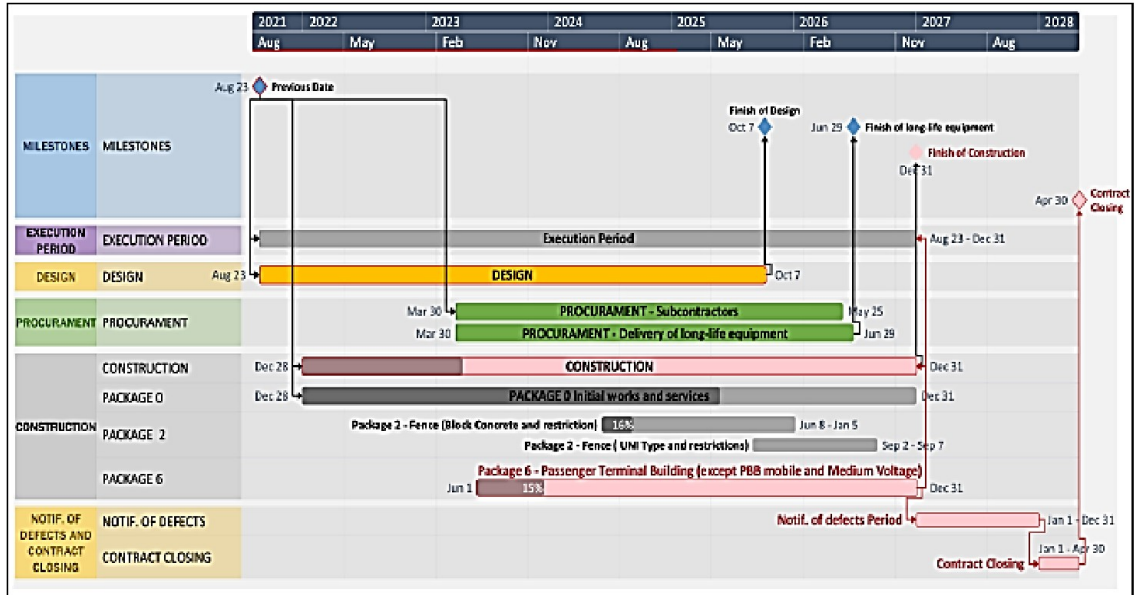
⁵³ Cabe señalar que, mediante el transmittal ACONEX CNAS-TRN-001428 de 25 de enero de 2025, el Ingeniero aprobó con comentarios el Cronograma Detallado de Línea Base Actualizado, estableciendo como plazo de culminación de las obras el 31 de diciembre de 2026, en concordancia con la reducción de alcance prevista en la Adenda N° 3.

⁵⁴ Cronograma Revisado Doc. N° AICC-00-CNCH-PK000-X-INF-00002, de 10 febrero de 2026, elaborado por el contratista CNCH.

de los trabajos de construcción para el 13 de diciembre de 2028⁵⁵, lo que **representa un desfase de 712 días respecto de la fecha contractual de culminación.**

En la siguiente imagen se aprecian los plazos y fechas planificadas de las fases de Diseño, Procura, Construcción del Paquete 2 y Paquete 6, Puesta en Marcha y entre otros del **Cronograma Detallado Aprobado.**

Imagen N° 3
Cronograma Detallado Aprobado - Fecha de Conclusión Prevista: 31 de diciembre de 2026



Fuente: Informe de Cronograma Detallado Doc. N°. AICC-00-CNCH-PK000-X-INF-00002, de 17 enero de 2025.

La imagen siguiente presenta los plazos y fechas programadas correspondientes a las fases de Diseño, Procura, Construcción de los Paquetes 2 y 6, Puesta en Marcha, conforme al **Cronograma Revisado Bimensual.** Dicha revisión introduce modificaciones en las duraciones de diversas actividades respecto de las establecidas en la Línea Base aprobada.



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



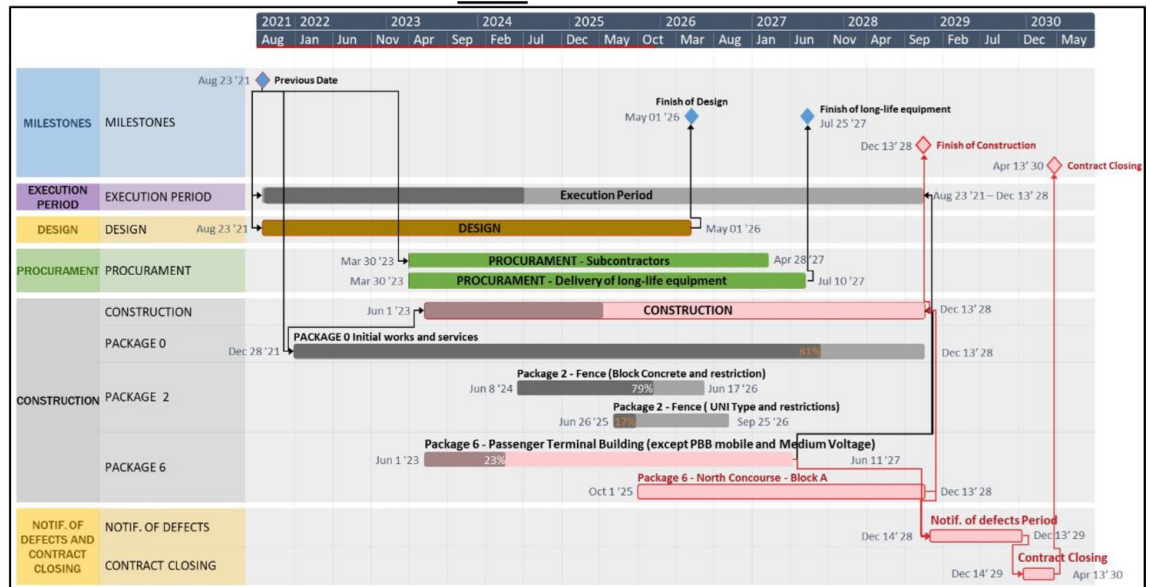
Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

55 Mediante la Carta N° 157-2026/CAICC, de fecha 13 de marzo de 2026, el Ingeniero remite a la PMO la Evaluación y seguimiento del Cronograma Detallado aprobado con comentarios y Cronograma Valorizado Detallado (línea base de costos) al 28/02/2026.

Imagen N° 4
Cronograma Revisado Bimensual - Plazo de Ejecución Extendido al 13 de diciembre de 2028⁵⁶



Fuente: Informe Justificativo del Cronograma Revisado Doc. N° AICC-00-CNCH-PK000-X-INF-00002, de 10 febrero de 2026, elaborado por el contratista CNCH.

Precisando lo anterior, la falta de actualización del cronograma revisado genera riesgos significativos, tales como: la pérdida de capacidad para medir el avance real frente a los hitos planificados, la imposibilidad de identificar desviaciones y adoptar medidas correctivas oportunas, así como la incertidumbre sobre responsabilidades y entregables.

Respecto al Avance Físico de la Ejecución de las Obras Principales - Paquetes 2 y 6

De la revisión de la información del Proyecto AICC y la visita de inspección realizada por la Comisión de Control⁵⁷, se constató una **desviación negativa de 26,97%** al mes de marzo de 2026, correspondiente a las fases de diseño, procura y construcción, este resultado evidencia el incumplimiento del avance planificado en el cronograma detallado de Línea Base, conforme se muestra a continuación:

Cuadro N° 10
Avance físico de la ejecución del AICC – corte al mes de marzo de 2026

DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL (\$)	% Avance Real	% Valor planificado	SPI	% Desviación
Diseño	16,811,131.08	98.83%	99.21%	1.00	-0.38%
Procura	35,218,225.38	13.47%	68.60%	0.20	-55.13%
Construcción	70,600,190.85	37.15%	56.40%	0.66	-19.25%
Paquete 2	3,617,707.54	69.94%	95.48%	0.73	-25.54%
Paquete 6	52,845,810.00	22.98%	46.30%	0.50	-23.32%
Total, CNCH	122,629,547.31	38.80%	65.77%	0.59	-26.97%

Fuente: Elaborado sobre la base del Cronograma Detallado y datos reales de avance en campo consignada en el Acta de Inspección Física N° 01-2026-MTC-CGR/MPROY.

Del cuadro precedente, se observa que la **procura** representa la etapa de mayor retraso en el desempeño actual del proyecto. Al cierre de marzo de 2026, se registra un **Índice de**

⁵⁶ Informe Justificativo del Cronograma Revisado Doc. N° AICC-00-CNCH-PK000-X-INF-00002, de 10 febrero de 2026, elaborado por el contratista CNCH.

⁵⁷ Mediante Acta de Inspección Física N° 01-2026-MTC-CGR/MPROY al proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco Mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", de 16 de abril de 2026.

Desempeño del Cronograma (SPI)⁵⁸ de 0,20, lo que evidencia una brecha de avance del -55,13% respecto a la línea base aprobada (Cronograma Detallado). Esta desviación, de magnitud severa, conforme a los umbrales estándar de gestión del valor ganado (EV)⁵⁹, indica que, por cada unidad de trabajo planificada, solo se está ejecutando el 20%, situación que compromete de manera directa los hitos subsecuentes y la ruta crítica del proyecto.

Así mismo, del cuadro precedente se desprende que el ritmo de ejecución resulta insuficiente para dar cumplimiento al plazo contractual vigente. En tal escenario, cuando el avance es insuficiente para alcanzar la fecha de terminación, el Ingeniero se encuentra facultado para requerir la adopción de medidas de recuperación, así como solicitar al contratista la presentación de un cronograma revisado⁶⁰, en observancia de lo establecido en la Subcláusula 8.6 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Finalmente, del citado cuadro resulta relevante que los **retrasos en la procura**, están impactando de manera transversal en el cumplimiento del cronograma y en el avance físico del proyecto, exponiendo al proyecto a mayores costos indirectos.

Respecto a la Suspensión Parcial de las Obras Principales - Paquetes 2 y 6: Decisión Unilateral del Contratista

De la revisión de la información del Proyecto AICC y la visita de inspección realizada por la Comisión de Control⁶¹, se constató la suspensión parcial de actividades en el terminal de pasajeros, así como la paralización de trabajos en el cerco perimétrico.

Asimismo, en el numeral 10.3.2 del Informe Mensual de Progreso N° IME-15-03-26-PMO-MTC-00, correspondiente al periodo de febrero de 2026, la PMO reportó que, en lo referente a la construcción del Terminal de Pasajeros, los únicos trabajos en ejecución corresponden a las obras de estructura metálica de techo, permaneciendo el resto de actividades paralizadas por decisión unilateral del Contratista. Las actividades afectadas por dicha suspensión se detallan a continuación:

Cuadro N° 11

Actividades Suspendingas en el terminal de pasajeros y cerco perimétrico paquete 2 y 6

Actividades	Descripción
RC - Cimentación del PBB	Trabajos suspendidos debido a problemas internos del Contratista Sin suministro de concreto debido a que la planta de concreto no se encuentra operativa
SOG - Nivel de operación del BHS de la Terminal de Pasajeros	Trabajos suspendidos debido a problemas internos del Contratista Sin suministro de concreto debido a que la planta de concreto no se encuentra operativa
Albañilería - Dique Norte / Terminal central	Colocación de ladrillo y mortero para tarrajeo Trabajos suspendidos debido a problemas internos del Contratista



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

58 De acuerdo con la Guía del PMBOK (2025), Octava edición, el índice de desempeño de cronograma (SPI) es **“Una medida de eficiencia del cronograma, expresado como la relación entre el valor ganado y el valor planificado”**.

59 De acuerdo con la Guía del PMBOK (2025), Octava edición, el valor ganado (EV) es **“Una medida de trabajo realizado expresado en términos del presupuesto autorizado para ese trabajo”**.

60 Cabe señalar que, mediante la Carta N° 157-2026/CAICC, de fecha 13 de marzo de 2026, el Ingeniero informó que, hasta la fecha, el contratista no ha presentado reclamaciones formales de ampliación de plazo debidamente sustentadas que impliquen modificaciones en la ruta crítica del proyecto.

61 Mediante Acta de Inspección Física N° 01-2026-MTC-CGR/MPROY al proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco Mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, de 16 de abril de 2026.

MEP - Instalaciones mecánicas, eléctricas y sanitarias de la Terminal de Pasajeros	Trabajos suspendidos debido a problemas internos del Contratista
Montaje de estructural de acero en mezanine	Trabajos suspendidos debido a problemas internos del Contratista
HDU – Sistema de drenaje y saneamiento	Trabajos suspendidos debido a problemas internos del Contratista
Cerco Perimétrico	Trabajos suspendidos debido a problemas internos del Contratista

Fuente: Acta de Inspección Física N° 01-2026-MTC-CGR/MPROY e Informe Mensual de Progreso N.° IME-15-03-26-PMO-MTC-00, correspondiente a febrero de 2026.

Por otra parte, el Ingeniero, en el Informe Mensual N° 49 correspondiente a febrero de 2026, señaló que durante dicho mes el CNCH no ejecutó trabajos en el cerco perimétrico. De manera similar, en el Paquete N° 6 se constató la suspensión de algunas actividades por decisión unilateral del Contratista.

Cabe señalar que, conforme a lo expresamente dispuesto en la Subcláusula 8.8 de las Condiciones Generales del Contrato, la facultad de ordenar la suspensión de parte o de la totalidad de las Obras está atribuida de manera exclusiva al INGENIERO, quien se encuentra contractualmente habilitado para disponer dicha medida en cualquier momento y por las causas previstas en el Contrato. En consecuencia, toda suspensión ejecutada sin instrucción previa y expresa del INGENIERO carecería de sustento contractual.

Al respecto, si bien la PMO y el Ingeniero han sostenido reuniones técnicas y comunicaciones orientadas a encauzar la ejecución, no se han implementado medidas correctivas ni acciones concretas que permitan revertir la tendencia del atraso y restablecer condiciones que favorezcan el cumplimiento del plazo contractual.

Cabe señalar que, conforme a lo reportado en el Informe Mensual de Progreso N° IME-15-03-26-PMO-MTC-00 correspondiente al periodo de febrero de 2026, la PMO comunicó que el suministro de concreto a cargo del subcontratista Supermix se encuentra paralizado desde octubre de 2025. Esta situación impacta directamente la ejecución de las actividades programadas de concreto armado, albañilería y cerco perimétrico, entre otras, generando afectaciones sobre la ruta crítica del cronograma que podrían derivar en escenarios de alto riesgo para el cumplimiento de los plazos contractuales, así como en incrementos de costos asociados a mayores pagos por concepto de asistencia técnica de la PMO, servicios del Ingeniero y otras prestaciones adicionales.

Asimismo, el numeral 8.8 del presente señala que cuando la causa de la suspensión sea debidamente notificada por el Ingeniero y sea atribuible al Contratista, no resultarán de aplicación las Subcláusulas 8.9 “Consecuencias de la Suspensión”, 8.10 “Pago de las Instalaciones y Materiales en caso de Suspensión” y 8.11 “Suspensión Prolongada”.

De lo expuesto, la Comisión de Control advierte que las modificaciones injustificadas introducidas en los cronogramas de los Paquetes 2 y 6 han generado un desfase de 712 días respecto de la fecha contractual de culminación fijada para el 31 de diciembre de 2026, contraviniendo lo dispuesto en la Adenda N° 3 y en las Subcláusulas 8.3 y 8.6 de las Condiciones del Contrato. A ello se suma la suspensión unilateral de actividades críticas, lo cual evidencia un incumplimiento contractual, incrementa la incertidumbre sobre la culminación del proyecto y expone al proyecto a mayores costos indirectos derivados de la extensión de la asistencia técnica, los servicios del Ingeniero y el incremento global del costo del proyecto.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

En tal sentido, corresponde a la Entidad, con el acompañamiento de la PMO, ejercer control y verificación sobre la correcta ejecución del proyecto, en estricto cumplimiento de las disposiciones contractuales y de la normativa aplicable.

b) La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- **Condiciones Particulares del Acuerdo Contractual del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en el Región Cusco Mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC) de 27 de julio de 2021 suscrito entre el MTC y el Consorcio Natividad.**

“(…)

8.3 Cronograma:

(…)

El Contratista deberá remitir también un cronograma revisado siempre que el cronograma anterior no se corresponda con el avance real o con las obligaciones del Contratista.

El Contratista deberá actualizar el Cronograma antes descrito como mínimo cada dos (2) meses, y deberá remitírselo al Ingeniero.

El Cronograma deberá incluir todo lo establecido en los Requerimientos de Trabajo que forman parte de este contrato, así como lo siguiente:

- a. *El orden en que el Contratista pretende ejecutar las Obras, incluyendo la duración prevista de cada etapa del proyecto (calendario de hitos), documentos del Contratista, gestión de compras, fabricación de las instalaciones, entrega en el emplazamiento, construcción, montaje y pruebas.*
- b. *Los plazos para la revisión de los documentos según la subcláusula 5.2 (Documentos del Contratista) y para la cualquier otro entrega, aprobación o consentimiento indicado en los Requisitos del CLIENTE,*
- c. *La secuencia y duración de las inspecciones y pruebas especificadas en el Contrato, y*
- d. *Un informe que incluya: (i) una descripción general de los métodos que el Contratista pretende adoptar, y de las etapas principales, en la ejecución de las Obras, e (ii) información detallada sobre el número estimado de cada categoría del Personal del Contratista y de cada tipo del equipo del Contratista, necesarios en el emplazamiento para la ejecución de cada etapa principal.*

Salvo que el Ingeniero, dentro de los veintidós (22) días siguientes a la recepción del programa, notifique al Contratista indicándole en que puntos el cronograma no cumple con el Contrato, el Contratista deberá trabajar de acuerdo con este cronograma y sujeto a sus otras obligaciones derivadas del Contrato. (…)

El Contratista deberá notificar al Ingeniero a través de un formato de Notificación de Alerta Temprana (apéndice 2 del Contrato) en el plazo de cinco (5) días (contados desde la fecha en que el Contratista toma conocimiento sobre la probabilidad de ocurrencia del suceso) sobre futuros probables sucesos o circunstancias que puedan afectar adversamente al trabajo, aumentar el precio contractual o retrasar la ejecución de las obras.

(…)

8.6 Ritmo de Avance:

“Si, en cualquier momento:

- a. *El avance real de los trabajos es demasiado lento para finalizarlos en el plazo de terminación, o*
- b. *El avance es (o será) inferior al previsto en el programa actualizado, según lo dispuesto en la subcláusula 8.3 (programa)*

Como Resultado de causas diferentes a las especificadas en al Subcláusula como resultado de causas diferentes a las especificadas en al Sub cláusula 8.4 (ampliación del plazo de terminación), el Ingeniero podrá ordenar al Contratista que el remita, según lo dispuesto en al subcláusula 8.3 (programa), un programa revisado y un informe justificativo, que describa los métodos revisados que el Contratista propone adoptar para agilizar el avance de los obras y completarlas en el plazo de terminación previsto.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Salvo que el Ingeniero notifique otras cosa, el Contratista deberá seguir estos métodos revisados, que podrán el aumento del horario laborable o del número del Personal del contratista o de los Bienes, a coste y riesgo del Contratista. Si estos métodos revisados ocasionan que el Cliente incurra en costes adicionales, el Contratista deberá, según lo dispuesto en la Subcláusula 2.5 (reclamaciones del Cliente) pagar dichos costes al Cliente, además de los daños y perjuicios (si los hubiera) derivados de dicho retraso.

(...)

8.8 Suspensión de las Obras:

“El INGENIERO podrá ordenar en cualquier momento al CONTRATISTA que Suspenda la ejecución de parte o de la totalidad de las Obras. Durante dicha suspensión, el CONTRATISTA deberá proteger, almacenar o asegurar dicha parte o la totalidad de las Obras, contra cualquier deterioro, pérdida o daño.

El INGENIERO podrá también notificar la causa de suspensión. Si se notifica la causa, y en la medida en que esta sea responsabilidad del CONTRATISTA, no serán de aplicación las siguientes Subclausulas 8.9, 8.10 y 8.11.

(...)”

- **Adenda N° 3 al Contrato del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en el Región Cusco Mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC), de 30 de octubre de 2024, suscrito entre el MTC y el Consorcio Natividad.**

“(…)”

2.4.7 Subcláusula 8.2.

Plazo de Terminación

Se modifica la subclausula 8.2, quedando redactado de la siguiente manera:

“Se precisa que el plazo de Terminación de las Obras de conformidad con la reducción de alcance es el 31 de diciembre de 2026.

Por consiguiente, el desglose del plazo contractual es el siguiente:

Obras	Plazo (meses)
Periodo de Diseño	No Fijado
Periodo de Ejecución (*)	64
Periodo de Notificación de Defectos	12
Periodo para el cierre del contrato	4
Plazo total del contrato	80

(*) Periodo de ejecución: inicio 21 de agosto de 2021 hasta la terminación de las obras el 31 diciembre de 2026.

El periodo de Puesta en marcha y ORAT tendrá una duración de 12 meses, cuyo inicio será determinado en función del avance del total de las obras requeridas para culminar el proyecto del AICC. El Contratista participara en este proceso”.

2.4.8 Subcláusula 8.3.

Cronograma

Se modifica el primer párrafo de la subclausula 8.3, quedando redactado de la siguiente manera: “EL CONTRATISTA deberá remitir al INGENIERO el Cronograma detallado, en el plazo de veintiún (21) días contados a partir de la firma de la presente adenda. El Ingeniero evaluará, revisará y aprobará de corresponder dicho cronograma, a partir de la cual, se volverá vinculante para el CONTRATISTA.

(...)”.

- **Cronograma Detallado de Trabajos - AICC-00-CNCH-PK000-X-INF-00002_ESP de 27 de enero de 2025**



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

(...)

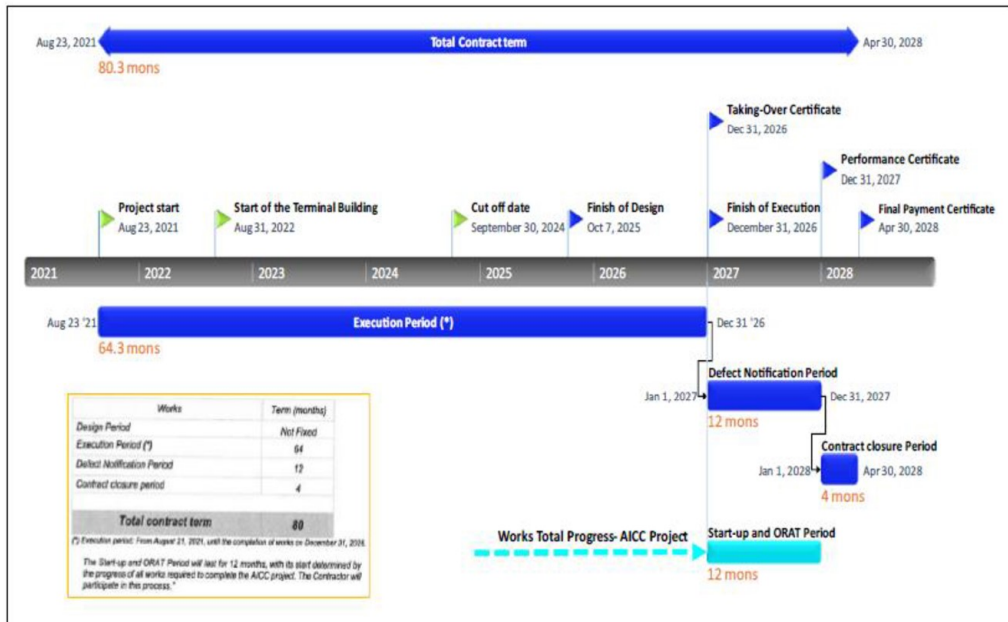
3. CRONOGRAMA DEL PROYECTO

A continuación, se presentan los elementos más relevantes de información a ser presentada en el cronograma del proyecto. La ruta crítica, por ser un elemento de importancia, será presentado en un apartado posterior.

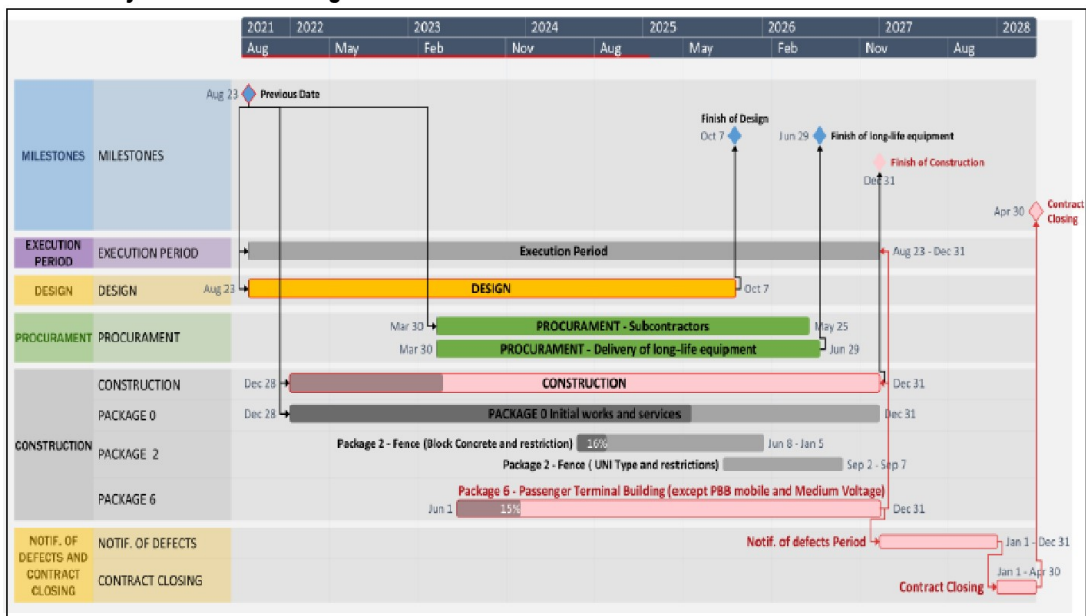
3.1. PLAZOS E HITOS DEL PROYECTO

Los plazos contractuales de la Adenda N°03 del alcance del Contratista es del “Periodo de Ejecución” de 64 meses, y plazo total del Contrato de 80 meses. En la siguiente figura se aprecia el resumen de los plazos contractuales estipulados en el Subcláusula 8.2 y en el Cronograma detallado.

Plazos del Cronograma Detallado.



Plazos y Fechas del Cronograma detallado.



(...)



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

- c) La situación expuesta, podría ocasionar mayores costos por la extensión de la asistencia técnica de la PMO, los servicios del ingeniero y el incremento del costo total del proyecto.
3. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA INSTRUCCIÓN N° 11 Y LA COMUNICACIÓN DE CORRECCIÓN N° 34, REFERIDAS A RETRASOS EN LOS PAGOS A PROVEEDORES DE LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA QUE ASCIENDE A 895 562,84 DÓLARES AMERICANOS, CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO; LO CUAL PODRÍA GENERAR CONFLICTOS SOCIALES AFECTANDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRINCIPALES, ASIMISMO, IMPACTARÍA EN LA FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE LIQUIDEZ.
- a) De conformidad con los Requisitos del Cliente⁶², que forman parte del Contrato de ejecución de Obras Principales del Proyecto AICC, el Contratista CNCH está obligado a efectuar compras de bienes y servicios⁶³ en el Área de Influencia Directa (AID)⁶⁴ y en el Área de Influencia Indirecta (AII) del Proyecto, en un porcentaje no menor al 20% de los bienes y servicios que requieran.

Cabe señalar que, de acuerdo con el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental Detallado⁶⁵ del Proyecto AICC, las Comunidades Campesinas que se encuentran implicadas en el AID son: Ayllopongo, Racchi Ayllu y Yanacona.

En ese sentido, el Contratista CNCH contrató a proveedores de las tres (3) Comunidades Campesinas del AID para que le brinden diferentes servicios; al respecto, en la **Alerta Temprana N° 100** de 7 de noviembre de 2025, emitida por el Ingeniero, denominada "**Deudas vencidas con las comunidades**", se comunica la existencia de deudas vencidas en su mayoría por un periodo mayor a un mes, siendo las más antiguas de setiembre 2025⁶⁶, reflejando incumplimiento reiterado en los plazos comprometidos y el riesgo social elevado, que al no ser atendida oportunamente podría derivar en medidas de protesta por parte de las comunidades campesinas del AID y del AII.

Después, el 24 de noviembre de 2025⁶⁷, en una reunión sostenida entre el Contratista CNCH, el Ingeniero y la PMO; se reportó una deuda de US\$ 525 000,00 a las comunidades, del cual se realizó un primer pago de US\$ 100 000,00⁶⁸, y como parte de los compromisos arribados en la misma reunión, el Contratista CNCH acordó mantener pagos semanales en diciembre 2025. Además, en la misma reunión, la PMO y el Ingeniero acordaron hacer el seguimiento del avance de pagos y riesgos sociales.

El 30 de diciembre de 2025⁶⁹, el Ingeniero solicitó al Contratista CNCH los comprobantes de pago realizados a las empresas del AID al 31 diciembre de 2025, otorgándole dos días calendario para remitir lo requerido. No obstante, dicha solicitud no fue atendida; por lo que, el 5 de enero de 2026⁷⁰, la PMO recomendó al Ingeniero, proceder con una Comunicación



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

⁶² Requisitos del Cliente del Contrato para el diseño y ejecución de las Obras Principales del AICC, Anexo G. Requerimientos Sociales, Ambientales y Arqueológicos, numeral 2. Requerimientos Sociales, Subnumeral 2.4.2.2 Con relación a las Compras Locales

⁶³ Estas compras pueden ser de transporte de personal, proveedores de alimentos, compra de productos de ferretería, equipos de protección personal (EPP), entre otros.

⁶⁴ El Área de Influencia Directa (AID) está constituida por aquellos componentes del medio ambiente que serán impactados positiva o negativamente a causa de las actividades de la construcción.

⁶⁵ Aprobado mediante la Resolución Directoral N° 337-20215-MTC/16 de 21 mayo de 2015.

⁶⁶ Conforme al seguimiento de pagos a comunidades de 9 de enero de 2026, se registran deudas vencidas desde el 5 de setiembre de 2025.

⁶⁷ Según consta en el Acta AICC-MIN-SUPV-CNCH-251124-01-00.

⁶⁸ En el Acta AICC-MIN-SUPV-CNCH-251124-01-00, el Contratista precisó que se ha realizado un primer pago de USD 100 000,00 el 14 de noviembre de 2025, distribuido "Yanacona: 18%, Ayopongo y Rachi: 20% cada una".

⁶⁹ Mediante Carta N° 712-2025/CAICC.

⁷⁰ Mediante Correo Aconex N° CIAP-TRN-002694.

de Corrección dirigida al Contratista CNCH en mérito a lo establecido en el numeral 15.1 de las Condiciones Particulares del Contrato.

El 7 de enero de 2026⁷¹, el Contratista CNCH presentó al Ingeniero un “Estado de cuenta y pagos a las Comunidades”, la que registra un pago total de S/ 49 869,18 y US\$ 167 482,88; quedando pendiente el pago de S/ 268 692,57 y US\$ 148 225,92 entre deudas vencidas y por vencer. Es de precisar que el 8 de enero de 2026⁷², la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) solicitó al Ingeniero la verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Contratista CNCH con las Comunidades del AID, considerando lo señalado en el “Estado de cuenta y pagos a las Comunidades”. Luego de realizarse la verificación solicitada, el 12 de enero de 2026⁷³, el Ingeniero comunicó a la PMO que persiste una deuda de US\$ 27 763,00 del compromiso inicial; por lo que el Ingeniero señaló que iban a solicitar al Contratista CNCH la reprogramación del pago pendiente y la actualización del cuadro de las facturas por pagar a diciembre 2025.

Después, el 18 de febrero de 2026⁷⁴, la PMO informó al Ingeniero sobre la existencia de la Queja N° 047⁷⁵, referida a una deuda que no se encontraba en el listado de deudas presentadas en la Alerta Temprana N° 100; la referida queja fue trasladada por el Ingeniero al Contratista CNCH el 19 de febrero de 2026⁷⁶, en la que también se solicitó el estatus de las deudas pendientes de pago acumuladas desde noviembre 2025 a la fecha, incluyendo a la que refiere la queja, para lo cual otorgaron un plazo máximo de 7 días calendario.

Por su parte, el 2 de marzo de 2026⁷⁷ la DGAC del MTC solicitó a la PMO que informe sobre la supervisión del cumplimiento de los pagos por parte del Contratista CNCH. La PMO trasladó dicho requerimiento al Ingeniero el 3 de marzo de 2026⁷⁸; asimismo, se exhortó al Ingeniero a emplear los mecanismos necesarios para que el Contratista remita la información actualizada de la Alerta Temprana N° 100. En respuesta, el 5 de marzo de 2026⁷⁹ el Ingeniero informó que después de la actualización realizada a enero 2026, no recibieron mayor información sobre la actualización de las deudas, pese a reiteradas comunicaciones realizadas⁸⁰; también, informaron que las deudas al 28 de febrero de 2026 ascienden a S/ 2 336 300,61 y US\$ 203 647,04⁸¹.

El 6 de marzo de 2026⁸², el Ingeniero remitió al Contratista CNCH la Instrucción N° 11, en amparo a la Subcláusula 3.3 de las Condiciones Generales del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 días calendario el Contratista CNCH informe sobre las deudas que mantiene tanto el Contratista como sus subcontratistas, con las comunidades del AID y AII actualizadas a febrero de 2026. Habiendo vencido el plazo otorgado al Contratista, el 13 de marzo de 2026, la PMO solicitó al Ingeniero⁸³ la emisión de una Comunicación de Corrección al Contratista CNCH, conforme a establecido en la Subcláusula 15.1 “Comunicación de Corrección” del Contrato.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

⁷¹ Mediante Correo Aconex N° CNCH-TRN-001579.

⁷² Mediante Correo Aconex N° MINISTRY-TRN-001473.

⁷³ Mediante Carta N°013-2026/CAICC.

⁷⁴ Mediante CAR-16-123-2026-PMO-SCP2-1.

⁷⁵ Presentada por los representantes de la empresa Inversiones Mac Garantía (con dirección legal en la comunidad de Chinchero) presentada al Contratista CNCH.

⁷⁶ Mediante Carta N°116-2026/CAICC

⁷⁷ Mediante correo Aconex MINISTRY-TRN-001524.

⁷⁸ Mediante CAR-16-196-2026-PMO-SCP2-1.

⁷⁹ Mediante Carta N° 145-2025/CAICC.

⁸⁰ El Ingeniero hace referencia a la Carta N°013-2026/CAICC, la Carta N°116-2026/CAICC, la Carta N° 101-2026/CAICC, Actas de reuniones semanales.

⁸¹ Encontrándose vencidas S/ 198 895,49 y US\$ 115 693,62; asimismo, no vencidas S/ 2 317 405,12 y US\$ 87 953,42.

⁸² Carta N°148-2026/CAICC.

⁸³ CAR-16-223-2026-PMO-SCP2-1.

Por lo que, el 17 de marzo de 2026⁸⁴ el Ingeniero remitió al Contratista CNCH la Comunicación de Corrección N° 34, por incumplimiento de la Instrucción N° 11-2026 “*Envío de información de deudas vencidas a las comunidades AID All al mes de febrero 2026*”, solicitando nuevamente al Contratista CNCH el envío de información de deudas vencidas a las comunidades AID All y el cronograma de pagos para su implementación, otorgándole para ello un plazo de 7 días calendario. Sin embargo, el 26 de marzo de 2026⁸⁵, el Ingeniero dejó constancia al Contratista CNCH del incumplimiento de la Comunicación de Corrección N° 34.

El 1 de abril de 2026⁸⁶ el Contratista CNCH comunicó al Ingeniero que el monto actualizado de las deudas con las comunidades campesinas asciende a US\$ 524 555,59. Dicho monto fue observado por el Ingeniero el 8 de abril de 2026⁸⁷, toda vez que el Ingeniero señaló que conforme a la revisión remitida por las comunidades existirían facturas que no habrían sido consideradas; por lo que, solicitaron al Contratista CNCH las razones por las cuales habría facturas que no fueron incluidas en el listado de facturas pendientes de pago.

Finalmente, el 10 de abril de 2026 la PMO informó a la DGAC del MTC⁸⁸ que de la reunión llevada a cabo del 9 de abril de 2026 entre el Contratista CNCH y los representantes del AID, se acordó que la deuda total que asciende a US\$ 895 562,84 se efectuará conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 12
Cronograma de pagos pendientes a las comunidades en los meses de abril, mayo y junio 2026
 (expresado en dólares americanos) *

Comunidad	Periodo 2026		
	Abril	Mayo	Junio
Ayllopongo	94 857,63	59 570,86	64 489,20
Racchi Ayllo	84 197,14	39 684,91	61 146,97
Yanacona	154 525,93	183 667,36	153 422,84
Sub total	333 580,70	282 923,13	279 059,01
Total	895 562,84		

* Expresado en dólares con tipo de cambio 3.495 al cierre del 31/03/2026

Fuente: CAR-16-310-2026-PMO-MTC-1 de 10 de abril de 2026.

Si bien el Contratista CNCH ha programado el pago de las deudas vencidas, se debe considerar que, de no cumplir con los pagos programados y los pagos de las facturas por vencer, podría acrecentar el reclamo de los proveedores del AID lo que podría traer como consecuencia la paralización de la obra afectando directamente el plazo del Proyecto AICC.

Es de precisar que en el Informe Mensual de Progreso de Obra de Febrero de 2026⁸⁹, la PMO listó dentro los riesgos prioritarios para el proyecto “*la falta de capacidad del Contratista para gestionar el flujo de caja, lo que trae como consecuencia falta de liquidez*” descrita como “*Debido a los retrasos por una mala gestión del diseño, el Contratista ha consumido más caja de lo que tenía previsto para su ejecución. Esto lo ha llevado a tener falta de liquidez, lo que trae como consecuencia, impagos en general y en particular, a los proveedores locales del AID, lo que conlleva a potenciales problemas sociales. (...)*”, calculando un impacto en el plazo de 19 meses, contabilizados desde el 25 de marzo de 2026⁹⁰.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

⁸⁴ Carta N° 166-2026/CAICC.

⁸⁵ Carta N° 198-2026/CAICC.

⁸⁶ LTR-CNCH-ENG-1707.

⁸⁷ Carta N° 222-2026/CAICC.

⁸⁸ CAR-16-310-2026-PMO-MTC-1.

⁸⁹ Informe Mensual de Progreso de obra <Fase 3-1. Construcción Obras Principales> de 25 de marzo de 2026, con código IME-15-03-26-PMO-MTC-00 correspondiente al periodo del 01 febrero al 28 de febrero 2026.

⁹⁰ Fecha de emisión del referido Informe Mensual de la PMO.

Asimismo, en el referido Informe Mensual, la PMO señaló que la acumulación de montos significativos de deuda con las comunidades del Área de Influencia Directa, viene siendo una situación recurrente por parte del Contratista durante los últimos años, conllevando a la emisión de diversas Alertas Tempranas al respecto, siendo la más reciente la Alerta Temprana N° 100. Al respecto, esta Entidad Fiscalizadora Superior comunicó en el Informe de Hito de Control N° 5206-2024-CG/MPROY-SCC de 25 de marzo de 2024, respecto de retrasos en los pagos a proveedores pertenecientes al Área de Influencia Directa (AID)⁹¹.

Por lo que, corresponde al MTC⁹² con el acompañamiento de la PMO, establecer las medidas pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento de los pagos a los proveedores locales del AID del Proyecto, por parte del Contratista CNCH, en aras de evitar conflictos sociales que puedan afectar la ejecución del Proyecto AICC.

b) La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- **Condiciones Generales del Acuerdo Contractual del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en el Región Cusco Mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC) de 27 de julio de 2021 suscrito entre el MTC y el Consorcio Natividad.**

(...)

3. EL INGENIERO

3.3 Instrucciones del INGENIERO:

(...)

El CONTRATISTA deberá cumplir las instrucciones dadas por el INGENIERO, o el ayudante delegado, sobre cualquier asunto relacionado con el Contrato. Siempre que sea posible, la instrucción deberá realizarse por escrito.

(...)

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR EL CLIENTE

15.1 Comunicación de Corrección

Si el CONTRATISTA incumple cualquier obligación establecida en el Contrato el INGENIERO podrá requerir del CONTRATISTA, a través de una notificación que cumpla o subsane dicha obligación dentro de un plazo específico razonable.

- **Requisitos del Cliente, de 9 de julio de 2021.**

“Sección V REQUERIMIENTOS DEL TRABAJO

(...)

2. REQUERIMIENTOS SOCIALES

2.1. Introducción

(...)

La gestión social y prevención de conflictos sociales en torno a la obra, así como las disposiciones contempladas en el presente Apéndice, serán acordadas con la Oficina de Diálogo y Gestión Social (ODGS) quien actuará en coordinación con la Dirección de Aeronáutica Civil (DGAC), ambas del CLIENTE. La ODGS informará previa y directamente a la DGAC, procediendo en el marco de sus competencias y funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del CLIENTE.

(...)

2.4.1. Medidas generales:



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

⁹¹ Según consta en el numeral 4.5” Retrasos en los pagos a proveedores del Contratista de Obras Principales, pertenecientes al Área de Influencia Directa (AID), podrían generar conflictos sociales afectando la ejecución de las Obras Principales del Proyecto AICC” del referido Informe.

⁹² Conforme lo señalado en los Requisitos del Cliente: “2. REQUERIMIENTOS SOCIALES 2.1. Introducción (...) La gestión social y prevención de conflictos sociales en torno a la obra, así como las disposiciones contempladas en el presente Apéndice, serán acordadas con la Oficina de Diálogo y Gestión Social (ODGS) quien actuará en coordinación con la Dirección de Aeronáutica Civil (DGAC), ambas del CLIENTE”.

(...)

La relación entre el CONTRATISTA y la población del Área de Influencia Directa e Indirecta, deben contribuir a la generación de condiciones sociales favorables para la ejecución del proyecto del Aeropuerto Internacional de Chinchero-Cusco.”

- c) La situación expuesta referida al incumplimiento del contratista en los plazos establecidos en la instrucción N° 11 y la comunicación de corrección N° 34, referidas a retrasos en los pagos a proveedores de las comunidades del área de influencia que asciende a 895 562,84 dólares americanos, contraviene lo establecido en las condiciones generales del contrato; lo cual podría generar conflictos sociales afectando la ejecución de las obras principales, asimismo, impactaría en la fecha de culminación del Proyecto como consecuencia de la falta de liquidez.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 28 “Avance del servicio de asistencia técnica y ejecución de obras principales del proyecto AICC, al mes de abril de 2026” se encuentra detallada en el **Apéndice N° 5** del presente informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el MTC aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 6**.

Es pertinente indicar que, de acuerdo con el literal e) y f) del numeral 6.1.9 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, es obligación del titular del MTC o el responsable de la dependencia, adoptar y comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas comunicadas en informes de hito de control anteriores, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 28 “Avance del servicio de asistencia técnica y ejecución de obras principales del proyecto AICC, al mes de abril de 2026”, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)”, los cuales han sido detallados en el numeral V del presente Informe.
2. La situación adversa N° 1, identificada durante la ejecución del servicio de control concurrente, esta referida a déficit presupuestal para la ejecución de las actividades programadas para el año 2026, en el Proyecto Aeropuerto Internacional Chinchero Del Cusco; contraviene la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones situación que pone en riesgo la ejecución física y la culminación de la obra.
3. La situación adversa N° 2, identificada durante la ejecución del servicio de control concurrente, esta referida a que las obras principales del proyecto AICC presentan un retraso injustificado de 26,97% a marzo de 2026 sin evidenciar la ejecución de trabajos en frentes disponibles, aunado a ello el contratista extiende la fecha de culminación del proyecto de diciembre de 2026 hasta diciembre de 2028 sin sustento; incumpliendo lo establecido en el acuerdo contractual, situación que podría ocasionar mayores costos por la extensión de la asistencia técnica de la PMO, los servicios del Ingeniero y el incremento del costo total del Proyecto.
4. La situación adversa N° 3, identificada durante la ejecución del servicio de control concurrente, esta referida a que al incumplimiento del contratista en los plazos establecidos en la instrucción N° 11 y la comunicación de corrección N° 34, referidas a retrasos en los pagos a proveedores de las comunidades del área de influencia que asciende a 895 562,84 dólares americanos, contraviene lo establecido en las condiciones generales del contrato; lo cual podría generar conflictos sociales afectando la ejecución de las obras principales, asimismo, impactaría en la fecha de culminación del Proyecto como consecuencia de la falta de liquidez.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00 X.

RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Viceministro de Transportes, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 28 “Avance del servicio de asistencia técnica y ejecución de obras principales del proyecto AICC, al mes de abril de 2026”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)” en curso.



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00




Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC


- Hacer de conocimiento al Viceministro de Transportes, que debe comunicar a la Comisión de Control en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Magdalena del Mar, 27 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-04-2026 17:20:42 -05:00

Luis E. Prudencio Barnuevo
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-04-2026 17:18:40 -05:00

Alex Quispe Riveros
Jefe
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-04-2026 17:04:42 -05:00

Ivet Astocondor Grados
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-04-2026 17:14:15 -05:00

Edgardo Polo Contreras
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por HERNÁNDEZ OLIVERA Yulissa Karina FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-04-2026 17:26:36 -05:00

Yulissa Hernández Olivera
Subgerente(e)
Subgerencia de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC)"

CONTRATO DE ESTADO A ESTADO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AICC

Fecha de Registro	02/12/2025		
I. INFORMACION GENERAL DEL MTC			
Nivel de Gobierno	Gobierno Nacional		
Entidad	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
Unidad ejecutora	Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico		
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
Código Unificado de Inversiones	2190272		
Código SNIP	259262		
Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco"		
Ubicación del Proyecto	Departamentos de Cusco, Provincia de Urubamba, Distritos de Chinchero y Huayllabamba		
Monto de Inversión Actualizado	S/ 3 067 602 848,57	Monto Viable	S/ 2 366 255 539,00
Informe de Viabilidad	N° 1386-2013-MTC/09.02	Fecha Informe de Viabilidad	30/09/2013
Doc. aprobación Viabilidad	Informe Técnico N° 852-2016-MTC/09.02	Informe de Verificación de Viabilidad	----
		Fecha de Verificación de Viabilidad última	----
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de Aprobación	No Aplica	Fecha de Aprobación	No Aplica
Valor Referencial (Obra)	No Aplica	Entrega del Expediente Técnico	No Aplica
Documento de Actualización	No Aplica	Fecha de Actualización	No Aplica
Monto de Actualización	No Aplica		
III INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
Responsable del Procedimiento	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
Procedimiento de Selección	----	Fecha de Convocatoria	09/04/2019 (*)
		Fecha de adjudicación	07/07/2019
Contratista adjudicado	Korea Trade – Investment Promotion Agency (KOTRA) y Korea Airports Corporation (KAC)		
Normativa aplicable del proceso	Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del		
IV INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PMO			
Denominación del Contrato	"Contrato de Estado a Estado para la Asistencia Técnica en la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco"		



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sistema de Contratación	Contratación de Estado a Estado	Modalidad de Ejecución	A todo costo
Tipo de Financiamiento	Recursos Ordinarios / Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Fecha de Firma de Contrato	24/10/2019
Plazo contractual	70 meses y 13 días	Monto contractual	US\$ 31 434 063,29 (Inc. IGV)

Adendas al Contrato de Ejecución de Obra

Número	Fecha	Objeto
N° 01	28/02/2020	Modificación del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del Contrato, el establece la duración estimada de la Fase 2. Gestión de Procura Internacional en 11 meses.
N° 02	16/11/2020	Modificación del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del Contrato. Amplia el alcance de la PMO para la realización de estudios relacionados a temas arqueológicos o al patrimonio cultural.
N° 03	16/11/2020	En el marco de la Sub cláusula 6.3. de la Cláusula Sexta, las partes acuerdan el plazo, conformidad y pago del Proyecto de Evaluación Arqueológica en 129 días por S/ 619 436,99.
N° 04	18/12/2020	En el marco del segundo párrafo del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta, KOTRA se obliga a ejecutar el Estudio de Evaluación al Patrimonio en 545 días, por US\$ 777 114,29.
N° 05	2/05/2021	En el marco del numeral 6.3 de la Cláusula Sexta del Contrato KOTRA-KAC ejecutará el servicio de Comisionamiento para la Certificación LEED, en un plazo de 53 meses y por un monto de US\$ 462 560,00.
N° 06	31/10/2024	Modificación de la Cláusula Sexta. Se modifica el numeral 6.1: "6.1 El servicio se prestará en un plazo de setenta (70) meses más trece (13) días (...)".
N° 07	4/04/2025	Se acordó, entre otros, lo siguiente: - Se modifica el numeral 5.3 de la cláusula Quinta agregando las Fases 2-1, 3-1 y 3-2. - El Servicio se prestará en un plazo total de ochenta y seis (86) meses, desde la fecha de inicio. - El monto para la Fase 2-1, 3-1 y 3-2 es de USD 22,038,320.27 (veintidós millones treinta y ocho mil veinte y 27/100 dólares americanos) (...)

VI. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PMO

Código INFOBRAS	No aplica		
Estado de la obra	No aplica		
Fecha de inicio contractual	01/11/2019	Fecha de término programado	01/11/2024
Nueva Fecha de término con ampliación de plazo (n)	----	Fecha de entrega y recepción de Obra	----
Documento de Liquidación de Obra	----	Fecha de Liquidación de Obra	----
Estado de la Obra	No aplica		
Avance Físico Programado acumulado	----	Avance Físico Ejecutado acumulado	----
Avance Financiero Programado	----	Avance Financiero Ejecutado (Inc. IGV) al 28.02.2025	US\$ 25 496 724,20 (Inc. IGV) (**) S/ 619 436,99 (Inc. IGV) (***)

VII. ADELANTOS.

	Documento	Monto	Fecha
Adelanto Directo	Memorándum N° 1266-2019-MTC/12.08 de 18 de diciembre de 2019	US\$ 4 529 158,35	24/12/2019 (Según Comprobante N° 2717-2019)

(*) Fecha en la cual se incorporó el documento denominado "Nuevo Alcance, Descripción de las características y requisitos funcionales para la Contratación de Estado a Estado para la asistencia técnica en la ejecución del Proyecto del Aeropuerto Internacional de Chinchero del Cusco (AICC)" en el data room para conocimiento de los Estados Interesados.

(**) Correspondientes a los Entregables presentados en las Fases N° 1, 2 y 3 del Contrato, las Adendas N° 04 y N° 05 y el Adelanto otorgado.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

(***) Correspondiente a la Adenda N° 3.

Fuente: Informe Mensual de Progreso de Obra – Fase 3-1 Construcción de Obras Principales de 2 de diciembre de 2025; Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF, consultado el 2 de diciembre de 2025 (link: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>).

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lillian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC)"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

Fecha de Registro	21/04/2026		
I. INFORMACION GENERAL DEL MTC			
Nivel de Gobierno	Gobierno Nacional		
Entidad	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
Unidad ejecutora	Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico		
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
Código Unificado de Inversiones	2190272		
Código SNIP	259262		
Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco"		
Ubicación del Proyecto	Departamentos de Cusco, Provincia de Urubamba, Distritos de Chinchero y Huayllabamba		
Monto de Inversión Actualizado	S/ 3 067 602 848,57	Monto viable	S/ 2 366 255 539,00
Informe de Viabilidad	N° 1386-2013-MTC/09.02	Fecha del informe de viabilidad	30/09/2013
Doc. Aprobación Viabilidad	Informe Técnico N° 852-2016-MTC/09.02	Informe de verificación de viabilidad	----
		Fecha de verificación de viabilidad última	----
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de Aprobación	Oficio N° 089-2020-MTC/12.08	Fecha de aprobación	17/02/2020
Valor Referencial (Obra)	US \$ 145 477 733,00 (Sin IGV)	Entrega del expediente técnico	12/03/2021
Documento de Actualización	-----	Fecha de actualización	-----
Monto de Actualización	-----	-----	-----
III INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
Responsable del Procedimiento	Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la PMO		
Procedimiento de Selección	Procura Internacional para la contratación del ejecutor del Movimiento de Tierras del Proyecto AICC	Fecha de convocatoria	30/06/2020
		Fecha de adjudicación	19/02/2021
Contratista adjudicado	Consortio Chinchero (Hyundai Engineering & Construction Co. Ltd y HV Contratistas S.A.)		
Normativa aplicable del proceso	Legislación peruana aplicable y demás normas establecidas en el contrato, más no la Ley de Contrataciones del Estado ni su Reglamento.		
IV INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Denominación del Contrato	"Contratista para el Movimiento de Tierras del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)"		
Sistema de Contratación	Precios Unitarios	Modalidad de Ejecución	Contrato Estándar Internacional – Contrato FIDIC Libro Rojo
Tipo de Financiamiento	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Fecha de Firma de Contrato	12/03/2021



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Plazo contractual	55 meses	Monto contractual	US\$ 143 858 000,00 (No incluye IGV)		
Adendas al Contrato de Ejecución de Obra					
N°	Fecha	Objeto			
-----	-----	-----			
VI. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA					
Código INFOBRAS	139381				
Estado de la obra	En ejecución				
Fecha de inicio contractual	12/04/2021	Fecha de término programado	17/11/2025		
Nueva Fecha de término con ampliación de plazo (n)	----	Fecha de entrega y recepción de obra	----		
Documento de Liquidación de Obra	----	Fecha de liquidación de obra	----		
Estado de la Obra	En ejecución				
Avance Físico Programado acumulado (*)	100,00%	Avance físico ejecutado acumulado (**)	100,00%		
Avance Financiero Programado	----	Avance financiero ejecutado (Inc. IGV) a 28.02.2025	US\$ 171 159 766,23 (**)		
VII. ADELANTOS.					
	Documento	Monto	Fecha		
Adelanto Directo (Inc. IGV)	Memorando N° 386-2021-MTC/12.08 de 22 de abril de 2021	US\$ 16 975 244,00	30/03/2021 (Según Comprobante de pago N° 05092-2021)		
VIII. INFORMACION DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS:					
Ampliaciones de Plazo					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	N° días otorgados	Nuevo término contractual	Causal
01	Oficio N° 0764-2021-MTC/12.08	14/12/2021	23	12/11/2025	Por el impacto causado por temporada de lluvias.
Adicionales de Obra					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Monto	Causal	
	-----	-----	-----	-----	
Deductivos de Obra					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Monto	Causal	
	-----	-----	-----	-----	
IX. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO					
Supervisor de Obra	Louis Berger SAS Sucursal del Perú				
Procedimiento de Selección	Procura Internacional para la supervisión del Movimiento de Tierras				
Contrato	FIDIC Libro Blanco	Fecha del Contrato	18/02/2021		
Plazo	57 meses	Monto contractual	US\$ 3 420 579,00 (sin IGV)		

(*) Según cronograma valorizado programado, aprobado el 4 de abril de 2023.

(**) Según consulta al Sistema Datamart – SIAF al 28 de febrero de 2025. Considerando el último pago realizado el 21 de noviembre de 2023, correspondiente a la Valorización N° 27.

Fuente: Informe Mensual de Progreso de Obra – Fase 3-1 Construcción de Obras Principales de 2 de diciembre de 2025.

Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

 Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

 Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00

 Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC)"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO

Fecha de Registro	20/04/2026		
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Gobierno Nacional		
Entidad	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
Unidad ejecutora	Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico		
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
Código Unificado de Inversiones	2190272		
Código SNIP	259262		
Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco"		
Ubicación del Proyecto	Departamentos de Cusco, Provincia de Urubamba, Distritos de Chinchero y Huayllabamba		
Monto de Inversión Actualizado (al 12.10.2023)	S/ 3 067 602 848,57	Monto viable	S/ 2 366 255 539,00
Informe de Viabilidad	N° 1386-2013-MTC/09.02	Fecha de informe de viabilidad	30/09/2013
Doc. aprobación Viabilidad	Informe Técnico N° 852-2016-MTC/09.02	Informe de verificación de viabilidad	----
		Fecha de verificación de viabilidad última	----
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA			
Resolución de Aprobación	No aplica	Fecha de aprobación	----
Valor Referencial (Obra)	US\$ 379 804 237,00	Entrega del expediente técnico	No aplica
Documento de Actualización	----	Fecha de actualización	----
Monto de Actualización	----		----
III INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
Responsable del Procedimiento	Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la PMO		
Procedimiento de Selección	Procura Internacional para la contratación de ejecutor de las Obras Principales del Proyecto AICC	Fecha de convocatoria	19/10/2020
		Fecha de adjudicación	15/07/2021
Contratista adjudicado	Consortio Natividad de Chinchero (Hyundai Engineering & Construction Co. LTD Sucursal del Perú, Sinohydro Corporation Limited, Ica Constructora S.A. de C.V, HV Contratistas S.A.)		
Normativa aplicable del proceso	Legislación peruana aplicable y demás normas establecidas en el contrato más no por la Ley de Contrataciones del Estado ni su Reglamento		
IV INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
Denominación del Contrato	Obras Principales (Lado Aire/Lado Tierra) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC)"		
Sistema de Contratación	Suma Alzada	Modalidad de ejecución	Contrato Estándar Internacional – Contrato FIDIC Libro Amarillo
Tipo de Financiamiento	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Fecha de firma de contrato	27/07/2021
Plazo contractual	63 meses	Monto contractual	US\$ 427 988 360,00 (Inc. IGV)
		Monto del contrato actualizado	US\$ 203 767 225,54(Inc. IGV)



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Adendas al Contrato de Ejecución de Obra					
N°		Fecha		Objeto	
-----		-----		-----	
VI. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA					
Código INFOBRAS			150370		
Estado de la obra			En ejecución		
Fecha de inicio contractual		23/08/2021	Fecha de término programado		23/11/2026
Nueva Fecha de término con ampliación de plazo (n)		----	Fecha de entrega y recepción de Obra		----
Documento de Liquidación de Obra		----	Fecha de liquidación de Obra		----
Estado de la Obra			En ejecución		
Avance Físico Programado acumulado		47,82%	Avance físico ejecutado acumulado		34,47%
Avance Financiero Programado		----	Avance financiero ejecutado (Inc. IGV) a 2.12.2025		US\$ 113 904 667,77
VII. ADELANTOS.					
		Documento	Monto	Fecha	
Anticipo N° 01 (5% valor contractual)		Factura E001-3	US\$ 21 399 418,00	01/10/2021	
Anticipo N° 02 (2,5% valor contractual)		Factura E001-24	US\$ 10 699 709,00	27/02/2023	
Anticipo N° 03 (2,5% valor contractual)		Factura E001-43	US\$ 10 699 709,00	09/05/2024	
Anticipo Adenda N° 03		Factura E001-52	US\$ 15 000 000,00	18/12/2024	
VIII. INFORMACION DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS:					
Ampliaciones de Plazo					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	N° días otorgados	Nuevo término contractual	Causal
	-----	----	----	-----	-----
Adicionales de Obra					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Monto	Causal	
	-----	----	-----	-----	
Deductivos de Obra					
N°	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Monto	Causal	
	-----	----	-----	-----	
IX. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO					
Supervisor de Obra		Consorcio AICC Supervisión (GHESA Ingeniería y Tecnología S.A. Sucursal del Perú, EPTISA Servicio de Ingeniería S.L. Sucursal del Perú, TEC-CUATRO S.A. Sucursal Perú, AIRIA Ingeniería y Servicios S.A.)			
Procedimiento de Selección		Procura Internacional para la supervisión de Obras Principales			
Contrato		FIDIC Libro Blanco	Fecha del Contrato		27/07/2021
Plazo		68 meses	Monto contractual		US\$ 13 998 277,79 (No incluye IGV)

Fuente: Información financiera obtenida del Sistema Datamart-SIAF al 4 de julio de 2025; Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF, consultado el 2 de diciembre de 2025 (link: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>).

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

ACUERDO CONTRACTUAL DE “DISEÑO DETALLADO DE LAS OBRAS PRINCIPALES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO EN LA REGIÓN CUSCO MEDIANTE EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO – CUSCO (AICC)”

Fecha de Registro	21/04/2026		
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno	Gobierno Nacional		
Entidad	Ministerio de Transportes y Comunicaciones		
Unidad ejecutora	Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico		
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
Responsable del Procedimiento	Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la PMO		
Procedimiento de Selección	Contratación Directa	Fecha de convocatoria	04/04/2025
		Fecha de adjudicación	22/07/2025
Contratista adjudicado	AECOM Technical Services Sucursal del Perú		
Normativa aplicable del proceso	Legislación peruana aplicable y demás normas establecidas en el contrato más no por la Ley de Contrataciones del Estado ni su Reglamento		
III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO DETALLADO			
Denominación del Contrato	Obras Principales (Lado Aire/Lado Tierra) del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC)”		
Sistema de Contratación	Suma Alzada	Modalidad de ejecución	Contrato Estándar Internacional – Contrato FIDIC Libro Blanco
Tipo de Financiamiento	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Fecha de firma de contrato	22/07/2025
Plazo contractual	396 días	Monto contractual	11,922,057.00 (sin IGV)
		Monto del contrato actualizado	-
Adendas al Contrato de Ejecución de Obra			
N°	Fecha	Objeto	
-----	-----	-----	
IV. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO DETALLADO DE LAS OBRAS PRINCIPALES			
Estado del Contrato	Suspendido por AECOM		
Fecha de inicio contractual	22/07/2025	Fecha de término programado	21/08/2025
Nueva Fecha de término con ampliación de plazo (n)	----	Fecha de entrega y recepción de Obra	----
Documento de Liquidación de Obra	----	Fecha de liquidación de Obra	----
Avance Físico Programado acumulado	No reportado	Avance físico ejecutado acumulado	No reportado
Avance Financiero Programado	----	Avance financiero ejecutado (Inc. IGV) a 28.11.2025	No reportado
V. ADELANTOS.			
	Documento	Monto	Fecha
Adelanto Directo (20% valor contractual) Inc. IGV	No reportado	2 813 605,45	22/07/2025
VI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO			
Supervisor de Obra	Consortio AICC Supervisión (GHESA Ingeniería y Tecnología S.A. Sucursal del Perú, EPTISA Servicio de Ingeniería S.L. Sucursal del Perú, TEC-CUATRO S.A. Sucursal Perú, AIRIA Ingeniería y Servicios S.A.)		
Procedimiento de Selección	Procura Internacional para la supervisión de Obras Principales		



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Contrato	FIDIC Libro Blanco	Fecha del Contrato	27/07/2021
Plazo	68 meses	Monto contractual	US\$ 13 998 277,79 (No incluye IGV)

Fuente: Informe Mensual de Progreso de Obra – Fase 3-1 Construcción de Obras Principales de 2 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

APÉNDICE N° 2

Cuadro “Anticipos otorgados al Contratista CNCH”

Concepto	Factura N°	Monto Inc. IGV US \$
Anticipo 5% monto contrato	E001-3 (28.09.2021)	21 399 418,00
Anticipo 2,5% monto contrato	E001-24 (14.02.2023)	10 699 709,00
Anticipo 2,5% monto contrato	E001-43 (07.05.2024)	10 699 709,00
Anticipo Adenda N° 03	E001-52 (06.12.2024)	15 000 000,00
Total Anticipo otorgado		57 798 836,00
Amortización hasta el Informe Mensual N° 49 – Febrero 2026, del Ingeniero		12 142 903,77
Saldo por Amortizar		45 655 932,23

Fuente: Plataforma Aconex.

Elaborador por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Cuadro “Cartas Fianza de Anticipo del Contratista CNCH”

Aseguradora	N° Carta Fianza	Importe US\$	Fecha de Endoso	Fecha de Vencimiento	Concepto
BBVA	0011-0708-9800161904-52	3 362 263,20	29/07/2025	29/07/2026	Anticipo N° 01
CHUBB SEGUROS PERÚ S.A.	1355-03	2 161 454,91	29/07/2025	29/07/2026	Anticipo N° 01
AVLA PERÚ	3012021019464-4	1 921 293,25	29/07/2025	29/07/2026	Anticipo N° 01
ICBC PERÚ BANK	LG28901C100091	2 161 454,91	29/07/2025	29/07/2026	Anticipo N° 01
BBVA	0011-0708-9800155661-56	3 744 898,14	08/12/2025	08/12/2026	Anticipo N° 02
BBVA	0011-0708-9800155785-53	2 407 434,53	08/12/2025	08/12/2026	Anticipo N° 02
CHUBB SEGUROS PERÚ S.A.	1363-02	2 407 434,53	08/12/2025	08/12/2026	Anticipo N° 02
AVLA PERÚ	3012022026248-3	2 139 941,80	08/12/2025	08/12/2026	Anticipo N° 02
BBVA	0011-0708-9800171012-52	3 744 898,14	08/05/2025	08/05/2026	Anticipo N° 03
BBVA	0011-0708-9800164806-56	2 407 434,53	31/05/2025	31/05/2026	Anticipo N° 03
CHUBB SEGUROS PERÚ S.A.	1366-1	2 407 434,53	07/05/2025	07/05/2026	Anticipo N° 03
AVLA PERÚ	3012024032421-1	2 139 941,80	08/05/2025	07/05/2026	Anticipo N° 03
BBVA	0011-0708-9800176219-58	5 250 000,00	01/12/2025	01/12/2026	Anticipo Adenda N° 03
ICBC PERÚ BANK	LG28901C400084	3 375 000,00	02/12/2024	25/11/2026	Anticipo Adenda N° 03
CHUBB SEGUROS PERÚ S.A.	1357-1	3 375 000,00	25/11/2025	25/11/2026	Anticipo Adenda N° 03
AVLA PERÚ	3012024036262-1	3 000 000,00	26/11/2025	25/11/2026	Anticipo Adenda N° 03
TOTAL AFIANZADO		46 005 884,27			

Fuente: Entregable 02 - Informe Mensual 47 - Noviembre 2025 AICC-00-SUPV-PK000-G-E02-00047 - Rev. 00A

Elaborador por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Cuadro “Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento del Contratista CNCH”

Aseguradora	N° Carta Fianza	Importe US\$	Fecha de Endoso	Fecha de Vencimiento
BBVA	0011-0708-9800142209-50	11,555,585.25	25/11/2025	25/11/2026
BBVA	0011-0708-9800142187-58	7,428,590.52	25/11/2025	25/11/2026
BBVA	0011-0708-9800142179-55	6,603,191.57	25/11/2025	25/11/2026
Chubb Seguros Perú S.A.	1354-04	7,428,590.52	25/11/2025	25/11/2026
Total Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento USD		33 015 957,86		

Fuente: Entregable 02 - Informe Mensual 47 - Noviembre 2025 AICC-00-SUPV-PK000-G-E02-00047 - Rev. 00A.
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

Póliza Todo Riesgo de Construcción y Montaje - CAR/EAR de las Obras Principales

Cuadro “Condiciones y Clausulas de la Póliza de Construcción todo riesgo contratado por el Consorcio Natividad Chinchero CNCH”

PROYECTO	CONTRATACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN (LADO AÉREO-LADO TERRESTRE) DE LA OBRA PRINCIPAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO EN CUSCO” en República del Perú (Código Único: SBCC 003-2020-MTC-PMO) ADQUISICIONES: “CONTRATANTE DE OBRA PRINCIPAL CONSTRUCCIÓN (LADO AÉREO-LADO TERRESTRE) DE CHINCHERO - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CUSCO” en la República del Perú (Código Único: SBCC 003-2020-MTC / PMO)
CONTRATISTA	Consorcio Natividad de Chinchero
ASEGURADO	1. Joint Venture “Consorcio Natividad de Chinchero” que comprende: HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO Ltd.(“HDEC”) como Líder, y / o SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU (“SINOHYDRO”), y / o ICA CONSTRUCTORA, SA de CV (“ICA”), y / o HV CONTRATISTAS SA (“HV”); 1. el Titular: Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú; 2. todos los contratistas y subcontratistas de fabricación, proveedores, consultores y arquitectos en su relación con la ejecución del contrato.
TIPO DE POLIZA	Construcción todo riesgo
LUGAR DE TRABAJO	Aeropuerto de Chinchero, ubicado en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba en el departamento de Cusco.
VIGENCIA	24/07/2025 – 31/12/2026
MONEDA	\$ DÓLARES AMERICANOS
VALOR DEL PROYECTO	US\$ 172 684 089,44

Fuente: Constancia de Póliza Construcción de todo riesgo N° 220020051.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Cuadro “Condiciones Particulares de la Póliza de Construcción todo riesgo”

COVERAGES	INSURED AMOUNTS	DEDUCTIBLES
	Limits per Event and in the Aggregate Period	Each and every event
"A "Basic	\$ 172,684,089.44	10% of the indemnity amount, minimum US\$ 50,000
"B "Earthquake, Tremor, Tsunami	\$ 172,684,089.44	10% of the indemnity amount, minimum US\$ 250,000
"C "Rain and Flood	\$ 172,684,089.44	10% of the indemnity amount, minimum US\$ 250,000
"D " Broad maintenance (16 months)	\$ 172,684,089.44	10% of the indemnity amount, minimum US\$ 50,000
"E "and" F "Civil Liability including Cross Civil Liability	\$ 2,594,770.06	15% of the indemnity amount, minimum US\$ 15,000
"G "Debris Removal	\$ 18,822,565.77	According to affected coverage
Strike, Mutiny, Civil Commotion, Malicious Harm, Vandalism and Terrorism	\$ 172,684,089.44	15% of the indemnity amount, minimum US\$ 150,000
Additional Expenses	20% of the amount of the claim, maximum \$ 18,822,565.77	According to affected coverage
Professional fees	10% of the amount of the claim, maximum 18,822,565.77	15% of the indemnity amount, minimum US\$ 50,000
Air freight	20% of the amount of the claim, maximum \$ 18,822,565.77	According to affected coverage
Adjacent Property	\$ 56,467,697.32	10% of the indemnity amount, minimum US\$ 15,000
Weakening of Load-bearing Elements	\$ 56,467,697.32	10% of the indemnity amount, minimum US\$ 15,000
Design Risk LEG 2/96	\$ 172,684,089.44	15% of the indemnity amount, minimum US\$ 100,000
Design Risk LEG 3/06	\$ 18,822,565.77	15% of the indemnity amount, minimum US\$ 100,000
National Transport	\$ 18,822,565.77	10% of the indemnity amount, minimum US\$ 10,000
Values outside work site	\$ 18,822,565.77	10% of the indemnity amount, minimum US\$ 15,000
Civil Works in operation clause	\$ 25,947,700.56	10% of the indemnity amount, minimum US\$ 15,000
Subsoils and masses	20% of the amount of the claim, maximum \$ 18,822,565.77	20% of the indemnity amount, minimum US\$ 100,000
Cleaning Expenses	10% of the amount of the claim, maximum \$ 9,411,282.89	10% of the indemnity amount, minimum US\$ 10,000

Fuente: Póliza Construcción de todo riesgo N° 220020051



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

APÉNDICE N° 3

SUMISIONES PRESENTADAS ANTE EL DAB – OBRAS PRINCIPALES

Desarrollo del estado de Sumisiones Formales presentadas ante el DAB – Obras Principales

N°	Objeto	Descripción	Estado
1	Reclamación de plazo y coste del Proyecto, debido al análisis del trazado de la terminal de pasajeros ⁹³ y al desarrollo del trazado de la terminal de pasajeros.	<p>El Consorcio Natividad de Chinchero presentó la notificación de desacuerdo mediante la resolución 11.11.22, solicitando la SUMISIÓN de DESACUERDO –TRN-000278, una ampliación de plazo de 247 días calendario y una compensación económica de US\$ 11 135 466.98 (Inc. IGV) y US\$ 2 328 559.86 (Inc. IGV) en concepto de Gastos Generales.</p> <p>La fecha máxima para que la DAB emita su decisión se programó inicialmente para el 7 de octubre de 2023, reprogramándose para el 13 de noviembre de 2023.</p> <p>El 19 de diciembre de 2023 la DAB se pronunció concluyendo:</p> <p><i>"1. Por no resultar necesario para la conclusión emitida por el DAB, éste no considera necesario pronunciarse sobre si el diseño del Terminal de Pasajeros formulado por el CONTRATISTA (denominado Opción 1) e incluido en la oferta inicial cumple o no sustancialmente con el RFP.</i></p> <p><i>2. El DAB considera que no le corresponde al CONTRATISTA compensación económica por el desarrollo de alternativas de diseño del Layout del Terminal de Pasajeros – Opción 3 ni por su implementación. Tampoco le corresponde una prórroga del plazo contractual (o gastos generales incurridos durante plazo extendido) como consecuencia de implementar la Opción 3 del Terminal de Pasajeros".</i></p> <p>El 16 de enero de 2024 el Consorcio Natividad de Chinchero presentó ante el DAB la Notificación de Desacuerdo – NOD contra la Conclusión emitida por la DAB sobre la Sumisión Formal N° 01 con la finalidad de iniciar el Arbitraje.</p>	Finalizado ante el DAB, con solicitud de arbitraje presentada.
2	Reclamación de plazo y coste del proyecto para la reubicación de la torre de control ATC E1 (coordenadas 15-16-6-4) y otros edificios.	<p>El Consorcio Natividad de Chinchero presentó la notificación de desacuerdo con la resolución 25.11.22, solicitando la SUMISIÓN de DESACUERDO TRN-000277, debido a la ampliación de plazo de 181 días calendario y una compensación económica de US\$ 2 952 120,97 (Inc. IGV).</p> <p>El 29 de diciembre de 2023 la DAB se pronunció concluyendo:</p> <p><i>"(...)</i></p> <p><i>5. Que, el DAB, como consecuencia de ser amparada la cuarta pretensión, reconozca y ordene el pago de la suma de US\$ 2,952,120.97 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Veinte y 97/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV y se reconozca una Ampliación del Plazo por 181 días calendario equivalente a (6.03) meses para la terminación del Proyecto.</i></p> <p><i>El DAB concluye, en base a lo anteriormente explicado, que no corresponde reconocer al CONTRATISTA ninguna ampliación de plazo o incremento del precio del Contrato.</i></p> <p>Al respecto, el Consorcio Natividad de Chinchero, el 26 de enero de 2024, presentó ante el DAB la Notificación de Desacuerdo – NOD a través del documento denominado LTR-CNCH-PMO-MTC-0008, contra la Conclusión emitida por la DAB, con la finalidad de iniciar el Arbitraje.</p>	Finalizado ante el DAB, con solicitud de arbitraje presentada.
3	Reclamación provisional por el sobrecoste derivado de la aplicación del "convenio	<p>El Consorcio Natividad de Chinchero presentó la notificación de desacuerdo a través de la resolución 25.11.22, solicitando SUMISIÓN de DESACUERDO TRN-000274, requiriendo la compensación</p>	Finalizado ⁹⁴



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



⁹³ Por un importe de US\$ 37,6 millones.

⁹⁴ A través del documento LTR-CNCH-PMO-0056 de 12 de febrero de 2024 el Consorcio Natividad Chinchero indica a la PMO que el MTC debe reconocer el pago de las conclusiones emitidas por el DAB que correspondería por dicha sumisión.

N°	Objeto	Descripción	Estado
	colectivo de las obras acta final de la negociación colectiva de la construcción civil 2022-2023" para los meses de junio a septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.	<p>económica de S/ 47 747,25.</p> <p>De la revisión realizada a la plataforma ACONEX, se observa que la DAB ha concluido que, corresponde reconocer al Consorcio Natividad de de Chincheró S/ 47 747,25.</p> <p>Al respecto, el MTC mediante correo electrónico de 15 febrero de 2024, remite el documento denominado "08.02.2024 - Estado Sumisiones Obras Principales", donde señala que la sumisión 3 ha finalizado.</p>	
4	Pretensión de incremento del precio del contrato y del plazo de resolución, como consecuencia del cambio normativo del decreto legislativo N° 713, que incorpora el día 6 de agosto como feriado.	<p>El Consorcio Natividad de Chincheró presentó ante el DAB la notificación de desacuerdo con la resolución 25.11.22, solicitando SUMISIÓN de DESACUERDO TRN-000275, requiriendo ampliación de plazo de un día y una compensación económica de S/ 15 725,29 y US\$ 26 946,48, por concepto de Gastos Generales.</p> <p>La fecha máxima para que la DAB emita su decisión, fue programada para el 28 de agosto de 2023, sin embargo, fue reprogramada para el 7 de octubre de 2023.</p> <p>De la revisión realizada a la plataforma ACONEX, se advierte que la DAB ha dado la razón parcial a las partes, denegando el día adicional de plazo y los gastos generales solicitados, considerando que debe abonarse el impacto causado en los salarios por el día de trabajo, pese a que proviene de un incumplimiento de contrato por parte del Consorcio Natividad de Chincheró.</p> <p>El MTC mediante correo electrónico de 15 febrero de 2024, remite el documento denominado "08.02.2024 - Estado Sumisiones Obras Principales" donde señala que la sumisión 4 ha finalizado.</p>	Finalizado ⁹⁵
5	Reclamación provisional totalmente detallada del aumento del Precio del Contrato y del Plazo de Ejecución, como consecuencia de la incorporación de la Ley n° 31381, "Ley que declara el 9 de diciembre como Fiesta Nacional".	<p>La sumisión fue desestimada por parte del Contratista en el proceso de la sumisión N° 5.</p>	Concluido por Desistimiento
6	Reclamación provisional totalmente detallada tras la notificación de Fuerza Mayor Disturbios, disturbios, conmoción, desorden, huelga de personas que no sean el Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas (del 12 al 31 de enero de 2023).	<p>El Consorcio Natividad de Chincheró, presentó la notificación de desacuerdo solicitando ampliación de plazo de 30 días y una compensación económica de US\$ 391 967,41</p> <p>La fecha máxima para que el DAB emita su decisión, fue programada para el 28 de agosto de 2023, sin embargo, fue reprogramada para el 27 de setiembre de 2023.</p> <p>Sobre el particular, ha presentado sumisiones de desacuerdo por cada reclamación intermedia que se encuentra pendiente de pronunciamiento, habiéndose reprogramado para el 10 de febrero de 2024.</p> <p>Sin embargo, del documento denominado "08.02.2024 - Estado Sumisiones Obras Principales" remitido por el MTC mediante correo electrónico de 15 febrero de 2024, se advierte que la sumisión 6 ha finalizado.</p>	Finalizado ⁹⁶
7	Reclamación provisional totalmente detallada de los costes asociados al retraso	<p>Luego que el Ingeniero no haya aprobado el reclamo, el Consorcio Natividad de Chincheró presentó la Sumisión de Desacuerdo, solicitando una compensación económica continuada para el abono de</p>	Finalizado ante el DAB, con solicitud de



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

⁹⁵ A través del documento LTR-CNCH-PMO-0056 de 12 de febrero de 2024 el Consorcio Natividad Chincheró indica a la PMO que el MTC debe reconocer el pago de las conclusiones emitidas por el DAB que correspondería por dicha sumisión.

⁹⁶ A través del documento LTR-CNCH-PMO-0056 de 12 de febrero de 2024 el Consorcio Natividad Chincheró indica a la PMO que el MTC debe reconocer el pago de las conclusiones emitidas por el DAB que correspondería por dicha sumisión.

N°	Objeto	Descripción	Estado
	en la puesta en marcha del suministro eléctrico de media tensión de 22,9 kV a cargo del Cliente.	los costes de los grupos electrógenos, siendo el balance desde diciembre a abril de S/ 63 258,52. El 5 de diciembre de 2023 la DAB ⁹⁷ emitió el siguiente pronunciamiento: <ul style="list-style-type: none"> • “El DAB no considera que el MTC haya incumplido con la obligación de suministrar energía a través de la línea de 22,9 kV que se desprende del cambio acordado para el reemplazo de segunda acometida de 60 kV por una acometida de 22,9kV19”, puesto que no se fijó en dicho acuerdo alguna fecha de cumplimiento y no cumplieron los requisitos formales según el Contrato para dar efecto a un cambio, y, al ser luego dejada la Propuesta de Mejoras sin efecto, dicha obligación se extinguió. • El DAB considera que no es aplicable el pago al CONTRATISTA por los costos vinculados al uso de grupos electrógenos por los meses de diciembre de 2022 a abril de 2023, que se puedan haber generado por la falta de suministro de energía a través de la línea de 22,9 kV. • Por lo anterior, el DAB que tampoco corresponden pagos por el uso de grupos electrógenos que se sigan devengando en el futuro”. Al respecto, el MTC señala que la sumisión 7 ha finalizado, conforme se advierte del correo electrónico de 15 febrero de 2024 mediante el cual envió el documento denominado “08.02.2024 - Estado Sumisiones Obras Principales”. Según el Anexo 8-C del Informe mensual de febrero de 8 de marzo de 2024 ⁹⁸ se indica que el contratista envió notificación de desacuerdo para iniciar arbitraje.	arbitraje presentada.
8	Reclamación provisional totalmente detallada para la elaboración de los requisitos para la obtención de la viabilidad eléctrica a solicitar por el cliente para el licenciatario ELSE.	Respecto a dicha reclamación, el Ingeniero considera que se encuentra dentro de su alcance, no aprobando lo requerido. En razón al cual, el Consorcio Natividad de Chinchero presentó la Sumisión de desacuerdo, solicitando la compensación de S/ 47 747,25 El 8 de noviembre de 2023 la DAB ⁹⁹ se pronunció concluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • “El DAB declara que la responsabilidad respecto a la obtención y los costos de la factibilidad eléctrica ante la empresa sumisitradora ELSE es del Cliente de acuerdo al Contrato. • El DAB no emite opinión sobre eventuales demoras en la obtención de la factibilidad eléctrica y sus posibles impactos en plazo ya que el reclamo del Contratista no incluye información ni justificación al respecto • El CONTRATISTA tiene derecho a que el CONTRATANTE le reconozca el sobrecosto reclamado en la Disputa No. 8 (USD 54,956.40)”. Al respecto, el MTC señala que la sumisión 8 ha finalizado, conforme se advierte del documento denominado “08.02.2024 - Estado Sumisiones Obras Principales”, remitido mediante correo electrónico de 15 febrero de 2024.	Finalizado ¹⁰⁰
9	Reclamación intermedia continua y detallada como consecuencia de la notificación del acontecimiento de Fuerza Mayor Disturbios, conmoción, desorden, huelga llevada a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas (febrero 2023)”.	El MTC señala que la sumisión 9 está en proceso conforme se advierte del documento denominado “08.02.2024 - Estado Sumisiones Obras Principales” remitido mediante correo electrónico de 15 febrero de 2024.	Concluido por desistimiento ¹⁰¹


 Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNIEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

 Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00

 Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00

 Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

⁹⁷ En el documento denominado “08.02.2024 - Estado Sumisiones Obras Principales”.

⁹⁸ Documento denominado AICC-00-CNCH-PK000-ZZA-PC-MPR-00005 de 8 de marzo de 2024.

⁹⁹ En el documento denominado “08.02.2024 - Estado Sumisiones Obras Principales”.

¹⁰⁰ A través del documento LTR-CNCH-PMO-0056 de 12 de febrero de 2024 el Consorcio Natividad Chinchero indica a la PMO que el MTC debe reconocer el pago de las conclusiones emitidas por el DAB que correspondería por dicha sumisión.

¹⁰¹ Conforme lo indicado en el Anexo 8-C del Informe mensual de febrero 2024 de 8 de marzo de 2024 y el Informe mensual del mes de octubre de 2024, anexo 7-C denominado AICC-00-CNCH-PK000-ZZA-PC-MPR-00013.

N°	Objeto	Descripción	Estado
10	Reclamación intermedia continua totalmente detallada como resultado de la notificación del acontecimiento de Fuerza Mayor Disturbios, conmoción, desorden, huelga llevada a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas (marzo 2023).	El MTC señala que la sumisión 10 está en proceso, conforme se advierte del documento denominado "08.02.2024 - Estado Sumisiones Obras Principales", remitido mediante correo electrónico de 15 febrero de 2024.	Concluido por desistimiento ¹⁰²
11	Reclamación final totalmente detallada tras la Notificación del evento de Fuerza Mayor Disturbios, conmoción, desorden, huelga llevada a cabo por personas distintas del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas.	El 5 de febrero de 2024 la DAB ¹⁰³ concluye, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> • "El DAB ha verificado, con los respaldos tenidos a la vista, un monto de US\$ 41.939 + IGV por mayores costos incurridos por el CONTRATISTA debido al Evento consistente en disturbios, protestas y conmoción social en la Región del Cusco en el período entre el 12 de enero de 2023 y el 21 de marzo de 2023 • En lo relativo a los cobros de perjuicios incurridos o por incurrir de sus subcontratistas, el DAB considera que los antecedentes aportados por el CONTRATISTA son insuficientes para validarlos como compensables por el CLIENTE de acuerdo con lo establecido en el Contrato". 	Finalizado ante el DAB ¹⁰⁴
12	Instrucción del Ingeniero por la que se deja sin efecto la aprobación de la propuesta de mejora de la segunda acometida eléctrica de 22,9 kV.	El Consorcio Natividad de Chinchero presentó a través del documento 230710-CNCH-DAB-0012 sin fecha la SUMISIÓN de DESACUERDO, solicitando compensación económica para el abono de los costos directos por un total de US\$ 455 329,02, más los mayores gastos generales por US\$ 2 964 112,80, motivado en los 110 días de la ampliación de plazo solicitado. La fecha máxima para que la DAB emita su decisión fue el 30 de noviembre de 2023. Sin embargo, lo hizo el 19 de noviembre de 2023, mediante el documento DAB_MW-GNC-00022-8 concluyendo: <ul style="list-style-type: none"> • "El DAB considera que la Sumisión N° 12, definida por los impactos de la decisión del CONTRATANTE de dejar sin efecto la propuesta de mejora para la segunda acometida en 22.9 kV fue debida y oportunamente notificado, con lo que no ha caído en causal caducidad. • El DAB considera que de acuerdo a la Subcláusula 20.1.3 de las Condiciones Generales del Contrato, el CONTRATISTA podrá entregar su Reclamo completamente detallado cuando considere que dispone de la información necesaria para hacerlo, sujeto a el derecho del CONTRATANTE a presentar evidencia en relación a posibles perjuicios ocasionados al CONTRATANTE a raíz del tiempo tomado por el CONTRATISTA para hacerlo, y a una eventual determinación del DAB, en caso de que las Partes no sean capaces de resolver estos temas entre sí. • El DAB considera el Reclamo como vigente, sin embargo, sin haber sido presentada la reclamación detallada por lo que no se pronuncia sobre el petitorio del CONTRATISTA de emitir opinión sobre los eventuales impactos en costo y plazo". Al respecto, el MTC señala que la sumisión 12 ha finalizado, conforme se advierte del documento denominado "08.02.2024 - Estado Sumisiones Obras Principales", remitido mediante correo electrónico de 15 febrero de 2024.	Finalizado ante el DAB ¹⁰⁵
13	Reclamo por existencia de tuberías de drenaje (TMC) y drenajes de tierra paralelos a	El Consorcio Natividad de Chinchero presentó la SUMISIÓN de DESACUERDO 230907-CNCH-DAB-018, solicitando compensación económica para abono de los costos periciales por un total de US\$ 20	Finalizado ante el



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

¹⁰² Conforme lo indicado en el Anexo 8-C del Informe mensual de febrero 2024 de 8 de marzo de 2024 y el Informe mensual del mes de octubre de 2024, anexo 7-C denominado AICC-00-CNCH-PK000-ZZA-PC-MPR-00013.

¹⁰³ En el documento denominado "08.02.2024 - Estado Sumisiones Obras Principales".

¹⁰⁴ En el documento denominado DAB_MW-GNC-00016-5 el DAB emite una Decisión favorable parcial para el CNCH, reconociendo un impacto de 34 días y \$ 41.939 + IGV.

¹⁰⁵ En el Anexo 7-C del Informe mensual del mes de octubre de 2024 denominado AICC-00-CNCH-PK000-ZZA-PC-MPR-00013 se indica que el DAB emitió una decisión favorable para CNCH, reconociendo su derecho para presentar el Informe de Reclamo para evaluación del Ingeniero.

N°	Objeto	Descripción	Estado
	las secciones enterradas de los drenajes de hormigón del drenaje norte y evidencia de reducción del alcance del pk1 (movimiento de tierras) por parte del cliente, que generan costo y tiempo adicional por soluciones de diseño, mantenimiento y otros al CNCH.	300,00. El 19 de noviembre de 2023 la DAB se pronunció a través del documento denominado DAB_MW-GNC-00016-5 concluyendo, entre otros: • <i>"El DAB considera el Reclamo como vigente, sin embargo, sin haber sido presentada la reclamación detallada por lo que no se pronuncia sobre posibles impactos en costo, más allá de la pretensión del CONTRATISTA sobre que el CONTRATANTE le compense el costo incurrido en la contratación del experto JS Held, para la preparación de esta Sumisión ante el DAB, lo que éste no considera pertinente o procedente (...)"</i> .	DAB ¹⁰⁶
14	Notificación de evento con impacto en el costo y plazo del Contrato debido a la ausencia de la fuente de abastecimiento de agua para la operación del Campamento y ejecución de obras (pozo tubular para construcción).	El Consorcio Natividad de Chinchero presentó la SUMISIÓN de DESACUERDO 231003-CNCH-DAB-0019, solicitando compensación económica por los costos relacionados con la adquisición de agua para el abastecimiento del Proyecto; generados por el incumplimiento del Cliente de suministrar la fuente de abastecimiento de agua para las fases de construcción y operación de la obra, por los meses de junio a agosto de 2023; los cuales ascienden a S/ 207 444.00 inc. IGV. El 3 de marzo de 2024 la DAB concluye, entre otros: “(...) • <i>El DAB determina que corresponde que el CLIENTE pague al CONTRATISTA los costos relacionados con la adquisición de agua para el abastecimiento del Proyecto, los cuales, según el CONTRATISTA, ascienden a S/ 207.444, más IGV por los costos de adquisición de agua para la obra entre junio y agosto de 2023.</i> • <i>El DAB declara que el CONTRATISTA podrá seguir presentando reclamaciones por costos incurridos por la adquisición de agua para los trabajos de construcción del Proyecto.</i>	Finalizado ante el DAB ¹⁰⁷
15	Evento que impacta el tiempo y costo del Contrato como consecuencia de Cambios en la Legislación, Ley N° 31822 “Ley que modifica la Ley N° 16126, que declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones”.	El 12 de octubre de 2023, el CONTRATISTA presentó su Reclamo No. 15, así como documentación adjunta a dicho Reclamo El 3 de marzo de 2024 la DAB concluye, entre otros: “(...) • <i>El DAB no establece el reconocimiento o pago del incremento del Costo del Contrato incurrido, por parte del CONTRATISTA, para el 23 de julio de 2023, como consecuencia del evento de Cambio en la Legislación (Ley Nro. 31822), por la suma de S/ 232.00 (Doscientos treinta y dos con 00/100 Soles), más los intereses legales hasta la fecha efectiva de pago.</i> • <i>El DAB considera que el CONTRATISTA no ha justificado la existencia del impacto reclamado por el día feriado materia de este reclamo para el 23 de julio de 2023, en la ruta crítica de la obra. Por lo mismo, no considera pertinente que deba ser compensado por gastos generales asociados al día de extensión de plazo solicitado, sin perjuicio de las reclamaciones intermedias futuras con periodicidad anual conforme a la Subcláusula 20.1.4 del Contrato.</i> • <i>El DAB considera que las partes deben cubrir sus propios gastos generados en el proceso relacionado con estos reclamos, por lo que no le corresponde al CLIENTE a pagar al CONTRATISTA todos los gastos del proceso relacionado a estos reclamos</i>	Finalizado ante el DAB ¹⁰⁸
16	Aprobación de subcontratista de elevadores y escaleras mecánicas	El MTC mediante correo electrónico de 15 febrero de 2024, remite el documento denominado “08.02.2024 - Estado Sumisiones Obras Principales” donde señala que la sumisión 16 está en proceso. Además, en este documento se advierte que la DAB, no ha establecido las fechas	Finalizado ante el DAB ¹⁰⁹



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

¹⁰⁶ En el Anexo 7-C del Informe mensual del mes de octubre de 2024 denominado AICC-00-CNCH-PK000-ZZA-PC-MPR-00013 se indica que el DAB emitió una decisión favorable para CNCH, reconociendo su derecho para presentar el Informe de Reclamo para evaluación del Ingeniero.

¹⁰⁷ En el Anexo 7-C del Informe mensual del mes de octubre de 2024 denominado AICC-00-CNCH-PK000-ZZA-PC-MPR-00013 se indica que el DAB emitió una decisión favorable para CNCH, reconociendo que el Cliente no proporcionó una fuente de suministro de agua y reconoce el derecho a CNCH a ser pagada por la Adquisición de agua que tiene un costo de S/ 207 444 + IGV, y a presentar reclamos detallados.

¹⁰⁸ En el Anexo 7-C del Informe mensual del mes de octubre de 2024 denominado AICC-00-CNCH-PK000-ZZA-PC-MPR-00013 se indica que el DAB emitió una decisión favorable parcial para CNCH, reconociendo el derecho a presentar reclamaciones detalladas anualmente.

¹⁰⁹ En el Anexo 7-C del Informe mensual del mes de octubre de 2024 denominado AICC-00-CNCH-PK000-ZZA-PC-MPR-00013 se indica que el DAB rechazó la solicitud de aclaración del CNCH, por lo que el Ingeniero puede volver a rechazar al Subcontratista del Ascensor.

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

N°	Objeto	Descripción	Estado
		de audiencia y la conclusión. El 2 de mayo de 2024 la DAB concluye, entre otros: (...) <p><u>1. Que el DAB ordene al CLIENTE la aprobación del subcontratista de elevadores y escaleras mecánicas propuestos por CNCH.</u></p> El DAB entiende que, en caso que el INGENIERO verifique que el subcontratista propuesto cumple con el criterio de experiencia señalado en el PAC (al no restringirla a los proyectos de aeropuertos), y acepte que el requisito de 5 años de establecida la empresa en el Perú no es aplicable a empresas extranjeras, no subsisten incumplimientos del CONTRATISTA a los requisitos establecidos en el PAC que justifiquen el rechazo del subcontratista propuesto por el CONTRATISTA por parte del INGENIERO. <p><u>2. Que el DAB confirme que, para la aprobación de los Subcontratistas, sólo se deberán cumplir los requisitos contenidos en el PAC para tales efectos, según sean aplicables para Subcontratistas de Sistemas Especiales o para los Subcontratistas que implementarán tales Sistemas Especiales.</u></p> El DAB ha constatado que las Partes no controvierten sobre este punto <p><u>3. Que el DAB confirme que el Ingeniero no puede incluir en su procedimiento de evaluación de subcontratistas nuevas observaciones a las [sic] no incorporadas inicialmente y observaciones diferentes a los requisitos del PAC.</u></p> El INGENIERO puede (y debe), en opinión del DAB, incluir las observaciones que estime pertinentes durante el proceso de revisión, limitando su facultad de aprobación o rechazo del subcontratista, a los requisitos establecidos en el PAC aprobado.	
17	Reclamación sobre la instrucción del Ingeniero para prescindir del Gerente de Contratos del Contratista, Jorge Canales	Conforme a lo señalado en el Informe Mensual de marzo 2024 de 25 de abril de 2024 ¹¹⁰ .	Concluido por Desistimiento debido a cambio de decisión del Ingeniero ¹¹¹
18	Reclamación sobre la instrucción del Ingeniero para prescindir del Especialista LEED.	Conforme a lo señalado en el Informe Mensual de febrero 2024 de 25 de abril de 2024.	Concluido por Desistimiento debido a cambio de decisión del Ingeniero ¹¹²
19	Reclamación sobre la instrucción del Ingeniero para proceder con la ejecución de obra sin el ITS por cambios en el Proyecto	Conforme lo indicado en el Informe mensual de la PMO de setiembre de 2024.	Concluido, denegado al contratista CNCH
20	Reclamación sobre instrucción del Ingeniero para seguir trabajando en Lado Aire Incluso con los problemas del suelo.	Conforme lo indicado en el Informe mensual de la PMO de setiembre de 2024.	Concluido, en opinión del DAB inoficiosa debido a que el objeto de esta Sumisión ya no es parte del alcance del CONTRATISTA.
21	sobre la decisión del	Conforme lo indicado en el Informe mensual de la PMO y el Informe	Concluido,



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

¹¹⁰ Documento denominado IME-15-04-24-PMO-MTC-00 de 25 de abril de 2024.

¹¹¹ Conforme lo indicado en el Anexo 7-C del Informe mensual de octubre de 2024 denominado AICC-00-CNCH-PK000-ZZA-PC-MPR-0013de 2024.

¹¹² Conforme lo indicado en el Anexo 7-C del Informe mensual de octubre de 2024 denominado AICC-00-CNCH-PK000-ZZA-PC-MPR-0013.

N°	Objeto	Descripción	Estado
	Ingeniero al Subcontratista de elevadores (RODL) propuesto por el CNCH debido a observaciones subjetivas.	mensual del CNCH, ambos del mes de octubre de 2024.	Reconocimiento de pago rescotode la diferencia con el postor aprobado por el Ingerioero respecto del proveedor Rodl
22	Rechazo del Ingeniero respecto a la existencia de condiciones de suelo imprevisibles en la Terminal de Pasajeros	La desavenencia está vinculada a: determinar si los asentamientos presentados en el Terminal de Pasajeros es una condición imprevisible, y por lo tanto, que no es obligación del CONTRATISTA dar solución al asentamiento verificado.	Concluido, El DAB determina que el suelo podría ser una condición física imprevisible, pero que tendría que ser sustentado posteriormente
23	Observaciones carentes de sustento en el RFP vinculadas al diseño del sistema BHS contrato de Obras Principales	Desavenencia presentada por el Contratista de Obras Principales (Consortio Natividad de Chinchero), la cual se origina en una discrepancia de naturaleza técnica surgida a partir de los actuados intercambiados entre el Ingeniero y el Contratista CNCH durante el proceso de revisión y aprobación del diseño del Sistema de Manejo de Equipajes (BHS – Baggage Handling System).	En proceso

Fuente: Informe Mensual de Progreso de Obra Fase 3-1 Construcción Obras Principales N° IME-15-03-26-PMO-MTC-00 de la PMO de 25 de marzo de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

APÉNDICE N° 4
ACTA DE INSPECCIÓN



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 01-2026-MTC-CGR/MPROY
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AEROPORTUARIO EN LA REGIÓN CUSCO MEDIANTE EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO – CUSCO (AICC)”

En el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento del Cusco, siendo las 14:30 horas del día martes 14 de abril de 2026, en el marco del Servicio de Control Concurrente que se realiza al proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco – AICC”, correspondiente al Hito de Control N° 28 y 29, respecto al Avance del Servicio de Asistencia Técnica, ejecución de Obras Principales del Proyecto AICC y del Contrato de Diseño Detallado de las Obras Principales del Proyecto AICC, al mes de abril de 2026. Las actividades contaron con la participación de los siguientes representantes:

Representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1	Jimmy Arcos Cruz	Coordinador Técnico del Proyecto AICC	25849685

Representante(s) de la PMO (Conformado por las empresas Dohwa Engineering Co., Corporación Coreana de Aeropuertos (KAC) Ltd., Kunwon Engineering Co. Ltda y HanmiGlobal Co. Ltda):

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Carnet de Extranjería
1	Jongbog Song	Gerente de Construcción	CE 008659328

Representante (s) del Ingeniero (Consortio AICC Supervisión):

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Carnet de Extranjería/ DNI
1	Javier Alfredo Salazar Ruiz	Gerente de construcción	02803683

Representante (s) de la Subgerencia de Control de Megaproyectos:

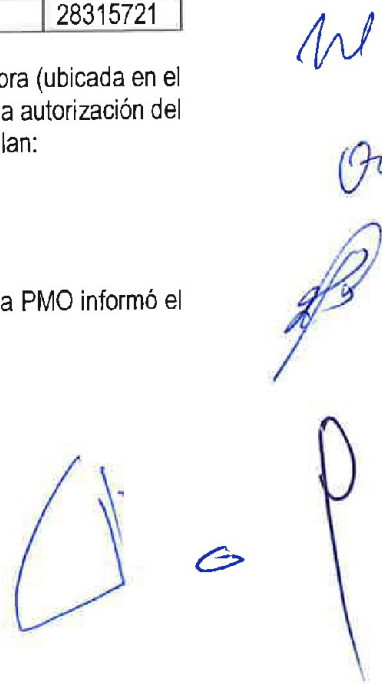
Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
1	Luis Enrique Prudencio Barnuevo	Supervisor de la Comisión	40693906
2	Alex Quispe Riveros	Jefe de Comisión	46107214
3	Edgardo Polo Contreras	Integrante de la Comisión	28315721

La finalidad de la inspección física fue tomar conocimiento del estado situacional de la obra (ubicada en el distrito de Chinchero, provincia de Urubamba y departamento del Cusco), contando con la autorización del Contratista CNCH se procedió a visitar los lugares y/o zonas que a continuación se detallan:

I. DIA 1: 14 DE ABRIL DE 2026
A.1. Reunión de Coordinación con MTC y PMO

Desde las 2:30 pm se presentaron los representantes del MTC y PMO, en ese sentido la PMO informó el estado situacional del:

- I. Avance de la procura Internacional.
- II, Sumisiones en curso.
- III: Suministro de energía eléctrica para el Proyecto AICC.



Lo cual se detalla de la página 2 al 10 de la PPT elaborado por la PMO e Ingeniero.

Adicionalmente se detalla lo siguiente:

En relación a la procura internacional – lado aire

- La PMO manifestó que, en la actualidad, la procura del paquete correspondiente al Lado Aire se encuentra suspendida en la etapa de Preselección. Señaló que únicamente un (01) postulante presentó la documentación requerida para dicha etapa. En ese sentido, indicó que el MTC debe evaluar la posibilidad de reactivar esta gestión con el fin de culminar el proceso de selección asegurando una participación competitiva.

A.2. Reunión de Coordinación con MTC, PMO, Ingeniero y Contratista CNCH

Posteriormente se tuvo una reunión con la participación del MTC, PMO, Ingeniero y Contratista, para tomar conocimiento del avance de los trabajos a cargo de CNCH y AECOM, sobre el cual el Ingeniero realizó la presentación del Estado Situacional del:

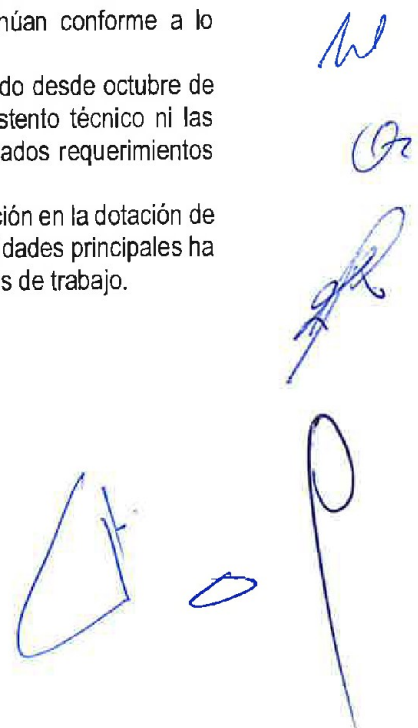
- I. Avance de las Obras a cargo del CNCH.
- II. Avance del Diseño a cargo de AECOM.

Lo cual se detalla de la página 11 al 29 de la PPT de la PMO e Ingeniero.

Adicionalmente se detalla los siguientes puntos:

En relación a los paquetes 2 y 6 de las obras principales

- El Ingeniero informó que, al corte de marzo de 2026, el avance físico de la ejecución de CNCH alcanza el 38.80 %, frente a un valor planificado de 65.77 %. Asimismo, señaló que la fase más crítica corresponde a la procura, cuya fecha de finalización contractual está prevista para el 29 de junio de 2026. En cuanto a la fase de construcción, indicó que su finalización está programada para el 31 de diciembre de 2026, conforme al cronograma contractual vigente. No obstante, precisó que el CNCH presentó un cronograma bimensual de enero de 2026 que señala como fecha de conclusión de esta fase hasta el 8 de febrero de 2029, el cual no se encuentra aprobado porque subsisten comentarios del Ingeniero.
- La PMO manifestó que, pese a existir condiciones favorables para la ejecución de determinadas actividades correspondientes al paquete 6, estas no se han iniciado ni continúan conforme a lo programado.
- En relación con el paquete 2, señaló que este se encuentra actualmente paralizado desde octubre de 2025. Asimismo, indicó que, hasta la fecha, el CNCH no ha presentado el sustento técnico ni las medidas de mitigación necesarias para atender el retraso, a pesar de los reiterados requerimientos formulados.
- El Ingeniero manifestó que, desde noviembre de 2025, se ha verificado una reducción en la dotación de personal en obra. Preciso que gran parte de la mano de obra destinada a las actividades principales ha disminuido de manera significativa, generando incluso interrupciones en los frentes de trabajo.



II. DÍA 2: 15 DE ABRIL DE 2026

A. Visita de Inspección

- III. Se realizó una inspección a la construcción del terminal de pasajeros y el cerco perimétrico correspondiente al paquete 6 y 2, respectivamente.
- IV. Se realizó visita al sitio en obra de la Subestación eléctrica principal correspondiente al paquete 5.

Desarrollo de la visita física de Inspección del Paquete 6 (Terminal de Pasajeros)

- Durante el desarrollo de la inspección, el Ingeniero informó que los estudios geofísicos, geotécnicos e hidrogeológicos realizados en el Bloque A comenzaron en febrero de 2026, con el objetivo de determinar las causas de los asentamientos y caracterizar las propiedades del suelo. Para ello, se instalaron ocho piezómetros y se efectuaron diversos ensayos especializados, entre ellos: DMT (Dilatómetro de Marchetti), CPTu (Penetración de Cono), resistividad eléctrica, perforación diamantina con recuperación de muestras y pruebas de bombeo.
- Asimismo, señaló que el CNCH será responsable de presentar el informe con los resultados obtenidos para determinar las causas del asentamiento en el Bloque A. Además este documento constituirá la base técnica para definir las acciones de mitigación y reforzamiento del suelo en las siguientes fases del proyecto.
- La comisión de control constató que solo se vienen realizando trabajos de Estructuras metálicas en el nivel 2 del terminal de pasajeros. En relación nivel 1, no se observa ningún trabajo productivo ejecutándose en el nivel 1 de terminal de pasajeros.
- Se visitó la planta se concreto al cual la comisión de control no pudo acceder a las instalaciones debido a que dicha planta no se encuentra operando desde octubre de 2025, según informó el Ingeniero.

En los sectores visitados se constató la ejecución de los trabajos lo cual se detalla en las fotografías N° 1 al 28.

	
<p>Fotografía N° 1: Vista de la culminación de la inducción de seguridad impartida por el Ingeniero.</p>	<p>Fotografía N° 2: Vista de piezómetro S-3 del Bloque A, Dique Norte del Terminal de Pasajeros, visto desde el piso 1.</p>

Handwritten blue ink marks and signatures.



Fotografía N° 3: Vista de piezómetro S-1 del Bloque A, Dique Norte del Terminal de Pasajeros, visto desde el piso 1.



Fotografía N° 4: Vista de piezómetro S-5 del Bloque A, Dique Norte del Terminal de Pasajeros, visto desde el piso 1.



Fotografía N° 5: Vista de piezómetro S-4 en el exterior del Bloque A, Dique Norte del Terminal de Pasajeros, visto desde el piso 1.



Fotografía N° 6: Vista de piezómetro S-9 en el exterior del Bloque A, Dique Norte del Terminal de Pasajeros, visto desde el piso 1.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Fotografía N° 7: Vista de piezómetro S-2 en el exterior del Bloque A, Dique Norte del Terminal de Pasajeros, visto desde el piso 1.



Fotografía N° 8: Vista de piezómetro S-7 en el exterior del Bloque A, Dique Norte del Terminal de Pasajeros, visto desde el piso 1.



Fotografía N° 9: Vista de piezómetro S-8 en el exterior del Bloque A, Dique Norte del Terminal de Pasajeros, visto desde el piso 1.



Fotografía N° 10: Vista de piezómetro sin número en el exterior del Bloque A, Dique Norte del Terminal de Pasajeros, visto desde el piso 1.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Fotografía N° 11: Vista del Bloque B del Dique Norte del Terminal de Pasajeros en donde no se viene efectuando ningún trabajo de campo durante la visita.



Fotografía N° 12: Vista de la zona de anclaje de las estructuras metálicas del mezanine en el piso 1 del Procesador Central del Terminal de Pasajeros.



Fotografía N° 13: Vista de estructuras metálicas almacenadas para el anclaje de las estructuras metálicas del mezanine en el piso 1 del Procesador Central del Terminal de Pasajeros.



Fotografía N° 14: Vista la prueba de revoque de mortero sobre muro exterior del Dique Sur del Terminal de Pasajeros.



Fotografía N° 15: Vista la prueba de pintura sobre revoque de mortero en muro interior del Dique Sur del Terminal de Pasajeros.



Fotografía N° 16: Vista de estructuras metálicas del Bloque G del Dique Sur del Terminal de Pasajeros en el nivel 2.

W
O
P



Fotografía N° 17: Vista de estructuras metálicas del Bloque F del Dique Sur del Terminal de Pasajeros en el nivel 2.



Fotografía N° 18: Vista de estructuras metálicas del Bloque E y E' del Terminal de Pasajeros en el nivel 2.



Fotografía N° 19: Vista de estructuras metálicas del Terminal de Pasajeros en el nivel 2 del Procesador Central.



Fotografía N° 20: Vista de estructuras metálicas del Terminal de Pasajeros en el nivel 2 del Procesador Central.



Fotografía N° 21: Vista de planta de Concreto sin actividad productivas.



Fotografía N° 22: Vista de la zona de cerco tipo UNI que esta en trámite de reducción del alcance del CNCH.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Fotografía N° 23: Vista de la zona de cerco tipo UNI faltante.



Fotografía N° 24: Vista de la zona de cerco de bloqueta que está en trámite de reducción del alcance del CNCH.



Fotografía N° 25: Vista de sector donde emplazará la subestación principal para el Aeropuerto.



Fotografía N° 26: Vista de postes de alta tensión provisional cerca a la zona arqueológica en Racchi Ayllu.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials.



Fotografía N° 27: Vista de cerco perimétrico faltante junto a buzón eléctrico en Racchi Ayllu.



Fotografía N° 28: Vista de cerco perimétrico faltante junto a la salida de la red eléctrica del buzón en Racchi Ayllu.

Durante la visita de inspección se realizaron presentaciones del Estado Situacional del proyecto y a solicitud de la comisión de control se entregaron los siguientes documentos:

N°1	Nombre de Documento	Contenido	Folios
1	PPT del Estado Situacional del Proyecto AICC elaborado por la PMO e Ingeniero	<p>Estado situacional del Proyecto AICC donde se detallan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Avance de la Procura Internacional II. Sumisiones en curso III. Suministro de energía eléctrica para el Proyecto AICC. IV. Avance de las Obras a cargo del CNCH V. Avance del Diseño a cargo de AECOM. 	29

III. DÍA 3: 16 DE ABRIL DE 2026

A. Reunión de Coordinación

Finalizada la visita de inspección se reunieron en la sala de reuniones del MTC, campamento de movimiento del Proyecto AICC, con los representantes del MTC, PMO e Ingeniero para finalizar el Acta de Inspección.

Siendo las 11:00 horas del día 16 de abril de 2026, se da por concluida la presente visita de campo a la obra, firmado en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes del MTC, la PMO y el Ingeniero.

Por parte del MTC:

Jimmy Arcos Cruz
Coordinador Técnico del Proyecto AICC

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Por parte de la PMO:



Jongbog Song
Gerente de Construcción

Por parte del Ingeniero:



Javier Alfredo Salazar Ruiz
Gerente de construcción

Por parte de la Contraloría General de la Republica:



Luis E. Prudencio Barnuevo
Supervisor de la Comisión de Control



Alex Quispe Riveros
Jefe de la Comisión de Control



Edgardo Polo Contreras
Integrante de la Comisión de Control

APÉNDICE N° 5

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 28

“AVANCE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE OBRAS PRINCIPALES DEL PROYECTO AICC, AL MES DE ABRIL DE 2026”

1. DÉFICIT PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2026, EN EL PROYECTO AEROPUERTO INTERNACIONAL CHINCHERO DEL CUSCO; CONTRAVIENE LA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA EJECUCIÓN FÍSICA Y LA CULMINACIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 publicada el 4 de diciembre de 2025.
2	Oficio N° 0335-2026-MTC/12.08 de 17 de abril de 2026, la cual adjunta el Informe N° 0123-2026-MTC/12.08.04 de la misma fecha.
3	Contrato FIDIC Libro Amarillo suscrito entre la PMO y el Consorcio Natividad de Chinchero el 27 de julio de 2021.
4	Cronograma Detallado Valorizado N°8-0D presentado el 8 de julio es 2025, mediante correo AICC-CNCH-ENG-TRA-2944.
5	Portal “Consulta Amigable” del Ministerio de Economía y Finanzas revisado el 22 de abril de 2026.

2. LAS OBRAS PRINCIPALES DEL PROYECTO AICC PRESENTAN UN RETRASO INJUSTIFICADO DE 26,97% A MARZO DE 2026 SIN EVIDENCIAR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN FRENTE DISPONIBLES, AUNADO A ELLO EL CONTRATISTA EXTIENDE LA FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA DICIEMBRE DE 2028 SIN SUSTENTO; INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR MAYORES COSTOS POR LA EXTENSIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA PMO, LOS SERVICIOS DEL INGENIERO Y EL INCREMENTO DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO.



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

N°	Documento
1	Contrato del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco Mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC)”, firmado el 27 de julio de 2021 entre el MTC y el Contratista CNCH.
2	Adenda N° 3 al Contrato del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco Mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero Cusco (AICC)”, firmado el 30 de octubre de 2024.
3	Transmittal ACONEX CNAS-TRN-001428 de 25 de enero de 2025.
4	Cronograma Detallado Doc. N°. AICC-00-CNCH-PK000-X-INF-00002, de 17 enero de 2025.
5	Informe Justificativo del Cronograma Revisado Doc. N°. AICC-00-CNCH-PK000-X-INF-00002, de 13 abril de 2026.
6	Acta de Inspección Física N° 01-2026-MTC-CGR/MPROY.
7	Informe Mensual de Progreso N.° IME-15-03-26-PMO-MTC-00, correspondiente a febrero de 2026.



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

3. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA INSTRUCCIÓN N° 11 Y LA COMUNICACIÓN DE CORRECCIÓN N° 34, REFERIDAS A RETRASOS EN LOS PAGOS A PROVEEDORES DE LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA QUE ASCIENDE A 895 562,84 DÓLARES AMERICANOS, CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO; LO CUAL PODRÍA GENERAR CONFLICTOS SOCIALES AFECTANDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRINCIPALES, ASIMISMO, IMPACTARÍA EN LA FECHA DE CULMINACIÓN DEL PROYECTO COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE LIQUIDEZ.

N°	Documento
1	Requisitos del Cliente del Contrato para el diseño y ejecución de las Obras Principales del AICC.
2	Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental Detallado aprobado con Resolución Directoral N° 337-20215-MTC/16 de 21 mayo de 2015
3	Alerta Temprana N° 100 de 7 de noviembre de 2025.
4	Acta AICC-MIN-SUPV-CNCH-251124-01-00 de 24 de noviembre de 2025.
5	Carta N° 712-2025/CAICC de 30 de diciembre de 2025.
6	Correo Aconex N° CIAP-TRN-002694 de 5 de enero de 2026.
7	Correo Aconex N° CNCH-TRN-001579 de 7 de enero de 2026.
8	Correo Aconex N° MINISTRY-TRN-001473 de 8 de enero de 2026.
9	Carta N°013-2026/CAICC de 12 de enero de 2026.
10	CAR-16-123-2026-PMO-SCP2-1 de 18 de febrero de 2026.
11	Carta N°116-2026/CAICC de 19 de febrero de 2026.
12	correo Aconex MINISTRY-TRN-001524 de 2 de marzo de 2026.
13	CAR-16-196-2026-PMO-SCP2-1 de 3 de marzo de 2026.
14	Carta N° 145-2025/CAICC de 5 de marzo de 2026.
15	Carta N°148-2026/CAICC de 6 de marzo de 2026.
16	CAR-16-223-2026-PMO-SCP2-1 de 13 de marzo de 2026.
17	Carta N° 166-2026/CAICC de 17 de marzo de 2026.
18	Carta N°198-2026/CAICC de 26 de marzo de 2026.
19	LTR-CNCH-ENG-1707 de 1 de abril de 2026.
20	Carta N°222-2026/CAICC de 8 de abril de 2026.
21	CAR-16-310-2026-PMO-MTC-1 de 10 de abril de 2026.
22	Informe Mensual de Progreso de obra <Fase 3-1. Construcción Obras Principales>, con código IME-15-03-26-PMO-MTC-00 correspondiente al periodo del 01 febrero al 28 de febrero 2026
23	Informe de Hito de Control N° 5206-2024-CG/MPROY-SCC de 25 de marzo de 2024.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

APÉNDICE N° 6

ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 2054-2019-CG/MPROY-CC de 26 de setiembre de 2019

Hito de Control N° 1: “Avance de los trabajos de obra al mes de agosto de 2019 y valorización de obra”. Comunicado con el Oficio N° 000404-2019-CG/GCMEGA de 27 de setiembre de 2019.

Número de situaciones adversas identificadas: 0
 Número de situaciones adversas que subsisten: 0
 Número de situaciones adversas que no subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 0001-2020-CG/MPROY-SCC de 2 de enero de 2020.

Hito de Control N° 2: “Culminación de Obra y Procedimiento de Recepción de Obra”. Comunicado con el Oficio N° 000001-2020-CG/GCMEGA de 3 de enero de 2020.

Número de situaciones adversas identificadas: 1
 Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
FALTA DE PREVISIÓN DE UNA SOLUCIÓN TÉCNICA QUE MITIGUE LA EROSIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE LA OBRA “MOVIMIENTO DE TIERRAS”, PODRÍA GENERAR MAYORES COSTOS POR REPARACIONES DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS.	<p>Mediante el Oficio N° 008-2020-MTC/12.08 de 10 de enero de 2020, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico (DRPD), informa de las acciones adoptadas por la Entidad respecto a la Situación Adversa comunicada por la Gerencia de Control de Megaproyectos, a través del Informe N° 000001-2020-CG/MPROY-SCC, el mismo que indica lo siguiente:</p> <p>La Supervisión de Obra, en cada uno de sus informes mensuales, reportó a la Entidad los resultados de los ensayos de compactación de los terraplenes, en los cuales se controló y verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la Sección 0.5 Terraplenes y Rellenos del Expediente Técnico de Obra Modificado (ETO).</p> <p>La Comisión de Recepción de Obra observó “(...) que el top soil ya se había enraizado, adhiriéndose a la parte superior de los terraplenes así como a los taludes de corte, y que estaba creciendo la vegetación; por lo que la erosión de dicho material en los taludes es mínima (...)”</p> <p>Los Términos de Referencia del Contrato N° 140-2018-MTC/10 suscrito entre el MTC y el Consorcio Supervisor Chincheros para la supervisión de la obra, establece que el Informe Final deberá comprender, entre otros, el Plan de Mantenimiento para la conservación de la obra ejecutada.</p>	<p>Dicho Plan fue remitido por el Supervisor de Obra mediante la Carta N° 170-2019-CSCH.JS, el mismo que está siendo revisado; luego del cual, previa conformidad de dicho informe, se implementará las acciones de conservación a través de un Proveedor que lleve a cabo la ejecución del Plan de Mantenimiento.</p> <p>Sobre el particular, la Entidad ha informado el referido Plan está siendo implementado; en tal sentido, la situación adversa comunicada ha sido corregida.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00

Informe de Hito de Control N° 394-2020-CG/MPROY-SCC de 13 de marzo de 2020.

Hito de Control N° 3: “Plan de Procura Internacional para la Ejecución de la Obra”. Comunicado con Oficio N° 000110-2020-CG/GCMEGA de 13 de marzo de 2020.



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Número de situaciones adversas identificadas: 1
 Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
<p>NO SE HA EVIDENCIADO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS, SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE PRECISE EL ALCANCE, CONDICIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS, PUDIENDO AFECTAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y LIBRE CONCURRENCIA.</p>	<p>Mediante el Oficio N° 490-2020-MTC/10.02 de 15 de junio de 2020, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) remitió, entre otros, el Entregable 2: Expediente Técnico Movimiento de Tierras y el Plan de Procura actualizado a febrero de 2020.</p> <p>Asimismo, adjunta el Informe N° 021-2020-MTC/12.08.04 de 29 de abril de 2020, el Coordinador Técnico del Proyecto AICC, que respecto a la situación adversa señala:</p> <p>Ante el requerimiento de documentos solicitado por la CGR, la Oficina General de Administración (OGA) del MTC, solicitó a KOTRA-KAC el consentimiento y/o autorización para atender dicho requerimiento, entendiéndose que la información solicitada tiene carácter de información confidencial en el marco del Contrato Estado a Estado.</p> <p>En atención a ello, la PMO remitió el Oficio mediante el cual la empresa KAC señaló que: "(...) en aras de mantener a transparencia en la contratación y la equidad entre los participantes durante los procesos de procura, se deben mantener como reservadas algunas de las informaciones contenidas en los entregables con objeto de evitar filtraciones que pudieran desequilibrar los procesos a favor alguno de los postulantes (...) Es por ello que en este momento, acogiéndonos a la cláusula 16 de nuestro contrato, no podemos autorizar el dar a conocer más allá de las personas necesarias dentro del MTC de ninguno de los entregables solicitados (...)".</p> <p>Con fecha 18 de marzo de 2020, la PMO a través del sistema PMIS (Transmisión CIAP-TRN-000001) remitió a la DGAC y la OGA el EPT-02-01-20-PMOMTC-OO_Expediente Técnico de Movimiento de Tierras, en condición de correo confidencial.</p> <p>Adicionalmente, agrega que dicho Expediente Técnico será utilizado dentro del Proceso de Procura, durante la etapa de "Envío de documentos para el concurso a las empresas postoras a través del portal de procura".</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 833-2020-MTC/10.02 de 17 de julio de 2020, el MTC remitió a la Comisión de Control los documentos denominados "Solicitud de propuestas (RFP, por sus siglas en inglés), correspondiente a los procesos para la supervisión y construcción" para el movimiento de tierras del AICC.</p>	<p>Evaluación al 15.06.2020</p> <p>Como resultado de la evaluación de la información remitida por la Entidad, se tiene el Oficio N° 490-2020-MTC/10.02 de 15 de junio de 2020, mediante el cual remite el Entregable 2: Expediente Técnico Movimiento de Tierras y el Plan de Procura actualizado a febrero de 2020.</p> <p>Posteriormente, con el Oficio N° 833-2020-MTC/10.02 de 17 de julio de 2020, la Entidad remitió a esta Comisión la RFP correspondiente a los procesos para la supervisión y construcción para el movimiento de tierras del AICC.</p> <p>En ese sentido, habiéndose verificado que la Entidad cuenta con los documentos de licitación para los procesos de procura de ejecución y supervisión del Movimiento de Tierras, la situación adversa ha sido corregida.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00

Informe de Hito de Control N° 5061-2021-CG/MPROY-SCC de 17 de febrero de 2021

Hito de Control N° 4: "Procura Internacional Proceso de Supervisión del Movimiento de Tierras del AICC".
 Comunicado con Oficio N° 000056-2021-CG/MPROY de 18 de febrero de 2021.

Número de situaciones adversas identificadas: 1
 Número de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<p>Situación Adversa N° 1</p> <p>INCONSISTENCIAS EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL POSTOR QUE OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN PARA EL MOVIMIENTO DE TIERRAS DEL PROYECTO AEROPUERTO INTERNACIONAL CHINCHERO CUSCO, PODRÍA AFECTAR EL RESULTADO Y EL OBJETIVO DEL PROCESO.</p>	<p>Estado: Corregida</p> <p>Mediante los Oficios N° 2167-2020-MTC/10.02 de 18 de diciembre de 2020 y N° 0004-2021-MTC/04 de 4 de enero de 2021, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) remitió información a la Comisión de Control, dando cuenta de las acciones adoptadas para atender la situación adversa, conforme se resume a continuación:</p> <p>Con la Carta N° CAR-16-224-2020-MTC-1 de 11 de diciembre de 2020, la PMO ha señalado que la evaluación de las propuestas técnicas se sustenta en la forma de interpretar los distintos criterios en un proceso de selección o contratación en la República de Corea, es así que en aplicación de sus buenas prácticas en procura internacional utilizaron la Guía del Usuario para la Contratación de Obras, correspondiente a las Políticas de Adquisiciones del Asian Development Bank, (<i>Estandar Bidding Document of Asian Bank, versión junio 2018</i>), la misma que respecto a la evaluación de propuestas técnicas indica "(...)el incumplimiento de los requisitos de equipo y personal, normalmente no será motivo para el rechazo de ofertas, estando sujeto a aclaraciones durante la evaluación y rectificación de la oferta antes de la adjudicación del contrato (...)"</p> <p>En ese sentido, respecto a las inconsistencias en la calificación, mediante Informe N° 1213-2020-MTC/10.02 de la Oficina de Abastecimiento y Memorando N° 720-2020-MTC/12 elaborado por la DGAC, dan por levantada la situación adversa, señalando lo siguiente:</p> <p>1) Respecto a la competencia profesional completa en lengua inglesa.</p> <p>El líder del equipo del proyecto, el ingeniero civil senior y el ingeniero geotécnico/hidrológico han sustentado tener competencias en la lengua inglesa. Al respecto, con carta s/n de 11 de diciembre de 2020, se verificó que la empresa Louis Berger SAS Sucursal del Perú presentó la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Constancia de la institución educativa Privateacher, que acredita el conocimiento del idioma inglés del Líder del equipo/director del proyecto. ➤ Constancia de estudios de la institución educativa Asociación Cultural Peruano Británico, a fin de acreditar el conocimiento del idioma inglés del ingeniero civil senior. ➤ Constancia de examen de suficiencia de la Universidad Nacional de Ingeniería, para acreditar el conocimiento del idioma inglés del ingeniero geotécnico/hidrológico. <p>2) Respecto a la Experiencia de los Profesionales</p>	<p>Evaluación al 18.12.2020</p> <p>De la revisión a la documentación remitida por el MTC, resulta relevante hacer notar que la PMO invitó a los postores precalificados remitiendo el RFP y enmiendas aprobados por el MTC que contiene entre otros el alcance, condiciones de evaluación y calificación aplicables al proceso; sin embargo, la evaluación de la propuesta técnica se realizó aplicando -además - documentos que contienen criterios y buenas prácticas utilizadas en los procesos de contratación en la República de Corea; tal es así que, de acuerdo a los formatos de evaluación, esta Comisión verificó que los postores que presentaron sus propuestas técnicas sin acreditar algún requisito obligatorio no fueron descalificados, sino que se les asignó la puntuación de cero (0) en el ítem correspondiente.</p> <p>Al respecto, cabe indicar que los referidos documentos de buenas prácticas para los procesos de contratación en la República de Corea, no formaban parte de los documentos de licitación, por tanto, tampoco fueron puesto de conocimiento de los postores.</p> <p>Ahora bien, considerando que en el proceso de negociación la empresa Louis Berger SAS Sucursal Perú presentó los documentos solicitados por la PMO y en consecuencia el 4 de febrero de 2021 se notificó la adjudicación del Contrato correspondiente a la Licitación SBCC N° 002-2020-MTC/PMO para la Supervisión del Movimiento de Tierras del Proyecto AICC a la citada empresa; el MTC en uso de sus atribuciones convalidó el resultado de la evaluación y calificación al proceso de procura realizado por la PMO.</p> <p>Por lo expuesto en los párrafos precedentes, la situación adversa ha sido corregida; no obstante, cabe precisar que conforme lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 296221, el ejercicio del control ante decisiones discrecionales será evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Clave.</p> <p>➤ Líder del equipo/Director del Proyecto:</p> <p>La empresa Louis Berger, señaló que el profesional propuesto para líder del equipo/director del proyecto, cuenta con una constancia como jefe de supervisión de una obra en Cajamarca, región en condiciones climáticas equivalentes a las de Cusco.</p> <p>Con relación al puntaje otorgado, la Coordinación Técnica del Proyecto de la DGAC, a través del Informe N° 106-2020-MTC/12.08.04, señaló que aún si se modificara el puntaje de calificación, no afectaría el orden de prelación de los postores.</p> <p>➤ Especialista Ambiental y Social:</p> <p>De acuerdo a lo señalado en las Actas de negociación N° 1 y N° 2, de 12 y 16 de noviembre de 2020, respectivamente, Louis Berger SAS propuso el cambio del especialista ambiental y social.</p> <p>Al respecto, mediante carta s/n de 17 de noviembre de 2020, la empresa Louis Berger comunica que en virtud de la Resolución N° 448-2020-MINSA, como mecanismos para prevenir el contagio del COVID-19, desarrollaron una plataforma digital cuyo uso es de obligatorio cumplimiento de todas las personas que mantienen vínculo contractual. En tal sentido, refiere que el reemplazo del profesional tiene como sustento la inobservancia a dicha obligación.</p> <p>En esa línea, a través del Informe N° 106-2020-MTC/12.08.04 de la Coordinación Técnica del Proyecto, señala que verificó que el profesional reemplazante sustenta más de 10 años de experiencia, situación que permite cumplir con los requisitos establecidos en la Sección 6, Términos de Referencia de los RFP.</p> <p>3) Respecto al Profesional Internacional</p> <p>La PMO aprobó el sustento de los profesionales ingeniero civil senior e ingeniero geotécnico/hidrológico, los cuales demostraron tener experiencia laboral en proyectos internacionales, señala que dicha información ha sido validada por la Coordinación Técnica de Proyecto del AICC.</p> <p>Al respecto, según el Informe N° 106-2020-MTC/12.08.04 la DGAC comunicó que:</p> <p>a) El Ingeniero Civil Senior, cuenta con experiencia profesional internacional al haber prestado sus servicios para un proyecto ubicado en la provincia de Buenos Aires – Argentina.</p> <p>b) Por su parte, el Ingeniero Geotécnico/ Hidrológico, ha prestado sus servicios en el proyecto Mina Subterránea Angostura, ubicado en Colombia.</p>	



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Informe de Hito de Control N° 5458-2021-CG/MPROY-SCC de 2 de marzo de 2021.

 Hito de Control N° 5: "Procura Internacional Proceso de Ejecución del Movimiento de Tierras del AICC".
 Comunicado con Oficio N° 000067-2021-CG/MPROY de 3 de marzo de 2021.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
INCUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO EN LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN, RESPECTO A LA EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL CLAVE, PODRÍA AFECTAR EL RESULTADO Y OBJETIVO DEL PROCESO PARA LA EJECUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS.	<p>Mediante los Oficios N° 0166-2021-MTC/10.02 de 29 de enero de 2021 y N° 0004-2021-MTC/04.FRMISR de 4 de febrero de 2021, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) remitió información a la Comisión de Control, dando cuenta de las acciones adoptadas para atender la situación adversa, conforme se resume a continuación:</p> <p>Según el "Informe Complementario de Procura de Movimiento de Tierras (Construcción)", adjunto a la Carta N° CAR-16-249-2020-PMO-MTC-1 de 23 de diciembre de 2020, la PMO precisa a la OGA del MTC que, durante la evaluación de las propuestas técnicas se consideró la aplicación de las buenas prácticas en procura internacional establecidas en la Guía del Usuario para la Contratación de Obras, que corresponden a las Políticas de Adquisiciones del Asian Development Bank, (Estandar Bidding Document of Asian Bank, versión junio 2018), la misma que en su página 40 indica: "(...)el incumplimiento de los requisitos de equipo y personal, normalmente no será motivo para el rechazo de ofertas, estando sujeto a aclaraciones durante la evaluación y rectificación de la oferta antes de la adjudicación del contrato."</p> <p>En ese sentido, respecto a los incumplimientos de lo requerido en los Documentos de Licitación, mediante el Informe N° 0032-2021-MTC/10.02 de la OGA, Informe N° 0029-2021-MTC/10.02 de la Oficina de Abastecimiento y Memorando N° 028-2021-MTC/12.08 elaborado por la DGAC, todos del 11 de enero de 2021, dan por superada la situación adversa, señalando lo siguiente:</p> <p>1) Respecto a la propuesta presentada por el Consorcio Nuevo Chinchero.</p> <p>En relación a la experiencia profesional del gerente de cronograma y del gerente de QA/QC, la PMO refirió que "respecto a los años de experiencia, evaluados para el personal propuesto como Gerente de Cronograma y Gerente de QA/QC, la evaluación [ha] considerado para el Gerente de Cronograma el 80% de la puntuación de este ítem, correspondiente a la experiencia entre 8 a 10 años y para el Gerente de QA/QC, se le otorgó el 60% correspondiente al rango de 6 a 8 años. En tal sentido la puntuación obtenida para estos puestos ha sido correcta."</p> <p>Además, agrega que "este postor actualmente ocupa el segundo lugar y si se requiriera negociar el contrato con éste, en dicha etapa se le solicitará el cambio de personal acorde a lo requerido en los documentos de la Procura."</p>	<p>Evaluación al 29.01.2021</p> <p>De la información que nos ha remitido el MTC, se tiene los documentos que formaron parte del Proceso de Procura para la Ejecución del Movimiento de Tierras, entre ellos, el documento que contiene los criterios de evaluación y calificación aplicables al proceso; sin embargo, la evaluación de la propuesta técnica se realizó utilizando -además las buenas prácticas la Guía del Usuario para la Contratación de Obras, que corresponden a las Políticas de Adquisiciones del Asian Development Bank, guía que no ha sido considerada dentro de los documentos de licitación.</p> <p>Ahora bien, considerando que, en el proceso de negociación, el Consorcio Chinchero presentó los documentos solicitados por la PMO; el MTC en uso de sus facultades ratificó el resultado de la evaluación y calificación del Proceso de Procura N° SBCC N° 001-2020-MTC/PMO llevado a cabo por la PMO.</p> <p>Por lo expuesto en los párrafos precedentes, la situación adversa ha sido corregida; no obstante, cabe precisar que conforme lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, el ejercicio del control ante decisiones discrecionales será evaluado por los resultados de los objetivos y metas planteadas.</p>


 Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

 Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00

 Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00

 Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad																		
	<p>En tal sentido, tomando como base lo sustentado por la PMO, la Oficina de Abastecimiento, en el numeral 2.8 del Informe N° 0029-2021-MTC/10.02 determina que la situación se considera subsanada.</p> <p>2) Respecto a la propuesta presentada por el Consorcio Chinchero.</p> <p>En relación a la documentación que acredita la experiencia laboral del ingeniero de topografía, gerente de cronograma, gerente de QA/QC, gerente de SSOMA y especialista ambiental; mediante Carta N° CAR-16-259-2020-PMO-MTC-1 de 30 de diciembre de 2020, la PMO adjuntó los certificados y/o constancias de trabajo y/o contratos de los profesionales antes mencionados, propuestos por el Consorcio Chinchero.</p> <p>En relación a ello, con Informe N° 002-2021-MTC/12.08.04 de 11 de enero de 2021, la Coordinación Técnica del Proyecto AICC de la DGAC señaló que, de la revisión a la documentación presentada por la PMO, pudo elaborar un cuadro que detallaba los años de experiencia acreditados para los cinco (5) profesionales antes mencionados, tal como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="547 999 1043 1391"> <thead> <tr> <th>Puesto</th> <th>Experiencia requerida por la RFP (años)</th> <th>Experiencia acreditada por el Consorcio Chinchero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero de Topografía</td> <td>3</td> <td>11.4</td> </tr> <tr> <td>Gerente de Cronograma</td> <td>5</td> <td>6.2</td> </tr> <tr> <td>Gerente de QA/QC</td> <td>5</td> <td>8.4</td> </tr> <tr> <td>Gerente de SSOMA</td> <td>5</td> <td>8.9</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>5</td> <td>14.8</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Informe N° 002-2021-MTC/12.08.04 de 11 de enero de 2021, de la Coordinación Técnica del Proyecto AICC de la DGAC; y Carta N° CAR-16-259-2020-PMO-MTC-1 de 30 de diciembre de 2020, de la PMO.</p> <p>Elaborador por: Comisión de Control.</p> <p>Asimismo, la Oficina de Abastecimiento emitió el Informe N° 029-2021-MTC/10.02, señalando que se ha superado las observaciones, al haberse acreditado con las constancias de trabajo, la experiencia laboral general de los profesionales mencionados.</p>	Puesto	Experiencia requerida por la RFP (años)	Experiencia acreditada por el Consorcio Chinchero	Ingeniero de Topografía	3	11.4	Gerente de Cronograma	5	6.2	Gerente de QA/QC	5	8.4	Gerente de SSOMA	5	8.9	Especialista Ambiental	5	14.8	
Puesto	Experiencia requerida por la RFP (años)	Experiencia acreditada por el Consorcio Chinchero																		
Ingeniero de Topografía	3	11.4																		
Gerente de Cronograma	5	6.2																		
Gerente de QA/QC	5	8.4																		
Gerente de SSOMA	5	8.9																		
Especialista Ambiental	5	14.8																		



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00


Informe de Hito de Control N° 12450-2021-CG/MPROY-SCC de 24 de junio de 2021.

Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00

Hito de Control N° 6: "Avance de la ejecución del Movimiento de Tierras del Proyecto AICC, al mes de mayo de 2021". Comunicado con Oficio N° 000118-2021-CG/GCMEGA de 24 de junio de 2021.

Número de situaciones adversas identificadas: 1
 Número de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad																		
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida (*)																			
<p>CAMBIO DE PERSONAL CLAVE SIN QUE SE EVIDENCIE EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DE LA PMO Y/O DEL MTC, ASI COMO LA FALTA DE HABILITACION DE LOS PROFESIONALES, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS.</p>	<p>La Entidad mediante el Oficio N° 2871-2021-MTC/04 de 29 de diciembre de 2021, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0604-2021-MTC/12.08 del 10 de diciembre de 2021, de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 058-2021-MTC/12.08.04-RJMU en el cual señala lo siguiente:</p> <p>La Carta N° 16-686-2021-PMO-MTC-1 del 4 de noviembre de 2021 del Gerente de Contratos del Consorcio PMO, precisa lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>1. Consideraciones Previas sobre la colegiatura de profesionales: De acuerdo a las prácticas internacionales, el aspecto más importante en la calificación de personal clave propuesto, para asegurar la ejecución de la obra, es la experiencia adquirida a lo largo de los años por dichos profesionales. En este sentido, si bien el Contratista Consorcio Chinchero, viene gestionando la colegiatura de sus profesionales en el Perú, ello no valida ni afecta la experiencia de dichos profesionales, más aún si se tiene en consideración que, para este proyecto en específico, los profesionales clave que cuentan con la experiencia requerida son extranjeros.</p> <p>2. Estado situacional del trámite de habilitación del personal clave del contratista Consorcio Chinchero. Con Carta N° 211009-CC-373 de fecha 09 de octubre de 2021, Consorcio Chinchero nos remite información del estado situacional de la colegiatura de su personal clave, conforme sigue a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puesto</th> <th>Estado situacional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente de Proyecto aprobada. (Kwon, Deogwoo)</td> <td>Colegiatura Pre</td> </tr> <tr> <td>Gerente de Construcción (Lee, Joowon)</td> <td>En trámite</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Geotécnico/Hidrológico (Kim, Kwangpyo)</td> <td>En trámite</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Instrumental y de Control para geología y geo hidrología (Lee, Seungho).</td> <td>En trámite</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El personal citado en este cuadro es personal reemplazante de los que fueron originalmente propuestos en la oferta del Contratista, lo cual se encuentra autorizado por el MTC con Oficio N°0557-2021-MTC/12.08.”</p> <p>Mediante el Oficio N° 044-2022-MTC/10 de 19 de enero de 2022 y Oficio N° 370-2022-MTC/10 de 25 de abril de 2022, la Oficina General de Administración del MTC remite documentación e información consistente en:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N o</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>Numero CIP</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Puesto	Estado situacional	Gerente de Proyecto aprobada. (Kwon, Deogwoo)	Colegiatura Pre	Gerente de Construcción (Lee, Joowon)	En trámite	Ingeniero Geotécnico/Hidrológico (Kim, Kwangpyo)	En trámite	Ingeniero Instrumental y de Control para geología y geo hidrología (Lee, Seungho).	En trámite	N o	APELLIDOS Y NOMBRES	Numero CIP	Estado					<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se indica que el personal designado es en reemplazo del personal originalmente propuesto y que ha sido autorizado.</p> <p>Sin embargo, aún no se cuenta con la documentación que sustente la habilidad profesional del íntegro del personal clave del Contratista Consorcio Chinchero, ya que se encuentra en trámite, como es el caso de Lee Seung Ho.</p> <p>Al 17 de mayo de 2023, la Comisión de Control en atención a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022; determinó que el estado de la presente situación adversa es “No corregida” sustentado en que ya se cumplió el plazo máximo para su atención (45 días calendario desde su notificación), sin haberse corregido, ni haberse solicitado ampliación de plazo para este propósito.</p> <p>(*) No obstante, en la información remitida por el MTC (Informe N° 0244-2023-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 30 de octubre de 2023), precisa que la Obra Movimiento de Tierras, en la que el Ing. Lee Seung Ho era Personal Clave, culminó en agosto de 2023, por lo que, la Comisión de Control concluye que esta Situación Adversa debería considerarse con estado de “desestimada”.</p>
Puesto	Estado situacional																			
Gerente de Proyecto aprobada. (Kwon, Deogwoo)	Colegiatura Pre																			
Gerente de Construcción (Lee, Joowon)	En trámite																			
Ingeniero Geotécnico/Hidrológico (Kim, Kwangpyo)	En trámite																			
Ingeniero Instrumental y de Control para geología y geo hidrología (Lee, Seungho).	En trámite																			
N o	APELLIDOS Y NOMBRES	Numero CIP	Estado																	



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad				Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad				
	1	KWON, DEOGWOO	2742-T	Habilitado	<p>La Entidad mediante el Oficio N° 0394-2022-MTC/12 del 8 de noviembre de 2022 de la DGAC, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 623-2022-MTC/12.08 del 8 de noviembre de 2022 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 066-2022-MTC/12.08.04-AAGDA de la misma fecha, en el cual señala lo siguiente:</p> <p>"A la fecha del presente informe se verifica que actualmente se encuentra pendiente que la SUNEDU y el Colegio de Ingenieros del Perú, complete el proceso administrativo iniciado para la colegiatura de un (1) profesional del Contratista de Movimiento de Tierras, tal como se detalla:</p> <table border="1" data-bbox="571 1160 1031 1352"> <thead> <tr> <th data-bbox="571 1160 804 1218">Nombre</th> <th data-bbox="804 1160 1031 1218">Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="571 1218 804 1352">Seungho Lee</td> <td data-bbox="804 1218 1031 1352">Ingeniero Instrumental y de Control para la Geología y Geohidrología</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)"</p> <p>En tal sentido, se advierte que la habilitación del Ingeniero Lee Seungho continúa en proceso.</p> <p>Cabe señalar que, la Comisión de Control advirtió que el Ingeniero Kim Kwang Sup cuenta con la habilitación respectiva, toda vez que, en la página web del Colegio de Ingenieros del Perú, se encuentra registrado con el Número CIP 2843-T.</p> <p>El MTC mediante el Oficio N° 061-2023-MTC/12 del 20 de febrero de 2023 de la DGAC, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 121-2023-MTC/12.08 del 16 de febrero de 2023 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 028-2023-MTC/12.08.04-AAGDA del 15 de febrero de 2023, en el cual señala lo siguiente:</p> <p>"A la fecha del presente informe se verifica que, actualmente se encuentra implementada en gran parte quedando pendiente que la SUNEDU y el Colegio de</p>	Nombre	Cargo	Seungho Lee	Ingeniero Instrumental y de Control para la Geología y Geohidrología
Nombre	Cargo								
Seungho Lee	Ingeniero Instrumental y de Control para la Geología y Geohidrología								
2	LEE, JOOWON	2752-T	Habilitado						
3	KIM, KWANG SUP	-	En Proceso						
4	KIM, KWANGPYO	2790-T	Habilitado						
5	LEE, SEUNGHO	-	En Proceso						
6	HAN, JISU	2755-T	Habilitado						



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Ingenieros del Perú complete el proceso administrativo iniciado para la colegiatura de un (1) profesional del Contratista de Movimiento de Tierras, (...)"</p> <p>Mediante el Oficio N° 193-2023-MTC/12 de 13 de junio de 2023 la DGAC remitió el Informe N° 341-2023-MTC/12.08 de 9 de junio de 2023 de la DRPDA, que a su vez adjunta el Informe N° 114-2023-MTC/12.08.04-AAGDA del 7 de junio de 2023, que señala lo siguiente:</p> <p>"Es de informar que, el Sr. Lee Seung Ho, no cuenta con un registro de colegiatura en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), debido a que su trámite fue observado y posteriormente subsanado, quedando en espera a la pronta respuesta por parte del CIP para su aprobación y emisión del mismo."</p> <p>Con Oficio N° 0947-2023-MTC/12.08 de 30 de octubre 2023, el MTC remitió el Informe N° 0244-2023-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ, de la misma fecha, en el que indica que a la emisión del referido Informe la SUNEDU no culmina con el registro nacional del título del Ing. Lee Seung Ho, requisito para la inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú, por lo que aún sigue pendiente la habilitación del Personal Clave del Contratista de Movimiento de Tierras.</p> <p>Sin embargo, el MTC precisa que las actividades de la Fase 1 "Obra de Movimiento de Tierras" concluyeron en julio de 2023, cumpliendo con los estándares de calidad correspondiente, sin que la falta de habilitación del Personal Clave, Ing. Lee Seung Ho, haya perjudicado la calidad de la ejecución de las obras, por lo que considera que esta Situación Adversa se debería desestimar.</p>	



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

Informe de Hito de Control N° 13498-2021-CG/MPROY-SCC de 30 de julio de 2021

Hito de Control N° 7: "Procura Internacional para la Supervisión de las Obras Principales del Proyecto AICC".
 Comunicado con Oficio N° 000261-2021-CG/MPROY de 2 de agosto de 2021



Número de situaciones adversas identificadas: 1
 Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
<p>INCONSISTENCIAS EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, PODRÍA AFECTAR EL PUNTAJE ASIGNADO A LOS POSTORES, EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PRINCIPALES (LADO AIRE/LADO TIERRA) DEL PROYECTO</p>	<p>Mediante Oficio N° 0208-2021-MTC/12 de 5 de julio de 2021, el MTC remitió los Informes N° 0313-2021-MTC/12.08 y N° 0079-2021-MTC/12.08.04, ambos de 5 de julio de 2021.</p> <p>Con Oficio N° 0500-2021-MTC/10 de 9 de julio de 2021, el MTC envió un enlace de almacenamiento, a través del cual adjuntó, entre otros documentos, las Actas de Negociación N° 1 y N° 2, para la Supervisión de las Obras Principales.</p> <p>De los Informes remitidos, se verificó que el MTC -únicamente precisó lo siguiente:</p> <p>"(...) el Comité de Evaluación de la PMO, en la etapa evaluación de propuestas, ha cumplido con otorgar los puntajes correspondientes, considerando la información de las declaraciones juradas presentadas</p>	<p>De la revisión de la información registrada en la plataforma ACONEX y lo remitido por el MTC, se verifica que el Consorcio AICC Supervisión presentó la documentación de sustento del personal clave propuesto, que fue materia de observación en la situación adversa.</p> <p>En tal sentido, conforme lo descrito en las acciones</p>



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
<p>AEROPUERTO INTERNACIONAL CHINCHERO CUSCO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL RESULTADO DEL PROCESO.</p>	<p>por el personal clave, de los postores; y basándose en la presunción de veracidad y, teniendo en cuenta que dicha información corresponde ser corroborada en la etapa de negociación, según lo establecido en los RFP". (énfasis y subrayado es agregado).</p> <p>En ese sentido, siendo que la Entidad ha informado que los documentos presentados en las Propuestas serán corroborados en la Etapa de Negociación; de la revisión a las Actas suscritas en dicha etapa, respecto al personal clave, se advierte:</p> <p>Acta de Negociación N° 1 (15 de junio de 2021): El numeral 4.7, resume las discusiones y acuerdos llegados entre el MTC, la PMO y el Consorcio AICC, respecto al "Personal". Se verificó que la PMO solicitó al Consorcio AICC que antes del cierre de la negociación presente las certificaciones que acrediten la experiencia de todo su personal clave propuesto. Acordando que, "la presentación de los certificados requeridos se realizará por Aconex". (Subrayado agregado)</p> <p>Acta de Negociación N° 2 (17 de junio de 2021): De acuerdo a lo señalado en el numeral 4.5.4 del Acta de Negociación, el Consorcio AICC indicó que se realizó el reemplazo del especialista de Balizamiento.</p> <p>La citada Acta concluye dejando constancia lo siguiente: "se dio por concluida la presente reunión de negociación, quedando pendiente que el CONSORCIO AICC SUPERVISIÓN cumpla con remitir la documentación que certifica la experiencia, titulación y estudios especializados de sus profesionales propuestos". (Subrayado agregado)</p> <p>De la revisión de la plataforma ACONEX, esta Comisión verificó que el Consorcio AICC Supervisión cumplió con presentar la información requerida por la PMO acreditando la formación académica, educación, capacitación y experiencia laboral del siguiente personal:</p> <p>Respecto del Cumplimiento de la Formación Académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AGL-1 Experto Sénior en balizamiento. • I-1 Jefe de Ingeniería de Tecnología de la Información y Comunicación. <p>Respecto a la Educación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • T-2 Gerente de Construcción. • T-4 Gerente de Cronograma de trabajo/PMIS. • T-5 Gerente de Aseguramiento y Control de Calidad (QA/QC) • T-9 Gerente BIM. • C-1 Jefe de Ingeniería Civil. • M-1 Jefe de Ingeniería de Instalaciones Mecánicas. • AGL-1 Especialista Sénior en balizamiento. <p>Respecto a la Capacitación (Consorcio AICC):</p> <ul style="list-style-type: none"> • T-2 Gerente de Construcción. • T-3 Gerente de Contratos/Costos. • T-4 Gerente de Cronograma de trabajo/PMIS. • T-5 Gerente de Aseguramiento y Control de Calidad (QA/QC) • C-1 Jefe de Ingeniería Civil. • A-1 Jefe de Edificación. • E-1 Jefe de Ingeniería de Instalaciones Eléctricas. • I-1 Jefe de Ingeniería de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). <p>Respecto a la Acreditación de la Experiencia Profesional (Consorcio AICC):</p> <ul style="list-style-type: none"> • T-2 Gerente de Construcción. • T-3 Gerente de Contratos/Costos. • T-6 Gerente del Laboratorio. • T-9 Gerente BIM. • C-1 Jefe de Ingeniería Civil. • A-1 Jefe de Edificación. • M-1 Jefe de Ingeniería de Instalaciones Mecánicas. • E-1 Jefe de Ingeniería de Instalaciones Eléctricas. • AGL-1 Experto Sénior en balizamiento. 	<p>preventivas y correctivas, la situación adversa ha sido corregida.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Informe de Hito de Control N° 17398-2021-CG/MPROY-SCC de 2 de setiembre de 2021

 Hito de Control N° 8: "Procura Internacional para la Ejecución de las Obras Principales del Proyecto AICC".
 Comunicado con Oficio N° 000290-2021-CG/MPROY de 2 de setiembre de 2021.

 Número de situaciones adversas identificadas: 0
 Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control N° 20437-2021-CG/MPROY-SCC de 15 de noviembre de 2021.

 Hito de Control N° 9: "Avance de Ejecución del Proyecto AICC, al mes de setiembre de 2021".
 Comunicado con Oficio N° 000409-2021-CG/MPROY del 15 de noviembre de 2021.

 Número de situaciones adversas identificadas: 3
 Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
ALGUNAS ACTIVIDADES DE LA PARTIDA RELLENO MASIVO (ÁREA DE ASENTAMIENTOS), EN EL ÁREA T3, SECTOR E5; NO VIENEN SIENDO EJECUTADAS EN LA ZONA DE INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA "MARASÑAN", LO CUAL VIENE AFECTANDO LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE OBRA; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL PLAZO PROGRAMADO PARA LA CULMINACIÓN DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS DEL PROYECTO AICC	<p>La Entidad mediante el Oficio N° 2871-2021-MTC/04 del 29 de diciembre de 2021, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0604-2021-MTC/12.08 del 10 de diciembre de 2021, de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 058-2021-MTC/12.08.04-RJMU en el cual señala lo siguiente:</p> <p>Mediante la Carta 211007-CC-367 de 7 de octubre de 2021 emitido por el Representante del Consorcio Chinchero remite el Acta de Acuerdos adoptados con la Comunidad de Yanacona en la cual se precisa lo siguiente:</p> <p>"Agenda Cierre del Polígono del Aeropuerto. Empezada la reunión y el Consorcio informa lo siguiente:</p> <p>De acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obra, el Consorcio comunica el cierre definitivo del polígono del aeropuerto, en los sectores Queropata Umanes, por lo que la vía Chinchero Umanes quedará cerrada. Se prevé la ejecución del cierre para la 07:00 am del día jueves 07 de Octubre de 2021.</p> <p>Del mismo modo, se informa el cierre del sector Rumichaca Olones, que implica el cierre definitivo de los accesos Chinchero Olones y Chinchero Huaypo. Cierre que se prevé para las 07:00 am del domingo 24 de octubre de 2021.</p> <p>(...)"</p> <p>La Carta N° 16-775-2021-PMO-COP1-1 del 2 de diciembre de 2021 del Gerente de Contratos del Consorcio PMO referida a la aprobación del Calendario Valorizado del Contratista de Movimiento de Tierras precisa lo siguiente:</p> <p>"Revisado el documento de la referencia, la PMO da su aprobación con los siguientes comentarios:</p>	<p>Evaluación al 29.12.2021</p> <p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se indica que se ha aprobado la primera actualización del Calendario Valorizado del Contratista de Movimiento de Tierras.</p> <p>Al respecto, en cumplimiento del Contrato de Ejecución del Movimiento de Tierras, en las Condiciones Particulares numeral 8.3 Programa, el Contratista viene actualizando el cronograma valorizado cada 2 meses contados desde la aprobación del Cronograma Inicial, con el fin de mostrar el avance real de los trabajos.</p> <p>En tal sentido, al haberse actualizado el cronograma, los trabajos relacionados ya no afectan la ruta crítica, por lo que la Situación Adversa ha sido corregida.</p>


 Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

 Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00

 Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00

 Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lillian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<p>El cronograma valorizado deberá mostrar la planificación por hitos de cumplimiento de contrato, de forma que se tenga una curva de avance/ desempeño de cada hito contractual.</p> <p>El Contratista debe utilizar la estructura de presupuesto desglosado que le ha informado el Ingeniero y no tener otra estructura que haga tener desviaciones con la correcta certificación.</p> <p>El Contratista debe presentar el cronograma de cantidades (metrados) mensuales reales y proyectados, por lo que deberá ser implementado en la siguiente presentación del cronograma.</p> <p>En las páginas 8 a 10 de su informe "Documento de Trabajo de Obra" se indica que no están considerando avances de obra en los meses de enero y febrero 2022 para las partidas de excavación y relleno masivo. La PMO manifiesta su desacuerdo con este punto porque el no considerar avances puede impactar en la culminación del segundo Hito del proyecto. Al respecto se informa al Contratista que se tendrá en cuenta esta planificación para que el Ingeniero cuente con el personal de supervisión respectivo.</p> <p>(...)"</p>	
Situación Adversa N° 2	Estado: Corregida	
<p>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE LOS CAMPAMENTOS DE OBRA N° 1 Y N° 2, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE OBRA, GENERARÍA MAYORES GASTOS GENERALES AL INGENIERO; SITUACIÓN QUE INCREMENTARÍA EL COSTO DE SUPERVISIÓN DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS DEL PROYECTO AICC</p>	<p>La Entidad mediante el Oficio N° 2871-2021-MTC/04 del 29 de diciembre de 2021, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0604-2021-MTC/12.08 del 10 de diciembre de 2021, de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 058-2021-MTC/12.08.04-RJMU en el cual señala lo siguiente:</p> <p>"Con relación a las eventuales demoras en la entrega de los campamentos 1 y 2 de la obra por parte del Contratista, la PMO, refiere que, de acuerdo a las condiciones contractuales del Movimiento de Tierras, tanto para el Ingeniero (supervisión) como para el Contratista, de presentarse afectaciones o retrasos que dilaten la entrega de dichos campamentos, los mayores gastos generales de la Supervisión, serían trasladados al Contratista, para que éste los asuma.</p> <p>Sobre el particular, la Cláusula 8.6. Ritmo de avance de las Condiciones Generales del Contrato de Movimiento de Tierras del AICC (...)</p> <p>(...) Quiere decir, que los mayores gastos generales que se le ocasione al Ingeniero (Supervisión), sería un costo adicional asumido por el Contratista, sustentado en que el avance real es demasiado lento, para su finalización en los plazos previstos. En tal sentido, la posible afectación en la demora de la entrega de los campamentos, podría incrementar el costo de la supervisión; sin embargo, dicho costo no se vería reflejado en el incremento del costo total del Proyecto."</p> <p>La Entidad mediante Oficio N° 0535-2022-MTC/12.08 de 8 de julio de 2022, aprobó el Entregable N° 2: Informe Mensual N° 14 (Versión 1), Informe Mensual de Gestión de Supervisión,</p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que la construcción del campamento (Oficina Ingeniero) ha sido culminada, y además se cuenta con el "Certificado de Recepción de los Sectores E2 y E3 del Hito 1". De otro lado, el MTC señala que los Contratistas trasladan el riesgo ante una demora y asume los costes que su retraso genere; al respecto, la <i>Subcláusula 8.7 Indemnizaciones por Demora</i>, del Acuerdo Contractual del Movimiento de Tierras, establece que ante retrasos en el avance de los trabajos, el contratista Consorcio Chinchero pagará una indemnización en aplicación de la <i>Subcláusula 2.5 Reclamaciones del Cliente</i>, por los mayores gastos generales, en los cuales se habría incurrido por la entrega de los campamentos de obra, lo que debería verse reflejado en la liquidación final del componente Movimiento de Tierras.</p> <p>En tal sentido, se considera que la Situación Adversa ha sido corregida.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<p>correspondiente al mes de Mayo de 2022, en el numeral 2.2.2 del citado informe, el Ingeniero encargado de la supervisión, estableció los metrados acumulados al mes de mayo de 2022, donde se advierte que los ambientes que forman parte del Campamento de Obra (Oficina Ingeniero, Alojamientos, Comedor y Cocina) han sido culminados, puesto que, se reporta un avance acumulado del 100%.</p> <p>No obstante, las Certificaciones de Pago emitidas a favor del Consorcio Chinchero, adjuntas a los Informes Mensuales de Gestión de Supervisión, emitidas a partir de abril de 2021 hasta mayo de 2022 (Del N° 1 al 14), no contienen descuento alguno por los mayores costos asumidos por la Supervisión del Movimiento de Tierras, a consecuencia del incumplimiento del Contratista en la entrega oportuna de los campamentos (Oficina Ingeniero).</p> <p>La Entidad mediante el Oficio N° 0184-2022-MTC/12 del 15 de junio de 2022, remitió el Informe N° 325-2022-MTC/12.08 del 14 de junio de 2022 de la DRPDA del MTC, que adjunta el Informe N° 093-2022-MTC/12.08.04-RJMU que señala lo siguiente:</p> <p>“Conforme a lo establecido en las condiciones contractuales del Movimiento de Tierras y tal como se describió en el Informe N° 0058-2021-MTC/12.08.04.RJMU, remitido a la CGR mediante Oficio N° Oficio N° 2871-2021-MTC/04 de fecha 29.12.2021, la generación de mayores gastos generales que se le ocasione al Ingeniero por el retraso en la entrega de los campamentos de obra es un costo adicional asumido por el Contratista, por lo que, si existiese un costo por pago al supervisor, este no se vería reflejado en el incremento del costo del Proyecto.</p> <p>Asimismo, se hace de conocimiento que con fecha 20.12.2021 el Ingeniero firmó el acta de recepción del área de la plataforma del campamento 1, adjunto en formato digital, encontrándose conforme de todas las pruebas realizadas.</p> <p>La situación adversa se encontraba implementada en gran parte, quedando pendiente la entrega de las áreas adicionales al Consorcio Chinchero, contratista del Movimiento de Tierras por parte del MTC.</p> <p>(...)</p> <p>Posteriormente, mediante Informe N° 0083-2022-MTC/12.08.04-RJMU de 23 de mayo de 2022, se informa que, se hace de conocimiento que se considera implementado pues i) los contratos suscritos entre el MTC y los Contratistas trasladan el riesgo ante una demora al mismo Contratista quien asume los costes que su retraso genere y ii) las interferencias han sido resuelta con la última entrega del área adicional del proyecto al Contratista.</p> <p>En tal sentido, a la fecha del presente, la situación se encuentra en estado “Implementada” con respecto a las acciones tomadas con relación a las situaciones adversas identificadas.”</p> <p>La Entidad mediante el Oficio N° 0394-2022-MTC/12 del 8 de</p>	



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<p>noviembre de 2022 de la DGAC, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 623-2022-MTC/12.08 del 8 de noviembre de 2022 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 066-2022-MTC/12.08.04-AAGDA en el cual reitera lo señalado en el Informe N° 083-2022-MTC/12.08.04-RJMU del 23 de mayo de 2022.</p> <p>La Entidad mediante el Oficio N° 061-2023-MTC/12 del 20 de febrero de 2023 de la DGAC, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 121-2023-MTC/12.08 del 16 de febrero de 2023 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 028-2023-MTC/12.08.04-AAGDA del 15 de febrero de 2023, en el cual reitera lo señalado en el Informe N° 083-2022-MTC/12.08.04-RJMU del 23 de mayo de 2022.</p>	
Situación Adversa N° 3	Estado: Corregida	
<p>PRESENCIA DE INTERFERENCIAS EN EL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA, AFECTARÍA EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR RETRASOS EN SU CULMINACIÓN.</p>	<p>La Entidad mediante el Oficio N° 2871-2021-MTC/04 del 29 de diciembre de 2021, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0604-2021-MTC/12.08 del 10 de diciembre de 2021, de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 058-2021-MTC/12.08.04-RJMU en el cual adjunta lo siguiente:</p> <p>Línea de transmisión subterránea de 60 KV (ELSE):</p> <p>La Entidad mediante Oficio N° 0511-2022-MTC/12.08 de 22 de junio de 2022, aprobó el Entregable N° 2: Informe Mensual N° 10, Informe Mensual de Gestión de Supervisión, correspondiente al mes de abril de 2022, en dicho documento de la Supervisión, específicamente en el numeral 2.4.13 "Cercos Perimétricos" se señaló lo siguiente: <i>"Se ha logrado la instalación del cerco temporal en todo el perímetro del polígono del Proyecto incluyendo las zonas en interferencia con la línea eléctrica de ELSE de 60KV, en donde se ha logrado definir la posición del cerco perimétrico en el sector E6 y E5 coincidente con la cercanía de la línea eléctrica de 60 KV."</i></p> <p>Así mismo la ejecución del cerco perimétrico colindante con las zonas adicionales del sector E4, lote 5, 6, 7 y 8." (Énfasis es agregado)</p> <p>Caminos vecinales</p> <p>Mediante el Oficio N° 044-2022-MTC/10 de 10 de enero de 2022, la Oficina General de Administración del MTC remitió el Informe N° 0058-2021-MTC/12.08.04-RMJU del Coordinador Técnico del Proyecto AICC en el cual señala lo siguiente:</p> <p>"Mediante el "Acta de Acuerdos Adoptados con la Comunidad de Yanacona" de 6 de octubre, de 2021, suscrito entre la Comunidad de Yanacona y el Contratista (Consorcio Chinchero), se procedió al cierre de la vía Chinchero Olones,</p>	<p>Evaluación al 29.12.2021</p> <p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que, se logró la instalación del cerco temporal en todo el perímetro del polígono del Proyecto incluyendo las zonas en interferencia con la línea eléctrica de ELSE de 60KV, por lo que, el hecho identificado ha sido corregido.</p> <p>En relación a los caminos vecinales, se ha efectuado el cierre definitivo de todos los que atravesaban el polígono del Proyecto AICC, por lo que, en este punto, el hecho identificado ha sido corregido.</p> <p>En relación con los Lotes Adicionales 5, 6, 7 y 8 Sector E4, se ha efectuado la entrega del terreno por medio del Acta correspondiente, por lo que, en este contexto, el hecho identificado ha sido corregido.</p> <p>De otro lado, en torno a la Carretera PE-28 (existente), su trazo y/o desarrollo aún se</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<p>según se señala de manera textual en dicho Acta que, "2° Del mismo modo, se informa el cierre del sector Rumichaca - Olones, que implica el cierre definitivo de los accesos Chinchero - Olones y Chinchero - Huaypo. Cierre que se prevé para las 07:00 am del domingo 24 de octubre de 2021."</p> <p>Cabe aclarar que, para el presente caso el nombre de "Maras Nan" no es la denominación correcta de la citada vía; si no, "vía de Olones", la misma que unía las localidades de Chinchero con Olones y atravesaba el sector E8 del polígono de Este a Oeste o viceversa.</p> <p>Es así que, desde el día 24 de octubre de 2021 se ha efectuado el cierre definitivo de todos los caminos vecinales faltantes que atravesaban el polígono, lo cual ha permitido con mayor normalidad la ejecución de partidas de los diferentes sectores; según se muestra el cierre respectivo, en el registro fotográfico siguiente. (...)"</p> <p>Lotes Adicionales 5, 6, 7 y 8 – Sector E4:</p> <p>Mediante Oficio N° 0296-2022-MTC/10 de 31 de marzo de 2022, la Oficina General de Administración del MTC remitió la siguiente documentación y/o información relacionada a los Lotes Adicionales 5, 6, 7 y 8 del Sector 4:</p> <p>El 22 de marzo de 2022, los representantes del MTC, el Consorcio Chinchero y Louis Berger suscribieron el "Acta de entrega de terreno del Tramo PE 28" para los trabajos en la zona E4 del Hito N° 3; cabe precisar que, dicha área se ubica de manera adyacente a los Lotes Adicionales 5, 6, 7 y 8.</p> <p>El 22 de marzo de 2022, los representantes del MTC, el Consorcio Chinchero y Louis Berger, suscribieron el "Acta de entrega de terreno", donde se efectuó la entrega oficial de los Lotes Adicionales 5, 6, 7 y 8.</p> <p>Carretera PE-28:</p> <p>la Entidad mediante Oficio N° 0156-2022-MTC/12.08 de 22 de marzo de 2022, aprobó el Entregable N° 2: Informe Mensual N° 10, Informe Mensual de Gestión de Supervisión, correspondiente al mes de Enero de 2022, en dicho documento de la Supervisión, específicamente en el código de riesgo R65 de la "Lista de riesgos actualizados al mes de enero" del Anexo 1 "Lista actualizada de Gestión de Riesgos del Ingeniero del mes de enero" del numeral 11 "Anexos", describió el riesgo identificado respecto a la Carretera PE-28:</p> <p>"La vía PE-28F (Imp. PE-3S (Poró) Cachimayo Chinchero Imp. PE-28 B Urubamba) tiene una longitud estimada de 50.932 Km, actualmente, esta vía pasa por el área de trabajos para la construcción del aeropuerto de Chinchero, por ello se ha proyectado la construcción de 5.893Km de vía, tramo que evitara la intersección de la vía PE-28F y el aeropuerto. El retraso en la construcción y culminación de este nuevo tramo de vía podría generar impactos negativos en la fecha de término de la etapa 1 de la construcción del aeropuerto (Movimiento de tierras)."</p> <p>Cabe señalar que, en el citado informe el estado (status) del</p>	<p>encuentra atravesando el área del polígono del Proyecto AICC; al respecto, sin embargo, se tiene conocimiento que el 25 de agosto de 2022, Provias Nacional convocó el procedimiento de selección: Licitación Pública N° 0003-2022-MTC/20 para la contratación de la ejecución de la Obra: "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Cusco – Chinchero – Urubamba, en la Región Cusco; Tramo N° 01 – Construcción de la Vía de Acceso al Aeropuerto Internacional de Chinchero", con un plazo de ejecución de 330 días calendario, que modificará el trazo de la carretera PE-28 que producto de ello dejará de ser una interferencia, por lo que, en este extremo, el hecho identificado ha sido corregido.</p> <p>En tal sentido, los cuatro (4) hechos identificados como interferencias han sido corregidos, por lo que, la Situación Adversa ha sido corregida.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<p>riesgo se encontraba Activo.</p> <p>El MTC mediante el Oficio N° 0184-2022-MTC/12 del 15 de junio de 2022, remitió el Informe N° 325-2022-MTC/12.08 del 14 de junio de 2022 de la DRPDA del MTC, que adjunta el Informe N° 093-2022-MTC/12.08.04-RJMU que señala lo siguiente:</p> <p>"Al respecto, el MTC gestionó la ejecución y aprobación del Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) de las áreas adicionales del AICC, cuyo Informe Final fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 000224-2022-DDC-CUS/MC de fecha 25.02.2022 por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (DDC Cusco). Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 000298-2022-DDC-CUS/MC del 17.03.2022 y RD N° 000340-2022-DDC-CUS/MC del 22.03.2022, la DDC Cusco aprobó y autorizó el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) de dichas áreas adicionales. Por lo que, con fecha 22.03.2022 el MTC hizo entrega de las áreas adicionales al Consorcio Chinchero, Contratista del Movimiento de Tierras, procediéndose a firmar el acta de entrega de terrenos correspondiente (acta y planos adjuntos). De este modo, se da por implementada la situación adversa.</p> <p>(...)</p> <p>Posteriormente, mediante Informe N° 0083-2022-MTC/12.08.04-RJMU de 23 de mayo de 2022, se informa que, se hace de conocimiento que se considera implementado pues i) los contratos suscritos entre el MTC y los Contratistas trasladan el riesgo ante una demora al mismo Contratista quien asume los costes que su retraso genere y ii) las interferencias han sido resueltas con la última entrega del área adicional del proyecto al Contratista.</p> <p>En tal sentido, a la fecha del presente, la situación se encuentra en estado "Implementada" con respecto a las acciones tomadas con relación a las situaciones adversas identificadas."</p> <p>Mediante Certificado de recepción de los Hitos 2, 3 y 4 de 11 de junio de 2022, se recibió, entre otros, el Sector E4 (Hito 3), donde se advierte que la interferencia (Carretera PE-28 existente) en el referido sector, si bien no pudo ser retirada y/o demolida -por la falta de la construcción de la nueva carretera PE-28-, no ha generado gastos adicionales al MTC para la ejecución de las partidas.</p> <p>El MTC mediante el Oficio N° 0394-2022-MTC/12 del 8 de noviembre de 2022 de la DGAC, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 623-2022-MTC/12.08 del 8 de noviembre de 2022 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 066-2022-MTC/12.08.04-AAGDA en cual reitera lo señalado en el Informe N° 0083-2022-MTC/12.08.04-RJMU del 23 de mayo de 2022.</p>	



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<p>El MTC mediante el Oficio N° 061-2023-MTC/12 del 20 de febrero de 2023 de la DGAC, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 121-2023-MTC/12.08 del 16 de febrero de 2023 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 028-2023-MTC/12.08.04-AAGDA del 15 de febrero de 2023, en el cual reitera lo señalado en el Informe N° 083-2022-MTC/12.08.04-RJMU del 23 de mayo de 2022.</p> <p>De la revisión a la plataforma SEACE se advierte que el 25 de agosto de 2022, el MTC convocó el proceso de selección Licitación Público N° 003-2022-MTC/20 para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de la Carretera Cusco-Chincho-Urubamba, en la Región Cusco; Tramo N° 1-Construcción de la Vía de Acceso al Aeropuerto Internacional de Chincho", con un plazo de ejecución de 330 días calendario, que se encuentra en proceso.</p>	

Informe de Hito de Control N° 3586-2022-CG/MPROY-SCC de 6 de mayo de 2022.

Hito de Control N° 10: "Avance de la Ejecución de los Componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales del Proyecto AICC, al mes de marzo de 2022".

Comunicado con Oficio N° 000106-2022-CG/MPROY del 6 de mayo de 2022.

Número de situaciones adversas identificadas: 2
 Número de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
<p>LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL HITO CONTRACTUAL 1 DEL COMPONENTE MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONSIDERO 5 D.C. SIN SUSTENTO Y PARA LA DETERMINACIÓN DE SU INICIO NO DESCONTO 6 D.C. POR LA NO EJECUCIÓN DE LA PARTIDA "COLOCACION DE SUELOS VEGETALES: AREA E2 Y E3", PERMITIENDO LA NO APLICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR DEMORA ASCENDENTE A US \$ 247 500,00; ASI COMO EL POSIBLE PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES</p>	<p>La Entidad mediante el Oficio N° 0183-2022-MTC/12 del 15 de junio de 2022, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 325-2022-MTC/12.08 del 14 de junio de 2022 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico (DRPDA) de la Entidad, el cual a su vez adjunta el Informe N° 093-2022-MTC/12.08.04-RJMU en el cual señala que, de corresponder, se evaluará la pertinencia de ejecutar penalidad, conforme el detalle siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p>a) Sobre la "No consideración de 5 d.c. sin sustento y, para la determinación de su inicio no descontó 6 d.c. por la no ejecución de la partida Colocación de suelos vegetales: área E2 y E3"; la DGAC remitió el Oficio N° 388-2022-MTC/12.08, mediante el cual se solicitó a la Oficina de Gestión de Proyectos (PMO), realizar un Informe Técnico respectivo, para la posterior evaluación de la documentación solicitada y, de corresponder, se solicitará a la PMO efectuar las acciones correctivas y preventivas para implementar la situación</p>	<p>La Subcláusula 10.1 "Recepción de las Obras y Fases de las Mismas" de las Condiciones Generales del Contrato de Ejecución del Movimiento de Tierras, establece que "(...) EL INGENIERO deberá (...) emitir el Certificado de Recepción al CONTRATISTA, indicando la fecha en que las Obras o Fases se terminaron de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO (...)".</p> <p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que, en efecto, el "Certificado de Recepción de los Sectores E2 y E3 del Hito 1" establece que se culminaron las obras y las Pruebas de</p>



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chincho - Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<p>adversa 1.</p> <p>b) Sobre la “No aplicación de la indemnización por demora ascendente por US \$ 247 500,00, el 23 de diciembre de 2021”, se informa que, al respecto posterior evaluación contenida en el presente informe, se precisa que la fecha de “Culminación de obras y las Pruebas de Terminación”, así como la información de la entrega de documentos de entrega del Hito 1 Sector E2, E3, como se indica en el “Cuaderno de Obra y el Certificado de Recepción emitido”, se desarrollaron el 23 de diciembre de 2021, presentándose 11 días antes de la entrega programada (3 de enero de 2022) según cronograma, no correspondiendo la aplicación de penalidades por demora. Sin perjuicio de ello, una vez que se cuente con la documentación proporcionada por la PMO se evaluará la pertinencia de ejecutar alguna penalidad, de corresponder.” (Énfasis es agregado)</p> <p>Cabe señalar que, mediante la Carta N° CAR-16-409-2022-PMO-MTC-1 de 8 de junio de 2022, la PMO remitió a la DRPDA de la Entidad, la implementación de acciones preventivas y/o correctivas a las situaciones adversas en el Informe de Hito de Control N° 10, habiendo señalado, entre otros, que:</p> <p>“(…) Se considera fecha de entrega de los hitos contractuales, en la fecha que el Ingeniero indica que se terminaron las Obras o Fases de acuerdo en su Certificado de Recepción de acuerdo a lo establecido en el contrato: 10.1 Recepción de las Obras y de Fases de las Mismas: Si las Obras se dividen en Fases, el CONTRATISTA podrá, asimismo, solicitar un Certificado de Recepción de cada una de dichas Fases. El INGENIERO deberá, dentro de los 28 días siguientes a haber recibido la solicitud del CONTRATISTA:</p> <p>(a) emitir el Certificado de Recepción al CONTRATISTA, indicando la fecha en que las Obras o Fases se terminaron de acuerdo con lo establecido en el Contrato, excepción hecha de trabajos pendientes o defectos menores que no afecten sustancialmente al use de las Obras o de las Fases, para el fin previsto (hasta que estos trabajos se terminan o se reparan estos defectos);</p> <p>En el caso que nos ocupa, aunque el certificado de recepción del Hito 1 se firmase el día 3 de enero, en éste se menciona expresamente que las obras se terminaron el 23 de diciembre de 2021, 11 días antes de la emisión del certificado, por lo que en ningún caso correspondería una penalización. (...)”</p> <p>Posteriormente, mediante Oficio N° 0549-2022-MTC/12.08 de 11 de julio de 2022, la DRPDA de la Entidad comunicó a la PMO, el análisis de la Carta N° CAR-16-409-2022-PMO-MTC-1 (documento elaborado por la PMO), el cual se encuentra sustentado en el Informe N° 113-2022-MTC/12.08.04.RJMU de 11 de julio de 2022, donde precisó, lo siguiente:</p> <p>“(…) la fecha de Culminación de obras y las Pruebas de Terminación, así como la información de la entrega de documentos de entrega del Hito 1 Sector E2, E3, como se indica en el Cuaderno de Obra y el Certificado de Recepción emitido”, se desarrollaron el 23 de diciembre de 2021, presentándose 11 días antes de la entrega programada (03 de</p>	<p>Terminación el 23 de diciembre de 2021, es decir, once (11) días antes del 3 de enero de 2022 (fecha de finalización programada considerando la ampliación para el Hito Contractual 1), por lo que, no corresponde la aplicación de la indemnización por demora al Consorcio Chinchero. De otro lado, el Ingeniero Louis Berger, ha efectuado la recomendación referida a la formalización del compromiso del Consorcio Chinchero, sobre renuncia a cualquier reclamación posterior por costos adicionales derivados por su solicitud de ampliación de plazo, lo cual debería verse reflejado en la liquidación final del componente Movimiento de Tierras. En tal sentido, con esta consideración, el hecho identificado ha sido corregido.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<p>enero de 2022).”</p> <p>Finalmente, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de la Entidad mediante el Oficio N° 0287-2022-MTC/12 de 25 de agosto de 2022, remitió el Informe N° 478-2022-MTC/12.08 de 24 de agosto de 2022 de la DRPDA de la Entidad, que adjunta el Informe N° 007-2022-MTC/12.08.04-AAGDA que señala lo siguiente:</p> <p>“A través del Informe N° 0113-2022-MTC/12.08.04-RJMU de 11 de julio de 2022, se informó sobre el análisis de la Carta CAR-16-409-2022-PMO-MTC-1, encontrando conveniente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remitir el Informe a la CGR a fin de ser incluido como parte de las consideraciones previas que adoptaron todas las partes del proceso de recepción del Hito 1”. <p>La Entidad mediante el Oficio N° 0394-2022-MTC/12 del 8 de noviembre de 2022, de la DGAC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 623-2022-MTC/12.08 del 8 de noviembre de 2022 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 066-2022-MTC/12.08.04-AAGDA en el cual reitera lo señalado en el Informe N° 113-2022-MTC/12.08.04-RJMU del 11 de julio de 2022.</p>	
<p>Situación Adversa N° 2</p> <p>DESFASE EN LA COLOCACION DE SUELOS VEGETALES Y FALTA DE CORRECCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TALUDES DE CORTE DEL SECTOR E3 DEL PROYECTO, CAUSAN DAÑO EN SU SUPERFICIE, LO CUAL AFECTARIA LA ESTABILIDAD DEL ÁREA E INCREMENTARIA EL COSTO DEL COMPONENTE MOVIMIENTO DE TIERRAS POR TRABAJOS ADICIONALES DE CONSERVACIÓN</p>	<p>Estado: No corregida (*)</p> <p>El MTC mediante el Oficio N° 0947-2022-MTC/12.08 del 30 de octubre de 2023, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° A-2022-MTC/12.08.04-AAGDA del 30 de octubre de 2023 en el cual señala lo siguiente:</p> <p>Mediante el Oficio N° 0394-2022-MTC/12 del 8 de noviembre de 2022 señala lo siguiente:</p> <p>“El MTC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando los Informes: Informe N° 623-2022-MTC/12.08 del 8 de noviembre de 2022 y el Informe N° 066-2022-MTC/12.08.04-AAGDA en el cual reitera lo señalado en el Informe N° 113-2022-MTC/12.08.04-RJMU de 11 de julio de 2022.</p> <p>Por la erosión formada por la escorrentía de aguas pluviales, el Ingeniero emite la instrucción mediante carta DO-OPE N°1350 al Contratista para que realice la revegetación de los taludes de corte y relleno dentro del polígono del AICC. Esta instrucción ha sido emitida por el Ingeniero en prevención de los daños que pudieran provocar las precipitaciones de la temporada de lluvias del período noviembre 2022 a marzo 2023. Como se observa, esta coordinación técnica ha cumplido solicitar a la PMO se amplíe y adopte acciones relacionadas, así también, el Ingeniero ha emitido la instrucción correspondiente para que se ejecute la</p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, según se indica, el Consorcio Natividad de Chinchero habría realizado los trabajos de modificación de taludes en el mencionado sector conforme a los planos aprobados detallados en el IFA del PK7.</p> <p>Sin embargo, teniendo en cuenta que dicha situación no se ha evidenciado con imágenes, fotografías, entre otros, es necesario que la Comisión de Control, corrobore dicha información en la próxima visita de campo al Proyecto AICC.</p> <p>Al 17 de mayo de 2023, la Comisión de Control en atención a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022; determinó que el estado</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<p>revegetación de los taludes de corte y relleno dentro del polígono del AICC.”</p> <p>A través del Oficio N° 061-2023-MTC/12 del 20 de febrero de 2023, indican:</p> <p>“El MTC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas, adjuntando los informes: Informe N° 121-2023-MTC/12.08 del 16 de febrero de 2023 y el Informe N° 028-2023-MTC/12.08.04-AAGDA del 15 de febrero de 2023, en el cual señala lo siguiente:</p> <p>“(…) Mediante “PROPUESTA ECONÓMICA N° 027-2022GP/TVSAC” el Contratista de MT, traslada al Ingeniero su propuesta técnica económica para atención de la instrucción mencionada. Con carta DOOPE N°1362, el Ingeniero desestima la propuesta técnica económica presentada por el Contratista, considerando que los precios ofertados son muy altos”</p> <p>Asimismo, mediante el Oficio N° 193-2023-MTC/12 de 13 de junio de 2023, el MTC remitió los informes: el Informe N° 341-2023-MTC/12.08 de 9 de junio de 2023 y el Informe N° 114-2023-MTC/12.08.04-AAGDA del 7 de junio de 2023, con el cual la Coordinación Técnica del proyecto AICC señala lo siguiente:</p> <p>Con Oficio N° 0947-2023-MTC/12.08 del 30 de octubre de 2023 y en conjunto con el Informe N° 0244-2023-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ, el MTC informó las medidas adoptadas frente a la situación adversa, donde señala lo siguiente:</p> <p>“Mediante correo Aconex N° AICC-CNCH-ENG-TRA-0938 de 29 de setiembre de 2023, El Contratista traslada para su evaluación al Ingeniero los planos “PK7 PLANOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS IFA (00C) BIM360 N° 6733, correspondiente a los trabajos de movimiento de tierras a ejecutar para la construcción de la torre de control.</p> <p>Mediante correo Aconex N° 14-SUPV-PK700-G-PSF-00002-00C de 02 octubre de 2023, El Ingeniero traslada al Contratista el “Formulario de revisión y/o de aprobación” del IFA del PK7 PLANOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS IFA (00C) BIM360 N° 6733, emitiendo su aprobación a los planos de obra.</p> <p>A la fecha del presente informe, el contratista realizó los trabajos de modificación de taludes en el mencionado sector conforme a los planos aprobados detallados en el IFA del PK7 PLANOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS IFA (00C) BIM360 N° 6733 según los planos “AICC-CNCH-4-PK700-CC2-DRW-01-70101_00C, AICC-CNCH-4-PK700-CC9-DRW-00-70001 a 70020_00A y AICC-CNCH-4PK700-CC9-DRW-00-71001 a 71009_00A”, con lo cual, se mitiga las posibles afectaciones a su superficie, a la estabilidad del área y el incremento el</p>	<p>de la presente situación adversa es “No corregida” sustentado en que ya se cumplió el plazo máximo para su atención (45 días calendario desde su notificación), sin haberse corregido, ni haberse solicitado ampliación de plazo para este propósito.</p> <p>(*) De la revisión de la última información remitida por la entidad, mediante Oficio N° 1130-2023-MTC/12.08 del 21 de diciembre de 2023, y de la inspección realizada el 6 a 9 de febrero de 2024, por la comisión de control concurrente la situación adversa se considera “Corregida”.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	costo por trabajos adicionales de conservación, quedando corregida la situación adversa.”	

Informe de Hito de Control N° 4115-2022-CG/MPROY-SCC de 26 de julio de 2022.

Hito de Control N° 11: “Avance de la Ejecución de los Componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales del Proyecto AICC, al mes de junio de 2022”.

Comunicado con Oficio N° 000162-2022-CG/MPROY del 26 de julio de 2022.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 0

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
<p>EN EL COMPONENTE DE OBRAS PRINCIPALES SE VIENE AFECTANDO EL INICIO DE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL PAQUETE 6 (EDIFICIO DEL TERMINAL DE PASAJEROS) QUE FORMA PARTE DE LA RUTA CRITICA DEL PROYECTO, DEBIDO AL RETRASO EN EL DESARROLLO DEL DISEÑO CIMENTACIONES Y LA NO ACEPTACIÓN POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DEL CONSORCIO NATIVIDAD DE CHINCHERO RELACIONADAS AL BUILDING INFORMATION MODELING (BIM), SITUACION QUE GENERARÍA QUE EL PROYECTO AICC NO CULMINE EN EL PLAZO PREVISTO EN EL RESPECTIVO CONTRATO</p>	<p>La Entidad mediante el Oficio N° 0294-2022-MTC/12 del 31 de agosto de 2022, de la DGAC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 483-2022-MTC/12.08 del 26 de agosto de 2022 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 019-2022-MTC/12.08.04-AAGDA en el cual señala lo siguiente:</p> <p>“Mediante documento AICC-00-SUPV-PK000-X-PSF-00004 del 28 de abril de 2022 el Ingeniero aprueba el Cronograma Detallado, en el cual se indicó la fecha de inicio de obra sin embargo, el “Paquete 6 – Cimentaciones del Dique Sur, Desarrollo del IFC”, fue presentado por el Contratista mediante correo de Aconex con número CNAS-WTR-000044 de 13 de junio de 2022, primera entrega de IFC, el cual fue revisado por el Ingeniero y mediante correo de Aconex con número CIAP-TRN-000446 el 06 de julio de 2022, el Ingeniero adjuntó el documento AICC-14-SUPV-PK600-G-PSF-00001, en donde hace de conocimiento al Contratista, el código de acción de “No cumple – Reentregar”, realizando 271 observaciones entre esenciales y no esenciales, no lográndose aprobar dicho documento.</p> <p>Debido a las observaciones planteadas por el Supervisor y teniendo en cuenta la Alerta Temprana N° 005 “Retraso en la entrega de diseños”, y la Alerta Temprana N° 18 “Impacto en la calidad de los entregables de la fase de diseño del proyecto”, se generaron cambios sustanciales en las reuniones técnicas semanales de las diferentes especialidades del proyecto según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de avances DD1, DD2, DD3 con carácter de responsabilidad profesional (Presentaciones no contractuales). • Mesas de trabajo Workflow entre los especialistas de la PMO, Ingeniero, Consorcio Natividad Chinchero y el MTC para comentarios (sea el caso). • Reuniones stakeholders relacionados con el proyecto 	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se indica que mediante correo Aconex N° 14-SUPV-PK600-G-PSF-00001-00B de 18 de agosto de 2022, el Consorcio AICC Supervisión (Ingeniero) aprobó la entrega de la cimentación del Dique Sur del Terminal de Pasajeros Paquete 6 (IFC), con las características técnicas de los elementos estructurales de la cimentación y con aplicación de la metodología fast track.</p> <p>En tal sentido, al encontrarse atendida la aprobación de la cimentación del Terminal de Pasajeros, la Situación Adversa ha sido corregida.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>por alguna especialidad puntual.</p> <p>Es de resaltar que para todos los casos que contractualmente ningún paquete de diseño tiene un plazo fijo de entrega, asimismo, el Contratista no está obligado a entregar etapas de diseño, DD1, DD2, DD3.</p> <p>El Contratista hace una nueva entrega de IFC de la Cimentación del Dique Sur del Terminal de Pasajeros PAQUETE 6 (IFC) CNAS-WTR-000075 mediante correo Aconex de número CNAS-WTR-000076 de 31 de junio de 2022, el cual fue materia de revisión y evaluación por parte del Ingeniero.</p> <p>Mediante correo Aconex con número de correo 14-SUPV-PK600-G-PSF-00001-00B de 18 de agosto de 2022, el Ingeniero hace de conocimiento la aprobación de la entrega de la cimentación del dique sur del terminal de pasajeros paquete 6 (IFC), aprobándose con ello las características técnicas de los elementos estructurales de la cimentación.</p> <p>En el mismo documento de aprobación, el Ingeniero indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tras la revisión de la documentación presentada por el contratista, el ingeniero aprueba con comentarios conforme a las condiciones generales sub clausula 5.2 y requisitos del cliente anexo c proceso para la aprobación del diseño. • Esta aprobación con comentarios es coherente con la metodología fast track del alcance del contratista según los requisitos del cliente y condiciones generales sub clausula 4.1. • Conforme a este espíritu de fast track, cualquier trabajo de ingeniería y/o construcción deberá respetar escrupulosamente las condiciones de cálculo con las que la cimentación ha sido diseñada, en concreto las cargas reales derivadas del desarrollo del proyecto deberán ajustarse a las estimadas en la documentación aportada y se deberán realizar las oportunas comprobaciones de cálculo para garantizar que el diseño de la cimentación no varía. <p>Como se ha detallado, para el inicio de la fase de construcción del paquete 6, se ha logrado la aprobación del diseño de cimentaciones correspondiente al dique sur del terminal de pasajeros, en tal sentido, procede las actuaciones previas de todas las partes según competencia para lograr el inicio de ejecución de obra.</p> <p>Cabe resaltar que el MTC con Oficio N° 480-2022-MTC/12.08 del 16.06.2022, Oficio N° 615-2022-MTC/12.08 del 02.08.2022 y el Oficio N° 667-2022-MTC/12.08 del 22.08.2022, solicitó a la PMO, informar las acciones y medidas correctivas que vienen realizando a la fecha, para evitar que se prolongue más el retraso que tiene el inicio de las Obras Principales y las acciones de mitigación al riesgo potencial que significa el atraso que ha tenido el diseño, y cómo está afectando al proyecto.</p> <p>Asimismo, se le solicitó el cronograma detallado donde se fije la fecha de inicio de las obras principales (Dique Sur del terminal de pasajeros) para los fines de control y cumplimiento contractual por parte del Contratista de</p>	



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	Obras Principales y del Ingeniero Supervisor."	

Informe de Hito de Control N° 11162-2022-CG/MPROY-SCC de 12 de octubre de 2022.

Hito de Control N° 12: "Avance de la Ejecución de los Componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales del Proyecto AICC, al mes de setiembre de 2022".

Comunicado con Oficio N° 000280-2022-CG/MPROY del 13 de octubre de 2022.

Número de situaciones adversas identificadas: 3

Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: Corregida	
<p>FALTA DE ACTUALIZACIÓN BIMENSUAL DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE OBRAS PRINCIPALES APROBADO EN MARZO 2022, NO PERMITE GESTIONAR, MEDIR Y CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE DISEÑO, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN</p>	<p>La Entidad mediante el Oficio N° 0395-2022-MTC/12 del 8 de noviembre de 2022, de la DGAC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 624-2022-MTC/12.08 del 8 de noviembre de 2022 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 070-2022-MTC/12.08.04-AAGDA en el cual señala lo siguiente:</p> <p>"Al respecto, esta Coordinación Técnica informa lo siguiente:</p> <p>•Sobre la recomendación de la PMO al MTC, sobre la aplicación de indemnización al Consorcio Natividad Chinchero, por incumplimiento de contrato, debido a la demora incurrida en la presentación del Cronograma Valorizado detallado Actualizado, desde el 12 de mayo al 2 de junio de 2022, por un total de 22 días (CAR-16-448-2022-PMO-MTC-1).</p> <p>Con fecha de 22 de agosto de 2022, la Dirección General de Aeronáutica Civil, trasladó a la PMO el Informe N°017-2022-MTC/12.08.04-AAGDA, en el cual se concluye que es pertinente la recomendación de la aplicación de penalidad al contratista Consorcio Natividad Chinchero, por incumplimiento en la fecha de presentación del Cronograma Valorizado Actualizado, recomendando remitirlo a la Oficina General de Administración del MTC, para que en su calidad de administrador de contrato de obras principales, proceda aplicar la penalidad respectiva por el monto de \$5 500.00 dólares americanos.</p> <p>Por otra parte, mediante Informe N° 0006-2022-MTC/12.08.04 de 02 de agosto de 2022, correspondiente al Certificado de Pago a Cuenta N° 04 del Contratista del Contrato de Obras Principales para la Construcción del AICC, correspondiente al periodo de mayo del 2022, la Coordinación Técnica del proyecto AICC indica a la Dirección de Regulación Promoción y Desarrollo Aeronáutico la aplicación de la penalidad al Consorcio Natividad Chinchero, conforme lo expuesto anteriormente, como se describe a continuación:</p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, siendo que el avance real de la obra presentaba atrasos por la falta de actualización del Cronograma, que han sido notificados mediante las Alertas Tempranas N°s 19 y 24, se advierte que en la Valorización N° 04 del mes de mayo de 2022 se ha aplicado al Contratista Consorcio Natividad Chinchero una multa de US\$ 5,500 dólares por demora de 22 días en la actualización del Cronograma entre el 12 de mayo y el 2 de junio de 2022; a partir de entonces, correspondía presentar el Cronograma el 11 de julio de 2022, lo que ocurrió recién el 27 de septiembre de 2022, por lo que en la Valorización N° 10 al mes de noviembre de 2022 se aplicó una multa por los 78 días de demora, dando un monto de US\$19 500,00.</p> <p>En tal sentido, al haberse aplicado las penalidades correspondientes al contratista de las Obras Principales, por la demora en la actualización del cronograma de este componente, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Contractual, se considera que la Situación Adversa ha sido corregida.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad						
	<p>7. PENALIDADES</p> <p>El presente contrato hasta la fecha de realización de este informe, se han presentado la penalidad mediante la Carta CAR-16-448-2022-PMO-MTC-1, en la cual la PMO remitió la Recomendación de aplicación de Indemnización al CONTRATISTA, Consorcio Natividad Chinchero, por incumplimiento de Contrato por un total de US\$ 5,500 (cinco mil quinientos dólares americanos).</p> <p>Presentándose también el presente Cuadro.</p> <p>Cuadro N° 1: Relación Valorada N° 04 – Mayo 2022</p> <p>(...)</p> <table border="1" data-bbox="555 723 1027 837"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MONTO USD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>(G) Indemnización por demora (USD 250x22d) C.P.C. 8.7</td> <td>5 500,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p> <p>Fuente: Informe N° 468-2022-MTC/12.08</p> <p>•Sobre el retraso injustificado en la presentación de la segunda y tercera actualización de cronograma.</p> <p>La coordinación técnica, conforme a sus competencias y responsabilidades contractuales, viene realizando la evaluación de la documentación correspondiente generada a la fecha, considerando que, de evidenciarse un incumplimiento por parte del Consorcio Natividad Chinchero, se realizaran las acciones correspondientes según términos contractuales.</p> <p>•Sobre la primera actualización del cronograma valorizado, presentado por el Consorcio Natividad Chinchero a través de la plataforma Aconex, el 29 de setiembre de 2022.</p> <p>Inicialmente, es importante indicar que mediante documento "CRONOGRAMA DETALLADO VALORIZADO ACTUALIZADO N° 01 ATCC-00-CNCH-PK000-ZCRN-00001 -00A ESP", el Contratista anexa el Plan de Mitigación de Proyecto, con el objetivo de implementar métodos para agilizar el avance de las Obras y mitigar el atraso que presenta el proyecto y su impacto en el Cronograma, el cual pone a consideración y evaluación del Ingeniero.</p> <p>Este Plan de mitigación aborda acciones referidas a los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IFCs Previstos para los Diversos Paquetes • Procura • Construcción • Cuadrillas de Personal Requeridas • Equipos a considerar en el Plan de Mitigación • Gestión y Control de Riesgos del Proyecto <p>Seguidamente, mediante correo Aconex con número de correo 00-SUPV-PK000-Z-PSF-00002-00A, de 13 de octubre</p>	CONCEPTO	MONTO USD	(...)	(...)	(G) Indemnización por demora (USD 250x22d) C.P.C. 8.7	5 500,00	
CONCEPTO	MONTO USD							
(...)	(...)							
(G) Indemnización por demora (USD 250x22d) C.P.C. 8.7	5 500,00							



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>de 2022, el consorcio AICC Supervisión, hace de conocimiento la aprobación sujeta a comentarios a la entrega del CRONOGRAMA DETALLADO VALORIZADO ACTUALIZADO de los trabajos principales del AICC, previstos en el Cronograma del proyecto, indicando que corresponde el levantamiento de nueve (9) observaciones, de las cuales seis (6) son referidas al título "3. Plan de Mitigación del Proyecto", así también sugiriendo la preentrega del citado documento el 10 de noviembre de 2022.</p> <p>•Sobre el gestionar, medir y controlar el cumplimiento de las actividades de diseño, procura y construcción.</p> <p>Con la aprobación sujeta a comentarios del Ingeniero a la entrega del CRONOGRAMA DETALLADO VALORIZADO ACTUALIZADO, esta coordinación técnica considera que la aplicación adecuada de este cronograma es una herramienta que permite gestionar, medir y controlar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de forma bimensual, considerando también que se ha establecido el compromiso de implementar y supervisar métodos para agilizar el avance de las Obras mediante el desarrollo del "Plan de Mitigación".</p> <p>•Sobre lo descrito en el informe: "Se advierte que la ejecución del Componente de Obras Principales no cuenta con un cronograma actualizado, que permita conocer el inicio y la finalización de los trabajos y/o actividades de diseño, procura y construcción de la obra, correspondiendo a la Entidad tomar acciones para asegurar su actualización oportuna y en su caso la aplicación de penalidades establecidas, que asciende a \$ 250.00 (doscientos cincuenta dólares) por cada día de atraso, de acuerdo a los términos contractuales."</p> <p>Como se ha expuesto en el presente informe, esta coordinación técnica viene actuando conforme a sus competencias y en el marco de los términos contractuales, así también, el MTC, PMO y el Contratista, celebran reuniones técnicas semanas y extemporáneas para poder determinar la situación real y actual, para así poder desarrollar conjuntamente planes que permitan la recuperación de los tiempos con la finalidad de cumplir los plazos contractuales, solicitando al Contratista mejore su capacidad de gestión en aras de presentar productos más concretos y eficientes."</p> <p>Al respecto, mediante correo Aconex N° 00-SUPV-PK000-Z-PSF-00002-00A, de 13 de octubre de 2022, el consorcio AICC Supervisión, hace de conocimiento la aprobación sujeta a comentarios a la entrega del Cronograma Detallado Valorizado Actualizado de los trabajos principales del AICC, previstos en el Cronograma del proyecto, según el Formulario de Revisión y/o Aprobación, indicando que corresponde el levantamiento de nueve (9) observaciones, de las cuales seis (6) son referidas al título "3. Plan de Mitigación del Proyecto", así también sugiriendo la preentrega del citado documento el 10 de noviembre de 2022; sobre el particular, entre las observaciones efectuadas, se menciona que la estimación del Cronograma Detallado Valorizado Actualizado tiene certidumbre hasta fines del 2022 y que las estimaciones del 2023 y 2024 se evaluarán en la próxima actualización del cronograma de acuerdo al desempeño del CONTRATISTA; además, señala que es de obligado cumplimiento la normativa</p>	



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad						
	<p>peruana indicada en el Contrato.</p> <p>La Entidad mediante el Oficio N° 061-2023-MTC/12 del 20 de febrero de 2022 de la DGAC, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 121-2023-MTC/12.08 del 16 de febrero de 2023 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 028-2023-MTC/12.08.04-AAGDA del 15 de febrero de 2023, en el cual señala lo siguiente:</p> <p>"Mediante la CARTA N° CAR-248-2022/CAICC de fecha 09/11/22, el Ingeniero comunica a la PMO que se debe aplicar la penalidad por demora en la entrega del Cronograma Valorizado.</p> <p>La PMO con Carta CAR-16-806-2022-PMO-MTC-1 informa la sobre la revisión de la documentación presentada y concluye en la aplicación de la penalidad de 78 días contabilizadas desde el vencimiento de la presentación el 11 de Julio de 2022 hasta su presentación el 27 de septiembre de 2022, dando un monto total de US\$19 500,00 Diecinueve mil quinientos dólares.</p> <p>Mediante Informe N°0084-2022-MTC/12.08.04 AAGDA, la coordinación técnica del AICC concluye lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los informes y documentos proporcionados por el Ingeniero y la PMO, se ajustan a las cantidades estipuladas en las condiciones del contrato aplicables, encontrándose conformes. 2. Es conforme la aplicación de la penalidad por demora injustificada por un monto total de US \$19 500,00 dólares. <p>Así También, la coordinación técnica del AICC cree conveniente que se emita la No Objeción a la solicitud, y remite el informe a la Oficina General de Administración del MTC, para que en su calidad de administrador de contrato proceda con la conformidad y aplicación de la penalidad en el siguiente certificado de pago del Contratista.</p> <p>En el certificado de pago del mes de noviembre de 2022 (33951-2022) se efectuó la penalidad al Contratista del Componente de Obras Principales por un monto de US \$19 500,00 dólares, con el número de SIAF 33233 del 22 de diciembre de 2022, como se observa en la siguiente imagen:</p> <p>(...)</p> <p>PAGOS EFECTUADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRINCIPALES</p> <table border="1" data-bbox="555 1691 1070 1877"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>PENALIDADES S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Valorización N° 10 mes de noviembre 2022</td> <td>75 660,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)*.</p>	CONCEPTO	PENALIDADES S/	(...)	(...)	Valorización N° 10 mes de noviembre 2022	75 660,00	
CONCEPTO	PENALIDADES S/							
(...)	(...)							
Valorización N° 10 mes de noviembre 2022	75 660,00							



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 2	Estado: No corregida (*)	
<p>FALTA DE CULMINACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AL PATRIMONIO (EIP), CON PLAZO VENCIDO AL MES DE JUNIO DE 2022, NO PERMITE ASEGURAR LA IDENTIFICACION, PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS BIENES CONSIDERADOS COMO PATRIMONIO MUNDIAL RELACIONADOS CON EL ENTORNO DEL PROYECTO AICC</p>	<p>Actualizado al 18 de julio de 2024</p> <p>La Entidad mediante el Oficio N° 0395-2022-MTC/12 del 8 de noviembre de 2022, de la DGAC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 624-2022-MTC/12.08 del 8 de noviembre de 2022 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 070-2022-MTC/12.08.04-AAGDA en el cual señala lo siguiente:</p> <p>"Al respecto, esta Coordinación Técnica informa lo siguiente:</p> <p>Es de precisar que la PMO solicitó información en el marco del estudio del EIP a través de las Cartas: Carta N° CAR-16-370-2022-PMO-MTC-1 del 30 de mayo de 2022, ingresada por mesa de partes del MTC el 15 de junio de 2022, Carta N° CAR-16-559-2022-PMO-MTC-1 del 03 de agosto de 2022 y la Carta N° CAR-16-689-2022-PMO-MTC-1 del 26 de setiembre de 2022, señalando que dicha información es solicitada con el objetivo de identificar los impactos viales por la construcción del AICC y las propuestas que existan para su mitigación. Una problemática importante a ser evaluada para la última etapa del Estudio de Impacto al Patrimonio (EIP), a fin de obtener medidas de mitigación adecuadas.</p> <p>En ese sentido, a través del Oficio N° 0500-2022-MTC/12.08 de fecha 21 de junio de 2022, Oficio N° 0612-2022-MTC/12.08 e Informe N° 004-2022 - MTC/12.08.04-AAGDA de fecha 27.07.2022 y el Oficio N°0819-2022-MTC/12.08 de fecha 11 de octubre de 2022, la DRPA remite a la PMO Información solicitada a través de la Carta N° CAR-16-689-2022-PMO-MTC-1 y precisa que en el marco de sus competencias ha trasladado su requerimiento a las diferentes entidades, instituciones, organismos, municipalidad, gobierno regional, unidades ejecutoras y direcciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los cuales tienen competencia directa en cuanto a la información solicitada, asimismo, comunica que la información remitida, es todo lo que la DRPA ha logrado re copilar a fin de atender su solicitud.</p> <p>Adicionalmente, a través del Oficio N° 000524-2022-DGPC/MC de fecha 02 de agosto de 2022, Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura remite a la DGAC el consolidado de las opiniones técnicas de la Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, Unidades Organizativas del Ministerio de Cultura, competentes en la materia.</p> <p>Mediante Oficio N°0782-2022-MTC/12.08 de fecha 05 de septiembre de 2022, la DRPA remite a la PMO, al Consolidado de Opiniones técnicas del Ministerio de Cultura al Informe de Avance del 50% del EIP, para su evaluación e implementación</p>	<p>Actualizado al 18 de julio de 2024</p> <p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que, la DRPA oficializa el pedido, solicitando a la PMO, la implementación de las nuevas observaciones, comentarios y recomendaciones de corresponder, en el Informe Final de la Lista Tentativa del estudio de EIP todavía se encuentra pendiente de atención.</p> <p>A la fecha, la PMO ha entregado a la DRPA, el levantamiento de observaciones de los informes en cuestión, los cuales fueron trasladados al MINCUL y por ello, el MTC se encuentra a la espera de la conformidad del MINCUL con la opinión técnica sobre los informes indicados.</p> <p>De la revisión de la documentación remitida por la Entidad mediante Oficio N° 1130-2023-MTC/12.08 del 21 de diciembre de 2023, el EIP aún necesita completar las opiniones hechas por el Ministerio de Cultura, en ese sentido, el EIP no estaría concluido, por lo que, la situación adversa tiene un estado de "No Corregida"</p> <p>Al 17 de mayo de 2023, la Comisión de Control en atención a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022; determinó que el estado de la presente situación adversa es "No corregida" sustentado en que ya se cumplió el plazo máximo para su atención (45 días calendario desde su notificación), sin haberse corregido, ni haberse solicitado ampliación de plazo para este propósito.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>en el estudio de EIP.</p> <p>Mediante Carta N° CAR-16-693-PMO-MTC-1 de fecha 27 de setiembre de 2022, la PMO responde al Oficio N°0782-2022-MTC/12.08 referente al Consolidado de</p> <p>Opiniones técnicas del Ministerio de Cultura al Informe de Avance del 50% del EIP, señalando que está implementado dichas opiniones en el producto de Informe Final de EIP en concordancia con los Lineamientos y Orientaciones publicados por ICOMOS, y de acuerdo a las recomendaciones brindadas por UNESCO.</p> <p>En ese sentido, habiéndose resuelto las situaciones que generaron la demora en la presentación del Tercer y Cuarto Entregable, la PMO luego de la implementación de la información remitida por la DRPA y la implementación de las opiniones técnicas del Ministerio de Cultura al estudio de EIP, deberá presentar en el menor plazo posible los entregables pendientes.</p> <p>Por otra parte, está pendiente de la respuesta por parte de la PMO al Oficio N°0819-2022-MTC/12.08 de fecha 11 de octubre de 2022.</p> <p>Finalmente, a través del Oficio N°0868-2022-MTC/12.08 del 26 de octubre de 2022, la DRPA ha optado por poner en conocimiento a la PMO la Situación Adversa N°2 del hito de control N°11162-2022-CG/MPROY-SCC de la Contraloría General de la República del Perú (CGR), a fin que remita las acciones y medidas que viene realizando para la culminación del EIP.</p> <p>- La Entidad mediante el Oficio N° 061-2023-MTC/12 del 20 de febrero de 2023 de la DGAC, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 121-2023-MTC/12.08 del 16 de febrero de 2023 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 028-2023-MTC/12.08.04-AAGDA del 15 de febrero de 2023, en el cual señala lo siguiente:</p> <p>"Mediante Oficio N°000066-2023-DGPC/MC del 26 de enero de 2023, la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura remitió a la DGAC su opinión técnica sobre el Informe Final e Informe de Nominación de lista Tentativa del estudio de Evaluación de Impacto al Patrimonio (EIP).</p> <p>Dicha opinión Técnica fue trasladada mediante Oficio N°0085-2023-MTC/12.08 de fecha 06 de febrero de 2023, de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico (DRPA) a la PMO, de igual forma, la DRPA trasladó sus comentarios, recomendaciones y observaciones de los mencionados informes.</p> <p>A la fecha, la Dirección General de Aeronáutica Civil se encuentra a la espera de la respuesta de la PMO con el levantamiento de observaciones, a fin de continuar con el trámite respectivo."</p>	<p>(*) Al 18 de julio de 2024, de la revisión de la última información remitida por la entidad mediante Oficio N° 0579-2024-MTC/12.08 de 12 de julio de 2024 la situación adversa se considera "Corregida".</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Mediante el Oficio N° 193-2023-MTC/12 de 13 de junio de 2023 la DGAC remitió el Informe N° 341-2023-MTC/12.08 de 9 de junio de 2023 de la DRPDA, que a su vez adjunta el Informe N° 114-2023-MTC/12.08.04-AAGDA del 7 de junio de 2023, que señala lo siguiente:</p> <p>“Mediante Carta N°CAR-16-278-2023-PMO-MTC-1 de fecha 08 de mayo de 2023, el Consorcio PMO entregó a la DRPA, el Levantamiento de Observaciones de los informes en cuestión, los cuales fueron trasladados al MINCUL a través del Oficio N° 0154-2023- MTC/12 de fecha 24 de mayo de 2023. Actualmente, el MTC se encuentra a la espera de la conformidad del MINCUL, a fin de continuar con el trámite respectivo.”</p> <p>A través del Oficio N° 0947-2023-MTC/12.08 de 30 de octubre de 2023 (0820230356225) de 31 de octubre de 2023 el Director de Regulación, Promoción y desarrollo aeronáutico del MTC en atención a lo solicitado a través del Oficio N° 000439-2023-CG/MPROY (E-535879-2023) remitió el Informe N° 0244-2023-MTC/12.08-AAGDA en el cual informa sobre el estado de las acciones adoptadas en relación a las situaciones adversas identificadas en los informes de control,</p> <p>Al respecto, señala que la Dirección de Regulación Promoción y Desarrollo Aeronáutico (DRPA) solicitó a la PMO informar sobre las acciones y medidas que vienen realizando para la culminación del estudio. Con fecha 17 de noviembre de 3033 la PMO remite a través de la Carta N° 16-837-2022-PMO-MTC el Informe Final del EIP y el Informe de Nominación de la Lista Tentativa, correspondiente al tercer producto de la Adenda N° 4.</p> <p>Con Oficio N° 000066-2023-DGPC/MC de 26 de enero de 2023, la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC) del Ministerio de Cultura (MINCUL) remite su opinión Técnica al Informe Final e Informe de Nominación de la Lista Tentativa del Estudio de Evaluación de Impacto al Patrimonio (EIP).</p> <p>Con documento denominado CAR-16-278-2023-MTC/12.08 del 8 de mayo de 2023 el Consorcio PMO entregó a la DRPA, el levantamiento de Observaciones de los Informes en cuestión, los cuales fueron trasladados al MINCUL a través del Oficio N° 0154-2023-MTC/12 de 24 de mayo de 2023.</p> <p>La DRPA comunica a la PMO el levantamiento de Observaciones del Informe Final del Estudio de EIP y el Informe de la Lista tentativa, con la finalidad de obtener su conformidad.</p> <p>Mediante Oficio N° 0870-2023-DGPC/MC de 9 de agosto de 2023, la DGPC del MINCUL contiene una consolidación de opiniones técnicas sobre el levantamiento de observaciones del Informe Final e Informe de Nominación de la Lista Tentativa del Estudio de EIP del proyecto AICC.</p> <p>La DRPA oficializa el pedido, solicitando a la PMO, la implementación de las nuevas observaciones, comentarios y recomendaciones de corresponder, en el Informe Final de la Lista Tentativa del estudio de EIP.</p> <p>Finalmente, menciona que las acciones de protección y conservación dependerán de las entidades involucradas como son: el Ministerio de Cultura, Ministerio de Economía,</p>	



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Gobierno Regional de Cusco, Gobierno Local, Comunidades de Cusco y otros, quienes deberán implementar y ejecutar las medidas identificadas en el Informe Final del EIP.</p> <p>Considerando todo ello, señalan que la situación adversa se encuentra superada y corregida.</p> <p>Cabe señalar que en el 2024 se ha remitido información a través del Oficio N° 0579-2024-MTC/12.08 de 12 de julio de 2024, el mismo que adjunta el Informe N° 0095-2024-MTC/12.08.04-AAGDA de la misma fecha, emitida por Coordinación Técnica del Proyecto Aeropuerto Internacional de Chinchero al Director de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico (DRPA) se indica que las observaciones y comentarios expresados al EIP han sido levantadas en la versión final del estudio de febrero del 2024 y por tanto la DRPA comunicó a la PMO que el Informe de nominación de la Lista Tentativa del Estudio de EIP, se encuentran conformes y cumplen con la implementación de las opiniones técnicas de MINCUL, los criterios establecidos por ICOMOS y los términos Técnicos propuestos para su elaboración., por lo que el EIP se encuentra culminado y aprobado, por lo que consideran que con ello la situación adversa ha sido corregida y superada.</p> <p>Al respecto, de la revisión a la plataforma Aconex, se ha evidenciado que el MTC otorgó la conformidad al EIP mediante Oficio N° 405-2024-MTC/12.08 de 14 de mayo de 2024.</p>	
Situación Adversa N° 3	Estado: No corregida	
<p>EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE MOVIMIENTO DE TIERRAS, SE REALIZO EL "ENSAYO DE CARGA CON PLACA" EN EL SECTOR E-1/T6RD, SIN CONTAR CON CERTIFICADO DE CALIBRACION DEL MANOMETRO UTILIZADO, LO CUAL NO PERMITE ASEGURAR LA CALIDAD NI CONFIABILIDAD DE SUS RESULTADOS.</p>	<p>Actualizado al 5de marzo de 2025</p> <p>La Entidad mediante el Oficio N° 0395-2022-MTC/12 del 8 de noviembre de 2022, de la DGAC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 624-2022-MTC/12.08 del 8 de noviembre de 2022 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 070-2022-MTC/12.08.04-AAGDA en el cual señala lo siguiente:</p> <p><i>"Sobre lo descrito en el informe: "En ese sentido, durante la visita realizada por la Comisión de Control del 13 al 16 de setiembre de 2022, el Contratista entregó información imprecisa y/o inexacta cuando se realizaba la ejecución de la Prueba de Carga en campo por el Consorcio Chinchero y en presencia de Louis Berger; posteriormente en la suscripción del Acta de Inspección, entrego un documento que fue desvirtuado, ante la consulta realizada por la Comisión de Control.</i></p> <p><i>Conforme a ello, no se ha evidenciado que el "Ensayo de Carga con Placa" realizado con el manómetro digital Modelo DPG223 con serie Y21800, cuente con certificado de calibración, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Gestión de Calidad.</i></p> <p><i>Al respecto, esta Coordinación Técnica en coordinación con la PMO, mediante Correo electrónico tipo Aconex con número de correo CAR-16-796-2022-PMOCOP-1, solicitan al Contratista de Movimiento de Tierras la regularización del Certificado de calibración del manómetro digital Modelo DPG223 con serie Y21800, o de ser el caso, realizar los descargos correspondientes. Esta comunicación es con copia al Ingeniero para su conocimiento y/o participación.</i></p> <p><i>Es de precisar que, en caso el Contratista no regularice la documentación solicitada, el MTC conforme a sus</i></p>	<p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, no se ha evidenciado que el manómetro DPG223 con serie Y218006, utilizado en la ejecución del ensayo de carga con placa en el Sector E-1/T6RD, cuente con documentación que sustente que se encuentre calibrado.</p> <p>En ese sentido, teniendo en cuenta que la ejecución de obras en el Movimiento de Tierras ha culminado, y que la Comisión de Control efectuará ensayos de control de calidad en el referido sector, ello permitirá establecer la confiabilidad de los resultados obtenidos.</p> <p>Al 17 de mayo de 2023, la Comisión de Control en atención a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022;</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>competencias y responsabilidades contractuales, realizará la evaluación de la documentación correspondiente, considerando que, de evidenciarse un incumplimiento por parte del Contratista, se ejecutarán las acciones correspondientes según términos contractuales. Así también, se comunica al Ingeniero que acorde al alcance de sus servicios ejecute las medidas necesarias para asegurar el uso de equipos durante la ejecución, de manera que permita controlar y asegurar la calidad de las actividades y pruebas.</p> <p>•Sobre lo descrito en el informe: "Asimismo, de la revisión a los Informes Mensuales del Supervisor (Louis Berger) y los Informes de Avances Mensuales del Consorcio Chinchero, se advierte que los certificados de calibración no se adjuntan al sustento de los informes de pruebas realizadas, desde mayo de 2021 hasta agosto de 2022.</p> <p>Sobre ello, los Certificados de Calibración de los equipos usados son documentos generados y/o presentados por el Contratista siendo que corresponde al Ingeniero la validación de estos, como se puede observar en los Informes Mensuales del Ingeniero en el capítulo 7.6.2 Relación de Ensayos y pruebas realizadas por el Contratista – A. Inspección a los respectivos equipos de medición y ensayo."</p> <p>Mediante Oficio N° 000227-2023-CG/MPROY de 24 de mayo de 2023, se solicitó al MTC se informe respecto a las acciones adoptadas en relación con la presente situación adversa; sin embargo, el MTC no ha brindado información.</p> <p>A través del Oficio N° 0947-2023-MTC/12.08 de 30 de octubre de 2023, que adjunta el Informe N° 0244-2023-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 30 de octubre de 2023, se señaló lo siguiente:</p> <p>"Al respecto, la operatividad del manómetro DPG223 de serie Y218006, fue avalada por el certificado de calibración del sistema el cual estaba adosado, así también, las actividades desarrolladas en el proceso constructivo han contado con la participación de profesionales técnicos calificados, siendo estas actividades desarrolladas por el Contratista Consorcio Chinchero, supervisadas por el Ingeniero "Louis Berger", y monitoreadas por el asistente técnico del MTC el Consorcio PMO, lo cual garantiza que han desarrollado procesos controlados, en cumplimiento de los alcances contractuales y las normativas aplicables".</p> <p>Cabe señalar que, en el Informe N° 0244-2023-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 30 de octubre de 2023, se adjuntó el Informe MTC0001P-E1-QAQC/LAB-INFE-2022 N° 001 de 10 de noviembre de 2022, que señala:</p> <p>"2. Respuesta del Supervisor</p> <p>(...) En relación con el certificado de calibración NA-6150-001 RO, se debe de indicar que abarca la operatividad de todo el equipo de placa de carga, es decir, incluye la calibración de su manómetro, tal y como se describe en el Oficio Nro. 125-2022 proporcionada por el proveedor al Contratista. (...)"</p> <p>Al respecto, de la revisión al (i) Certificado de Calidad NA-6150-001 RO de 09/05/2022, (ii) Oficio N° 125-2022 de Pinzuar Perú de 20/09/2022, además de la (iii) Factura electrónica F002-000107 acompañada de su guía de remisión de 9/5/2022, no se evidencia que dichos documentos guarden relación con la calibración del manómetro DPG223 con serie Y218006.</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 0579-2024-MTC/12.08 de 12 de julio de 2024, que adjunta el Informe N° 095-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ del mismo día, emitido por la Coordinación Técnica del Proyecto AICC, señala que</p>	<p>determinó que el estado de la presente situación adversa es "No corregida" sustentado en que ya se cumplió el plazo máximo para su atención (45 días calendario desde su notificación), sin haberse corregido, ni haberse solicitado ampliación de plazo para este propósito.</p> <p>Sin perjuicio de ello, al 18 de julio de 2024, se evaluó la información remitida por el MTC mediante el Oficio N° 0579-2024-MTC/12.08 de 12 de julio de 2024, manteniéndose el estado de la Situación Adversa como "No corregida".</p> <p>De otro lado, la Entidad está a la espera del informe de estado y causas de las grietas (que debe ser emitido por el Ingeniero de las Obras Principales) el cual tiene la finalidad de identificar a quien es atribuible la responsabilidad de la aparición de dichas grietas.</p> <p>Ello debido a que no se ha evidenciado que el manómetro digital Modelo DPG223, serie Y21800, utilizado para la ejecución del "Ensayo de Carga con Placa" en el Sector E1 del polígono del Proyecto AICC, cuente con un certificado de calibración, tal como lo establece el Plan de Gestión de Calidad.</p> <p>Por otro lado, el Informe N° 143-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDA de 8 de noviembre de 2024 detalla las acciones adoptadas frente a la situación adversa, destacando el "MTC0001P-Informe de Sustento AICC – 2024" elaborado por el Ingeniero de Movimiento de Tierras. No obstante, se indicó que aún se espera el informe de estado y causas de las grietas por parte del Ingeniero de Obras Principales, esencial para determinar la responsabilidad de su aparición. La falta de este informe y de acciones concretas sigue afectando la resolución de la situación adversa.</p> <p>Sin haberse recibido respuesta por parte del MTC tras haber gestionado, a través del Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 del 14 de febrero de 2025, la ampliación del plazo por 12 días hábiles en contestación al requerimiento de Acciones Adoptadas formulado</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>mediante el Informe N° 049-2024-MTC/12.08-ÁAGDA, comunicado con el Oficio N° 354-2024-MTC/12.08, ambos de 26 de abril de 2024, se dio respuesta a esta situación adversa con el documento "MTC0001P-Informe de Sustento AICC – 2024" del Ingeniero de Movimiento de Tierras, el cual incluye una evaluación de las pruebas de control de calidad. Además, la Coordinación Técnica sustentó evidencia de la calibración del manómetro DPG223 serie Y218006, corrigiendo así la situación adversa.</p> <p>Al respecto, se ha revisado la información técnica proporcionada anteriormente; sin embargo, no se ha obtenido evidencia de la calibración del referido manómetro (DPG223 serie Y218006).</p> <p>Es necesario precisar que, la situación adversa identifica que se realizó el ensayo de carga de placa en el sector E-1/T6RD sin el Certificado de Calibración del referido manómetro. Según la Carta LTR-CNCH-ENG-1172 de 16 de mayo de 2024, esta misma zona, actualmente comprometida con la ejecución y estudio de 10 calicatas en los sectores ATC, E1 y E5, está bajo la notificación de defectos activada por la PMO al Ingeniero de Fase 1, para que el Contratista de movimiento de tierras pueda reparar estas áreas como parte de su garantía, si es necesario.</p> <p>Asimismo, en la Carta N° 321-2024/CAICC de 23 de mayo de 2024, el Ingeniero emitió la Notificación de Orden de Cambio N° 12 para la protección de los sectores con grietas, por un monto de US\$ 138,476.21 sin IGV; en relación a ello, la PMO en la Carta CAR-16-297-2024-PMO-SCP2-1 de 29 de mayo de 2024, indicó que "(...) hasta que el Ingeniero no emita su informe de estado y causas de las grietas (...) esta PMO no podrá determinar si la responsabilidad de las grietas recae en CNCH (...), en el contratista de la fase 1 (...) o en el Cliente (...)".</p> <p>Por tanto, la zona E1, en la cual se advirtió la ejecución del ensayo de placa de carga con un manómetro que no contaba con su certificado de calibración, presenta grietas, por lo que, es necesario se cuente con el informe de estado y causas de las grietas (que debe ser emitido por el Ingeniero de las Obras Principales) a fin de identificar a quien es atribuible dicha responsabilidad.</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 000895-2024-CG/MPROY de 4 de octubre de 2024, se solicitó al MTC informar sobre las acciones adoptadas en relación con las situaciones adversas comunicadas. En respuesta, el MTC, a través del Oficio N° 0880-2024-MTC/12.08 de 14 de octubre de 2024, solicitó una ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles adicionales. Finalmente, el 9 de noviembre de 2024, la Entidad, mediante el Oficio N° 974-2024-MTC/12.08, remitió el Informe N° 143-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDA de 8 de noviembre de 2024, en el que se detallan las acciones adoptadas frente a la situación adversa mencionada.</p> <p>En dicho informe, la Entidad destacó en el numeral 1 del Análisis que, mediante el Informe N° 49-2024-MTC/12.08-AAGDA de 2024, se dio respuesta a esta situación adversa con el "MTC0001P-Informe de Sustento AICC – 2024"</p>	<p>mediante el Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025, se constata que, al 5 de marzo de 2025, la situación adversa continúa como "No Corregida".</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>elaborado por el Ingeniero de Movimiento de Tierras. Sin embargo, se indicó que aún se esperaba, y continúa esperando, el Informe de estado y causas de las grietas por parte del Ingeniero de Obras Principales, el cual sería determinante para identificar a quién es atribuible la responsabilidad de la aparición de las grietas.</p> <p>El 12 de febrero de 2025, mediante el Oficio N° 145-2025-CG/MPROY, la Comisión de Control solicitó al MTC que remitiera las Acciones Adoptadas correspondientes a esta y otras situaciones adversas comunicadas en los informes del Servicio de Control Simultáneo. El MTC respondió mediante el Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 de 14 de febrero de 2025, solicitando una ampliación de plazo de 12 días hábiles, el cual venció el 4 de marzo de 2025, sin recibir respuesta alguna a dicha solicitud.</p>	

Informe de Hito de Control N° 28179-2022-CG/MPROY-SCC de 30 de noviembre de 2022.

Hito de Control N° 13: "Avance de la Ejecución de los Componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales del Proyecto AICC, al mes de noviembre de 2022".

Comunicado con Oficio N° 000337-2022-CG/MPROY del 30 de noviembre de 2022.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 0



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida (*)	
<p>ENTREGABLES DE LAS ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, MECÁNICA E ITC DEL COMPONENTE DE OBRAS PRINCIPALES, PRESENTAN DEFICIENCIAS TALES COMO INCUMPLIR LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE PRESENTAR INFORMACIÓN INCOMPLETA Y CON RETRASOS, DEBIDO A LA FALTA DE INCORPORACIÓN DE PERSONAL CLAVE (GERENTE DE ARQUITECTURA, INGENIERO MECÁNICO E ITC), LO CUAL VIENE AFECTANDO LA CALIDAD TÉCNICA Y LA APROBACIÓN OPORTUNA DE LOS CITADOS DOCUMENTOS</p>	<p>La Entidad mediante el Oficio N° 0448-2022-MTC/12 del 19 de diciembre de 2022, de la DGAC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 714-2022-MTC/12.08 del 19 de diciembre de 2022 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 0099-2022-MTC/12.08.04-AAGDA en el cual señala lo siguiente:</p> <p>"Al respecto, esta Coordinación Técnica informa lo siguiente:</p> <p>Sobre el descrito, la Comisión de Control de la (CGR) identifica -mediante la situación adversa que el retraso o la no contratación del personal clave ha originado una deficiencia y/o retrasos en la presentación de entregables de los diferentes paquetes del proyecto AICC.</p> <p>Al respecto, indicar que el marco de lo contractual para el proyecto establece como herramienta de control la emisión de las alertas tempranas, la cual, para este caso en específico se emitió el 3/05/2022 con asunto: Alerta Temprana N°14, la cual ha tenido un seguimiento constante y permanente por la Coordinación Técnica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (CTAICC-MTC) y la Oficina de gestión de Proyectos PMO.</p> <p>Se resalta también que, en el marco de lo contractual del proyecto, esta situación no conlleva a una penalización al Contratista.</p>	<p>Evaluación al 19.12.2022</p> <p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, respecto a la falta de incorporación de Personal Clave para el componente de Obras Principales, se tiene lo siguiente:</p> <p>Ingeniero Mecánico</p> <p>En el cierre de la Alerta Temprana N° 14 relativa a la incorporación del personal, el Ingeniero informó al Contratista y la PMO que el Personal Clave – Ingeniero Mecánico ya ha sido incorporado al Proyecto</p> <p>Ingeniero de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p> <p>En el cierre de la Alerta Temprana N° 14 relativa a la incorporación del personal, el</p>



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<p>En relación a lo indicado del personal clave, se detalla las acciones tomadas por el Consorcio Natividad Chinchero (CHCH – Contratista) y la Oficina de gestión de Proyectos (PMO):</p> <p>Gerente de Arquitectura</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se presentó propuesta del profesional en la fase de oferta, el cual nunca entro en funciones. • 09/05/2022 CNCH presentó nueva propuesta de profesional. • 26/05/2022 Consorcio AICC Supervisión (Ingeniero), emite aprobación del profesional. • 30/05/2022 – PMO, remite aprobación del profesional. • 18/07/2022 MTC no aprueba inclusión de nuevo profesional. • 28/11/2022 CNCH en función a la no aprobación del mismo por parte del MTC, propone nuevo profesional para el puesto. • Actualmente se está a la espera de la aprobación por parte del Ingeniero. <p>Ingeniero Mecánico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se presentó propuesta del profesional en la fase de oferta, el cual nunca entro en funciones. • 02/07/2022 CNCH presentó nueva propuesta de profesional. • 15/07/2022 Ingeniero emite desaprobación del profesional. • 22/09/2022 CNCH en función a la no aprobación del mismo por parte del Ingeniero, propone nuevo profesional para el puesto. • 23/09/2022 Ingeniero emite aprobación del profesional. • 13/10/2022 – PMO, remite aprobación del profesional. • 02/11/2022 – CTAICC, Dirección de Regulación y Promoción del Desarrollo (DRPA) y Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), preparan documentación necesaria para el cambio propuesto. <p>Ingeniero de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • 29/12/2021 CNCH presentó nueva propuesta de profesional. • 31/01/2022 Ingeniero emite desaprobación del profesional. • 01/02/2022 – PMO, remite aprobación del profesional. • 18/02/2022 CTAICC, Dirección de Regulación y Promoción del Desarrollo (DRPA) y Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), preparan documentación necesaria para el cambio propuesto. • 02/08/2022 CNCH presentó nuevo profesional. • 10/08/2022 – PMO pide justificación por doble responsabilidad del profesional en cuestión. • 31/08/2022 CNCH en función a la no justificación del mismo por parte del Ingeniero, propone nuevo profesional para el puesto. • 30/09/2022 Ingeniero pide precisiones sobre el perfil del profesional. • 20/09/2022 Ingeniero continua con evaluación del profesional. • Actualmente se está a la espera de la aprobación por parte del Ingeniero. 	<p>Ingeniero informó al Contratista y la PMO que el Personal Clave</p> <p>– Ingeniero de Tecnologías de Información y Comunicaciones ya ha sido incorporado al Proyecto.</p> <p>Al 17 de mayo de 2023, la Comisión de Control en atención a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022; determinó que el estado de la presente situación adversa es "No corregida" sustentado en que ya se cumplió el plazo máximo para su atención (45 días calendario desde su notificación), sin haberse corregido, ni haberse solicitado ampliación de plazo para este propósito.</p> <p>Gerente de Arquitectura</p> <p>El personal clave propuesto para Gerente de Arquitectura por parte del Consorcio Natividad de Chinchero tiene la opinión favorable del ingeniero, opinión favorable de la PMO, mediante carta CAR-16-719-2023-PMO-MTC-1 de 7 de noviembre de 2023 y el MTC da visto bueno mediante Oficio N° 1028-2023-MTC/12.08 de 20 de noviembre de 2023</p> <p>(*) De la revisión de la documentación remitida por la entidad, la comisión de control concurrente considera la situación adversa como "Corregida".</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<p>El detalle de lo descrito, se encuentra la información disponible en el documento adjunto CAR-16-896-2022-PMO-PMO-1</p> <p>De lo expuesto sobre el personal clave se hace las precisiones siguientes:</p> <p>Gerente de Arquitectura</p> <p>Respecto al personal clave, el MTC como parte del flujo de aprobación del profesional, representa injerencia directa sobre el mismo, el cual, al no pasar el filtro del cliente, el Contratista deberá buscar al profesional que mejor se ajuste a las necesidades del puesto clave, actualmente el profesional propuesto se encuentra en proceso de evaluación por el Ingeniero, se espera respuesta del mismo a más tardar en el mes de enero 2023.</p> <p>Ingeniero Mecánico</p> <p>Respecto al personal clave, el cual ha cumplido con aprobar las evaluaciones tanto del Ingeniero, PMO y MTC, actualmente se encuentra en espera de su incorporación al proyecto.</p> <p>Ingeniero de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p> <p>Respecto al personal clave, y al no tener un profesional aprobado al momento, se vienen haciendo coordinaciones permanentes y constantes, las cuales no han sido exitosas hasta el momento, se está a la espera de la sustentación del mismo para evaluación y aprobación con la finalidad de lograr su pronta incorporación.”</p> <p>La Entidad mediante el Oficio N° 061-2023-MTC/12 del 20 de febrero de 2023 de la DGAC, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 121-2023-MTC/12.08 del 16 de febrero de 2023 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual a su vez adjunta el Informe N° 028-2023-MTC/12.08.04-AAGDA del 15 de febrero de 2023, en el cual señala lo siguiente:</p> <p>“Sobre el personal clave se hace las precisiones siguientes:</p> <p>Gerente de Arquitectura</p> <p>Mediante Carta “CAR-16-915-2022-PMO-SCP2-1”, la PMO informa al Ingeniero de OP, informa el estado de la incorporación del personal en mención, a la fecha 15 de diciembre de 2022, indicando lo siguiente:</p> <p>Gerente de Arquitectura, se encuentra a la espera de la evaluación del INGENIERO para su último candidato, el Arq. Oscar Castro Mendivil, presentado el 28 de noviembre de 2022.</p> <p>Con Carta “230127-CNCH-ENG-0441” el Contratista de OP, envía información complementaria del personal propuesto para la posición de Personal Clave – Gerente de Arquitectura, solicitando al Ingeniero tomar en consideración la nueva información que se adjunta a la presente comunicación para la evaluación de la documentación que acredita la experiencia y calificación del ARQ. OSCAR ISAAC MARTIN CASTRO MENDIVIL, a la fecha del presente informe se espera la respuesta del Ingeniero.</p>	



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Ingeniero Mecánico</p> <p>Mediante Informe N° 0609-2022-MTC/12.08, la Dirección de Regulación Promoción y Desarrollo, expresa su conformidad a la solicitud del citado cambio y recomienda remitir los documentos correspondientes a la Oficina General de Administración del MTC.</p> <p>Mediante Oficio N° 0908-2022-MTC/10, la Oficina General de Administración del MTC comunica a la PMO, la aprobación y conformidad al cambio del profesional.</p> <p>Ingeniero de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p> <p>Mediante CARTA N° 052-2023/CAICC, el Ingeniero hace de conocimiento al Contratista que, el perfil presentado para cambio cumple con el requisito de admisibilidad según el RFP sobre la experiencia en General, además y según los certificados de trabajo presentados, el profesional cuenta con la experiencia en Proyectos similares, al cumplir la experiencia mínima exigible, alcanza una puntuación de 5.00 puntos el mismo que es mayor a la puntuación 4.41 puntos del postor inicial, emitiendo opinión favorable al cambio solicitado por el CONTRATISTA.</p> <p>Así también, mediante Carta "CAR-16-083-2023-PMO-MTC-1", la PMO hace de conocimiento al MTC, que considera pertinente el reemplazo del Personal Clave, el Ing. PEDRO VÍCTOR VILLANUEVA CHÁVEZ, quien cumple con los criterios de admisibilidad, con lo cual puede asumir dichas funciones en el Proyecto.</p> <p>Teniendo en cuenta la revisión y conformidad por parte del Ingeniero y de la PMO, es conforme el cambio de profesional, la cual se comunicará a través de la Oficina General de Administración del MTC."</p> <p>De la revisión a la información relacionada a la Alerta Temprana N° 14 relativa a la falta de incorporación del personal, se advierte que con la Carta N° 217-2023/CAICC del 16 de mayo de 2023, el Ingeniero de Obras Principales le comunica al Contratista lo siguiente:</p> <p>"Por la presente y en atención a la Alerta Temprana N° 014 relativa a la INCORPORACIÓN DEL PERSONAL, informamos al CONTRATISTA y PMO del cierre de la misma atendiendo a las siguientes razones:</p> <p>El Personal Clave – Ingeniero Mecánico ya ha sido incorporado al Proyecto</p> <p>El Personal Clave – Ingeniero de Tecnologías de Información y Comunicaciones ya ha sido incorporado al Proyecto.</p> <p>El Personal Clave – Arquitecto está pendiente de designación por parte del Contratista por lo que se abrirá una nueva Alerta Temprana actualizando la situación del personal del Proyecto.</p> <p>Por lo indicado anteriormente se procede al cierre de la Alerta Temprana n° 14 para proceder a la emisión de la Alerta Temprana n° 49."</p> <p>Al respecto, mediante la Alerta Temprana N° 49 del 16 de mayo de 2023, el Ingeniero de OP señala al Contratista lo siguiente:</p>	



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las Acciones adoptadas por la Entidad
	<p>(...) En consecuencia, se emite la presente comunicación para alertar de la falta del Personal Clave – Gerente de arquitectura por parte del Contratista, situación que supone un incumplimiento de los Requerimientos del Cliente, numeral 12 Cualificación requerida al Personal Clave”.</p> <p>Mediante el Oficio N° 193-2023-MTC/12 de 13 de junio de 2023 la DGAC remitió el Informe N° 341-2023-MTC/12.08 de 9 de junio de 2023 de la DRPDA, que a su vez adjunta el Informe N° 114-2023-MTC/12.08.04-AAGDA del 7 de junio de 2023, que señala lo siguiente:</p> <p>“Sobre el personal clave se hace las precisiones siguientes: Gerente de Arquitectura</p> <p>Mediante correo Aconex N° 230606-CNCH-ENG-0646, de 06 de junio de 2023, Carta “CAR-16-915-2022-PMO-SCP2-1”, el contratista solicita cambio de personal clave Gerente de Arquitectura mediante documento “230606-CNCH-ENG-0646 CAMBIO DE PERSONAL CLAVE – GERENTE DE ARQUITECTURA” A la fecha del presente, se encuentra en revisión por parte del Ingeniero, PMO y MTC.</p> <p>Ingeniero Mecánico</p> <p>Mediante Informe N° 0609-2022-MTC/12.08, la Dirección de Regulación Promoción y Desarrollo, expresa su conformidad a la solicitud del citado cambio y recomienda remitir los documentos correspondientes a la Oficina General de Administración del MTC. Mediante Oficio N° 0908-2022-MTC/10, la Oficina General de Administración del MTC comunica a la PMO, la aprobación y conformidad al cambio del profesional.”</p> <p>El MTC, mediante el Oficio N° 0947-2023-MTC/12.08 y el Informe N° 0244-2023-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 30 de octubre de 2023, informa que el Consorcio Natividad de Chinchero propuso a Elizabeth Moreno Díaz como Gerente de Arquitectura, con la opinión favorable del ingeniero, pero que aún no ha sido evaluada ni aprobada por la PMO y el MTC.</p> <p>De acuerdo con la información remitida por la entidad, mediante Oficio N° 1130-2023-MTC/12.08 del 21 de diciembre de 2023, la DRPDA del MTC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, que el profesional para Gerente de Arquitectura tiene el visto bueno del Ingeniero mediante Carta N° 497-2023/CAICC de 24 de octubre de 2023, visto bueno de la PMO mediante carta CAR-16-719-2023-PMO-MTC-1 y la aprobación del MTC mediante Oficio N° 1028-2023-MTC/12.08.</p>	



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE RIVEROS Alex FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
POLO CONTRERAS Edgardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00

Informe de Hito de Control N° 7266-2023-CG/MPROY-SCC de 14 de abril de 2023.

Hito de Control N° 14: “Avance de la Ejecución de los Componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales, al mes de marzo de 2023”.

Comunicado con Oficio N° 000179-2023-CG/MPROY del 17 de abril de 2023.



Firmado digitalmente por
ASTOCONDOR GRADOS Lilian
Ivet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Número de situaciones adversas identificadas: 2
 Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida (*)	
<p>INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ACTUALIZADO DEL COMPONENTE DE OBRAS PRINCIPALES, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (IFC) DEL TERMINAL DE PASAJEROS, GENERA RETRASOS EN EL DISEÑO DEL TERMINAL DE PASAJEROS E INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, Y EN CONSECUENCIA QUE EL PROYECTO AICC NO CULMINE EN EL PLAZO PREVISTO EN EL RESPECTIVO CONTRATO.</p>	<p>La Entidad mediante el Oficio N° 0363-2023-MTC/12.08 del 15 de mayo de 2023, de la DRPDA comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 092-2023-MTC/12.08.04-AAGDA en el cual señala lo siguiente:</p> <p>“En principio, la Subcláusula 8.3 “Cronograma” de las Condiciones Particulares del Contrato de Diseño y Ejecución de Obras Principales, establece lo indicado a continuación:</p> <p>“(…) El CONTRATISTA deberá remitir al INGENIERO el Cronograma detallado, en el plazo de veintiocho (28) días contados a partir de la Fecha de Inicio. El INGENIERO deberá aprobar este Cronograma, a partir de lo cual se volverá vinculante para el CONTRATISTA (…)”</p> <p>Al respecto, el Consorcio Natividad de Chinchero cumplió con el plazo establecido de presentación, sin embargo, el 28 de abril de 2022, se aprueba el Cronograma Detallado por el Consorcio AICC Supervisión, quedando de esta manera, el Cronograma Línea Base para el monitoreo del avance de la obra, este cronograma detalla las actividades del paquete 6, formando estas actividades parte de la ruta crítica del Proyecto AICC, incluyendo a los diques Sur, Norte y Procesador (subdivisiones del Paquete 6).”</p> <p>Respecto al periodo de diseño del Paquete 6 indica:</p> <p>“Al respecto, el Consorcio Natividad de Chinchero presentó fuera de este plazo el diseño del terminal de pasajeros a nivel de excavación, cimentaciones y estructura, sin embargo, no se puede considerar como un hito contractual, puesto que no está establecido como penalidad en el contrato del Contratista de Obras Principales.</p> <p>En ese sentido, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones viene realizando constante seguimiento sobre el cronograma de línea base, solicitando al Consorcio PMO, información sobre el estado situacional del cronograma y las acciones de mitigación al riesgo potencial que significa el retraso en el diseño, estos documentos son los que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N°0278-2022-MTC-12.08 de 26 de abril de 2022, • Oficio N°0440-2022-MTC.12.08 de 03 de junio de 2022, • Oficio N°0480-2022-MTC.12.08 de 16 de junio de 2022, • Oficio N°0615-2022-MTC.12.08 de 02 de agosto de 2022, • Oficio N°0667-2022-MTC-12.08 de 22 de agosto de 2022.” <p>Respecto al ritmo de avance, señala lo siguiente:</p>	<p>Evaluación al 15.05.2023</p> <p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, el avance real de la obra presentaba atrasos por la falta de estrategia de ejecución del proyecto por parte del Consorcio Natividad de Chinchero y en la actualización del Cronograma, pues no se incluyó un plan de mitigación, lo que ha sido notificado mediante la Alerta Temprana N° 25 del 17 de noviembre de 2022; asimismo, indica que el 22 de marzo de 2023 el Consorcio Natividad de Chinchero presentó el Cronograma Detallado Valorizado Actualizado N° 03 que fue aprobado por la Supervisión el 4 de abril de 2023 y que presenta el Anexo 2 “Plan de Recuperación de Cronograma”, con el que se actualizan las fechas de aprobación de documentación de diseño IFC para todos los paquetes del componente de Obras Principales.</p> <p>Por otra parte, se advierte que con la Carta N° 100-2023/CAICC del 2 de marzo de 2023, se comunicó la indemnización por demora de entrega Bimensual del Cronograma Valorizado Detallado Actualizado e incumplimiento en subsanar comentarios.</p> <p>Al respecto, en el Cuadro de Penalidades, remitido por el MTC, se advierte que el Consorcio Natividad de Chinchero incurrió en retraso injustificado en la presentación bimensual del Cronograma Valorizado Detallado Actualizado, por lo cual se le han aplicado penalidades al Consorcio Natividad Chinchero multas por US\$ 5,500 dólares por demora de 22 días en la actualización del Cronograma entre el 12 de mayo y el 2 de junio de 2022; luego correspondía presentar el Cronograma el 11 de julio de 2022, lo que ocurrió recién el 27 de septiembre de 2022, por lo que en la Valorización N° 10 al mes de noviembre de 2022 se aplicó una</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>“Sobre lo descrito, el Consorcio AICC Supervisión genera la Alerta Temprana N° 25 de 17 de noviembre de 2022, referente a la falta de estrategia de ejecución del Proyecto AICC por parte del Contratista (retraso en el cronograma general de la obra), solicitando presentar el “Plan de Mitigación del Riesgo de la Alerta Temprana y el Cronograma de acciones a implementar en el proyecto”. Así también, en el mismo tenor del asunto, el Consorcio AICC Supervisión emite al Contratista los documentos detallados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta N° 156-2022/CAICC de fecha 01 de agosto de 2022, mediante la cual solicita los entregables de Cronograma establecidos en la cláusula 8.3 y 8.7. • Carta N° 100-2023/CAICC de fecha 02 de marzo de 2023, en la cual se comunica la indemnización por demora de entrega Bimensual Cronograma Valorizado Detallado Actualizado e incumplimiento en subsanar comentarios. • Carta N° 124-2023/AICC de fecha 16 de marzo de 2023, en la cual se comunica la Diligencia en la planificación general del Proyecto AICC. • Carta N° 168-2023/CAICC, en la cual el INGENIERO manifiesta la falta de diligencia del equipo de planificación respecto al desarrollo del cronograma y sus entregables. <p>En atención a lo expuesto, el 22 de marzo de 2023, el Consorcio Natividad de Chinchero presentó el Cronograma Detallado Valorizado Actualizado N°03, siendo aprobado con comentarios mediante documento AICC-00-SUPV-PK000-Z-PSF-00004 por el Consorcio AICC Supervisión el 30 de marzo de 2023.</p> <p>Este cronograma presenta el Anexo 2, denominado el “Plan de Recuperación de Cronograma”, que tiene como objetivo describir el plan del Consorcio Natividad de Chinchero para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de acuerdo con los hitos contractuales, presentando una planificación de Obra actualizada al cierre de la evaluación de febrero 2023, involucrando las Obras que presentan retraso con referencia a la fecha de finalización del Proyecto, es de precisar que, el Consorcio Natividad de Chinchero emitió hasta la fecha 03 cronogramas detallados valorizados actualizados para mitigar los desfases que existen con el cronograma línea base, siendo estas aprobadas por el Consorcio AICC Supervisión.”</p> <p>Respecto al diseño de elementos verticales, indica:</p> <p>“Al respecto, se tiene tres sub paquetes aprobados por el Consorcio AICC Supervisión: La cimentación del Dique Sur transmitido mediante documento AICC-14-SUPV-PK600-G-PSF-00001 de 27 de agosto de 2022, las estructuras verticales del Dique Sur transmitido mediante documento AICC-14-SUPV-PK600-G-PSF-00002 de 24 de diciembre de 2022 y la cimentación del Dique Norte transmitido mediante documento AICC-14-SUPV-PK600-G-PSF-00003 de 01 de abril de 2023, encontrándose a la fecha del presente informe, en plena ejecución física de los trabajos en la Cimentación del Dique Norte.</p>	<p>multa por los 78 días de demora, dando un monto de US\$19 500,00.</p> <p>Luego, existió demora de la presentación del Cronograma entre el 12 de setiembre y 15 de diciembre, aplicando una penalidad de US\$ 8 500,00; después, ha ocurrido otra demora entre el 11 y el 24 de enero de 2023 por lo que se aplica una penalidad de US\$3 250,00 y finalmente por la demora a partir del 11 de marzo al 23 de marzo de 2023, se aplicó una penalidad de US\$ 3 000,00.</p> <p>En tal sentido, el Cronograma Detallado Valorizado Actualizado N° 3 actualizó las fechas de aprobación de documentación de diseño IFC para todos los paquetes del componente de Obras Principales y se aplicaron y descontaron de las valoraciones las penalidades por las demoras, al mes de marzo de 2023.</p> <p>Al 4 de julio de 2023, la Comisión de Control en atención a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022; determinó que el estado de la presente situación adversa es “No corregida” sustentado en que ya se cumplió el plazo máximo para su atención (45 días calendario desde su notificación), sin haberse corregido, ni haberse solicitado ampliación de plazo para este propósito.</p> <p>(*) No obstante, teniendo en cuenta la aprobación del Cronograma Detallado Valorizado Actualizado N° 3, así como, la aplicación y descuento de penalidades en las valoraciones (al mes de marzo de 2023), la Comisión de Control concluye que esta Situación Adversa debería considerarse con estado de “corregida”.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad								
	<p>d) Sobre la Opinión Técnica del Consorcio PMO.</p> <p>Mediante el Oficio N° 0340-2023-MTC/12.08 de 04 de mayo de 2023, la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico solicitó al Consorcio PMO su opinión técnica por Notificación del Informe de Hito de Control N° 7266-2023-CG/MPROY-SCC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • "(...) Seguidamente, el Consorcio PMO remite la opinión solicitada a través de la Carta N° CAR-16-277-2023-PMO-PMO-1 el 09 de mayo de 2023, indicando entre otros puntos los detallados a continuación: • "(...) El contrato establece que el Periodo de Ejecución del contrato son 47 meses, no fijando un tiempo determinado para la fase del diseño, ni fijando hitos intermedios de obligado cumplimiento para el Contratista (...)" • "(...) Por parte de la PMO y el ingeniero se ha venido advirtiendo continuamente de los retrasos que se venían produciendo y se han emitido las alertas tempranas (...)" • "(...) Adicionalmente, se ha evidenciado este retraso en los informes mensuales, se ha penalizado al Contratista cuando éste ha presentado tarde las actualizaciones; se ha requerido un Plan de Mitigación (...)" • "(...) Sin embargo, de dicho análisis se desprende que, aunque se pudiera esperar que los retrasos en los trabajos de construcción de las obras principales puedan incrementarse, se espera que el plan de mitigación aportado por el Contratista le permita finalizar el proyecto antes de finales de 2025, siempre que la gestión de dichos trabajos sea eficiente. (...)" • "(...) El método elegido sobre la ruta crítica permite evaluar el retraso del conjunto del proyecto, independiente de que existan ciertas actividades, cuyo retraso sea mayor a otros, pero que, las holguras del proyecto permiten compensar y entregar el proyecto a tiempo, cumpliéndose finalmente el plazo contractual o reduciendo el retraso en el que se esté incurriendo. (...)" <p>De lo descrito, el Consorcio PMO informa tener conocimiento del estado de los diseños presentados por el Contratista referidos en el Informe de Control en mención, teniendo en cuenta su implicancia contractual, realizando el análisis respectivo y asistiendo técnicamente en el control de las diferentes medidas de las acciones correctivas y preventivas, de manera que se cumplan los plazos contractuales.</p> <p>(...)"</p> <p>Mediante Oficio N° 403-2023-MTC/12.08 de 26 de mayo de 2023, la DRPDA alcanza, entre otros, el Cuadro de Penalidades, en el cual se advierte que el Contratista incurrió en retraso injustificado en la presentación bimensual del Cronograma Valorizado Detallado Actualizado, por lo cual se le han aplicado penalidades como se muestra:</p> <table border="1" data-bbox="555 1955 1074 2033"> <thead> <tr> <th>FECHA CONTABI</th> <th>FECHA PRESENTA</th> <th>MONTO DE PENALIDAD</th> <th>DE OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FECHA CONTABI	FECHA PRESENTA	MONTO DE PENALIDAD	DE OBSERVACIÓN					
FECHA CONTABI	FECHA PRESENTA	MONTO DE PENALIDAD	DE OBSERVACIÓN							



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNIEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad				Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	LIDAD	CIÓN	APLICADA		
	12/05/2022	02/06/2022	\$5,500.00	Aplicado	
	12/07/2022	27/09/2022	\$19,500.00	Aplicado	
	12/09/2022	15/12/2022	\$8,500.00	Aplicado	
	11/01/2023	24/01/2023	\$3,250.00	Aplicado	
	11/03/2023	23/03/2022	\$3,500.00	En proceso	
	<p>(...)*</p> <p>Cabe señalar que, el Cronograma Detallado Valorizado N° 3 fue aprobado por el Consorcio AICC Supervisión mediante Formulario de Revisión y/o Aprobación de 4 de abril de 2023, con lo cual, se actualizaron las fechas de aprobación de documentación de diseño IFC, para todos los paquetes del componente de Obras Principales.</p> <p>La Entidad mediante el Oficio N° 0947-2023-MTC/12.08 de 30 de octubre de 2023 de la DRPDA comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0244-2023-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ en el cual señala lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p>Mediante Informe N° 241-2023-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 24 de octubre de 2023, la Coordinación Técnica del Proyecto AICC, comunica a la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico, las penalidades aplicables a las Relaciones Valoradas y el Certificado de Pago N° 18, del Contratista, correspondiente al periodo de septiembre del 2023, señalando lo siguiente:</p> <p>7. PENALIDADES</p> <p>Para la presente valorización se debe aplicar la penalidad de \$ 28 000.00 (Veintiocho mil dólares americanos) lo cual fue comunicado a la Oficina General de Administración del MTC con Informe N° 0239-2023-MTC/12.08.04 remitido con Memorando N° 1482- 2023-MTC/12.08 para los fines indicados</p> <p>(...)</p> <p>La aplicación de la penalidad se ejecutará en la valorización N° 18 correspondiente al mes de setiembre.</p> <p>(...)</p> <p>Cabe resaltar que, para iniciar la construcción, el Contratista</p>				



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>e Ingeniero acordaron iniciar con la aprobación de documentos a nivel de IFA, en tal razón la obra se viene ejecutando con la filosofía de ejecución fast track la cual se desarrolla con las figuras de documentos IFA e IFC, para facilitar el avance de ejecución. (...)</p> <p>La ejecución de las obras del Terminal de pasajeros tiene un avance considerable y que a la fecha ya culminó los trabajos de estructuras de concreto (cimentación, columnas, vigas, losas) de la primera y segunda planta de la zona de vuelos nacionales e internacionales (...)</p> <p>Respecto al riesgo que no culmine en el plazo previsto en el contrato, se precisa que conforme se siga aprobando los diseños, permitirá abrir y continuar la ejecución de más frentes de trabajo con la finalidad de continuar, ejecutar las obras y concluir su ejecución de acuerdo al contrato."</p>	
Situación Adversa N° 2	Estado: Corregida	
<p>DEMORA EN LA CONFORMACIÓN DE LA DISPUTE ADJUDICATION BOARD (DAB) PARA LA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ENTRE LAS PARTES, NO PERMITE QUE SE RESUELVAN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES, LO CUAL GENERARÍA ATRASOS Y MAYORES COSTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN OBRA.</p>	<p>La Entidad mediante el Oficio N° 0363-2023-MTC/12.08 del 15 de mayo de 2023, de la DRPDA comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 092-2023-MTC/12.08.04-AAGDA en el cual señala lo siguiente:</p> <p>"A la fecha del presente informe, se encuentra conformado la DISPUTE ADJUDICATION BOARD (DAB), en el componente del Contrato del Contratista de Obras Principales, según las actuaciones detalladas a continuación:</p> <p>a) Contrato Tripartito de miembro de dispute adjudication board permanente, suscrito el 18 de abril de 2023, celebrado entre las partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con RUC N° 20131379944, como "La Entidad". • Consorcio Natividad de Chinchero, con RUC N° 2060830041 como "el Contratista". • Alejandro Val Toribio, con Cédula de Identidad Chilena N° 7.839.674-4 como "el Miembro del DAB" <p>b) Contrato Tripartito de miembro de dispute adjudication board permanente, suscrito el 19 de abril de 2023, celebrado entre las partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con RUC N° 20131379944, como "La Entidad". • Consorcio Natividad de Chinchero, con RUC N° 2060830041 como "el Contratista". • Carlos Antonio López Avilés, con Documento Nacional de Identidad N° 08232195 como "el Miembro del DAB" <p>c) Contrato Tripartito de miembro de dispute adjudication board permanente, suscrito el 18 de abril de 2023, celebrado entre las partes:</p>	<p>Evaluación al 15.05.2023</p> <p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que, al 19 de abril 2023, ya se encuentra conformada la DISPUTE ADJUDICATION BOARD (DAB), en el contrato del Componente de Obras Principales del Proyecto AICC, según las actuaciones detalladas a continuación:</p> <p>a) Contrato Tripartito de miembro de DAB permanente, del 18 de abril de 2023, celebrado entre el MTC, el Consorcio Natividad de Chinchero, y Alejandro Val Toribio.</p> <p>b) Contrato Tripartito de miembro de DAB permanente, del 19 de abril de 2023, celebrado entre el MTC, el Consorcio Natividad de Chinchero, y Carlos Antonio López Avilés.</p> <p>c) Contrato Tripartito de miembro de DAB permanente, del 18 de abril de 2023, celebrado entre el MTC, el Consorcio Natividad de Chinchero, y Jerry Peter Brodsky Fleischman.</p> <p>En tal sentido, al haberse suscrito los contratos tripartitos, se encuentra conformado el Dispute Adjudication Board (DAB), por lo que la Situación Adversa ha sido subsanada y su estado es corregida.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con RUC N° 20131379944, como "La Entidad". Consortio Natividad de Chinchero, con RUC N° 2060830041 como "el Contratista". Jerry Peter Brodsky Fleischman, con Pasaporte N° 64394515 como "el Miembro del DAB" <p>Por lo expuesto, con la suscripción de los Contratos Tripartitos, se encuentra conformado el DISPUTE ADJUDICATION BOARD (DAB) del contrato del Contratista de Obras Principales, de manera que los miembros del DAB asistan a las Partes en la prevención y decisión de controversias derivadas de la ejecución del Contrato Principal, de acuerdo con las estipulaciones del Contrato Principal, las condiciones del Contrato Tripartito y el Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional – CCI relativo a los Dispute Boards".</p>	

Informe de Hito de Control N° 11747-2023-CG/MPROY-SCC de 26 de junio de 2023.

Hito de Control N° 15: "Avance de la Ejecución de los Componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales, al mes de mayo de 2023".

Comunicado con Oficio N° 000263-2023-CG/MPROY del 27 de junio de 2023.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 1



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida.	
<p>ATRASOS EN EL DESARROLLO DE LOS DISEÑOS DE LAS OBRAS PRINCIPALES DEL PROYECTO AICC, QUE FORMAN PARTE DE LA RUTA CRÍTICA DEL CRONOGRAMA ACTUALIZADO DEL PROYECTO, PUEDEN AFECTAR EL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE TODOS LOS PAQUETES Y SU CULMINACIÓN EN LA FECHA PROGRAMADA.</p>	<p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>La Entidad mediante el Oficio N° 0577-2023-MTC/12.08 del 21 de julio de 2023, de la DRPDA comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0161-2023-MTC/12.08.04-AAGDA en el cual señala lo siguiente:</p> <p><u>Sobre el atraso de diseño de todos los paquetes del Componente de Obras Principales</u></p> <p><i>El Contrato sólo establece como plazo de diseño, lo que se detalla a continuación:</i></p> <p><i>"(...) En tomo al periodo de diseño del Paquete 6: Terminal de Pasajeros, el numeral 11.1 Periodo de Construcción de la Sección V "Requerimientos del Trabajo" de los Requisitos del Cliente, establece que "(...) el diseño del Terminal de Pasajeros sea completado al menos en lo que respecta a la excavación, cimentaciones y la estructura en un plazo de 5 meses a partir de la fecha de inicio (...)"</i></p> <p>De lo establecido en el contrato, la entrega del diseño de los demás paquetes no define plazos de entrega, así como hitos contractuales.</p> <p>Al respecto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones viene realizando el seguimiento sobre el diseño y de los</p>	<p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>De la Evaluación N° 1, al 29 de agosto de 2023 (correspondiente al Hito de Control N° 16), se analizó la información remitida mediante el Oficio N° 0577-2023-MTC/12.08 de 21 de julio de 2023, adjunto al Informe N° 0161-2023-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ, elaborado por la Coordinación Técnica del AICC. En dicha información, se advirtió que, pese a las acciones de seguimiento al diseño y cronograma realizadas por la Entidad, el Contratista CNCH incurrió en un retraso injustificado en la presentación del Cronograma Valorizado Detallado Actualizado desde el 12 de mayo de 2022, siendo sujeto de cinco penalidades, situación que se repetía desde el 28 de febrero de 2022, según lo referido en la NAT N° 5. Estas acciones no evidenciaron hechos concretos que corrigieran la situación adversa, además de superar el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario establecido para responder a la misma. Por tanto, la</p>



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>cronogramas, desarrollando las acciones correspondientes para el cumplimiento de las entregas de IFC, con la finalidad de contar con una ingeniería que permita generar avances físicos, como se detallan a continuación:</p> <p><u>Solicitud de información:</u></p> <p><i>Se realizó comunicaciones al Consorcio PMO, sobre el estado situacional general del cronograma de diseño, procura, construcción y herramientas anexas (BIM), así como las acciones de mitigación al riesgo potencial sobre el retraso en el diseño. (...)</i></p> <p>(...)</p> <p><u>Participación en reuniones técnicas:</u></p> <p><i>El MTC viene participando en reuniones técnicas de coordinación entre el Contratista, Ingeniero y PMO, a fin de dar seguimiento al estado de los diseños realizados por el Contratista, donde el MTC toma conocimiento de las acciones inmediatas a ejecutar por todas las partes con la finalidad de mitigar el atraso de diseño, generando las actas de reuniones técnicas correspondientes, (...)</i></p> <p>(...)</p> <p><u>Seguimiento de Alertas Tempranas:</u></p> <p>El MTC-PMO-INGENIERO vienen realizando el seguimiento a las Alertas Tempranas generadas en virtud del retraso del cronograma, como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>El 28 de febrero de 2022 se generó por el Ingeniero, la Alerta Temprana N.º 5: Retrasos en periodo de Diseño Cimientos Terminal, donde se solicitó un Plan de Mitigación al Contratista, dicha alerta temprana fue cerrada el 29 de agosto de 2022.</i> ● <i>El 17 de noviembre de 2022 se generó por el Ingeniero, la Alerta Temprana N.º 25: "Falta de estrategia de ejecución del proyecto AICC por parte del Contratista", donde informa del posible incumplimiento de las condiciones contractuales recogidas en la Carta de Adjudicación que muestra el plazo total de contrato.</i> <p>(...)</p> <p><u>Penalidades efectuadas al Contratista:</u></p> <p>Respecto al incumplimiento de la presentación del seguimiento del cronograma Detallado Valorizado Actualizado, el MTC en cumplimiento de lo estipulado contractualmente ha aplicado cinco penalidades al contratista, como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Mediante el Informe N°006-2022-MTC/12.08.04-ÁAGD de 02 de agosto de 2022, se notifica la aplicación de la penalidad por demora injustificada por un monto total de \$5 500,00 dólares.</i> ● <i>Mediante el Informe N°0084-2022-MTC/12.08.04-ÁAGD de 28 de noviembre de 2022, se concluye dando la conformidad de la aplicación de la demora injustificada por un monto total de \$19 500,00 dólares.</i> ● <i>Mediante el Informe N°0002-2023-MTC/12.08.04-ÁAGD de 19 de enero de 2023, se concluye dando la conformidad de la aplicación de la demora injustificada por un monto total de \$8 500,00 dólares.</i> ● <i>Mediante el Informe N°0083-2023-MTC/12.08.04-ÁAGD de 09 de mayo de 2023, se concluye dando la conformidad de la aplicación de la demora injustificada por un monto total de \$3 250,00 dólares.</i> ● <i>Mediante el Informe N°0094-2023-MTC/12.08.04-ÁAGD de 18 de mayo de 2023, se concluye dando la conformidad de la aplicación de la demora injustificada por un monto total de \$3</i> 	<p>situación fue considerada como "No Corregida".</p> <p>De la Evaluación N° 2, al 4 de diciembre de 2024 (Correspondiente al Hito de Control N° 17), se analizó la información recibida del Oficio N° 0947-2023-MTC/12.08 del 30 de octubre de 2023, comunicando las acciones adoptadas por medio del Informe N° 0161-2023-MTC/12.08.04-AAGDA, se advirtió, por más que la Entidad venga gestionando la aplicación de penalidades al Contratista CNCH por incurrir en retrasos injustificados en la presentación bimensual del Cronograma Valorizado Detallado Actualizado, relacionados con las NAT N°s 5, 25 y 52, pasibles de aplicación de la Subcláusula 8.6 del Acuerdo Contractual de Obras Principales, no se ha corregido la Situación Adversa, por tanto su estado continuo considerado como: "No Corregido".</p> <p>De la Evaluación N° 3, 4 y 5 al 5, 25 de marzo y 30 de mayo de 2024 (correspondiente a los Hitos de Control N°s 18, 19 y 20 respectivamente), se analizó la información remitida mediante el Oficio N° 1130-2023-MTC/12.08, advirtiéndose que, aunque la Entidad tiene la facultad de aplicar penalidades al Contratista CNCH, dichas acciones no solucionan los atrasos en el diseño, los cuales forman parte de la Ruta Crítica del Cronograma Actualizado del Proyecto AICC. En este contexto, la situación fue considerada como: "No corregida", conforme lo establece la De la Evaluación N° 3, al 5 de marzo de 2024 (correspondiente al Hito de Control N° 18), se analizó la información remitida mediante el Oficio N° 1130-2023-MTC/12.08, advirtiéndose que, aunque la Entidad tiene la facultad de aplicar penalidades al Contratista CNCH, dichas acciones no solucionan los atrasos en el diseño, los cuales forman parte de la Ruta Crítica del Cronograma Actualizado del Proyecto AICC. En este contexto, la situación fue considerada como: "No corregida".</p> <p>De la Evaluación N° 6 y 7, al 18 de julio y 23 de octubre de 2024 (correspondiente a los Hitos de Control N°s 21 y 22 respectivamente), se analizó la información remitida mediante el Oficio N° 0579-2024-MTC/12.08, adjunto al Informe N° 095-2024-MTC/12.08.04-ÁAGD, ambos de 12 de julio de 2024. En dicha evaluación se advirtió que, aunque la Entidad aplicó penalidades al Contratista CNCH, no se proporcionó</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>000,00 dólares</p> <p>(...)</p> <p>Sobre el Seguimiento y Control de la Relación Valorada:</p> <p>Al respecto el contrato indica en las Condiciones Generales en su acápite 14.1 lo siguiente:</p> <p><i>“si cualquier parte de las Obras tiene que ser pagada de acuerdo con la cantidad suministrada o trabajo realizado, las disposiciones para la medición y valoración deberán ser las establecidas en las Condiciones Particulares. El Precio Contractual deberá ser determinado de acuerdo a lo anterior, según los ajustes conforme a lo establecido en el Contrato”</i></p> <p>Durante la ejecución de la obra se han realizado ajustes a la relación valorada conforme a la necesidad de los trabajos en función de la cantidad suministrada o trabajo realizado, estos ajustes han sido actualizados y aprobados por el Ingeniero, conforme a los Information For to Construction (IFC, por sus siglas en ingles).</p> <p>Actualmente, el cronograma valorizado vigente contiene información con fecha de corte del 28 de febrero, presentado el 23 de marzo y aprobado con comentarios el 04 de abril del 2023, el mismo que se encuentra desactualizado con respecto a los diseños aprobados por el ingeniero, presentándose una falta de concordancia entre la relación valorada y el cronograma valorizado actualizado.</p> <p>Sobre la brecha mencionada en el Informe de Control de la CGR en mención, entre la estructura de desglose de actividades que no se han considerado en el Cronograma Actualizado y la Relación Valorada, esta se actualizará en la próxima presentación del cronograma valorizado, cuya presentación está propuesta por el para la semana del 19 al 21 de julio del 2023.</p> <p>Cabe indicar que, la fecha de la última entrega bimensual del Cronograma Valorizado Detallado venció el 11 de mayo de 2023.</p> <p><u>Seguidamente la Entidad mediante el Oficio N° 0947-2023-MTC/12.08 del 30 de octubre de 2023, de la DRPDA, en merito al Oficio N°000439-2023-CG/MPROY, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0161-2023-MTC/12.08.04-AAGDA en el cual señala lo siguiente:</u></p> <p><i>“(…) Conforme a lo referido por la CGR, referente a que el Consorcio Natividad de Chinchero viene incurriendo en retrasos continuos en la entrega bimensual del cronograma valorizado detallado actualizado, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Diseño y Ejecución de las Obras Principales, como se ha detallado en el numeral 5 del presente Informe, el MTC viene gestionando la aplicación de penalidades aplicables al Contratista por incurrir en retraso injustificado en la presentación bimensual del Cronograma Valorizado Detallado Actualizado, además de tener participación y seguimiento a las Alertas Tempranas N° 5, 25 y 52 identificando las acciones previstas por el Contratista para reducir o mitigar el impacto de la situación generada por retraso en los diseños.</i></p>	<p>información adicional respecto a lo evaluado en los párrafos anteriores. Además, la Relación Valorada N° 26¹¹³, correspondiente a mayo de 2024, evidenció que el atraso en el desarrollo del diseño de las Obras Principales persistía¹¹⁴. Por ello, la Situación Adversa fue mantenida con el estado de “No Corregida”.</p> <p>De la Evaluación N° 8, al 26 de noviembre de 2024 (correspondiente al Hito de Control N° 23), se analizó la información contenida en el numeral 2 del Informe N° 143-2024-MTC/12.08.04-ÁGDA de 8 de noviembre de 2024, remitida mediante el Oficio N° 974-2024-MTC/12.08 del 9 de noviembre de 2024. En dicha comunicación, la Entidad informó que aplicaría penalidades al Contratista CNCH, conforme a las indicaciones del Ingeniero y la PMO, en el Certificado de Pago N° 29 correspondiente al mes de agosto de 2024, y precisó que actuaría de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Contractual de Obras Principales. Sin embargo, la aplicación de penalidades por parte de la Entidad no corrige la situación adversa relacionada con los atrasos en el desarrollo de los diseños de las Obras Principales del Proyecto AICC, los cuales forman parte de la ruta crítica del cronograma actualizado del proyecto.</p> <p>Posteriormente mediante Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025 se solicitó a la Entidad las acciones adoptadas con relación a la situación adversa comunicada. Al respecto mediante Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 recibido el 17 de febrero de 2025 la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico – MTC solicitó una ampliación de plazo por doce (12) días hábiles adicionales, sobre el estado de las acciones adoptadas, el mismo que vence el 5 de marzo de 2025.</p> <p>No obstante, al 5 de marzo de 2025, la Entidad no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.</p> <p>Asimismo, dado que dicho plazo fue superado y la Entidad no ha informado</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:52 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

¹¹³ Relación Valorada N° 26 presentada por el Consorcio Navidad de Chinchero mediante documento “Solicitud de Certificación de Pago a Cuenta N° 26” - AICC-00-CNCH-PK000-ZZA-IPC-00008 de 12 de junio de 2024, posteriormente revisada y cuantificada (reajustada) por el Ingeniero mediante documento “Certificación de Pagos” con código de documento AICC-00-SUPV-PK000-G-CER-00026 y revisión 00A de 25 de junio de 2024 y revisada por el PMO que emite la no objeción al Certificado de Pago a Cuenta N° 26, correspondiente al mes de mayo de 2024.

¹¹⁴ De la revisión a la Relación Valorada N° 26, se advierte que el porcentaje del Desarrollo de diseño acumulado es de 81,15%, respecto del 100% que debe comprender.*

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Por otra parte, el Contrato no establece hitos de diseño, por lo que el retraso del diseño que pudiera afectar a la fecha de terminación del Contrato, es alertado mediante los formatos correspondientes de manera preventiva, siendo aplicable la sub cláusula 8.6 Ritmo de avance un Plan de mitigación, en el que el Contratista proponga las medidas a adoptar para agilizar el avance de las obras y completarlos en el Plazo de Terminación.”</p> <p><u>Mediante Oficio N° 1130-2023-MTC/12.08 del 21 de diciembre de 2023, la DRPDA del MTC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, señala que aplicará penalidades al CNCH de acuerdo a los establecido en el contrato por incurrir en retrasos injustificados y continuará mitigando el impacto si continúa el retraso en los diseños, exigiendo al contratista las medidas a adoptar para agilizar el avance de las obras y completarlos en el plazo de terminación.</u></p> <p><u>Luego, mediante el Oficio N° 0579-2024-MTC/12.08 de 12 de julio de 2024, el MTC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, el Informe N° 095-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 12 de julio de 2024 elaborado por la Coordinación Técnica del AICC, mediante el cual informa las acciones adoptadas en relación con las Situaciones Adversas comunicadas en los informes del Servicio de Control Simultáneo.</u></p> <p>Al respecto dicho informe refiere con relación a la Situación Adversa comunicada en el Informe N° 11747-2023-CG/MPROY-SCC que el MTC viene tomando medidas de corrección aplicando penalidades al Contratista con forme lo establecido estrictamente en el Contrato.</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 000895-2024-CG/MPROY de 4 de octubre de 2024, se solicitó al MTC informar sobre las acciones adoptadas en relación con las situaciones adversas comunicadas. En respuesta, el MTC, a través del Oficio N° 0880-2024-MTC/12.08 de 14 de octubre de 2024, solicitó una ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles adicionales. Finalmente, el 9 de noviembre de 2024, la Entidad, mediante el Oficio N° 974-2024-MTC/12.08, remitió el Informe N° 143-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDA de 8 de noviembre de 2024, en el que se detallan las acciones adoptadas frente a la situación adversa mencionada.</p> <p>En dicho informe, la Entidad destacó como acción relevante que aplicaría penalidades por US\$ 18 000 al Contratista CNCH, validado por el Ingeniero y revisada por la PMO, en el Certificado de Pago N° 29 correspondiente al mes de agosto de 2024, y precisó que actuaría de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Contractual de Obras Principales.</p> <p>Posteriormente, mediante Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025 la Subgerencia de Control de Megaproyectos, solicitó a la Entidad las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en los informes de Servicio de Control Simultáneo.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 recibido el 17 de febrero de 2025 la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico – MTC solicitó una ampliación de plazo por doce (12) días hábiles</p>	<p>sobre ninguna acción concreta, se consideró que la situación adversa debía clasificarse como “No corregida”, en aplicación del literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que establece: “El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento.”</p> <p>En tal sentido, siendo que se ha superado el plazo legal establecido, desde la comunicación del Informe de Hito de Control y no haber comunicado la Entidad una acción concreta para corregir la presente situación adversa, corresponde indicar que persiste el estado: “No Corregida”.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	adicionales, sobre el estado de las acciones adoptadas, el mismo que vence el 5 de marzo de 2025. No obstante, al 5 de marzo de 2025, la Entidad no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.	

Informe de Hito de Control N° 16188 -2023-CG/MPROY-SCC de 29 de agosto de 2023.

Hito de Control N° 16: "Avance de la Ejecución de los Componentes: Movimiento de Tierras y Obras Principales, al mes de julio de 2023".

Comunicado con Oficio N° 000346-2023-CG/MPROY del 29 de agosto de 2023.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida	
FALTA DE ACTUALIZACION BIMENSUAL DEL CRONOGRAMA DEL COMPONENTE DE OBRAS PRINCIPALES Y SU RESPECTIVO PLAN DE MITIGACION NO PERMITE GESTIONAR, MEDIR Y CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE DISEÑO, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN, ASI COMO ESTABLECER METODOS PARA AGILIZAR EL AVANCE DE LOS TRABAJOS Y COMPLEMENTARLAS EN EL PLAZO PREVISTO.	<p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>La Entidad mediante el Oficio N° 0947-2023-MTC/12.08 del 30 de octubre de 2023, de la DRPDA comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0244-2023-MTC/12.08.04-AAGDA, en el cual señala lo siguiente:</p> <p>Mediante Transmittal AICC-CNCH –ENG-TRA-0975, de 7 de octubre de 2023 el contratista presenta al ingeniero, los documentos detallados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Bases del cronograma (AICC-00-CNCH-PK000-INF-00002-ESP). - Atención de comentarios a las revisiones anteriores (AICC-00-SUPV-PK00-ZLIS-0000A). - Anexos <p>A la fecha del presente informe esta documentación viene siendo revisada por el Ingeniero.</p> <p>Como se ha detallado en el numeral 5 del presente Informe, el MTC viene gestionando la aplicación de penalidades aplicables al Contratista por incurrir en retraso injustificado en la presentación bimensual del Cronograma Valorizado Detallado Actualizado."</p> <p>Después, mediante Oficio N° 1130-2023-MTC/12.08 del 21 de diciembre de 2023, la DRPDA del MTC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, señala que aplicará penalidades al CNCH de acuerdo a los establecido en el contrato por incurrir en retrasos injustificados y continuará mitigando el impacto si continúa el retraso en los diseños, exigiendo al contratista las medidas a adoptar para agilizar el avance de las obras y completarlos en el plazo de terminación.</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 0579-2024-</p>	<p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>De la evaluación N° 1 al 4 de diciembre de 2024 (correspondiente al Hito de Control N° 17), a la información remitida mediante el Oficio N° 0947-2023-MTC/12.08 de 30 de octubre de 2023 adjunto al Informe N° 0244-2023-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ elaborado por la Coordinación Técnica del AICC, se advirtió que el Contratista CNCH mediante la plataforma Aconex había presentado las Bases del Cronograma del Proyecto AICC, incluidos los comentarios del Ingeniero, dichas observaciones debían ser atendidas por el Contratista CNCH. Además, se advirtió que, al 14 de octubre de 2023, según la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", había superado los cuarenta y cinco (45) días calendario desde la notificación sin haberse acciones concretas que evidencien la corrección a la situación adversa, en ese sentido se consideró como: "No corregida".</p> <p>En la Evaluación N° 2, del 5 de marzo de 2024 (correspondiente al Hito de Control N° 18), se tomó conocimiento, a través de la información remitida por la Entidad mediante el Oficio N° 1130-2023-MTC/12.08 de 21 de diciembre de 2023, que esta aplicaría penalidades al Contratista CNCH en el marco del Acuerdo Contractual de Obras Principales y exigiría medidas para mitigar el impacto, agilizar el avance del proyecto AICC y completarlo dentro del plazo fijado. Sin embargo, tales acciones no evidenciaron hechos concretos que corrigieran la situación adversa, por lo que esta permaneció con la misma consideración de "No corregida" en las</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>MTC/12.08 de 12 de julio de 2024, el MTC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, el Informe N° 095-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 12 de julio de 2024 elaborado por la Coordinación Técnica del AICC, mediante el cual informa las acciones adoptadas en relación con las Situaciones Adversas comunicadas en los informes del Servicio de Control Simultáneo.</p> <p>Al respecto dicho informe detalla los actuados que el MTC viene tomando en relación a la Situación Adversa comunicada en el Informe N° 16188 -2023-CG/MPROY-SCC precisando que mediante Carta N°276-2024/CAICC de 8 de mayo del 2024 y Carta N°350-2024/CAICC de 6 de junio del 2024 el Ingeniero notifica al Contratista el incumplimiento de la Corrección N°1 y Corrección N°3, respectivamente, referidos a la presentación del cronograma e informe justificativo. Así también, el citado Informe señala que, mediante Trasmital AICC-CNCH-ENG-TRA-1747 de 22 de junio de 2024, el Contratista emitió un cronograma detallado actualizado, el cual se encuentra en revisión.</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 000895-2024-CG/MPROY de 4 de octubre de 2024, se solicitó al MTC informar sobre las acciones adoptadas en relación con las situaciones adversas comunicadas. En respuesta, el MTC, a través del Oficio N° 0880-2024-MTC/12.08 de 14 de octubre de 2024, solicitó una ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles adicionales. Finalmente, el 9 de noviembre de 2024, la Entidad, mediante el Oficio N° 974-2024-MTC/12.08, remitió el Informe N° 143-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDA de 8 de noviembre de 2024, en el que se detallan las acciones adoptadas frente a la situación adversa mencionada.</p> <p>En dicho informe, la Entidad destacó como acción relevante que el Contratista CNCH presentó el Cronograma Detallado vía Aconex AICC-CNCH-TRA-1963 de 19 de setiembre de 2024, cual fue desestimado por el Ingeniero el 10 de octubre de 2024, situación que exige al Contratista CNCH una vez más la presentación de dicho Cronograma, la cual de esta conforme y aprobada por el Ingeniero, estaría corrigiendo la Situación Adversa.</p> <p>Posteriormente, mediante Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025 la Subgerencia de Control de Megaproyectos, solicitó a la Entidad las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en los informes de Servicio de Control Simultáneo.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 recibido el 17 de febrero de 2025 la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico – MTC solicitó una ampliación de plazo por doce (12) días hábiles adicionales, sobre el estado de las acciones adoptadas, el mismo que vence el 5 de marzo de 2025.</p> <p>No obstante, al 5 de marzo de 2025, la Entidad no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.</p> <p>En tal sentido, siendo que se ha superado el plazo legal establecido, desde la comunicación del Informe de Hito de Control y no haber comunicado la Entidad una acción concreta para corregir la presente situación adversa, corresponde indicar que persiste el</p>	<p>evaluaciones N° 3 y 4, correspondientes al 25 de marzo y 30 de mayo de 2024 (Hitos de Control N° 19 y 20, respectivamente).</p> <p>De la Evaluación N° 5 y 6, al 13 de agosto de 2024 y 28 de octubre de 2024 (correspondiente al Hito de Control N° 21 y 22 respectivamente), a la información remitida mediante el Oficio N° 0579-2024-MTC/12.08, adjunto al Informe N° 095-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ ambos de 12 de julio de 2024, se advirtió que la Entidad a través de las Cartas N°276, 350-2024/CAICC de 8 de mayo y 6 de junio de 2024 del Ingeniero notificó al Contratista CNCH el incumplimiento de las Correcciones N°s 1 y 3 respectivamente, referidos a la presentación del Cronograma Detallado e Informe Justificativo y que en respuesta el Contratista CNHC remitió un Cronograma Detallado Actualizado, que se encontraba en revisión. Permaneciendo considerado como Situación Adversa: "No corregida"</p> <p>La Evaluación N° 7, al 26 de noviembre de 2024 (correspondiente al Hito de Control N° 23), analizó la información contenida en el numeral 6 del Informe N° 143-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDA de 8 de noviembre de 2024, remitida mediante el Oficio N° 974-2024-MTC/12.08 del 9 de noviembre de 2024. En dicha comunicación, la Entidad señaló que el Contratista CNCH presentaría un nuevo Cronograma Detallado para ser evaluado y aprobado por el Ingeniero, con lo cual se estaría corrigida la situación adversa. No obstante, no se evidenciaron acciones concretas ni definidas que permitieran considerar la situación como corregida.</p> <p>Posteriormente mediante Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025 se solicitó a la Entidad las acciones adoptadas con relación a la situación adversa comunicada. Al respecto mediante Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 recibido el 17 de febrero de 2025 la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico – MTC solicitó una ampliación de plazo por doce (12) días hábiles adicionales, sobre el estado de las acciones adoptadas, el mismo que vence el 5 de marzo de 2025.</p> <p>No obstante, al 5 de marzo de 2025, la Entidad no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.</p> <p>En tal sentido, siendo que se ha superado el plazo legal establecido, desde la comunicación del Informe de Hito de Control y no haber comunicado la Entidad una acción concreta para corregir la presente situación adversa, corresponde indicar que persiste el</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
		estado: "No Corregida".

Informe de Hito de Control N° 29066-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de diciembre de 2023.

Hito de Control N° 17: "Avance de la Ejecución de los Componentes y periodo de notificación de defectos en el Movimiento de Tierras del Proyecto AICC, al mes de octubre de 2023".

Comunicado con el Oficio N° 000569-2023-CG/MPROY de 4 de diciembre de 2023.

Número de situaciones adversas identificadas: 3

Número de situaciones adversas que subsisten: 3

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida	
EN LA GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AICC, A CARGO DEL MTC, SE ADVIERTE LA FALTA DE DERECHO DE USO DE LAS FUENTES DE AGUA SUBTERRÁNEA, LO CUAL VIENE AFECTANDO EL ABASTECIMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN Y NO GARANTIZA SU DOTACIÓN PARA LA FASE DE OPERACIÓN.	<p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>La Entidad mediante el Oficio N° 1130-2023-MTC/12.08 del 21 de diciembre de 2023, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0283-2023-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ, en el cual señala lo siguiente:</p> <p>En relación a las fuentes Fuentes propias de abastecimiento de agua señala:</p> <p>Que, respecto al replanteo de ubicación de los pozos 3 y 4, para el abastecimiento de agua en la etapa de construcción y operación del AICC, el SENACE, determinó la improcedencia del trámite de aprobación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente, mediante la Resolución Directoral N°00134-2023-PE/DEIN, en consideración a la aplicación del Artículo 3 de la Resolución Ministerial N°0036-2020-MTC/01.02.</p> <p>Mediante el Memorando N°1222-2023-MTC/12.08(I-454080-2023), la Dirección Regulación y Desarrollo Aeronáutica (DRPA) solicita la opinión de la DGAAM, en el marco de sus competencias como Autoridad Ambiental del Sector Transportes, respecto a la aplicación del artículo 3 de la Resolución Ministerial N°036-2020-MTC/01.02, respecto al citado ITS, a lo cual la DGAAM emite el Memorando N°2084-2023-MTC/16.</p> <p>"(...) se le informa que esta Dirección General, en ejercicio de su competencia normativa, viene gestionando la aprobación de una propuesta de Resolución Ministerial para derogar el cuestionado artículo 3° de la Resolución Ministerial N°036-2020-MTC/01.02, cuyo trámite se encuentra en pedido de opinión favorable ante el Ministerio del Ambiente, tal como se evidencia con los archivos adjuntos al presente documento".</p> <p>Sobre Fuentes de abastecimiento de agua a través de proveedores locales:</p> <p>La PMO, informa al MTC mediante la Carta</p>	<p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, en relación a la falta de derecho de uso de las fuentes de agua subterránea, se observa que para tramitar el ITS para modificar la reubicación de los pozos 3 y 4, se necesita que el artículo 3 de la Resolución Ministerial N°0036-2020-MTC/01.02 sea derogada o modificada, actualmente dicho trámite se encuentra en evaluación de las entidades competentes, en ese sentido, de acuerdo con lo mencionado en el Informe N° 0283-2023-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ, la Entidad no puede iniciar el trámite para la reubicación de los pozos 3 y 4, por consiguiente, la falta de derecho de uso de agua subterránea aún persiste.</p> <p>En relación a la fuente de agua, manifestaron que para la fase de construcción se cuenta con un volumen de 107,780.96 m³/año, 1 adicionales, uso que les fue aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0511-2023-ANA-AAA.UV.</p> <p>En consecuencia, teniendo en cuenta que el Informe de Control N° 29066-2023-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 4 de diciembre de 2023, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario que tuvo la Entidad para corregir la situación adversa comunicada, el cual venció el 18 de enero de 2024, y al no haber informado la adopción de acciones concretas para su corrección, le corresponde el estado: "No corregida".</p> <p>Sin perjuicio de ello, <u>al 28 de noviembre de 2024</u>, se evaluó la información remitida por el MTC mediante el Oficio N° 0974-2024-MTC/12.08, donde se advierte que SENACE dio la conformidad al ITS para la reubicación</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>N°. CAR-16-826-2023-PMO-MTC-1, que el Contratista cuenta con una nueva fuente de abastecimiento de agua a través de servicio de un proveedor local (empresa Constructora del Sur S.R.L), cuya autorización para uso de fuente fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 0511-2023-ANA-AAA.UV (CUT: 75150-2023), el cual incluye el uso de fuente para la construcción de todas las partidas y metas durante la construcción del Aeropuerto Internacional de Chinchero por el plazo de un (01) año con un volumen de 107,780.96 m3/años adicionales a las que ya cuenta el Contratista para la ejecución de la obra, manifestando que el abastecimiento de agua está garantizado para la construcción y que no existe afectación al abastecimiento del recurso hídrico en la fase de construcción.</p> <p>Posteriormente, la Entidad mediante el Oficio N° 0579-2024-MTC/12.08 de 12 de julio de 2024, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 095-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ, en el que hace referencia a la Resolución Ministerial N°230-2024-MTC/01.02 de 7 de mayo de 2024, que señala lo siguiente "(...), se modificó el artículo 3, que trata sobre las consideraciones para la no aplicación de ITS, según lo establecido en la Resolución Ministerial N°0036-2020-MTC/01.02."</p> <p>Además, la Entidad señala que el Contratista CNCH presentó el ITS para la "Reubicación y Cambio de Uso de Pozos Tubulares para el Aprovechamiento Hídrico en la Etapa de Construcción y Operación del Nuevo Aeropuerto Internacional Chinchero – Cusco (AICC)" con el número de Expediente N° T-ITS-00135-2024 de 26 de junio de 2024. Actualmente, el ITS se encuentra en evaluación en SENACE.</p> <p>La Entidad mediante el Oficio N° 0974-2024-MTC/12.08 de 9 de noviembre de 2024, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0143-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ, en el cual señala lo siguiente:</p> <p>Con fecha 1 de octubre de 2024¹¹⁵, el SENACE emite la Resolución Directoral N° 00121-2024-SENACE-PE/DEIN en donde otorga la conformidad al ITS sobre "la reubicación y uso de pozos tubulares N°3 y N°4, para el aprovechamiento hídrico en la etapa de construcción y operación del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco".</p> <p>Posteriormente, mediante Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025 la Subgerencia de Control de Megaproyectos, solicitó a la Entidad las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en los informes de Servicio de Control Simultáneo.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 recibido el 17 de febrero de 2025 la</p>	<p>y uso de pozos tubulares N° 3 y N° 4, para el aprovechamiento hídrico en la etapa de construcción y operación.</p> <p>No obstante, la presente situación adversa está relacionada a la falta de derecho de uso de las fuentes de agua Subterránea, por lo que, la Entidad no ha corregido dicha situación, manteniéndose el estado de la Situación Adversa como "No corregida".</p> <p>Posteriormente mediante Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025 se solicitó a la Entidad las acciones adoptadas con relación a la situación adversa comunicada. Al respecto mediante Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 recibido el 17 de febrero de 2025 la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico – MTC solicitó una ampliación de plazo por doce (12) días hábiles adicionales, sobre el estado de las acciones adoptadas, el mismo que vence el 5 de marzo de 2025.</p> <p>No obstante, al 5 de marzo de 2025, la Entidad no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.</p> <p>En ese sentido, la Entidad no ha corregido dicha situación, manteniéndose el estado de la Situación Adversa como "No corregida".</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

¹¹⁵ Según la Resolución Directoral N° 00121-2024-SENACE-PE/DEIN de 1 de octubre de 2024, suscrito por Rubén Ernesto Chang Oshita, Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura de SENACE.

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico – MTC solicitó una ampliación de plazo por doce (12) días hábiles adicionales, sobre el estado de las acciones adoptadas, el mismo que vence el 5 de marzo de 2025.</p> <p>No obstante, al 5 de marzo de 2025, la Entidad no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.</p>	
Situación Adversa N° 2	Estado: Desestimada	
<p>EL MTC NO CUENTA CON EL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS), PARA LA MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LOS EDIFICIOS PLANTEADOS EN LAS OBRAS PRINCIPALES DEL PROYECTO AICC, NO OBSTANTE, EJECUTÓ OBRAS EN TRES (3) DE ELLOS; SITUACIÓN QUE GENERARÍA RETRASOS EN SU EJECUCIÓN Y POSIBLE FALTA ADMINISTRATIVA EN MATERIA AMBIENTAL DEL SECTOR TRANSPORTE</p>	<p>La Entidad mediante el Oficio N° 1130-2023-MTC/12.08 del 21 de diciembre de 2023, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0283-2023-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ, en el cual señala lo siguiente:</p> <p>“En primera instancia la Alerta N°060 “GESTIÓN Y APROBACIÓN DE ITS POR LAS MODIFICACIONES AL MASTER PLAN Y POR LA INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL RFP Y EL IGA DEL PROYECTO”, identifica modificaciones con relación al Master Plan del AICC, es decir se realiza la comparación de la configuración final planteada por el Consorcio Natividad de Chinchero, en relación a lo establecido en el Master Plan (Plan Maestro de Desarrollo) para dicho edificios; en tal razón, no se plantea la identificación de modificaciones a lo declarado en el EIAD, sino a lo establecido en el Master Plan.</p> <p>El EIAD del Proyecto, desarrolla una configuración de forma conceptual, siendo que no existe la precisión en coordenadas de ubicaciones de los componentes del AICC, así como especificación de áreas en muchos de los casos, por lo que la AT-060 se desarrolla en función a lo declarado en el Master Plan y suposiciones del Contratista.</p> <p>Adicionalmente a la información que fue solicitada al Consorcio Natividad de Chinchero, mediante Oficio N°0851-2023-MTC/12.08 y reiterado con Oficio N°0999- 2023-MTC/12.08, por la DRPA, respecto a la aplicación de la gestión de aprobación de ITS para la configuración final, de los edificios identificados en la AT-060; ha solicitado a la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC, opinión respecto a la aplicación de los Artículos 15 y 20 del D.S. N°004-2017-MTC “Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte”, en relación a la configuración definitiva del proyecto AICC, mediante Memorando N°1702-2023-MTC/12.08.</p> <p>El EIAD del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 337-2015-MTC/16, considera un diseño conceptual de los componentes del Proyecto que no es una configuración definitiva.</p> <p>La configuración definitiva del AICC, no puede ser sujeto de aplicación de los Art. 15 y 20 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector</p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, esta señala que el EIA.d al ser aprobado con una ingeniería conceptual del AICC. Asimismo, la entidad señala que se ha emitido el Memorando N° 1702-2023-MTC/12.08 a la DGAAM del MTC consultado sobre la aplicación de los artículos 15 y 20 del D.S. N° 004-2017-MTC “Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes”.</p> <p>Además, la Entidad señala que la configuración definitiva del proyecto AICC, no puede ser sujeto de aplicación de los artículos 15 y 20 del Decreto Supremo ya señalado, ya que, el EIA.d presenta una configuración conceptual, lo que permite establecer una configuración definitiva que no amerita la gestión de un Instrumento Ambiental, concluyendo que no se generaría retrasos en la ejecución de las obras y tampoco posible falta administrativa en materia ambiental del sector transporte.</p> <p>En ese sentido, el estado de la situación adversa es “Desestimada” por la Entidad, asumiendo las consecuencias de dicha acción.</p> <p>Sin embargo, cabe señalar que, de la revisión de la plataforma Aconex realizada por la Comisión de Control, se observa que la Alerta Temprana N° 60 ha sido cerrada; además, en la misma plataforma, se encuentra el Memorando N° 2808-2023-MTC/16, trasladando el Informe N° 1075-2023-MTC/16.01, en respuesta a la consulta hecha por la entidad a la DGAAM, en cual entre otros indica lo siguiente, (i) la DGA de la DGAAM no es competente para pronunciarse sobre la aplicación de los artículos 15 y 20. (ii) el Titular no se encontraría sujeto a restricciones en cuanto a ubicaciones y dimensiones exactas; no obstante, en caso existan modificaciones que podrían generar nuevos o mayores impactos, es necesario evaluar si corresponde la modificación del EIA.d, (iii) en cuanto a componentes no contemplados en el EIA.d, se comprende que los impactos no fueron evaluados por la autoridad competente, por tanto, la implementación de estos podría generar un posible incumplimiento de las obligaciones</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Transporte, dado que tal como se señala en el ítem A, del presente informe, el EIAD, presenta una configuración conceptual, lo cual permite establecer una configuración definitiva que no amerita la gestión de un Instrumento Ambiental de modificación al EIAD.</p> <p>Por lo expuesto, no se generaría retrasos en la ejecución de la obras y tampoco posible falta administrativa en materia ambiental del sector transporte”.</p>	<p>ambientales.</p> <p>En ese sentido, se advierte incongruencias entre las conclusiones señaladas por la Entidad y lo señalado por la DGAAM en su informe, que se detallan a continuación.</p> <p>La DGAC señala que la configuración definitiva del Proyecto AICC no puede ser sujeto de aplicación de los artículos 15 y 20 del Decreto Supremo ya señalado, puesto que, el EIA.d presenta una configuración conceptual; sin embargo, la DGAAM a la consulta sobre la aplicabilidad de los artículos 15 y 20 del D.S. N° 004-2017-MTC “Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes”, en su Informe N° 1075-2023-MTC/16.01, señala que “(...) la DGA no es competente para pronunciarse sobre la aplicación de los artículos (...)”, señalando en pie de página que dichas facultades fueron transferidas al SENACE. Además, la DGAAM en su informe señala, que si existen modificaciones sustanciales se debe evaluar si corresponde la modificación del EIAD; y, si se ejecutan componentes no contemplados en el EIAD, cuyos impactos no fueron evaluados por la autoridad competente, podría generar incumplimiento en las obligaciones ambientales.</p>
Situación Adversa N° 3	Estado: No Corregida	
<p>FALTA DE HABILITACIÓN PROFESIONAL POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, DEL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS PRINCIPALES DEL PROYECTO AICC, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS</p>	<p>La Entidad mediante el Oficio N° 1130-2023-MTC/12.08 del 21 de diciembre de 2023, la DRPDA del MTC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0283-2023-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ, en el cual señala lo siguiente:</p> <p>Gerente de Construcción, Cuenta con los siguientes trámites: carnet de extranjería, acreditación de título en SUNEDU y solicitud de colegiación el CIP sede Lima y entrevista por funcionarios del CIP. El trámite se encuentra en la última fase, se adjunta la Factura Electrónica N° F001- 00031171 con el abono de S/. 2,800.00 por concepto de derecho de colegiatura – temporal del CIP Lima. El CIP ha informado a la supervisión que emitirán el número de colegiatura y habilidad profesional en el mes de enero 2024.</p> <p>Jefe de Ingeniería Civil, Cuenta con los siguientes trámites: carnet de extranjería, acreditación de título en SUNEDU y solicitud de colegiación el CIP sede Lima y entrevista por funcionarios del CIP. El trámite se encuentra en la última fase, se adjunta la Factura Electrónica N° F001- 00031172 con el abono de S/. 2,800.00 por concepto de derecho de colegiatura – temporal del CIP Lima. El CIP ha informado a la supervisión que emitirán el número de colegiatura y habilidad profesional en el mes de enero 2024.</p> <p>Jefe de Instalaciones Eléctricas,</p>	<p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, y la verificación en la web del colegio de ingenieros del Perú, se advierte que el Gerente de Construcción y el Jefe de Ingeniería Civil ya cuentan con colegiatura y habilidad vigente, sin embargo, el Jefe de Instalaciones Eléctricas y Jefe de Tecnología de la Información y Comunicación no cuentan con colegiatura.</p> <p>En consecuencia, teniendo en cuenta que el Informe de Control N° 29066-2023-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 4 de diciembre de 2023, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario que tuvo la Entidad para corregir la situación adversa comunicada, el cual venció el 18 de enero de 2024, y al no haber informado la adopción de acciones concretas para su corrección, le corresponde el estado: “No corregida”.</p> <p>Sin perjuicio de ello, <u>al 18 de julio de 2024</u>, se evaluó la información remitida por el MTC mediante el Oficio N° 0579-2024-MTC/12.08 de 12 de julio de 2024, manteniéndose el estado de la Situación Adversa como “No corregida”.</p> <p>Al 25 de noviembre de 2024, se consultó en el web del Colegio de Ingenieros del Perú y</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>El Consorcio AICC Supervisión ha informado que, después de seguir los procedimientos de SUNEDU (Carta N° 4482-2021-SUNEDU-02-15-02), fue rechazado el trámite debido a que la Universidad denominada Instituto Militar Dos Pupilos do Exército de Portugal que emitió el título profesional al citado profesional, en fecha 18/09/1985, a la fecha ya no existe. Sin embargo, el citado ingeniero cuenta con la colegiatura vigente del Colegio de Ingeniería de Portugal donde se acredita que se encuentra en pleno ejercicio de su profesión, y está autorizado para usar el Título Profesional de Ingeniero en los términos del numeral 1 del artículo 1° conjugado con el apartado a) del artículo 2° de sus Estatutos, aprobados por la Ley N° 47/2011, de 27 de junio 2011, se encuentra inscrito en este Colegio, con el número de miembro efectivo 29042, formando así parte del Colegio de Ingeniería ENERGIA E SISTEMAS DE POTENCIA, y estando habilitado para practicar los actos de ingeniería correspondientes, conforme la Declaración del Colegio de Ingenieros de Portugal.</p> <p>Jefe Ingeniería de Tecnología de la Información y Comunicación</p> <p>Se han realizado los trámites ante SUNEDU, en fecha 29/11/23 se emitió la Resolución N° 008848-2023-SUNEDU-02-15-02 que resuelve reconocer el Título de Licenciado en Sistemas de Computación Administrativa (Grado de Bachiller y Título Profesional) otorgado el 18 de diciembre de 1998, por la Universidad del Valle de México, procedente de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Mediante Oficio N° 0095-2024-MTC/12.08.04-AAGDÁ de 12 de julio de 2024, el MTC informa que presentó a SUNEDU, los documentos de titulación del jefe de Instalaciones Eléctricas, José Fernando Monteiro López, sin embargo, SUNEDU respondió mediante Carta N° 694-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de 19 de marzo de 2024, que no acepta el título legalizado. Por su parte el Supervisor está realizando los trámites correspondientes para volver a apostillar el título y presentarlo nuevamente a SUNEDU.</p> <p>Con respecto al jefe de Ingeniería de Tecnología de la Información y Comunicación, Ignacio Carrasquedo García, el MTC presentó al CIP los documentos de Titulación y reconocimiento de SUNEDU. El CIP respondió con Carta N° 3448-2022-20244 S/N-CN de 1 de marzo de 2024, que no se encuentra dentro de sus normas entregarle al referido profesional la colegiatura temporal.</p> <p>En el referido Oficio el MTC indica que continuará con las gestiones para el proceso de colegiatura de los mencionados profesionales.</p> <p>Mediante Informe N° 0143-2024-MTC/12.08.04-AAGDÁ de 8 de noviembre de 2024, el MTC indica que el 21 de octubre de 2024, vuelve ingresar a SUNEDU el legajo del Ing. José Fernando Monteiro López, correspondiente a la solicitud de colegiatura. Con respecto al Ing. Ignacio Carrasquedo, la</p>	<p>se obtuvo como resultado que los Ing. Monteiro López (Jefe de Instalaciones Eléctricas) y el Ing. Carrasquedo García (Jefe de Tecnología de la Información y Comunicación) no cuentan con la Colegiatura correspondiente.</p> <p>Evaluación al 5 de marzo de 2025</p> <p>Mediante Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 de 14 de febrero de 2025 la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico - MTC, solicitó una ampliación de plazo por doce (12) días calendario, respecto a la situación Adversa N° 3.</p> <p>Al 14 de febrero de 2025, se consultó en la web del Colegio de Ingenieros del Perú y se obtuvo como resultado que los Ing. Monteiro López (Jefe de Instalaciones Eléctricas) y el Ing. Carrasquedo García (Jefe de Tecnología de la Información y Comunicación) no cuentan con la Colegiatura correspondiente y al no haber comunicado la Entidad una acción concreta para corregir la presente situación adversa, corresponde determinar el estado: "No corregida".</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	situación se mantiene igual desde marzo de 2024. Al 5 de marzo de 2025 Mediante Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 de 14 de febrero de 2025 la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico - MTC, informa lo siguiente: "(...) la Coordinación Técnica del Proyecto del Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco de esta Dirección, en el marco de sus competencias, viene coordinado con el Consorcio PMO y con el Ingeniero Supervisor para la atención del documento de la referencia; en tal sentido, teniendo en cuenta las características y el alcance del contenido del informe de control, consideramos necesario solicitar una ampliación de plazo por doce (12) días hábiles adicionales, con la finalidad de poder atender el requerimiento (...)"	

Informe de Hito de Control N° 4127-2024-CG/MPROY-SCC de 5 de marzo de 2024.

Hito de Control N° 18: "Periodo de notificación de defectos en el movimiento de tierras del proyecto AICC, al mes de enero de 2024".

Comunicado con el Oficio N° 000144-2024-CG/MPROY de 6 de marzo de 2024.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 1



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida	
FISURAS Y GRIETAS DETECTADAS EN LOS SECTORES E4, E5, E6, E7 Y E8 DEL POLÍGONO DEL PROYECTO, INCUMPLEN LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA FASE DE MOVIMIENTO DE TIERRAS; SITUACIÓN QUE COMPROMETERÍA LA DURABILIDAD DE LOS TRABAJOS A EJECUTARSE EN EL LADO AIRE DEL AEROPUERTO, OCASIONANDO RETRASOS OPERATIVOS E INCREMENTO EN LOS COSTOS DE CONSTRUCCIÓN, AFECTANDO LA INTEGRIDAD Y FIABILIDAD DEL PROYECTO A LARGO PLAZO.	Actualizado al 4 de marzo de 2025 La Entidad mediante el Oficio N° 0207-2024-MTC/12.08 del 8 de marzo de 2024, solicitó una ampliación de plazo por diez (10) días hábiles adicionales con la finalidad de poder remitir las acciones correspondientes al Informe de Hito de Control N° 4127-2024-CG/MPROY-SCC a la Subgerencia de Control de Megaproyectos. Mediante Oficio N°0354-2024-MTC/12.08 de 26 de abril de 2024, la Dirección de regulación, promoción y desarrollo aeronáutico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N°049-2024-MTC/12.08.04-AAGDA de 26 de abril de 2024, respecto a la notificación del al Informe de Hito de Control N° 4127-2024-CG/MPROY-SCC a la Subgerencia de Control de Megaproyectos Posteriormente, mediante Oficio N° 0579-2024-	Actualizado al 4 de marzo de 2025 Según el Informe N°049-2024-MTC/12.08.04-AAGDA ¹¹⁶ , la entidad concluye que se han implementado acciones preventivas y correctivas a la situación adversa, el cual se sustenta en la CAR-16-188-2024-PMO-MTC-1 de 26 de marzo de 2024 adjunto al Technical opinion report <for the control milestone report N°. 4127-2024-CG/MPROY-SCC>, se señala que las grietas y fisuras encontradas en el polígono, son "anomalías" y no deben comprometer la durabilidad del aeropuerto además se refiere que el terreno donde se efectuó la inspección Visual al AICC, no corresponde a la cota final de subrasante de la Fase 2 indican que se tiene previsto ejecutar trabajos de corte y relleno hasta alcanzar la cota requerida de la subrasante (capa de nivelación de coronamiento). Respecto a los asentamientos en los Sectores E1, E5 y E6, se han implementado medidas de protección



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



¹¹⁶ Además, se adjunta Informe Técnico MTP 0001P, Informe técnico N°AICC-00-SUPV-PK000-G-INF-00001

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>MTC/12.08 de 12 de julio de 2024, la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico (DPRA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones remitió el Informe N° 095-2024-MTC/12.08.04-AAGDA de 12 de julio de 2024, respecto a las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en los servicios de control simultáneo, dentro de las cuales se incluye al Informe de Hito de Control N° 4127-2024-CG/MPROY-SCC a la Subgerencia de Control de Megaproyectos.</p> <p>El referido Informe N° 095-2024-MTC/12.08.04-AAGDA, sustenta la Carta N° CAR-16-377-2024-PMO-MTC- 1 de 9 de julio de 2024, donde la entidad señala en el numeral 5, que en el mes de abril, concluida la temporada de lluvias el Ingeniero de Obras Principales procedió a estudiar la "casuística" de los defectos (fisuras) en el polígono AICC, mencionando que en reunión de 2 de julio de 2024 sostenida entre la entidad, PMO y el Ingeniero de Obras Principales, respecto a las acciones del seguimiento y monitoreo a estas fisuras, se concluyó continuar con el monitoreo de suelos, ejecutar pruebas, ensayos geotécnicos, estudios hidrológicos para poder determinar el origen de estas fisuras. Por esta razón la PMO ha presentado una solicitud de ampliación al periodo de notificación de defectos al ingeniero de la fase 1 por 24 meses.</p> <p>Cabe señalar que con Carta N° CAR-16-297-2024-PMO-SCP2-1, de 29 de mayo de 2024, la PMO comunica al Ingeniero de Obras Principales respecto a la "Notificación de falta de acuerdo de las Partes y Decisión del Ingeniero" en el marco de la Cláusula 3.5 del Contrato: Orden de Cambio N° 12: Protección temporal de sectores con presencia de grietas, donde señala que su Gerencia de Diseño y Construcción emitió el correo Aconex CIAP-DISTBN-000056 el 25 de abril de 2024, respondiendo al Ingeniero lo siguiente: "(...) <i>Hasta que el Ingeniero no emita su informe de estado y causas de las grietas (fecha prevista segunda semana de mayo 2024), esta PMO no podrá determinar si la responsabilidad de las grietas recae en CNCH (intemperismo y falta de mantenimiento), en el contratista de la fase 1 (defecto constructivo) o en el Cliente (riesgo geotécnico).</i>"</p> <p>El 4 de octubre de 2024 la Comisión de Control, mediante el Oficio N° 895-2024-CG/MPROY, solicitó las acciones adoptadas respecto de la situación adversa, a lo que el MTC respondió con el Oficio N° 974-2024-MTC/12.08, emitido el 9 de noviembre de 2024 y adjunto al Informe N° 143-2024-MTC/12.08.04-AAGDA, en el que se indica en su numeral 5 del numeral II. Análisis, que el 2 de julio de 2024 se reunieron la PMO, el MTC y el Ingeniero para acordar que, para identificar la causa de los defectos, era preciso continuar con el monitoreo de suelos, la realización de pruebas, ensayos geotécnicos y estudios hidrológicos, entre otros, y posteriormente se detalla que la PMO, mediante la Carta CAR-16-417-2024-PMO-SCP1-1 del 1 de agosto de 2024, comunicó al Ingeniero de</p>	<p>temporales además la PMO espera que pasando el periodo de lluvias se realizaran estudios y ensayos para determinar su origen.</p> <p>Por lo expuesto se observa que la Entidad ha realizado acciones ante la PMO, Ingeniero de movimiento de tierras, Contratista de la Fase 1 y fase 2 respecto a la situación adversa sin embargo estas acciones se materializaran cuando se inicien los trabajos de movimiento de tierras y culmine el periodo de lluvias, por esta razón la Comisión de Control evaluará nuevamente esta situación.</p> <p>Sin embargo, teniendo en cuenta que el Informe de Control N° 4127-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 5 de marzo de 2024, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario que tuvo la Entidad para corregir la situación adversa comunicada, el cual venció el 19 de abril de 2024, y al no haber informado la adopción de acciones concretas para su corrección, le corresponde el estado: "No corregida".</p> <p>Sin perjuicio de ello, al 27 de noviembre de 2024, se evaluó la información remitida por el MTC mediante el Oficio N° 0974-2024-MTC/12.08 de 9 de noviembre de 2024, se observa que la entidad continúa evaluando las fisuras y grietas en el polígono y se han adicionado las Sumisiones N° 7 y 8, para ser resueltas por el DAB del contrato de movimiento de tierra por lo analizado continua manteniéndose el estado de la Situación Adversa como "No corregida".</p> <p>Sin haberse recibido respuesta por parte del MTC tras haber gestionado, a través del Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 del 14 de febrero de 2025, la ampliación del plazo por 12 días hábiles en contestación al requerimiento de Acciones Adoptadas formulado mediante el Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025, se constata que, al 4 de marzo de 2025, la situación adversa continúa catalogada como "No Corregida".</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Movimiento de Tierras el detalle de los defectos y solicitó ampliar el PND por un plazo de 24 meses, petición que fue rechazada a través del Documento DO-OPE Carta N° 2413 Rev. 0 del 6 de setiembre de 2024, motivo por el cual la PMO sugirió que el MTC resolviera el asunto en el DAB de la Fase 1: Movimiento de Tierras, hecho que motivó al MTC a presentar la Sumisión N° 8, la cual fue recibida por el DAB el 23 de octubre de 2024 y se encuentra en proceso.</p> <p>El 12 de febrero de 2025, mediante el Oficio N° 145-2025-CG/MPROY, la Comisión de Control solicitó al MTC que remitiera las Acciones Adoptadas correspondientes a esta y otras situaciones adversas comunicadas en los informes del Servicio de Control Simultáneo. El MTC respondió mediante el Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 de 14 de febrero de 2025, solicitando una ampliación de plazo de 12 días hábiles, el cual venció el 4 de marzo de 2025, sin recibir respuesta alguna a dicha solicitud.</p>	

Informe de Hito de Control N° 5206-2024-CG/MPROY-SCC de 25 de marzo de 2024.

Hito de Control N° 19: "Avance de la ejecución de las Obras Principales del proyecto AICC, al mes de marzo de 2024".

Comunicado con el Oficio N° 000221-2024-CG/MPROY de 26 de marzo de 2024.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 1



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
<p>Situación Adversa N° 1</p> <p>FALTA DEL CRONOGRAMA DETALLADO ACTUALIZADO DE LAS OBRAS PRINCIPALES DEL PROYECTO AICC, INCUMPLE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO DE OBRAS PRINCIPALES, LO CUAL NO PERMITE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO, CUYA PROCURA A ENERO DEL 2024 NO TIENE AVANCE, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA QUE EL PROYECTO NO SE CONCLUYA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO</p>	<p>Estado: No corregida</p> <p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>La Entidad, mediante Oficio N° 0360-2024-MTC/12.08 de 26 de abril de 2024, remite el Informe N° 050-2024-MTC/12.08.04-AAGDA en el cual detalla las acciones tomadas respecto a la situación adversa advertida en el Hito de Control N° 19. A continuación se indican las más relevantes en cuanto a la temporalidad.</p> <p><u>Acciones del Ingeniero</u></p> <p>"Mediante Carta LTR-CNCH-ENG-1114 del 26 de marzo de 2024, el CNCH indica que el documento enviado en correo Aconex N° No. AICC-CNCH-ENGTRA1486 es una estimación para la culminación del Proyecto.</p> <p>En respuesta, el Ingeniero indica mediante Carta 185-2024/CAICC de fecha 01 de abril de 2024, que el documento presentado no es contractual al no ser un Cronograma detallado actualizado del proyecto y reitera su notificación de corrección N° 1 solicitando un cronograma revisado con informe justificativo".</p> <p><u>Respecto a las acciones realizadas por el Consorcio PMO</u></p>	<p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>De la evaluación N° 1 al 30 de mayo de 2024 (correspondiente al Hito de Control N°20), a la información remitida mediante el Oficio N° 0360-2024-MTC/12.08 de 26 de abril de 2024, adjunto al Informe N° 050-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ elaborado por la Coordinación Técnica del AICC, se advirtió que de las comunicaciones entre el Contratista CNCH y el Ingeniero mediante documentos LTR-CNCH-ENG-1118 y Carta 185-2024/CAICC, para tener un cronograma actualizado que refleje la realidad de terminación de la obra; además donde se indicó que el Ingeniero no había aprobado el cronograma presentado por el Contratista CNCH, estando el proyecto AICC sin Cronograma Detallado Actualizado, razón por la cual la Entidad comunicó que venía aplicando penalidades conforme lo establece el sub numeral 8.7 de las Condiciones Particulares del Acuerdo Contractual de Obras Principales. Sin embargo, dichas acciones no corregían la situación adversa, por lo que fue considerado con el estado de: "Con Acciones".</p>

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>“Frente al desfase que se ha venido reportando en cada presentación del cronograma, tanto el INGENIERO como la PMO han solicitado al CONTRATISTA el Plan de Mitigación y el Cronograma de Trabajo de Aceleración para alcanzar las fechas de terminación autorizadas en la Línea Base del Tiempo. Se han sostenido diversas reuniones con el área de planeamiento del CONTRATISTA y con la participación del INGENIERO y la PMO, para explicar el enfoque que debe sostenerse al momento de elaborar el Cronograma Revisado; sin embargo, las presentaciones del CONTRATISTA han continuado excediendo las fechas de terminación aprobadas”.</p> <p>“En el periodo de marzo de 2023, la PMO ante la falta de un cronograma válido conforme al Contrato presentado por el CONTRATISTA y aprobado por el Ingeniero, emite de manera INTERNA, un cronograma de monitoreo –diferente a los cronogramas actualizados y revisados exigidos en el Contrato- sobre el cual la PMO en cada informe mensual reportado al MTC, presenta el seguimiento del proyecto. Este cronograma de seguimiento se continúa reportando en los informes mensuales de la PMO”.</p> <p><u>Respecto a las acciones realizadas por el MTC</u></p> <p>Respecto al incumplimiento de la presentación del seguimiento del cronograma Detallado Valorizado Actualizado, el MTC en cumplimiento de lo estipulado contractualmente ha aplicado cinco penalidades al Contratista. A la fecha, se viene contabilizando 189 días, que serán sujetos a la aplicación de penalización al contratista por la demora de entrega de Cronograma Detallado Valorizado Actualizado. Dicha penalidad será ejecutada en la próxima valorización.</p> <p>(...)</p> <p>El MTC viene haciendo seguimiento a las Alertas Tempranas generadas por el retraso del cronograma, siendo aplicable la Alerta Temprana N.º 52: “Incumplimiento reiterativo de entrega bimensual de Cronograma Valorizado Detallado”, de 08 de junio de 2023, siendo el último el Acta de “Reporte de Riesgos - Reunión N° 100” de 27 de marzo de 2024”.</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 0579-2024-MTC/12.08 de 12 de julio de 2024, el MTC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, el Informe N° 095-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 12 de julio de 2024 elaborado por la Coordinación Técnica del AICC, mediante el cual informa las acciones adoptadas en relación con las Situaciones Adversas comunicadas en los informes del Servicio de Control Simultáneo.</p> <p>Al respecto dicho informe detalla los actuados que el MTC viene tomando en relación a la Situación</p>	<p>De la Evaluación N° 2, al 18 de julio de 2024 (Correspondiente al Hito de Control N° 21), a la información remitida por la Entidad mediante el Oficio N° 0579-2024-MTC/12.08 de 12 de julio de 2024, adjunto al Informe N° 095-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 12 de julio de 2024 elaborado por la Coordinación Técnica del AICC, señalando que el Contratista CNCH emitió el Cronograma Detallado Actualizado vía correo Transmittal AICC-CNCH-ENG-TRA-1747, proponiendo una variación respecto a la Procura, el cual se encontraba en revisión por el Ingeniero, hecho que mantenía pendiente de entrega por parte del Contratista CNCH. En ese sentido, se consideró el estado de la situación adversa como: “No corregida”.</p> <p>De la Evaluación N° 3, al 18 de julio de 2024 (Correspondiente al Hito de Control N° 22), se mantiene la misma consideración del estado de la situación adversa como “No corregida” dado la superación del plazo de los (45) días calendario que se establece en la Directiva de Control Simultáneo, Directiva N° 013-2022-CG/NORM.</p> <p>En la Evaluación N° 4, al 25 de noviembre de 2024 (Correspondiente al Hito de Control N° 23), se analizó la información correspondiente al numeral 6, del Informe N° 143-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 8 de noviembre de 2024, remitida mediante el Oficio N° 974-2024-MTC/12.08 de 9 de noviembre de 2024, la cual sostiene que la Entidad efectuará la aplicación de penalidades conforme las indicaciones del Ingeniero y la PMO, en el Certificado de Pago N° 29, además precisa “(...) el avance de la procura se encuentra vinculado al ritmo de avance de diseño y de la gestión correspondiente de un Cronograma Detallado Actualizado”, indicando que actuará conforme lo establece el Acuerdo Contractual de Obras Principales.</p> <p>Posteriormente mediante Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025 se solicitó a la Entidad las acciones adoptadas con relación a la situación adversa comunicada. Al respecto mediante Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 recibido el 17 de febrero de 2025 la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico – MTC solicitó una ampliación de plazo por doce (12) días hábiles adicionales, sobre el estado de las acciones adoptadas, el mismo que vence el 5 de marzo de 2025.</p> <p>No obstante, al 5 de marzo de 2025, la Entidad no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.</p>



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Adversa comunicada en el Informe N° 5206-2024-CG/MPROY-SCC¹¹⁷ precisando que: i) Con respecto al cronograma detallado actualizado, mediante Carta N°276-2024/CAICC de 8 de mayo del 2024 y Carta N°350-2024/CAICC de 6 de junio del 2024 el Ingeniero notifica al Contratista el incumplimiento de la Corrección N°1 y Corrección N°3, respectivamente, referidos a la presentación del cronograma e informe justificativo, y que, finalmente mediante Trasmital AICC-CNCH-ENG-TRA-1747 de 22 de junio de 2024, el Contratista emitió un cronograma detallado actualizado, el cual se encuentra en revisión por el Ingeniero; y, ii) Con respecto al avance de la Procura, precisa que se sostuvo una reunión entre el Ingeniero, MTC y PMO, en la cual se propuso una variación en la estructura de desglose de la procura, la misma que fue presentada por el contratista mediante correo Aconex N°AICC-CNCH-ENG-TRA-1545 y evaluada por el Ingeniero quien indicó que, "No cumple - Re entregar"; por lo que, a la fecha, se encuentra pendiente la entrega por parte del Contratista.</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 000895-2024-CG/MPROY de 4 de octubre de 2024, se solicitó al MTC informar sobre las acciones adoptadas en relación con las situaciones adversas comunicadas. En respuesta, el MTC, a través del Oficio N° 0880-2024-MTC/12.08 de 14 de octubre de 2024, solicitó una ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles adicionales. Finalmente, el 9 de noviembre de 2024, la Entidad, mediante el Oficio N° 974-2024-MTC/12.08, remitió el Informe N° 143-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDA de 8 de noviembre de 2024, en el que se detallan las acciones adoptadas frente a la situación adversa mencionada.</p> <p>En dicho informe, la Entidad destacó como acciones relevantes la aplicación de penalidad total de US\$ 18 000.00, hasta el 21 de agosto de 2024, por 72 días de demora en su presentación del Cronograma Detallado Actualizado, la cual es reforzada por la PMO con Carta a Carta CAR-16-507-2024-PMO-MTC-1 de 20 de setiembre de 2024, precisando mediante el Informe N° 0132- 2024-MTC/12.08.04-ÁAGDA elabora un análisis a la No Objeción al Certificado de Pago a Cuenta N°29 del Contratista, con el detalle de la aplicación de dicha penalidad, que se continuará con la aplicación de penalidades de ser el caso conforme lo establece el Acuerdo Contractual de Obras Principales.</p> <p>Asimismo, el precisado informe señala que "(...) el avance de la procura se encuentra vinculado al ritmo de avance de diseño y de la gestión correspondiente de un Cronograma Detallado Actualizado; en tal sentido, ante la desestimación realizada por el Ingeniero a la documentación AICC-CNCH-ENG-TRA-1963 y la falta de acciones respectivas al cumplimiento de la Orden de Corrección N°01, por parte del Contratista en relación a la presentación de un cronograma revisado con un detalle justificativo; el Cliente, seguirá aplicando las medidas</p>	<p>Dado que dicho plazo fue superado y la Entidad no ha informado sobre ninguna acción concreta, se consideró que la situación adversa debía clasificarse como "No corregida", en aplicación del literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que establece: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento."</p> <p>En tal sentido, siendo que se ha superado el plazo legal establecido, desde la comunicación del Informe de Hito de Control y no haber comunicado la Entidad una acción concreta para corregir la presente situación adversa, corresponde indicar que persiste el estado: "No Corregida".</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

¹¹⁷ Dice "INFORME N° 2506-2024-CG/MPROY-SCC de 25 de marzo de 2024.", debe decir: "INFORME N° 5206-2024-CG/MPROY-SCC de 25 de marzo de 2024".

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p><i>correspondientes de acuerdo al Contrato.</i></p> <p>Posteriormente, mediante Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025 la Subgerencia de Control de Megaproyectos, solicitó a la Entidad las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en los informes de Servicio de Control Simultáneo.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 recibido el 17 de febrero de 2025 la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico – MTC solicitó una ampliación de plazo por doce (12) días hábiles adicionales, sobre el estado de las acciones adoptadas, el mismo que vence el 5 de marzo de 2025.</p> <p>No obstante, al 5 de marzo de 2025, la Entidad no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.</p>	

Informe de Hito de Control N° 14667-2024-CG/MPROY-SCC de 30 de mayo de 2024.

Hito de Control N° 20: "Avance de la ejecución de las Obras Principales del proyecto AICC, al mes de mayo de 2024".

Comunicado con el Oficio N° 000473-2024-CG/MPROY de 30 de mayo de 2024.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 1



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNIEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
<p>Situación Adversa N° 1</p> <p>EL PROYECTO AICC MUESTRA UN RETRASO DE 47,45%, INCUMPLIENDO EL CRONOGRAMA DETALLADO APROBADO DE ABRIL DE 2022, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA QUE EL PROYECTO NO SE CONCLUYA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO</p>	<p>Estado: No Corregida</p> <p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>Mediante el Oficio N° 0505-2024-MTC/12.08 de 17 de junio de 2024, el MTC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, el Informe N° 083-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 17 de junio de 2024 elaborado por la Coordinación Técnica del AICC, mediante el cual informa las acciones adoptadas en relación con la Situación Adversa comunicada en el Informe de Hito de Control N° 14667-2024-CG/MPROY-SCC de 30 de mayo de 2024.</p> <p>Al respecto cabe mencionar que:</p> <p>El MTC, según el Informe N° 083-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ, comunica que, "respecto a la presentación de un cronograma revisado y un informe justificativo por parte del Contratista", viene actuando de acuerdo a lo establecido estrictamente en el Contrato de Obras Principales, emitiendo a través del Ingeniero Instrucciones y comunicaciones de Corrección. Sobre el particular, se observa en dicho documento que, mediante múltiples comunicaciones, el Ingeniero solicitó al Contratista CNCH un cronograma revisado y un informe justificativo para agilizar el avance de las obras y completarlas en el Plazo de terminación previsto en el</p>	<p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>La evaluación N° 1 al 18 de julio de 2024 (correspondiente al Hito de Control N°21), a la información remitida mediante el Oficio N° 0505-2024-MTC/12.08 de 17 de junio de 2024, adjunto al Informe N° 083-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 17 de junio de 2024 elaborado por la Coordinación Técnica del AICC, se advirtió que las comunicaciones del Ingeniero al Contratista CNCH, solicitando el cronograma revisado, habían sido comunicados como parte del Hito de Control N° 20, observando como actuado posterior la comunicación de Corrección N° 3 por medio de la Carta N°338-2024/CAICC de 29 de mayo de 2024, y que a la fecha del referido Informe de la Entidad se contaba con Calendario Detallado Aprobado, asimismo no se evidenció recuperación del 47,45% de atraso que registra el proyecto AICC.</p> <p>Asimismo, en dicha evaluación N° 1, se advirtió que el anticipo financiero del 2.5% otorgado al Contratista CNCH para avanzar con el Proyecto AICC, no generó los resultados esperados. Aunque el Informe N° 083-2024-MTC/12.08.04-</p>



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

	<p>marco de la Cláusula 8.3 y 8.6 del Contrato.</p> <p>Respecto al "uso efectivo del anticipo financiero de 2,5% otorgado al Contratista CNCH en aras de garantizar el avance físico del Proyecto AICC, que cuenta con un 47,45% de retraso en su ejecución", se alude a la Carta N° 217-2024/AICC del Ingeniero, la Carta-16-726-2023-PMO-MTC-1 de la PMO y el Informe N° 0040-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ del MTC, en los que se señala estar de acuerdo con el anticipo otorgado, toda vez que se empleará en las actividades relacionadas a la ejecución de trabajos del PK6, PK02 y pago de deudas pendientes del Contratista con las Comunidades del área de Influencia.</p> <p>Precisando con respecto a la ejecución de trabajo del PK6, que mediante Carta N° 331-2024/CAICC de 27 de mayo de 2024 el Ingeniero instruye al Contratista a continuar con la construcción del PK6; respecto a la ejecución del PK02, precisa que mediante Cartas LTR-CNCH-ENG-1197 y LTR-CNCH-ENG-119 8 de 11 de junio de 2024, el Contratista solicita al Ingeniero la aprobación de Subcontratista para la construcción del Cerco Perimétrico; y, finalmente respecto al pago de las deudas pendientes, señala que mediante Carta LTR-CNCH-ENG-1183 de 28 de mayo de 2024, el Contratista comunicó que se realizó el pago del 100% de las deudas vencidas con los Proveedores del AID hasta el mes de marzo de 2024.</p> <p>Por su parte la PMO, por medio de la Carta CAR-16-325-2024-PMO-MTC-1 de 12 de junio de 2024, como parte de sus conclusiones precisa que, actualmente es física y técnicamente imposible para el Contratista concluir el proyecto en la fecha contractual (22/07/2025), además, señala la existencia de una preocupación creciente que el Contratista continúe proponiendo cronogramas no confiables, considerándolo como "no positivo". Asimismo, concluye que se requiere tomar una decisión seria y ágil por parte del Cliente.</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 000895-2024-CG/MPROY de 4 de octubre de 2024, se solicitó al MTC informar sobre las acciones adoptadas en relación con las situaciones adversas comunicadas. En respuesta, el MTC, a través del Oficio N° 0880-2024-MTC/12.08 de 14 de octubre de 2024, solicitó una ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles adicionales. Finalmente, el 9 de noviembre de 2024, la Entidad, mediante el Oficio N° 974-2024-MTC/12.08, remitió el Informe N° 143-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDA de 8 de noviembre de 2024, en el que se detallan las acciones adoptadas frente a la situación adversa mencionada.</p> <p>En dicho informe, la Entidad destacó como acción relevante que, vía correo Aconex Transmittal AICC-CNCH-ENG-TRA-1747 de 22 de junio de 2024, el Contratista CNCH presentó el Cronograma Detallado AICC-00-CNCH-PK000-X-CRN-00002, el informe de análisis y la atención a los comentarios emitidos por el Ingeniero; asimismo, precisa que, con fecha 12 de julio de 2024, vía Correo Aconex Transmittal 00-SUPV-PK000-Z-PSF-00006-00F, el Ingeniero desestima el cronograma detallado</p>	<p>ÁAGDÁ indicó que el Ingeniero instruyó al Contratista CNCH a continuar con los trabajos en los paquetes PK2 y PK6, la Valorización N° 26 de mayo de 2024, evidenció que dichos paquetes acumulando un atraso del 62.32%, según lo registrado en el Hito de Control N° 21. Por consiguiente, la situación adversa se consideró con el estado "Con acciones".</p> <p>La Evaluación N° 2, al 21 de octubre de 2024 (correspondiente al Hito de Control N° 22), se analizó la solicitud de ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles, remitida mediante el Oficio N° 880-2024-MTC/12.08 del 14 de octubre de 2024, en respuesta a la solicitud de la Comisión de Control emitida a través del Oficio N° 895-2024-CG/MPROY del 4 de octubre de 2024. Sin embargo, hasta la fecha de dicha evaluación, no se obtuvo respuesta por parte de la Entidad.</p> <p>Posteriormente mediante Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025 se solicitó a la Entidad las acciones adoptadas con relación a la situación adversa comunicada. Al respecto mediante Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 recibido el 17 de febrero de 2025 la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico – MTC solicitó una ampliación de plazo por doce (12) días hábiles adicionales, sobre el estado de las acciones adoptadas, el mismo que vence el 5 de marzo de 2025.</p> <p>No obstante, al 5 de marzo de 2025, la Entidad no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.</p> <p>En ese sentido, toda vez que, el Informe N° 14667-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado a la Entidad el 30 de mayo de 2024, y que esta no solicitó la ampliación del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, el cual venció el 13 de julio de 2024. Dado que dicho plazo fue superado y la Entidad no ha informado sobre ninguna acción concreta, se consideró que la situación adversa debía clasificarse como "No corregida", en aplicación del literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que establece: "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento."</p> <p>De la Evaluación N° 3, al 25 de noviembre de 2024 (correspondiente al presente Hito de Control N° 23), se analizó la información correspondiente al numeral 7, del Informe N° 143-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDA de 8 de noviembre de 2024, remitida mediante el Oficio</p>
--	--	--



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

	<p>presentado, adjuntando el documento 00-SUPV-PK000-Z-PSF-00006-00F con los comentarios necesarios para su subsanación. En virtud de ello, a través del documento AICC-CNCH-ENG-TRA-1963 del 19 de setiembre de 2024, el Contratista presenta el Cronograma Detallado AICC-00- CNCH-PK000-X-INF-00002, el cual es desestimado por el Ingeniero vía correo Aconex 00-SUPV-PK000-Z-PSF-00006-00G de 10 de octubre de 2024; indicando que se encuentra vinculado al ritmo de avance de diseño y la gestión correspondiente de un Cronograma Detallado Actualizado.</p> <p>En ese sentido, la Entidad precisó que ante la desestimación realizada por el Ingeniero a la documentación AICC-CNCH-ENG-TRA-1963 y la falta de acciones respectivas al cumplimiento de la Orden de Corrección N°01, por parte del Contratista en relación con la presentación de un cronograma revisado con un detalle justificativo.</p> <p>En este contexto, la Entidad señaló que evaluará y aplicará las medidas correspondientes conforme a lo dispuesto en las subcláusulas 15.1 y 15.2 del Acuerdo Contractual de Obras Principales.</p> <p>Posteriormente, mediante Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025 la Subgerencia de Control de Megaproyectos, solicitó a la Entidad las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en los informes de Servicio de Control Simultáneo.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 recibido el 17 de febrero de 2025 la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico – MTC solicitó una ampliación de plazo por doce (12) días hábiles adicionales, sobre el estado de las acciones adoptadas, el mismo que vence el 5 de marzo de 2025.</p> <p>No obstante, al 5 de marzo de 2025, la Entidad no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.</p>	<p>N° 974-2024-MTC/12.08 de 9 de noviembre de 2024, en el cual se indica que evaluará y aplicará las medidas correspondientes conforme a lo dispuesto en las subcláusulas 15.1 y 15.2 del Acuerdo Contractual de Obras Principales; hecho que no evidencia en forma concreta la corrección de la situación adversa.</p> <p>En tal sentido, siendo que se ha superado el plazo legal establecido, desde la comunicación del Informe de Hito de Control y no haber comunicado la Entidad una acción concreta para corregir la presente situación adversa, corresponde indicar que persiste el estado: “No Corregida”.</p>
--	---	--



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISEP RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00

Informe de Hito de Control N° 23704-2024-CG/MPROY-SCC de 13 de agosto de 2024.

Hito de Control N° 21: “Avance de la ejecución de las Obras Principales del proyecto AICC, al mes de julio de 2024”.

Comunicado con el Oficio N° 000723-2024-CG/MPROY de 14 de agosto de 2024.



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00

Número de situaciones adversas identificadas: 1
 Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: No corregida	
ATRASOS EN EL DESARROLLO DE LOS DISEÑOS DE OBRAS PRINCIPALES, INCUMPLEN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL	Actualizado al 5 de marzo de 2025 Mediante el Oficio N° 0724-2024-MTC/12.08 de 26 de agosto de 2024, el MTC comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos,	Actualizado al 5 de marzo de 2025 En la primera evaluación realizada el 10 de setiembre de 2024, respecto a la revisión de la



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

<p>CRONOGRAMA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA DEMORA EN EL AVANCE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO AICC.</p>	<p>el Informe N° 0118-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 26 de agosto de 2024 elaborado por la Coordinación Técnica del AICC, mediante el cual informa las acciones adoptadas en relación con la Situación Adversa comunicada en el Informe de Hito de Control N° 23704-2024-CG/MPROY-SCC de 13 de agosto de 2024.</p> <p>Sobre el particular, el MTC informa que conforme indica el numeral 5 de los Requerimientos Generales y numeral 14.4 de las Condiciones Particulares, viene realizando los pagos de certificaciones en función del avance de trabajo de los Paquetes de Construcción, el cual incluye los pagos a los avances de diseño realizado por el Contratista.</p> <p>Con relación a ello, señala que el Diseño de los Paquetes de Construcción por el Contratista al mes de junio 2024, asciende a USD 18,875,457.59 (sin IGv) de un total de USD 23,260,065.19 (sin IGv) que representa el 81.15% del monto total asignado, de los cuales, 16,407,019.19 USD (sin IGv) corresponden a la valorización de diseños en etapa DD1, DD2 y DD3, y 2,468,438.39 USD (sin IGv) corresponden a la valorización de diseños en etapa IFC.</p> <p>Al respecto, informa que el MTC, la PMO y el Ingeniero, han emitido múltiples comunicaciones al Contratistas referentes al proceso de diseño, tal como, la Carta N° 599-2024/CAICC de 13 de agosto de 2024, mediante la cual el Ingeniero deja constancia del incumplimiento del Contratista a la Orden de Corrección N°7, relacionada al ritmo de avance lento de las obras.</p> <p>De igual modo, la Entidad informa que, mediante comunicación Aconex N° MINISTRY-TRN-000991, traslada a la PMO el Oficio N° 0685-2024-MTC/12.08 de 15 de agosto de 2024, en el cual solicitó un informe detallado sobre el estado actual de los entregables correspondientes a las fases DD1, DD2, DD3, IFA e IFC, basado en las revisiones de la PMO y del Ingeniero, <u>el cual a la fecha se encuentra en elaboración.</u></p> <p>Por otro lado, respecto a otros puntos señalados, el MTC informa:</p> <p><i>“Respecto a la reclamación del del contratista CNCH para el reconocimiento del incremento de los costos del contrato por cambios en la legislación sustentados en acuerdos de negociación colectiva”, el MTC señala la facultad del Contratista de realizar reclamaciones al MTC y ante la observancia de dichas reclamaciones la generación de desavenencias en el DAB, cuya decisión es de cumplimiento obligatorio de ambas partes.</i></p> <p>Sobre el particular, detalla que mediante Carta</p>	<p>información remitida por la Entidad mediante el Oficio N° 0724-2024-MTC/12.08 de 26 de agosto de 2024, relacionada con los atrasos en el desarrollo de los diseños de las Obras Principales, se advirtió que la Entidad, la PMO y el Ingeniero habían emitido múltiples comunicaciones al Contratista CNCH sobre el proceso de diseño. Sin embargo, dichas comunicaciones tenían fechas anteriores a la notificación del Informe de Hito de Control N° 21, correspondiente a esta evaluación.</p> <p>En la segunda evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad, realizada el 21 de octubre de 2024, sobre la comunicación recibida mediante el Oficio N° 0685-2024-MTC/12.08 de 15 de agosto de 2024, la Entidad solicitó un informe detallado sobre el estado actual de los entregables correspondientes a las fases DD1, DD2, DD3, IFA e IFC, basándose en las revisiones de la PMO y del Ingeniero. A la fecha de la evaluación, dicho informe aún se encontraba en elaboración.</p> <p>Asimismo, se señaló que, aunque el Cronograma Maestro de Trabajos vigente establecía como fecha de culminación de los diseños el 20 de enero de 2023, conforme a lo informado por la Entidad, al mes de junio de 2024, el avance del diseño alcanzaba el 81.15%, evidenciando un atraso significativo.</p> <p>Por otro lado, mediante Oficio N° 000895-2024-CG/MPROY de 4 de octubre de 2024, se le solicitó al MTC informe las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en hitos de control anteriores, es así que, mediante el Oficio N° 0880-2024-MTC/12.08 de 14 de octubre de 2024, el MTC, solicitó ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles adicionales, no obstante, a la fecha, no se ha notificado a la Comisión de Control dicha comunicación.</p> <p>Por otro lado, mediante el Oficio N° 000895-2024-CG/MPROY de 4 de octubre de 2024, se solicitó a la Entidad informar sobre las acciones adoptadas en relación con las situaciones adversas comunicadas en hitos de control anteriores. En respuesta, el MTC, a través del Oficio N° 0880-2024-MTC/12.08 de 14 de octubre de 2024, solicitó una ampliación de plazo de cinco (5) días hábiles adicionales. Respondiendo luego la Entidad comunicó el Oficio N° 974-2024-MTC/12.08, adjunto al Informe N° 143-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDA de 8 de noviembre de 2024.</p> <p>En esta tercera evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad, se precisó que esta última evaluará y aplicará las medidas correspondientes conforme a lo dispuesto en las subcláusulas 15.1 y 15.2 del Acuerdo</p>
---	--	---



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

	<p>230528-CNCH-DAB-0004 de 28 de mayo de 2023, el Contratista presenta ante el DAB, la sumisión N° 3 y mediante correo Aconex N° DAB_MW-GNC-000115 de 19 de setiembre de 2023, concluye que este tiene derecho a un pago adicional. En tal sentido, ante la decisión del DAB el MTC deberá proceder a cumplir dicho mandato.</p> <p><i>“Respecto a la falta del diseño para la “Emisión para Construcción” (IFC) de las Especialidades de instalaciones mecánicas, eléctricas y sanitarias -plomería - (MEP) del terminal de pasajeros para la obtención de la certificación LEED”, el MTC informa que los documentos IFC aprobados (referidos a la Especialidad MEP) vienen siendo desarrollados por el Contratista y validados por el Ingeniero, y se espera una actualización de los mismos.</i></p> <p>Por otra parte, señala que, la Cláusula 9 del Contrato establece una penalidad por la no obtención de la certificación LEED Gold, por lo que, en caso no se obtenga dicha certificación el MTC podrá proceder contractualmente con la aplicación de dicha penalidad.</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 000895-2024-CG/MPROY de 4 de octubre de 2024, se solicitó al MTC informar sobre las acciones adoptadas en relación con las situaciones adversas comunicadas. En respuesta, el MTC, a través del Oficio N° 0880-2024-MTC/12.08 de 14 de octubre de 2024, solicitó una ampliación de plazo por cinco (5) días hábiles adicionales. Finalmente, el 9 de noviembre de 2024, la Entidad, mediante el Oficio N° 974-2024-MTC/12.08, remitió el Informe N° 143-2024-MTC/12.08.04-ÁGDA de 8 de noviembre de 2024, en el que se detallan las acciones adoptadas frente a la situación adversa mencionada.</p> <p>En dicho informe, la Entidad destacó como acción relevante que la PMO informó que el avance de los diseños se realizó a través de la plataforma Autodesk Construction Cloud (ACC), con una última valorización devengada de US\$ 18 933 712,01; correspondiente al 81,15%. Asimismo, se indicó que la situación adversa está relacionada con el ritmo de avance de los diseños, la gestión del Cronograma Detallado Actualizado, la desestimación por parte del Ingeniero del documento LTR-CNCH-ENG-1239, y el incumplimiento por parte del Contratista CNCH de la Corrección N° 07 sobre el desarrollo de los diseños.</p> <p>En este contexto, la Entidad señaló que evaluará y aplicará las medidas correspondientes conforme a lo dispuesto en las subcláusulas 15.1 y 15.2 del Acuerdo Contractual de Obras Principales.</p>	<p>Contractual de Obras Principales. Sin embargo, se advierte que la situación adversa persiste, con atrasos en el desarrollo de los diseños de las Obras Principales, incumpliendo los plazos establecidos en el Cronograma Vigente. Este retraso continúa generando demoras en el avance de la construcción del proyecto AICC.</p> <p>Posteriormente mediante Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025 se solicitó a la Entidad las acciones adoptadas con relación a la situación adversa comunicada. Al respecto mediante Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 recibido el 17 de febrero de 2025 la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico – MTC solicitó una ampliación de plazo por doce (12) días hábiles adicionales, sobre el estado de las acciones adoptadas, el mismo que vence el 5 de marzo de 2025.</p> <p>No obstante, al 5 de marzo de 2025, la Entidad no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.</p> <p>Por lo expuesto, considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que señala “El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento”.</p> <p>Y, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 23704-2024-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 14 de agosto de 2024, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario que establece la citada Directiva, venció el 27 de setiembre de 2024.</p> <p>En tal sentido, siendo que se ha superado el plazo legal establecido, desde la comunicación del Informe de Hito de Control y no haber comunicado la Entidad una acción concreta para corregir la presente situación adversa, corresponde determinar el estado: “No Corregida”.</p>
--	---	---



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lilian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

	<p>Posteriormente, mediante Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025 la Subgerencia de Control de Megaproyectos, solicitó a la Entidad las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en los informes de Servicio de Control Simultáneo.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 recibido el 17 de febrero de 2025 la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico – MTC solicitó una ampliación de plazo por doce (12) días hábiles adicionales, sobre el estado de las acciones adoptadas, el mismo que vence el 5 de marzo de 2025.</p> <p>No obstante, al 5 de marzo de 2025, la Entidad no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.</p>	
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 24749-2024-CG/MPROY-SCC de 29 de octubre de 2024.

Hito de Control N° 22: "Avance de la ejecución de las Obras Principales del proyecto AICC, al mes de setiembre de 2024".

Comunicado con el Oficio N° 000992-2024-CG/MPROY de 29 de octubre de 2024.

Número de situaciones adversas identificadas: 3

Número de situaciones adversas que subsisten: 3



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
<p>Situación Adversa N° 1</p> <p>HABIENDO FRENTE DE TRABAJO POR EJECUTAR EL CONTRATISTA CNCH HA SUSPENDIDO TODOS LOS TRABAJOS EN EL PAQUETE 6: TERMINAL DE PASAJEROS (DIQUE NORTE, DIQUE SUR Y PROCESADOR) DEL PROYECTO AICC, CONSIDERANDO QUE LOS ASENTAMIENTOS EN EL SUELO Y LAS FISURAS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL BLOQUE "A" DEL DIQUE NORTE SON CONDICIONES FÍSICAS IMPREVISIBLES, INCUMPLIENDO LAS SUBCLÁUSULAS 3.3 Y 4.12 DEL ACUERDO CONTRACTUAL DE LAS OBRAS PRINCIPALES; SITUACIÓN QUE GENERA INCERTIDUMBRE EN RELACIÓN A LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO Y CONSECUENTEMENTE RETRASOS EN SU FINALIZACIÓN.</p>	<p>Estado: No corregida</p> <p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>Mediante el Oficio N° 0984-2024-MTC/12.08 de 13 de noviembre de 2024, la Entidad remitió a la Subgerencia de Control de Megaproyectos el Informe N° 0146-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 13 de noviembre de 2024 elaborado por la Coordinación Técnica del Proyecto AICC, en el que se detalla las acciones adoptadas en respuesta a la Situación Adversa reportada en el Informe de Hito de Control N° 24749-2024-CG/MPROY-SCC de 29 de octubre de 2024, señalando que:</p> <p>Mediante la Carta N°660-2024/CAICC de 11/09/2024, el Ingeniero convoca al Contratista CNCH a inspecciones técnicas realizadas el 16/09/2024 y 17/09/2024, para verificar el reporte AICC-00-CNCH-PK000-CCZ-CS-INF-00008_ESP, generando las actas AICC-MIN-SUPV-CNCH-240916-01 y AICC-MIN-SUPV-CNCH-240917-01, registradas en Aconex.</p> <p>Con la Carta N°674-2024/CAICC de 19/09/2024, el Ingeniero solicita información</p>	<p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>De la Evaluación N° 1 al 22 de noviembre de 2024 (correspondiente al Hito de Control N° 20), a la Información remitida por la Entidad mediante el Oficio N° 0984-2024-MTC/12.08 de 13 de noviembre de 2024, adjunto al Informe N° 0146-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ elaborado por la Coordinación Técnica del AICC, así como del Acta N°05-2024-OP-CGR/MPROY suscrito el 22 de noviembre de 2024, respecto a la suspensión de trabajos en el Paquete 6 - Terminal de Pasajeros del Proyecto AICC (Dique Norte, Dique Sur y Procesador), se advierte que la Entidad comunicó diversas actuaciones del Ingeniero, entre ellas las inspecciones técnicas realizadas el 16/09/2024 y 17/09/2024, las cuales dieron lugar a actas de supervisión registradas en Aconex. Asimismo, mediante la Carta N°674-2024/CAICC de 19/09/2024, se solicitó al Contratista CNCH información geotécnica, mientras que la Carta N°675-2024/CAICC del mismo día instruyó la continuidad de los trabajos en los frentes suspendidos.</p> <p>No obstante, en respuesta al requerimiento del Ingeniero, el Contratista CNCH, mediante el</p>



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

	<p>sobre las condiciones geotécnicas del Dique Norte relacionadas con condiciones físicas imprevisibles. El mismo día, mediante Carta N°675-2024/CAICC, el Ingeniero notifica instrucciones al Contratista CNCH para la continuidad de trabajos en el Bloque B, Dique Norte, Dique Sur y Procesador Central a partir del 27/09/2024.</p> <p>En respuesta, el Contratista CNCH, mediante Transmittal LTR-CNCH-ENG-1284 de 24/09/2024, comunica que el plazo indicado es insuficiente para presentar la propuesta y soluciones requeridas. Posteriormente, con Carta N°698-2024/CAICC de 27/09/2024, el Ingeniero recuerda al Contratista CNCH la obligación de responder al requerimiento geotécnico en un plazo de 28 días calendario. Al no cumplir con lo instruido, el Ingeniero reporta en el cuaderno de obra, asiento N°1510 de 30/09/2024, la suspensión de trabajos en el terminal de pasajeros y la ausencia de actividad productiva en dichas zonas.</p> <p>Mediante la Carta N°727-2024/CAICC de 18/10/2024, el Ingeniero emitió la Comunicación de Corrección N°09, ordenando la reanudación de trabajos en los Edificios del Dique Sur, Dique Norte Bloque B y Procesador Central, con un plazo de 7 días para cumplir la instrucción. En el acta AICC-MIN-SUPV-CNCH-240923-00-00A de 10/10/2024, se registraron detalles de la reunión entre el Ingeniero y el Contratista CNCH sobre acciones frente a las condiciones físicas imprevisibles en el Dique Norte, diseño y control de asentamientos y fisuras.</p> <p>El LTR-CNCH-ENG-1301 de 18/10/2024 incluyó procedimientos para monitoreo de fisuras y asentamientos. Posteriormente, el Informe N°CAR-16-582-2024-PMO-MTC-1 de 11/11/2024 de la PMO indicó que los asentamientos y fisuras en el Bloque A del Dique Norte no aplican a la Subcláusula 4.12, siendo responsabilidad del Contratista garantizar estructuras de calidad conforme al terreno. En cambio, se aplicaría la Subcláusula 3.3 para corregir defectos. Precizando que:</p> <p><i>"(...) la "corrección de cualquier defecto", el cual establece que el INGENIERO podrá remitir al CONTRATISTA (en cualquier momento) las instrucciones y planos adicionales o modificados, que puedan ser necesarios para la ejecución de las Obras o la corrección de cualquier defecto, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.</i></p> <p>(...)"</p> <p>El Contratista por medio del correo Aconex N°AICC-CNCH-ENG-TRA-2062 de 22/10/2024 el presentó procedimientos de</p>	<p>Transmittal LTR-CNCH-ENG-1284 de 24/09/2024, señaló que el plazo propuesto era insuficiente, lo cual derivó en la suspensión de trabajos, como se registra en el asiento N°1510 del cuaderno de obra del 30/09/2024. Posteriormente, con la Carta N°727-2024/CAICC de 18/10/2024, se emitió la Comunicación de Corrección N°09, instruyendo la reanudación de los trabajos en un plazo de siete días, sin embargo, la inspección realizada entre el 20 y el 22 de noviembre de 2024, consignada en el Acta N°05-2024-OP-CGR/MPROY, confirmó que no se están ejecutando trabajos en el Terminal de Pasajeros, situación evidenciada por la ausencia de personal de obra y los registros fotográficos.</p> <p>Respecto a las acciones adicionales adoptadas por la Entidad, el Informe N° CAR-16-582-2024-PMO-MTC-1 de 11/11/2024 desestimó la aplicación de la Subcláusula 4.12 sobre condiciones físicas imprevisibles, precisando que corresponde al Contratista CNCH corregir los defectos bajo la Subcláusula 3.3. Además, el Contratista CNCH presentó procedimientos de monitoreo de fisuras y asentamientos que fueron revisados por el Ingeniero, sin que ello se traduzca en la reactivación de los trabajos.</p> <p>Finalmente, considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N°013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", que establece un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para corregir situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, el cual puede ampliarse por única vez bajo solicitud expresa, y habiéndose comunicado el Informe de Hito de Control N°24749-2024-CG/MPROY-SCC el 29/10/2024, el plazo máximo para corregir esta situación adversa vencería el 13/12/2024.</p> <p>No obstante, al 22/11/2024, y tras la revisión de las acciones adoptadas por la Entidad, no se ha evidenciado la reactivación de los trabajos en los frentes suspendidos del Terminal de Pasajeros, tal como lo confirma el Acta N°05-2024-OP-CGR/MPROY, que detalla la ausencia de personal y actividad en los componentes afectados (Dique Norte, Dique Sur y Procesador). Además, el informe técnico prometido por la Entidad aún no ha sido concluido ni comunicado, y las acciones adoptadas hasta la fecha no han resultado efectivas para corregir la situación advertida.</p> <p>En este contexto, aunque el plazo máximo para la corrección de la situación adversa no ha vencido formalmente, las acciones actuales no han logrado resultados concretos ni verificables que aseguren la solución de la problemática advertida. Por tanto, al 22/11/2024, el estado de la situación adversa se clasifica como: "Con acciones".</p> <p>Posteriormente, en la Evaluación N° 2 al 5 de marzo de 2025 (correspondiente al Hito de Control N° 24), se advierte que no se ha recibido respuesta</p>
--	---	---



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE RIVEROS Alex FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 POLO CONTRERAS Edgardo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 ASTOCONDOR GRADOS Lillian
 Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

	<p>monitoreo de fisuras y asentamientos, revisados por el Ingeniero mediante el correo Aconex N°30-SUPV-PK000-00110-00A de 08/11/2024, avanzando conjuntamente en la solución de defectos.</p> <p>El correo electrónico del 06/11/2024 solicitó a la PMO y MTC participar en una reunión técnica sobre condiciones físicas imprevisibles en el Bloque A, inicialmente programada para el 13/11/2024 y reprogramada por la PMO al 18/11/2024.</p> <p>Finalmente, señala que actualmente, se elabora un informe técnico con las posturas del Ingeniero, PMO y MTC sobre los eventos observados, el cual será remitido una vez concluido.</p> <p>Con base en la respuesta de la Entidad respecto a las acciones adoptadas frente a la situación adversa, se observa que, aunque se han iniciado medidas como la elaboración de un informe técnico que recogería las posturas del Ingeniero, la PMO y la propia Entidad, no se tiene evidencia concreta de su finalización ni de resultados verificables derivados de estas acciones. Asimismo, se desestimó la aplicación de la Subcláusula 4.12 al considerar que los asentamientos y fisuras no califican como condiciones físicas imprevisibles, señalando que corresponde al Contratista la corrección de los defectos bajo la Subcláusula 3.3. Sin embargo, esta postura no ha resultado en la reactivación de los trabajos.</p> <p>La inspección física realizada entre el 20 y 22 de noviembre de 2024, consignada en el Acta N°05-2024-OP-CGR/MPROY, confirma que no se están ejecutando trabajos en el Terminal de Pasajeros (Dique Norte, Dique Sur y Procesador), debido a la ausencia de personal de obra en los frentes correspondientes, conforme se señala: "(...) <i>no se viene ejecutando trabajos de obras civiles, ya que no se cuenta con personal de obra (operarios, oficiales y peones)</i>". Este hecho es corroborado mediante el Panel Fotográfico N°1, el cual evidencia la falta de actividad en las zonas mencionadas, reflejando que los frentes afectados continúan suspendidos.</p> <p>En este contexto, considerando la ausencia de resultados concretos en las acciones emprendidas por la Entidad, la falta de cumplimiento de las instrucciones contractuales por parte del Contratista y la persistencia de la incertidumbre sobre la continuidad de los trabajos en el Paquete 6 – Terminal del Pasajeros.</p>	<p>por parte del MTC tras haber gestionado, a través del Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 del 14 de febrero de 2025, la ampliación del plazo por 12 días hábiles en contestación al requerimiento de Acciones Adoptadas formulado mediante el Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025, se constata que, al 4 de marzo de 2025, que en consideración de lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N°013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", que establece un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para corregir situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, el cual puede ampliarse por única vez bajo solicitud expresa, y habiéndose comunicado el Informe de Hito de Control N°24749-2024-CG/MPROY-SCC el 29/10/2024, el plazo máximo para corregir esta situación adversa vencería el 13/12/2024, se cataloga como "No corregida".</p>
--	--	--



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

	<p>El 12 de febrero de 2025, mediante el Oficio N° 145-2025-CG/MPROY, la Comisión de Control solicitó al MTC que remitiera las Acciones Adoptadas correspondientes a esta y otras situaciones adversas comunicadas en los informes del Servicio de Control Simultáneo. El MTC respondió mediante el Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 de 14 de febrero de 2025, solicitando una ampliación de plazo de 12 días hábiles, el cual venció el 4 de marzo de 2025, sin recibir respuesta alguna a dicha solicitud.</p>	
Situación Adversa N° 2	Estado: No Corregida	
<p>LOS PLANOS IFC DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL DIQUE SUR PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA Y APROBADOS POR EL INGENIERO, CONSIDERARON PERNOS DE ANCLAJE CON UNA LONGITUD EXPUESTA REDUCIDA QUE NO GARANTIZA LA FIJACIÓN DE LA PLACA BASE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA A LA VIGA DE CONCRETO, INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS DEL CLIENTE DEL ACUERDO CONTRACTUAL DE LAS OBRAS PRINCIPALES; LO QUE PONE EN RIESGO LA TRANSFERENCIA DE CARGAS EN LA ESTRUCTURA Y PODRÍA COMPROMETER EL SOPORTE Y ESTABILIDAD DE LA MISMA.</p>	<p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>Mediante el Oficio N° 0984-2024-MTC/12.08 de 13 de noviembre de 2024, la Entidad remitió a la Subgerencia de Control de Megaproyectos el Informe N° 0146-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 13 de noviembre de 2024 elaborado por la Coordinación Técnica del Proyecto AICC, en el que se detalla las acciones adoptadas en respuesta a la Situación Adversa reportada en el Informe de Hito de Control N° 24749-2024-CG/MPROY-SCC de 29 de octubre de 2024.</p> <p>Al respecto, como parte de las acciones realizadas, la Entidad comunica que mediante Informe N° CAR-16-582-2024-PMO-MTC-1 de 11 de noviembre de 2024, la PMO señala que el diseño de las estructuras metálicas se realizó en base a la normativa vigente. Asimismo, informa que el evento citado en la situación adversa, configuró una No conformidad (NCR) específicamente en 98 pernos de anclaje correspondientes a 4 placas base y que el Contratista CNCH a través de su subcontratista Fabertek es responsable de la fabricación de las estructuras metálicas.</p> <p>Asimismo, refiere que, el Ingeniero informó acerca de la visita de Fabertek a la obra los días 30/09/24 y 04/10/24 a fin de elaborar un informe técnico con las propuestas de solución respecto a la longitud insuficiente de los pernos de anclaje, no obstante, a la fecha se encuentra pendiente de entrega por parte del Contratista CNCH.</p> <p>En esa misma línea, mediante Informe N° AICC-00-SUPV-PK000-G-INF-00008 de 7 de noviembre de 2024, el Ingeniero comunicó que continuará solicitando al Contratista CNCH que emita las propuestas de solución del hecho descrito con el fin de no comprometer la correcta transmisión de</p>	<p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>De la revisión a la información remitida por la Entidad, respecto a los planos IFC de estructuras metálicas del Dique Sur presentados por el Contratista CNCH y aprobados por el Ingeniero, que consideraron pernos de anclaje con una longitud expuesta reducida que no garantiza la fijación de la placa base de la estructura metálica a la viga de concreto, se advierte que la Entidad a través del Ingeniero y la PMO ha realizado acciones en atención a la descrita situación adversa.</p> <p>En tal sentido, de lo comunicado por la Entidad se advierte que mediante Informe N° AICC-00-SUPV-PK000-G-INF-00008 de 7 de noviembre de 2024 el Ingeniero comunica que continuará solicitando al CNCH que emita la propuesta de solución a la longitud insuficiente de los 98 pernos, con el fin de no comprometer la correcta transmisión de cargas y estabilidad de la estructura en las 4 placas base identificadas en la No conformidad N°09 y mediante Carta N°793-2024/CAICC de 11 de noviembre de 2024, comunica al Contratista CNCH el reiterativo de la falta de respuesta a la emisión de un Plan de acción de correctivo respecto a la No conformidad N°09.</p> <p>Sobre el particular, la Entidad no ha remitido un plan de acción correctivo o propuesta de solución respecto a la longitud insuficiente de los pernos de anclaje, así como, su respectiva implementación, por lo que las acciones realizadas no han corregido la situación adversa identificada.</p> <p>Cabe señalar, que la situación adversa, señala la insuficiente longitud de pernos en el diseño de los planos IFC, los mismos que según el Plano¹¹⁸ debían ser instalados en múltiples zonas del Dique Sur, no obstante, de la información comunicada por la Entidad se advierte que esta, se encuentra tomando acciones referidas a dos zonas específicas identificadas en la No Conformidad N°09 y no se ha pronunciado respecto a las demás zonas.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNIEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

¹¹⁸ Plano N° AICC-CNCH-4-PK600-SS2-DRW-05-63519 "Terminal - Conexiones metálicas"

	<p>cargas y estabilidad de la estructura en las 4 columnas identificadas. Posteriormente, mediante Carta N°793-2024/CAICC de 11 de noviembre de 2024, reiteró al Contratista CNCH la falta de respuesta a la emisión de un Plan de Acción correctivo respecto a la No Conformidad N° 09 relacionada a la deficiencia en la longitud de los 98 pernos de anclaje de 4 placas base, ubicados en el Dique Sur.</p> <p>Posteriormente, mediante Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025 la Subgerencia de Control de Megaproyectos, solicitó a la Entidad las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas comunicadas en los informes de Servicio de Control Simultáneo.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 recibido el 17 de febrero de 2025 la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico – MTC solicitó una ampliación de plazo por doce (12) días hábiles adicionales, sobre el estado de las acciones adoptadas, el mismo que vence el 5 de marzo de 2025.</p> <p>No obstante, al 5 de marzo de 2025, la Entidad no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.</p>	<p>Posteriormente mediante Oficio N° 145-2025-CG/MPROY de 12 de febrero de 2025 se solicitó a la Entidad las acciones adoptadas con relación a la situación adversa comunicada. Al respecto mediante Oficio N° 0149-2025-MTC/12.08 recibido el 17 de febrero de 2025 la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico – MTC solicitó una ampliación de plazo por doce (12) días hábiles adicionales, sobre el estado de las acciones adoptadas, el mismo que vence el 5 de marzo de 2025.</p> <p>No obstante, al 5 de marzo de 2025, la Entidad no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas.</p> <p>En ese sentido, considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N°013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, que establece un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para corregir situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, el cual puede ampliarse por única vez bajo solicitud expresa, y habiéndose comunicado el Informe de Hito de Control N°24749-2024-CG/MPROY-SCC el 29/10/2024, el plazo máximo para corregir esta situación adversa es el 13/12/2024.</p> <p>En ese sentido a la fecha la situación adversa de considera en estado: “No Corregida”.</p>
<p>Situación Adversa N° 3</p>	<p>Estado: Desestimada</p>	
<p>EL PARÁMETRO NITRATOS DE LOS EFLUENTES PROVENIENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (PTARD) UBICADO EN EL CAMPAMENTO DEL PROYECTO AICC, INCUMPLE LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LOS REQUISITOS DEL CLIENTE DEL ACUERDO CONTRACTUAL DE LAS OBRAS PRINCIPALES, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIA-D) Y NORMATIVA AMBIENTAL; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA SALUD DE LAS PERSONAS Y EL AMBIENTE Y GENERARÍA SANCIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.</p>	<p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>La Entidad mediante el Oficio N° 0984-2023-MTC/12.08 de 13 de noviembre de 2024, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones adoptadas, adjuntando como sustento el Informe N° 0146-2024-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ, en el cual señala lo siguiente:</p> <p>Los estándares de calidad ambiental con los cuales ha sido comparado el efluente de la PTARD, es el D.S. 004-2017-MINAM “Categoría 3 riego de vegetales y bebida de animales”; sin embargo, esta norma señala:</p> <p><i>(c): Para el riego de parques públicos, campos deportivos, áreas verdes y plantas ornamentales, sólo aplican los parámetros microbiológicos y parasitológicos del tipo de riego no restringido”</i></p> <p>En tal sentido, precisa que el efluente de la PTARD, es empleado exclusivamente para riego de caminos y plataforma, como medida ambiental para el control de material particulado; además, indica que el uso es</p>	<p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, en relación al parámetro de Nitratos proveniente del PTARD que supera los ECAs. La Entidad indica que, si bien el parámetro de nitrato ha sido comparado con la Categoría 3 (Riego de vegetales y bebida de animales) del D.S. 004-2017-MINAM, el efluente tratado es empleado exclusivamente para riego de caminos y plataforma, como medida ambiental para el control de material particulado. Además, precisa que es similar al citado en el literal c, de la Categoría 3, de la mencionada norma.</p> <p><i>(c): Para el riego de parques públicos, campos deportivos, áreas verdes y plantas ornamentales, sólo aplican los parámetros microbiológicos y parasitológicos del tipo de riego no restringido”</i></p> <p>Al respecto, es de señalar que, el agua empleada para riego de caminos y plataforma del Proyecto no corresponde a aguas superficiales, sino a efluentes tratados. Por lo tanto, deben cumplir lo asumido en su EIA-d del Proyecto AICC, donde se indica que deben adoptar¹¹⁹ los valores del ECA por ser más restrictivo para la evaluación de la calidad de Efluentes tratados. Pero los valores de</p>

¹¹⁹ Específicamente en el literal C “Parámetros de Muestreo” del numeral 10.7.4.2 “Programa de monitoreo de Residuos Líquidos”.

similar lo indicado al literal c, de la Categoría 3 del D.S. 004-2017-MINAM, donde señala que parámetros físicos químicos tal como nitratos, no son considerados para evaluación de la calidad de este tipo de agua.

En cuanto a la aplicación de sanciones por parte de la autoridad ambiental competente en fiscalización ambiental, señala que los resultados de los monitoreos citados en los meses de enero, abril y julio del 2024, han sido reportados a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), del MTC, al ser la entidad de fiscalización ambiental del sector transporte, no habiendo recibido a la fecha observaciones y/o comentarios respecto a estos resultados.

Además, precisa que, los reportes correspondientes han sido emitidos a la DGA mediante Memorando N° 1129-2024-MTC/12.08 con el que se remite el reporte trimestral de enero-marzo 2024 y Memorando N° 1429-2024-MTC/12.08 con el que se remite el reporte trimestral de abril-junio 2024.

En esa línea de precisiones, indica que, no existe una afectación a la salud de las personas y/o ambiente, mediante el rehusó de las aguas tratadas de la PTARD, dado que se encuentra en los parámetros establecidos por la normativa, considerando que el uso exclusivo que se da es riego de vías y plataformas.

Además, resalta que los resultados obtenidos de los monitoreos, vienen siendo reportados a la DGA, como entidad de fiscalización ambiental del sector transportes, sin tener a la fecha comentarios y/o observaciones al respecto. Sin perjuicio de lo señalado, el resultado del monitoreo efectuado al efluente de las PTARD, realizado en el mes de julio 2024, el cual ha sido reportado en el informe mensual del contratista del mes de septiembre, ha dado como resultado que los parámetros de nitratos se encuentran por debajo del valor establecido para la Categoría 3-riego de vegetales y animales, sub categoría agua para riego no restringido.

Finalmente, considera que la mencionada situación adversa debe ser **desestimada debido** a que no se está incumpliendo los requerimientos ambientales establecidos en los requisitos del cliente del acuerdo contractual de las obras principales, ni el estudio de impacto ambiental detallado (EIA-d) y ninguna normativa ambiental.

nitratos superan los ECAs en los meses de enero, abril y julio de 2024, esto constituye un incumplimiento de las obligaciones ambientales.

Además, se precisa que el resultado del monitoreo efectuado al efluente de las PTARD correspondiente a julio de 2024 muestra que el parámetro de nitratos se encuentra por debajo de los valores del ECA. Sin embargo, según el Informe de Ensayo N° IE-24-19228, el valor es de 195,23 mg/L, lo cual supera el valor del ECA, tal como se muestra en la siguiente imagen.

ENSAJO	UNIDAD	LÍMITE	L.C.M.	RESULTADO
Nitrato P1	mg/L	0,20	0,20	<math><0,20</math>
Nitrato P2	mg/L	0,4	0,4	144,2
Nitrato P3	mg/L	0,20	0,20	<math><0,20</math>
Nitrato P4	mg/L	0,20	0,20	195,23

Por otro lado, la Entidad señala que se han reportado los informes de enero, abril y julio del 2024 con los parámetros de Nitratos a la Dirección Gestión Ambiental del MTC y que, hasta la fecha no ha emitido observaciones y/o comentarios.

Finalmente, la Entidad señala que no existe una afectación a la salud de las personas y/o ambiente, mediante el rehusó de las aguas tratadas de la PTARD.

En ese sentido, considerando los hechos vertidos en el Informe N° 0146-2024-MTC/12.08.04-ÁGDÁ, el estado de la situación adversa es **“Desestimada”** por la Entidad, asumiendo las consecuencias de dicha acción.

No obstante, la Comisión de Control, señala que corresponde a la Entidad cumplir lo establecido en el EIA-d del Proyecto AICC, el cual señala que deben adoptar¹²⁰ los valores del ECA.



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

¹²⁰ Específicamente en el literal C “Parámetros de Muestreo” del numeral 10.7.4.2 “Programa de monitoreo de Residuos Líquidos”.

Informe de Hito de Control N° 28378-2024-CG/MPROY-SCC de 5 de diciembre de 2024.

Hito de Control N° 23: “Avance de la ejecución de las Obras Principales y Periodo de Notificación de Defectos en el Movimiento de Tierras del Proyecto AICC, al mes de noviembre de 2024”.

Comunicado con el Oficio N° 001163-2024-CG/MPROY de 5 de diciembre de 2024.

Número de situaciones adversas identificadas: 2

Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
<p>Situación Adversa N° 1</p> <p>EL CONTRATISTA CNCH NO HA TOMADO MEDIDAS RELACIONADAS AL MANEJO DE AGUAS PLUVIALES REFERIDAS AL MANTENIMIENTO DE LAS POZAS Y CUNETAS UBICADAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO AICC DURANTE EL PERIODO DE PRECIPITACIONES, INCUMPLIENDO LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LOS REQUISITOS DEL CLIENTE DEL ACUERDO CONTRACTUAL DE LAS OBRAS PRINCIPALES, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DETALLADO (EIA-D) Y EL PLAN DE MANEJO DE AGUAS PLUVIALES; SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR A LA OBRA Y LOS TERRENOS COLINDANTES DE LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA, LAS AGUAS SUPERFICIALES QUE DISCURREN POR LOS CANALES Y GENERARÍA SANCIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.</p>	<p>Estado: Corregida</p> <p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>Mediante el Oficio N° 0011-2025-MTC/12.08 de 7 de enero de 2025, la Entidad remitió a la Subgerencia de Control de Megaproyectos el Informe N° 002-2025-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 6 de enero de 2025 elaborado por la Coordinación Técnica del Proyecto AICC, en el que se detalla las acciones adoptadas en respuesta a la Situación Adversa reportada en el Informe de Hito de Control N° 28378-2024-CG/MPROY-SCC de 5 de diciembre de 2025.</p> <p>Al respecto, como acciones realizadas, la Entidad comunicó que con fecha 20 de diciembre de 2024, mediante Carta N° CAR-16-655-2024-PMO-MTC-1, la PMO remitió el estado situacional de las pozas de sedimentación, indicando que el Contratista CNCH inició con los trabajos de limpieza, priorizando los sectores críticos; asimismo, presentan un reporte fotográfico, mostrando en el lado izquierdo imágenes que fueron tomadas por la Comisión de Control (Imagen al 21 de noviembre de 2024) y en el lado derecho las acciones de limpieza ejecutadas por el Contratista CNCH (Imagen al 20 de diciembre de 2024), tal como se muestra en las imágenes siguientes:</p> <p>Panel fotográfico 1: Vista de la Poza de sedimentación en sector Racchi Ayllu (Sector E4 Norte - Poza de sedimentación N° 40)</p> <p>Imagen al 21/11/2024 / Imagen al 20/12/2024</p>  <p>Panel fotográfico 2: Vista de la Poza de sedimentación (Sector E4 Nor- Oeste. Poza de sedimentación N° 23)</p> <p>Imagen al 21/11/2024 / Imagen al 20/12/2024</p>	<p>Actualizado al 5 de marzo de 2025</p> <p>De la revisión a la documentación remitida por la Entidad, se advierte que el Contratista CNCH ejecutó los trabajos de limpieza en las pozas de sedimentación y cunetas que se encontraban colmatadas -dentro del polígono del Proyecto AICC-, ubicadas en el (i) Sector E4 Norte - Poza de sedimentación N° 40, (ii) Sector E4 Nor- Oeste. Poza de sedimentación N° 23, (iii) Poza de sedimentación N° 17 y cunetas colmatadas, y (iv) Sector E8 Poza de sedimentación N° 7.</p> <p>Asimismo, teniendo en cuenta que en dichos sectores se ejecutaron trabajos de limpieza en las pozas de sedimentación y cunetas, no correspondería la tipificación como infracción grave por el incumplimiento del ítem 6 del numeral 4.1.2 de las obligaciones ambientales del Programa de Manejo de Aguas Pluviales del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d).</p> <p>En tal sentido, al haberse ejecutado trabajos de limpieza en las pozas de sedimentación y cunetas que se encontraban colmatadas - dentro del polígono del Proyecto AICC-, se considera que la Situación Adversa ha sido corregida.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

	 <p>Panel fotográfico 3: Vista de Poza de sedimentación (Poza de sedimentación N° 17 y cunetas colmatadas) Imagen al 21/11/2024 / Imagen al 20/12/2024</p>  <p>Panel fotográfico 4: Vista del actual bombeo de agua (Sector E8. Poza de sedimentación N° 7) Imagen al 21/11/2024 / Imagen al 20/12/2024</p>  <p>Asimismo, en la Carta N° CAR-16-655-2024-PMO-MTC-1 de 20 de diciembre de 2024, la PMO expone que, de acuerdo con el Programa Anual de Mantenimiento de pozas de sedimentación, el tercer mantenimiento tiene presencia de sectores críticos: E4; E8; E9 y E5 que cuentan con un avance del 100%, y presencia de sectores regulares con un avance del 50%. Así también, con la finalidad de evitar el empozamiento de cuerpos de agua en el área del polígono, se han implementado 20 motobombas de 6" y 14 motobombas de 4", distribuidos en lugares estratégicos.</p> <p>De otro lado, a través de la Carta N° 864-2024/CAICC de 19 de diciembre de 2024, el Ingeniero traslada el documento AICC-00-SUPV-PK000-G-INF-00012, en donde señala en relación a la tipificación como infracción grave por el incumplimiento del ítem 6 del numeral 4.1.2 de las obligaciones ambientales del Programa de Manejo de Aguas Pluviales del Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d), que éstas medidas sancionadoras no serían aplicables al Contratista CNCH, puesto que, se vienen ejecutando acciones de intervención.</p>	
<p>Situación Adversa N° 2</p>	<p>Estado: No Corregida</p>	



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

PRESENCIA DE AGUA ESTANCADA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS ALMACENADAS EN OBRA, QUE SERÁN INSTALADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL DE PASAJEROS, INCUMPLIENDO EL PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATISTA CNCH, PODRÍA GENERAR CORROSIÓN EN LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y SU CONSECUENTE DETERIORO POR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA HUMEDAD.

Actualizado al 5 de marzo de 2025

Mediante el Oficio N° 0011-2025-MTC/12.08 de 7 de enero de 2025, la Entidad remitió a la Subgerencia de Control de Megaproyectos el Informe N° 002-2025-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 6 de enero de 2025 elaborado por la Coordinación Técnica del Proyecto AICC, en el que se detalla las acciones adoptadas en respuesta a la Situación Adversa reportada en el Informe de Hito de Control N° 28378-2024-CG/MPROY-SCC de 5 de diciembre de 2025.

Al respecto, como acciones realizadas, la Entidad comunica que con fecha 18 de diciembre de 2024, mediante documento 30-SUPV-PK000-Q-OCR-00058-00A, el ingeniero notifica la Orden de Corrección N°. 58, con la finalidad de implementar mejoras inmediatas en las condiciones de almacenamiento de las estructuras metálicas, asegurar la mejora de la protección física a través del uso de cubiertas plásticas resistentes, realizar el taponado de los agujeros en las correas metálicas para prevenir la acumulación de agua y minimizar el riesgo de corrosión.

Así también, la Entidad comunica que con documento CAR-16-655-2024-PMO-MTC-1 de 20 de diciembre de 2024 la PMO remite el estado situacional de los avances en la protección de las estructuras tales como el retiro de agua acumulada, cobertura de los agujeros con cinta y renovación y fijación de las cubiertas plásticas y adjunta las siguientes fotografías:



Sobre el particular, la Comisión de Control realizó

Actualizado al 5 de marzo de 2025

De la revisión a la información remitida por la Entidad con Informe N° 002-2025-MTC/12.08.04-ÁAGDÁ de 6 de enero de 2025, respecto a la presencia de agua estancada en las estructuras metálicas almacenadas en obra, se advierte que la Entidad ha adoptado medidas correctivas con el retiro de agua acumulada de las estructuras metálicas, cobertura de los agujeros con cinta, así como, cubierta plástica, tal como se visualiza en las fotografías adjuntas a dicho informe.

No obstante, durante la visita de inspección realizada por la Comisión de Control el 27 de febrero de 2025, se advirtió la presencia de agua estancada en las estructuras metálicas, tal como se dejó constancia en el Acta de Inspección Física N° 01-2025-OP-CGR/MPROY de 28 de febrero de 2025.

Por lo que, pese a las medidas correctivas tomadas por la Entidad con relación a la presente situación adversa, esta persiste parcialmente.

En ese sentido, considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N°013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", que establece un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para corregir situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, el cual puede ampliarse por única vez bajo solicitud expresa, y habiéndose comunicado el Informe de Hito de Control N°24749-2024-CG/MPROY-SCC el 05/12/2024, el plazo máximo para corregir esta situación adversa venció el 18/01/2025.

En ese sentido, en la medida que se ha superado el plazo legal establecido en la Directiva y la Entidad no ha comunicado acciones que corrijan la presente situación adversa, corresponde determinar el estado: **"No Corregida"**.



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

	<p>una visita de inspección física a la obra el 27 de febrero de 2025, con la presencia de los representantes de la Entidad, del Ingeniero y del Contratista CNCH.</p> <p>En mérito a ello, se suscribió el Acta de Inspección Física N° 01-2025-OP-CGR/MPROY de 28 de febrero de 2025, donde se dejó constancia de la presencia de agua estancada en las estructuras metálicas.</p> <p>Al respecto, el Ingeniero indicó que se emitió la Orden de Corrección N°58, advirtiendo el estancamiento de agua y solicitando una mejora en el proceso de almacenamiento, no obstante, dicho hecho viene siendo minimizado por el actual proceso de montaje de las estructuras del terminal de pasajeros, asimismo señala que ninguna de estas estructuras ha sido retirada o desechada. Sin embargo, precisa que, la Orden de Corrección no ha sido cerrada debido a la persistencia de acumulación de agua en las estructuras metálicas.</p>	
--	---	--

Informe de Hito de Control N° 3656-2025-CG/MPROY-SCC de 24 de marzo de 2025.

Hito de Control N° 24: "Avance de la ejecución de las Obras Principales y Periodo de Notificación de Defectos en el Movimiento de Tierras del Proyecto AICC, al mes de febrero de 2025".

Comunicado con el Oficio N° 000279-2025-CG/MPROY de 24 de marzo de 2025.



Número de situaciones adversas identificadas: 1
 Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
<p>Situación Adversa N° 1</p> <p>Ampliación de plazo de terminación sin sustento al haber reducido el alcance de las Obras Principales otorgada con Adenda N° 3, inobserva la Cláusula 8.4 "Ampliación de plazo de terminación" de las Condiciones Generales del acuerdo contractual, situación que generaría la postergación de la culminación del proyecto, la ampliación de plazo del Servicio del Ingeniero y de la PMO, así como mayores costos.</p>	<p>Estado: No Corregida</p> <p><u>Actualización al 7/05/2025</u></p> <p>La Entidad no ha remitido la ninguna acción correctiva o preventiva.</p>	<p><u>Actualización al 7/05/2025</u></p> <p>Con el Oficio N° 000408-2025-CG/MPROY de 7 de mayo de 2025, la Contraloría solicitó a la Entidad el estado de las acciones adoptadas con relación a la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control N° 3656-2025-CG/MPROY-SCC de 24 de marzo de 2025. No obstante, hasta el 30 de junio de 2025, la Entidad no ha remitido ninguna información.</p> <p>Y, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 3656-2025-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 24 de marzo de 2025, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo; el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, que establece la citada Directiva, vence el 8 de mayo de 2025.</p> <p>En consecuencia, al no haberse adoptado una acción concreta que permita superar la situación adversa comunicada, corresponde determinar el estado: "NO CORREGIDA".</p>



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Informe de Hito de Control N° 6607-2025-CG/MPROY-SCC de 30 de julio de 2025.

Hito de Control N° 25: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica, Ejecución de Obras Principales y Período de Notificación de Defectos en el Movimiento de Tierras, al Mes de Junio de 2025".

Comunicado con el Oficio N° 000570-2025-CG/MPROY de 30 de Julio de 2025.

Número de situaciones adversas identificadas: 3

Número de situaciones adversas que subsisten: 2

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: CORREGIDA	
<p>DEMORAS DEL MTC EN LA NUEVA PROCURA INTERNACIONAL PARA EL DISEÑO DE LOS PAQUETES 1, 3, 4, 5, 7 Y 8 DE LAS OBRAS PRINCIPALES DEL PROYECTO, HAN IMPACTADO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVISTA PARA EL 2 DE JULIO DE 2025, SITUACIÓN QUE GENERARÍA RETRASOS EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AVANZADOS Y TRABAJOS RESTANTES.</p>	<p>Actualización al 8/08/2025</p> <p>Mediante los Oficios N° 0637-2025-MTC/12.08 y 0048-2025-MTC/02, ambos de 8 de agosto de 2025, de la Directora de la Dirección De Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico y Viceministro de Transportes, respectivamente, adjuntaron el Informe N° 0172-2025-MTC/12.08.04-AAGDA de la misma fecha, en este informe se señala lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p>II. ANÁLISIS:</p> <p><i>El Informe de Hito de Control N° 6607-2025-CG/MPROY-SCC Hito de Control N° 25, señala tres situaciones adversas solicitando informar las acciones adoptadas o por adoptar; en tal sentido, el personal de esta coordinación técnica ha evaluado cada situación adversa para lo cual se indica lo siguiente:</i></p> <p>1. Situación Adversa 1:</p> <p>(...)</p> <p>a) En relación a la falta de la suscripción del acuerdo contractual para el diseño de los paquetes 1, 3, 4, 5, 7 y 8.</p> <p>Con fecha 28 de abril de 2025, a través del Oficio N° 0363-2025-MTC/12.08 el MTC comunicó a la PMO la conformidad del Entregable N°15 Plan de Procura Internacional, correspondiente a la Adenda N° 7 del Contrato Estado a Estado, en donde se concluye que para cumplir con los requerimientos acordados en la Adenda N°7, recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Selección de un consultor de diseño en un plazo de 3 meses. - Firmar un nuevo contrato para los paquetes de trabajo avanzados en un plazo de 7 meses. - Completar nuevo proceso de procura internacional en un plazo de 14 meses. <p>En consecuencia, con fecha 22 de julio de 2025, se suscribe el acuerdo contractual "Diseño Detallado de las Obras Principales del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)" entre el representante</p>	<p>Actualización al 8/08/2025</p> <p>Con los Oficios N° 0637-2025-MTC/12.08 y 0048-2025-MTC/02, ambos de 8 de agosto de 2025, se adjuntaron el Informe N° 0172-2025-MTC/12.08.04-AAGDA de la misma fecha, en el cual señala que el 22 de julio se suscribió el contrato para el "Diseño Detallado de las Obras Principales del Proyecto AICC" con la empresa AECOM. Paralelamente, el contratista de diseño realizó una optimización para presentar los planos necesarios que permitirán avanzar hacia la etapa de procura de los contratistas encargados de ejecutar los paquetes restantes de construcción.</p> <p>Respecto a lo señalado por la Entidad en el informe técnico, la comisión considera que se han implementado las acciones necesarias para superar la situación adversa. En este contexto, se cuenta con el Contrato suscrito de 22 de julio con AECOM para culminar el diseño de los paquetes restantes del proyecto AICC.</p> <p>Al respecto, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 6607-2025-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 30 de julio de 2025, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, que establece la Directiva N° 013-2022-CG/NORM; el plazo máximo vence el 12 de setiembre de 2025.</p> <p>Por lo que, la Entidad ha realizado una acción concreta que supera la situación adversa dentro del plazo máximo para su corrección.</p> <p>En tal sentido, al haber adoptado la Entidad acción concreta que ha superado la situación adversa comunicada, corresponde determinar el estado: "CORREGIDA".</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

	<p>legal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el representante legal de la empresa AECOM TECHNICAL SERVICES SUCURSAL DEL PERÚ (en adelante AECOM).</p> <p>b) Consideración del cumplimiento de la Cláusula Tercera de la Adenda N°7 al Contrato de Estado a Estado.</p> <p>Conforme a la cláusula tercera de la Adenda N°7 al Contrato de Estado a Estado, expone la duración estimada del procedimiento de procura, sin considerar el periodo de culminación del diseño por el consultor.</p> <p>No obstante, con fecha 22 de julio se concreta la suscripción del acuerdo contractual de "Diseño Detallado de las Obras Principales del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)" con la empresa AECOM; y sin perjuicio de ello, el Contratista de Diseño brinda una optimización para la presentación de los diseños propios y necesarios para continuar con la posterior etapa de procura de los Contratistas que ejecutarán la construcción de los paquetes remanentes.</p> <p>c) La situación generaría retrasos en el inicio de la ejecución de los trabajos avanzados y trabajos restantes del Proyecto AICC.</p> <p>La situación descrita asocia a la falta de la adjudicación de un Contratista de Diseño para la culminación de los diseños de los paquetes 1, 3, 4, 5, 7 y 8, situación que comprometería un posible retraso en el inicio de la ejecución de los trabajos del Proyecto AICC; no obstante, como parte de las acciones realizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se suscribe el acuerdo contractual "Diseño Detallado de las Obras Principales del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del servicio Aeroportuario en la región Cusco mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)" con la empresa AECOM, contrato que se suscribe con fecha 22 de julio de 2025, por lo que, la presentación de los diseños necesarios para continuar con la posterior etapa de procura de los Contratistas que ejecutarán la construcción de los paquetes remanentes, mitiga la situación de supuestos retrasos, con el correcto desarrollo del citado acuerdo contractual.</p> <p>Por lo expuesto, Coordinación expone las acciones adoptadas a fin de mitigar la situación adversa identificada dentro del Informe de Hito de Control N°25; en tal razón, considera mos que la presente Situación Adversa N° 1 está CORREGIDA y debe ser desestimada, toda vez que las acciones implementadas mitigan el supuesto problema identificado por la Comisión de Control y no afectan en el desarrollo del proyecto.</p> <p>(...)"</p>	
Situación Adversa N° 2	Estado: NO CORREGIDA	
DURANTE EL PERIODO DE NOTIFICACIÓN DE DEFECTOS DE LA FASE 1 "MOVIMIENTO DE	Actualización al 8/08/2025 Mediante los Oficios N° 0637-2025-MTC/12.08 y	Actualización al 8/08/2025 Con los Oficios N° 0637-2025-MTC/12.08 y 0048-2025-MTC/02, ambos de 8 de agosto de 2025, se



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

<p>TIERRAS”, EL MTC Y LA PMO NO REQUIRIERON AL CONTRATISTA LA REPARACIÓN DE LAS GRIETAS Y ASENTAMIENTOS IDENTIFICADOS EN LAS ZONAS E1, E4, E5, E6, E7, E8 y ATC DEL POLÍGONO DEL PROYECTO AICC, INCUMPLIENDO EL ACUERDO CONTRACTUAL, LO QUE CONLLEVARÍA A INCURRIR EN MAYORES COSTOS PARA SU SUBSANACIÓN, ASÍ COMO LA DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA ASCENDENTE A US\$ 3 300 294,97.</p>	<p>0048-2025-MTC/02, ambos de 8 de agosto de 2025, de la Directora de la Dirección De Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico y Viceministro de Transportes, respectivamente, adjuntaron el Informe N° 0172-2025-MTC/12.08.04-AAAGDA de la misma fecha, en este informe se señala lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>II. ANÁLISIS:</p> <p><i>El Informe de Hito de Control N° 6607-2025-CG/MPROY-SCC Hito de Control N° 25, señala tres situaciones adversas solicitando informar las acciones adoptadas o por adoptar; en tal sentido, el personal de esta coordinación técnica ha evaluado cada situación adversa para lo cual se indica lo siguiente:</i></p> <p>(…)</p> <p>2. Situación Adversa 2:</p> <p>(…)</p> <p><i>Con fecha 21 de noviembre de 2023, mediante la Carta CAR-16-753-2023-PMO-COP1-1, la PMO informó al Consorcio Chinchero la presencia de condiciones físicas adversas en los sectores ATC, E1 y E5 del Proyecto AICC, relacionadas con patologías como agrietamientos superficiales, a fin que proceda con reparar los defectos presentados.</i></p> <p><i>Con fecha 05 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la audiencia por la Sumisión N° 8 de la Fase 1, en la cual se solicitó que se amplíe el plazo del Periodo de Notificación de Defectos (PND) para los sectores E1, E4, E5, E6, E7, E8 y ATC por un periodo de 24 meses, debido a la necesidad de determinar fehacientemente, el origen y la existencia de los defectos.</i></p> <p><i>Con fecha 16 de enero de 2025, se notificó vía ACONEX la decisión del DAB con respecto a la Sumisión N° 8, la cual declaró fundadas en parte las pretensiones del Cliente, estableciendo que el PND queda ampliado hasta 30 días calendario después de la emisión de la Conclusión, o la decisión que resuelva cualquier pedido de interpretación respecto de la Conclusión.</i></p> <p><i>Asimismo, con fecha 14 de febrero de 2025, el Cliente presentó su solicitud de aclaración/interpretación sobre la sumisión N° 8, el cual fue atendido con fecha 24 de marzo de 2025, en donde DAB emitió su conclusión en cuanto al pedido de interpretación del Cliente, Considerando que el mismo era improcedente.</i></p> <p><i>Con fecha 11 de abril de 2025, mediante CAR-16-181-2025-PMO-SCP1-1, la PMO presentó su Reclamo Totalmente Detallado relacionado con los defectos identificados en los sectores E1, E4, E5, E6, E7, E8 y ATC, solicitando que se amplíe el PND mientras se ejecutan los trabajos de reparación de defectos.</i></p> <p><i>Con fecha 23 de mayo de 2025, mediante los documentos DO-OPE Carta N° 2439 Rev. 0 y MTC0001P – Informe de Sustento a Reclamación Totalmente Detallada de la PMO – 2025, el Ingeniero emitió su decisión con respecto al Reclamo</i></p>	<p>adjuntaron el Informe N° 0172-2025-MTC/12.08.04-AAAGDA de la misma fecha, en el cual señala que el DAB aún no ha emitido una decisión definitiva respecto a la Desavenencia N°09 presentada por el MTC, relacionada con la “negativa del Ingeniero a instruir al contratista para reparar los defectos detectados y ampliar el periodo de notificación hasta la culminación de los trabajos correctivos”. Y en cuanto a la devolución de la garantía retenida, por un monto de US\$ 3’300,294.97, esta no se habría efectuado debido a que el pronunciamiento del DAB sobre dicha desavenencia sigue pendiente.</p> <p>Respecto a lo señalado por la Entidad en el informe técnico, la comisión considera que se vienen implementando las acciones necesarias para superar la situación adversa. En este contexto, se encuentra pendiente la Conclusión del DAB sobre “negativa del Ingeniero a instruir al contratista para reparar los defectos detectados y ampliar el periodo de notificación hasta la culminación de los trabajos correctivos” y la garantía retenida aún no se habría devuelto.</p> <p>Al respecto, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 6607-2025-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 30 de julio de 2025, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, que establece la Directiva N° 013-2022-CG/NORM; el plazo máximo vence el 12 de setiembre de 2025.</p> <p>En tal sentido, la Entidad viene tomando algunas acciones por lo que corresponde determinar el estado: “CON ACCIONES”.</p> <p>Actualización al 15/12/2025</p> <p>La Entidad no ha remitido Información adicional a lo enviado con los Oficios N° 0637-2025-MTC/12.08 y 0048-2025-MTC/02, ambos de 8 de agosto de 2025.</p> <p>Al respecto, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 6607-2025-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 30 de julio de 2025, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, que establece la Directiva N° 013-2022-CG/NORM; el plazo máximo venció el 12 de setiembre de 2025.</p> <p>En tal sentido, al no haber adoptado la Entidad acción concreta que supere la situación adversa comunicada, dentro del plazo máximo, corresponde determinar el estado: “NO CORREGIDA”.</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.</p>
--	---	--



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivet FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)”, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

	<p><i>Totalmente Detallado, indicando que el mismo es extemporáneo y que, en relación a las zonas E1, E5, el sector T6 de la zona E6 y los sectores S2 y S3 de la zona ATC, los asentamientos corresponden a procesos naturales de consolidación secundaria, por lo que su reparación corresponde a un cambio.</i></p> <p><i>E l Periodo de Notificación de Defectos tiene como fecha de finalización para el 28 de julio de 2025; sin embargo, este no se encuentra finalizado, toda vez que no se determine una conclusión final del DAB ante la Desavenencia N° 09 presentada por el MTC sobre la "NEGATIVA DEL INGENIERO A INSTRUIR AL CONTRATISTA A QUE REPARE DEFECTOS PRESENTADOS Y AMPLIAR EL PERIODO DE NOTIFICACIÓN HASTA QUE CULMINEN LOS TRABAJOS CORRECTIVOS".</i></p> <p><i>Respecto a la retención de la garantía pendiente a devolver que asciende a US\$ 3'300,294.97, no se ha efectuado su devolución, toda vez que el DAB no ha emitido su pronunciamiento ante la Desavenencia N°09, la cual se encuentra en curso.</i></p> <p><i>Por lo expuesto, esta Coordinación expone las acciones adoptadas a fin de mitigar la situación adversa identificada dentro del Informe de Hito de Control N°25; en tal razón, se considera que dicha Situación Adversa N° 2 se encuentra con ACCIONES ADOPTADAS e implementadas, y definirán una respuesta final al problema identificado por la Comisión de Control.</i></p> <p>(...)"</p>	
Situación Adversa N° 3	Estado: NO CORREGIDA	
<p>ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA ADENDA N° 7 AL CONTRATO ESTADO A ESTADO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO, NO CUENTA CON EL ANÁLISIS TÉCNICO LEGAL QUE JUSTIFIQUE LA INCLUSIÓN DE LA UTILIDAD DE 10% DEL MONTO CONTRACTUAL, LO CUAL PODRÍA GENERAR PAGOS SIN SUSTENTO.</p>	<p>Actualización al 8/08/2025</p> <p>Mediante los Oficios N° 0637-2025-MTC/12.08 y 0048-2025-MTC/02, ambos de 8 de agosto de 2025, de la Directora de la Dirección De Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico y Viceministro de Transportes, respectivamente, adjuntaron el Informe N° 0172-2025-MTC/12.08.04-AAAGDA de la misma fecha, en este informe se señala lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p>II. ANÁLISIS:</p> <p><i>El Informe de Hito de Control N° 6607-2025-CG/MPROY-SCC Hito de Control N° 25, señala tres situaciones adversas solicitando informar las acciones adoptadas o por adoptar; en tal sentido, el personal de esta coordinación técnica ha evaluado cada situación adversa para lo cual se indica lo siguiente:</i></p> <p>(...)</p> <p>2. Situación Adversa 3:</p> <p>(...)</p> <p><i>Con fecha 31 de marzo de 2025, a través del Informe N° 0053-2025-MTC/12.08.04-AAAGDA, se expone el sustento técnico para la suscripción de la Adenda N°07, en donde se plantea una utilidad de 10% del monto contractual, la cual fue evaluada y aceptada por las partes; sin perjuicio de ello, las acciones de</i></p>	<p>Actualización al 8/08/2025</p> <p>Con los Oficios N° 0637-2025-MTC/12.08 y 0048-2025-MTC/02, ambos de 8 de agosto de 2025, se adjuntaron el Informe N° 0172-2025-MTC/12.08.04-AAAGDA de la misma fecha, en el cual señala que el 31 de marzo de 2025, mediante el Informe N° 0053-2025-MTC/12.08.04-AAAGDA, se habría presentado el sustento técnico para la suscripción de la Adenda N°07, en la cual se propuso una utilidad del 10% sobre el monto contractual, propuesta que fue evaluada y aceptada por ambas partes. Asimismo, se indicó que las acciones de sustento que permitan esclarecer aspectos pendientes serán incorporadas en las comunicaciones relacionadas con situaciones adversas en curso.</p> <p>Respecto a lo señalado por la Entidad en el informe técnico, la comisión considera que no se viene tomando acciones sobre lo advertido. Toda vez que, el MTC señala que el Informe N° 0053-2025-MTC/12.08.04-AAAGDA expone el sustento técnico para la suscripción de la Adenda N°07, este informe fue analizado en la situación adversa, por el cual no aporta información adicional, dado a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El MTC no presentó el informe técnico que justifique la utilidad del 10% (estructura de costos, comparativos, trazabilidad con la propuesta original). - No se adjuntó la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) que valide la Adenda N.° 7 y la inclusión de la utilidad. Sin esta opinión, la sustentación legal queda incompleta.



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

	<p>sustento que permitan esclarecer serán adjuntas dentro de la comunicación de situaciones adversas que se encuentren en curso o pendientes.</p> <p>En tal sentido, esta Coordinación Técnica expone que las acciones de sustento serán remitidas dentro de la comunicación de acciones adoptadas a las situaciones adversas que se encuentran en curso o pendientes.</p> <p>(...)"</p>	<p>- La propuesta económica inicial no contemplaba utilidad. Cualquier modificación debe justificarse.</p> <p>Al respecto, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 6607-2025-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 30 de julio de 2025, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, que establece la Directiva N° 013-2022-CG/NORM; el plazo máximo vence el 12 de setiembre de 2025.</p> <p>En tal sentido, la Entidad no viene tomando acciones por lo que corresponde determinar el estado: "SIN ACCIONES".</p> <p>Actualización al 15/12/2025</p> <p>La Entidad no ha remitido Información adicional a lo enviado con los Oficios N° 0637-2025-MTC/12.08 y 0048-2025-MTC/02, ambos de 8 de agosto de 2025.</p> <p>Al respecto, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 6607-2025-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 30 de julio de 2025, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, que establece la Directiva N° 013-2022-CG/NORM; el plazo máximo venció el 12 de setiembre de 2025.</p> <p>En tal sentido, al no haber adoptado la Entidad acción concreta que supere la situación adversa comunicada, dentro del plazo máximo, corresponde determinar el estado: "NO CORREGIDA".</p> <p>Sin perjuicio de lo expuesto, resulta pertinente señalar que, de acuerdo a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 29622, los resultados de las decisiones serán verificados por los resultados logrados según los objetivos y metas planteadas; por lo que la presente evaluación no exime a esta Entidad Fiscalizadora Superior de realizar un servicio de control posterior, de considerarlo pertinente.</p>
--	--	---



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00

Informe de Hito de Control N° 25862-2025-CG/MPROY-SCC de 19 de diciembre de 2025.


Hito de Control N° 26: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica y Ejecución de Obras Principales del Proyecto AICC, al mes de noviembre de 2025".

Comunicado con el Oficio N° 000969-2025-CG/MPROY de 19 de diciembre de 2025.

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 1



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: NO CORREGIDA	
LA EJECUCIÓN DEL DISEÑO, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PAQUETES 2 Y 6 DEL PROYECTO AICC MUESTRA UN RETRASO ACUMULADO DEL	<p>Actualización al 31/12/2025</p> <p>Mediante Oficio N.° 1073-2025-MTC/12.08, de 23 de diciembre de 2025, el Director de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico y el Viceministro de Transportes solicitó una ampliación</p>	<p>Actualización al 31/12/2025</p> <p>Con Oficio N.° 1077-2025-MTC/12.08, de 24 de diciembre de 2025, se adjuntó el Informe N.° 0002-2025-MTC/12.08.04-JPSC, en el cual se señala que las situaciones adversas vienen siendo coordinadas</p>



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

<p>10,99%, A OCTUBRE DEL 2025, INCUMPLIENDO EL "CRONOGRAMA DETALLADO DE LÍNEA BASE ACTUALIZADO", SITUACIÓN QUE PUEDE IMPACTAR EN LA FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DE OBRAS Y AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.</p>	<p>de plazo por diez (10) días adicionales, con la finalidad de atender el Informe de Hito de Control N.° 25862-2025-CG/MPROY-SCC.</p>	<p>con la PMO. Dichas situaciones serán atendidas dentro del plazo establecido o, en su defecto, se informarán las acciones realizadas, las cuales serán remitidas oportunamente una vez emitida la respuesta correspondiente.</p>
	<p>En atención a lo señalado, el Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República remitió el Oficio N.° 000980-2025-CG/MPROY, mediante el cual se dio respuesta a lo solicitado.</p>	<p>Al respecto, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 25863-2025-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 19 de diciembre de 2025, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, que establece la Directiva N° 013-2022-CG/NORM; el plazo máximo vence el 12 de setiembre de 2025.</p>
	<p>Mediante Oficio N° 1077-2025-MTC/12.08 de 24 de diciembre de 2025, el Director de la Dirección De Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico y Viceministro de Transportes, respectivamente, adjuntaron el Informe N° 0002-2025-MTC/12.08.04-JPSC de la misma fecha, en relación a la situación adversa, manifiesta lo siguiente:</p>	<p>En tal sentido, la Entidad viene tomando algunas acciones por lo que corresponde determinar el estado: "CON ACCIONES".</p>
	<p>"(...)</p>	
	<p>II. ANÁLISIS:</p>	<p>Actualización al 21/04/2026</p>
	<p>"(...)</p>	
	<p><i>Al respecto, mediante Oficio N°1070-2025-MTC/12.08, el MTC remitió a la PMO para su Opinión Técnica la notificación del informe de Hito de Control N° 25862-2025-CG/MPROY- SCC en relación al servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente al proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco, Mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)", la cual será remitida de manera oportuna luego de la respuesta correspondiente.</i></p>	<p>Considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que dispone "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento".</p>
	<p>"(...)"</p>	
		<p>Y, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 25862-2025-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 19 de diciembre de 2025, el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, que establece la citada Directiva, venció el 2 de febrero de 2026.</p>
		<p>En ese sentido, considerando que el plazo máximo otorgado a la Entidad para corregir la situación adversa venció el 2 de febrero de 2026 y que no se ha comunicado acción concreta que acredite su corrección, corresponde determinar el estado de la situación adversa como: "No Corregida".</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00

Informe de Hito de Control N° 25863-2025-CG/MPROY-SCC de 19 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00

Hito de Control N° 27: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica y del Contrato de Diseño Detallado de las Obras Principales del Proyecto AICC, al mes de noviembre de 2025".

Comunicado con el Oficio N° 000968-2025-CG/MPROY de 19 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Número de situaciones adversas identificadas: 1
 Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: NO CORREGIDA	
<p>DEMORAS DEL MTC EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ORIENTADAS AL DISEÑO DE LOS PAQUETES 1, 3, 4, 5, 7 Y 8 DEL PROYECTO AICC, INCUMPLE EL PLAN DE PROCURA, SITUACIÓN QUE GENERÓ LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CAUSANDO INCERTIDUMBRE EN LA FECHA DE CULMINACIÓN DEL DISEÑO E INICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTOS PAQUETES, CON EL RIESGO DE INCREMENTAR COSTOS Y APLAZAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL AICC.</p>	<p>Actualización al 31/12/2025 Mediante Oficio N.° 1074-2025-MTC/12.08, de 23 de diciembre de 2025, el Director de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico y el Viceministro de Transportes solicitaron una ampliación de plazo por diez (10) días adicionales, con la finalidad de atender el Informe de Hito de Control N.° 25863-2025-CG/MPROY-SCC. En atención a lo señalado, el Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República remitió el Oficio N.° 000979-2025-CG/MPROY, mediante el cual se dio respuesta a lo requerido. Mediante Oficio N° 1078-2025-MTC/12.08 de 24 de diciembre de 2025, el Director de la Dirección De Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico y Viceministro de Transportes, respectivamente, adjuntaron el Informe N° 0003-2025-MTC/12.08.04-JPSC de la misma fecha, en relación a la situación adversa, manifiesta lo siguiente: "(...) II. ANÁLISIS: (...) Al respecto, mediante Oficio N°1071-2025-MTC/12.08, el MTC remitió a la PMO para su Opinión Técnica la notificación del informe de Hito de Control N° 25862-2025-CG/MPROY- SCC en relación al servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente al proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la Región Cusco, Mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)", la cual será remitida de manera oportuna luego de la respuesta correspondiente. (...)" Asimismo, mediante Oficio N.° 1082-2025-MTC/12.08, de 31 de diciembre de 2025, la Directora de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico y el Viceministro de Transportes señalaron que las situaciones adversas vienen siendo coordinadas con la PMO, las cuales serán atendidas dentro del plazo establecido o, en su defecto, se informarán las acciones realizadas.</p>	<p>Actualización al 31/12/2025 Con los Oficios N.° 1078-2025-MTC/12.08, de 24 de diciembre de 2025, y N.° 1082-2025-MTC/12.08, de fecha 31 de diciembre de 2025, se adjuntó el Informe N.° 0003-2025-MTC/12.08.04-JPSC, de fecha 24 de diciembre de 2025. En dicho informe se señala que las situaciones adversas vienen siendo coordinadas con la PMO, las cuales serán atendidas dentro del plazo establecido o, en su defecto, se informarán las acciones realizadas. Asimismo, se precisa que la información correspondiente será remitida oportunamente una vez emitida la respuesta respectiva. Al respecto, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 25863-2025-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 19 de diciembre de 2025, así como haber advertido que la Entidad no solicitó ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, que establece la Directiva N° 013-2022-CG/NORM; el plazo máximo vence el 12 de setiembre de 2025. En tal sentido, la Entidad viene tomando algunas acciones por lo que corresponde determinar el estado: "CON ACCIONES".</p> <p>Actualización al 21/04/2026 Considerando lo establecido en el literal i), numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, que dispone "El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad, previa aprobación por parte del Jefe de Comisión a cargo de su seguimiento". Y, teniendo en cuenta que el Informe de Hito de Control N° 25863-2025-CG/MPROY-SCC fue comunicado al Titular de la Entidad el 19 de diciembre de 2025, el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, que establece la citada Directiva, venció el 2 de febrero de 2026. En ese sentido, considerando que el plazo máximo otorgado a la Entidad para corregir la situación adversa venció el 2 de febrero de 2026 y que no se ha comunicado acción concreta que acredite su corrección, corresponde determinar el estado de la situación adversa como: "No Corregida".</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:20:22 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE RIVEROS Alex FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:17:53 -05:00



Firmado digitalmente por POLO CONTRERAS Edgardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:13:47 -05:00



Firmado digitalmente por ASTOCONDOR GRADOS Lilian Ivett FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-04-2026 17:04:23 -05:00

Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (AICC)", a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC



39L33420260000214

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lince, 28 de Abril de 2026

OFICIO N° 000214-2026-CG/MPROY

Señor

Juan del Carmen Haro Muñoz

Viceministro de Transportes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Jr. Zorritos N° 1203

Lima/Lima/Lima

- Asunto** : Notificación del Informe de Hito de Control N° 5815-2026-CG/MPROY-SCC en relación al servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Aeroportuario en la región Cusco, mediante el nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero - Cusco (AICC)".
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.
c) Oficio N° 000176-2025-CG/GCMEGA de 10 de junio de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio del Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; en ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control, para la realización del Servicio de Control Simultáneo.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 28: "Avance del Servicio de Asistencia Técnica y Ejecución de Obras Principales del Proyecto AICC, al Mes de Abril de 2026", le comunico que de la evaluación selectiva realizada se ha identificado tres (3) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se encuentran contenida en el Informe de Hito de Control N° 5815-2026-CG/MPROY-SCC de 27 de abril de 2026, cuya copia se adjunta en ciento cuarenta y nueve (149) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyo efecto puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima – Perú; o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual, vía el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Yulissa Hernández Olivera

Subgerente de Control de Megaproyectos (e)
Contraloría General de la República

(YHO/aqr)

Nro. Emisión: 02848 (L334 - 2026) Elab:(U19545 - L334)



Mesa de Partes Virtual MTC - Documento Presentado

Desde Sistema de Mesa de Partes Virtual <mpv@mtc.gob.pe>

Fecha Mié 29 Abr 2026 08:36

Para Paola Janett Castillo Flores <pcastillo@contraloria.gob.pe>

⚠ PRECAUCIÓN : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.



Estimado(a) CASTILLO FLORES PAOLA JANETT,

Su documento S-1436743-2026 ha sido presentado el 29/04/2026 a horas 08:36 y está siendo Revisada; Una vez registrado, recibirá un correo electrónico informándole el número de expediente generado.

Toda comunicación, presentación o subsanación de documentos debe realizarse exclusivamente a través de la Mesa de Partes Virtual o Presencialmente. Este correo electrónico es únicamente una notificación del estado de su trámite y no constituye un medio válido para la presentación de documentación.

Atentamente,

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, Perú
Central de consultas (01) 615-7900
E-mail: atencionalciudadano@mtc.gob.pe



"Este mensaje de correo electrónico o el material adjunto contiene información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación o copia está prohibida en virtud de

la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"

La información contenida en este e-mail y sus anexos es confidencial, privilegiada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, en consecuencia, solo puede ser utilizada por aquel. Si usted no es el destinatario original, no deberá examinar, usar, copiar o distribuir este mensaje o la información que contiene. Si lo recibe por error, por favor reenvíelo a la persona que se lo envió y elimínelo. Cualquier retención o uso total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por ley.

Mesa de Partes Virtual MTC - Documento Registrado

Desde Sistema de Mesa de Partes Virtual <mpv@mtc.gob.pe>

Fecha Mié 29 Abr 2026 09:39

Para Paola Janett Castillo Flores <pcastillo@contraloria.gob.pe>

⚠ PRECAUCIÓN : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.



Estimado(a) CASTILLO FLORES PAOLA JANETT,

La solicitud relacionada al procedimiento administrativo: 214-2026-CG/MPROY-Notificación del Informe de Hito de Control N° 5815-2026-CG/MPROY ha sido registrada con el número de expediente: E-184407-2026

Podrá consultar el estado de su trámite: <https://sdt.mtc.gob.pe>

Contraseña: JOGINR

Recuerde revisar periódicamente su correo electrónico y acceder a la Mesa de Partes Virtual en <https://mpv.mtc.gob.pe>, opción "Mis Trámites", para mantenerse informado del estado del mismo.

Toda comunicación, presentación o subsanación de documentos debe realizarse exclusivamente a través de la Mesa de Partes Virtual o Presencialmente. Este correo electrónico es únicamente una notificación del estado de su trámite y no constituye un medio válido para la presentación de documentación.

Atentamente,

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, Perú
Central de consultas (01) 615-7900
E-mail: atencionalciudadano@mtc.gob.pe



"Este mensaje de correo electrónico o el material adjunto contiene información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación o copia está prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"

La información contenida en este e-mail y sus anexos es confidencial, privilegiada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, en consecuencia, solo puede ser utilizada por aquel. Si usted no es el destinatario original, no deberá examinar, usar, copiar o distribuir este mensaje o la información que contiene. Si lo recibe por error, por favor reenvíelo a la persona que se lo envió y elimínelo. Cualquier retención o uso total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por ley.